

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 8 de agosto de 2011, en el Municipio de Mazatlán del Estado de Sinaloa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Autorización Definitiva número tres expedida a favor del señor Claude Le Brun, para desempeñar funciones de Cónsul General Honorario de la República de Estonia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana

Cancelación de la Autorización Definitiva número dos expedida a favor del señor Claude Le Brun, Cónsul Honorario de la República de Estonia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación del señor Edwin Estuardo Figueroa Rodas como Cónsul General de la República de Guatemala en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California

Circular Modificatoria 13/11 de la Unica de Fianzas

Circular Modificatoria 36/11 de la Unica de Seguros

SECRETARIA DE ECONOMIA

Norma Oficial Mexicana NOM-182-SCFI-2011, Vainilla de Papantla, extractos y derivados-Especificaciones, información comercial y métodos de ensayo (prueba)

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-O-177-SCFI-2011

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-324-SCFI-2011, PROY-NMX-Y-356-SCFI-2011 y PROY-NMX-Y-357-SCFI-2011

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se crean las oficinas regionales de pesca y acuacultura como parte de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se establece su organización y circunscripción territorial, y se asignan las atribuciones y funciones que se indican

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Respuestas a comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicado el 16 de febrero de 2011

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Liusa Construcciones, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora y Constructora Muñoz, S.A. de C.V. (Expediente PS 03/2011)

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora y Constructora Muñoz, S.A. de C.V. (Expediente PS 02/2011)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Equipos Avanzados de Precisión, S.A. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Normas de la Comisión de Responsabilidades del Banco de México, en materia de sesiones, procedimientos administrativos e informes

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Nota Aclaratoria a la Circular número 902./004/2011, por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., publicada el veintinueve de julio de dos mil once

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/ 067 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se deroga la fracción II, del artículo tercero transitorio del Acuerdo A/304/09, por el cual se establece la organización y funcionamiento de las Agregadurías Legales, Agregadurías Regionales y Oficinas de Enlace de la Procuraduría General de la República en el exterior

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 8 de agosto de 2011, en el Municipio de Mazatlán del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 9170/2011 de fecha 8 de agosto de 2011, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, refiriendo que en fecha 08 de agosto de 2011 se presentaron en la Cd. de Mazatlán lluvias intensas del orden de 85 mm. y vientos con rachas de 60 km/hr. en un lapso de 90 minutos, también se registraron 129 mm. Sobre la zona serrana que alimenta los arroyos que afectan a dicha ciudad. El anterior fenómeno provocó inundaciones en más de 50 colonias de la cd. de Mazatlán, causando daños por inundaciones de más de un mt. de tirante.

Que mediante oficio número B00.-2148, de fecha 11 de agosto de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora la ocurrencia del fenómeno de Lluvia severa el 8 de agosto de 2011, en el municipio de Mazatlán del Estado de Sinaloa.

Que con fecha 12 de agosto de 2011, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Sinaloa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir en este acto la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 8 DE AGOSTO DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE MAZATLAN DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al Municipio de Mazatlán, del Estado de Sinaloa, por la ocurrencia de lluvia severa el 8 de agosto de 2011.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 12 de agosto de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION Definitiva número tres expedida a favor del señor Claude Le Brun, para desempeñar funciones de Cónsul General Honorario de la República de Estonia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

La Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul General Honorario que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Estonia expidió en la ciudad de Tallinn a favor del señor Claude Le Brun le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Registrada bajo el número tres a fojas veintidós del libro correspondiente el día veintiuno de julio de dos mil once.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

CANCELACION de la Autorización Definitiva número dos expedida a favor del señor Claude Le Brun, Cónsul Honorario de la República de Estonia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO DOS EXPEDIDA AL SEÑOR CLAUDE LE BRUN, CONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA DE ESTONIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN TODA LA REPUBLICA.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Estonia ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor CLAUDE LE BRUN, como Cónsul Honorario de ese país en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO DOS que el 8 de junio de 2005 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de julio de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se comunica la acreditación del señor Edwin Estuardo Figueroa Rodas como Cónsul General de la República de Guatemala en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- Dirección General Adjunta para Misiones Extranjeras.- Dirección de Acreditación e Inmunidades.- PRO-08711.

Asunto: GUATEMALA.- Nombramiento Cónsul General.

Se comunica que con fecha 29 de julio pasado, el señor Edwin Estuardo Figueroa Rodas, fue acreditado como Cónsul General de la República de Guatemala en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca.

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.- El Director General, **Jorge Castro-Valle K.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California.

ANEXO No. 18 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de Baja California, al que en lo sucesivo se le denominará la "Entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2009, el cual entró en vigor el 12 de febrero de 2009.

Con el objeto de aprovechar el alcance y eficiencia de la infraestructura de la "Entidad", así como sus fuentes de información y acercamiento con los contribuyentes, en la cláusula décima octava del Convenio antes citado se estableció la posibilidad de que la "Entidad" ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los créditos fiscales determinados por la Federación, en lo sucesivo y exclusivamente para efectos de este Anexo "créditos fiscales federales", que al efecto acuerde con la "Secretaría", incluso mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación.

En ese contexto, la "Secretaría" y la "Entidad", con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 31 fracciones II, XI, XIV, XV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 60. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en los siguientes artículos de la legislación local: 1, 4, 40, y 49 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6, 17 segundo párrafo, 19 fracción XXIV y 24 fracciones I, V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 5 y 6 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, y 7 y 9 fracciones I y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del propio Estado, han acordado suscribir el Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "Secretaría" y la "Entidad" convienen en coordinarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, para que ésta ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los "créditos fiscales federales", de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas federales aplicables y en los términos de este Anexo.

SEGUNDA.- Para el ejercicio de las facultades inherentes a la recuperación de los "créditos fiscales federales" a que se refiere el presente Anexo, la "Secretaría" por conducto del Servicio de Administración Tributaria, proporcionará a la "Entidad" la información y la documentación de los citados créditos relativa a los conceptos siguientes:

- I. Impuestos y derechos federales, incluyendo sus accesorios, así como cuotas compensatorias, exceptuando aquéllos en que la "Entidad" y la "Secretaría" acordaron específicamente coordinarse a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, suscrito entre ambas partes.
- II. Multas impuestas por infracciones a las disposiciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Federación y en las leyes Aduanera y de Comercio Exterior.

TERCERA.- Los "créditos fiscales federales" que la "Secretaría", por conducto del Servicio de Administración Tributaria, podrá enviar a la "Entidad" para su recuperación en los términos de este Anexo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar firmes, es decir, cuando han transcurrido los términos legales para su impugnación, cuando exista desistimiento al medio de defensa de que se trate o cuando la resolución correspondiente ya no admita medio de defensa alguno.
- II. Que sean a cargo de contribuyentes que tengan su domicilio fiscal dentro de la circunscripción territorial de la entidad.
- III. Que no se trate de “créditos fiscales federales” a cargo de los contribuyentes señalados en el tercer párrafo de la cláusula novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre la “Secretaría” y la “Entidad”.
- IV. Que no se trate de “créditos fiscales federales” a cargo de los contribuyentes que tengan autorizado el pago en especie.

CUARTA.- La suma del monto de la totalidad de los “créditos fiscales federales” que se hayan enviado a la “Entidad” no deberá exceder del 5% del monto total de la cartera de créditos activos que tenga la “Secretaría” a través del Servicio de Administración Tributaria y que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad.

La “Entidad” podrá solicitar a la “Secretaría” la asignación, para su cobro, de “créditos fiscales federales” a cargo de dependencias de la administración pública estatal, municipal y de sus respectivos organismos auxiliares y autónomos, en los que la “Entidad” manifieste que es viable su recuperación. Para estos casos, la “Secretaría”, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, realizará un análisis de cada caso en particular, considerando la situación específica o etapa de cobro en que se encuentran dichos créditos, a fin de determinar la procedencia de dichas solicitudes. El monto de los “créditos fiscales federales” que se asignen en términos de este párrafo no se computará para los efectos del párrafo anterior.

QUINTA.- Para los efectos de la recuperación de los “créditos fiscales federales” a que se refiere este Anexo, la “Entidad” podrá ejercer, además de las facultades que se establecen en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre ésta y la “Secretaría”, las siguientes:

- I. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los “créditos fiscales federales”.
- II. Adjudicar a favor del Fisco Federal los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el procedimiento administrativo de ejecución, y asignarlos a favor de la “Entidad”.
- III. Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre los aspectos relacionados con los “créditos fiscales federales” cuya recuperación realice la “Entidad” en los términos del presente Anexo.

SEXTA.- La “Entidad” deberá devolver a la “Secretaría” por conducto del Servicio de Administración Tributaria, en los términos y plazos que establezca dicho órgano desconcentrado, la información y la documentación que le haya remitido respecto de los “créditos fiscales federales”, para que esta última continúe con las acciones correspondientes, cuando se presenten los casos siguientes:

- I. Con posterioridad a la entrega de la información y documentación de los “créditos fiscales federales” a la “Entidad”, se confirme que un contribuyente presentó un medio de defensa dentro del plazo señalado en el artículo 144 del Código Fiscal de la Federación relacionado con dichos créditos.
- II. Cuando el contribuyente realice su cambio de domicilio fiscal a la circunscripción territorial de otra entidad federativa.
- III. Cuando el contribuyente opte por pagar parcial o totalmente los “créditos fiscales federales” mediante dación en pago o compensación.
- IV. Cuando la “Entidad” no haya recuperado los “créditos fiscales federales” que le proporcionó la “Secretaría” dentro de los plazos que sean definidos para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria.

Las partes convienen que en caso de incumplimiento de la presente cláusula, la "Secretaría", por conducto del Servicio de Administración Tributaria, continuará de manera directa con la cobranza de los "créditos fiscales federales" que hayan sido enviados a la "Entidad" para su cobro y, previo análisis de las circunstancias que provocaron dicho incumplimiento, podrá cancelar futuros envíos de "créditos fiscales federales" para cobro por la "Entidad".

SEPTIMA.- La "Entidad" proporcionará a la "Secretaría" a través del Servicio de Administración Tributaria, la información relacionada con la gestión de la recuperación de los "créditos fiscales federales" que realice, en los términos y con la periodicidad establecida por dicho órgano desconcentrado.

OCTAVA.- En caso de adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal en el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de las formalidades y requisitos establecidos en la legislación fiscal aplicable, en el acta de adjudicación de bienes se deberá incluir expresamente lo siguiente:

- I. Que los bienes adjudicados a favor del Fisco Federal son asignados en dicho acto a favor de la "Entidad", en términos de las cláusulas décima octava y vigésima, fracción XIV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la "Secretaría" y la "Entidad" y del presente Anexo.

La asignación de los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal implica la traslación del dominio de los mismos a favor de la "Entidad" en términos de lo dispuesto en la cláusula décima octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la "Secretaría" y la "Entidad" y en el presente Anexo.

- II. Cuando la traslación de bienes se deba inscribir en el Registro Público de la Propiedad, la asignación de los mismos a favor de la "Entidad" al igual que la previa adjudicación a favor del Fisco Federal, contenidas en el acta de adjudicación debidamente firmada por la autoridad ejecutora tendrá el carácter de escritura pública y será el documento público que se considerará como testimonio de escritura para los efectos de inscripción en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

NOVENA.- Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, la "Entidad" será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal, en los que exista resolución que obligue a la "Secretaría" a pagar algún monto al contribuyente, la "Secretaría" podrá compensar con la "Entidad" el pago realizado, de conformidad con lo señalado en la cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre la "Secretaría" y la "Entidad".

DECIMA.- La "Secretaría" podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este Anexo, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a la "Entidad", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con esta última.

DECIMA PRIMERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen suscrito la "Secretaría" y la "Entidad" y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como la legislación federal aplicable.

TRANSITORIA

UNICA.- Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la "Entidad", como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

México, D.F., 28 de junio de 2011.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Cuauhtémoc Cardona Benavides**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 13/11 de la Unica de Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 13/11 DE LA UNICA DE FIANZAS**(Anexos 16.5.2. y 16.5.3.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en concordancia con las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevar el citado Registro, realizando, entre otros, las inscripciones y cancelaciones de las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir con la diversificación de las responsabilidades por fianzas y reafianzamiento que las instituciones de fianzas del país asuman; comunicando asimismo, los cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior.

Que las entidades del exterior, en términos de lo previsto en la Décima Quinta Bis de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, así como en la Primera y Vigésima Primera de las Reglas para la autorización y operación de intermediarios de reaseguro vigentes, podrán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los suscriptores facultados con los que tengan celebrados acuerdos de aceptación de riesgos y/o responsabilidades en reaseguro y/o reafianzamiento en el país, así como los alcances y características otorgadas, resultando de especial importancia que la citada Secretaría, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas haga del conocimiento del sector afianzador y de los intermediarios de reaseguro sobre tales suscriptores facultados.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar los Anexos 16.5.2. y 16.5.3. de la Circular Unica de Fianzas con la información relativa al otorgamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, el cambio de denominación, domicilio y operaciones de las reaseguradoras extranjeras autorizadas, así como la información que las reaseguradoras autorizadas proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de las personas morales que suscriben riesgos en reaseguro o responsabilidades en reafianzamiento, en su nombre y representación (suscriptores facultados).

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 13/11 DE LA UNICA DE FIANZAS**(Anexos 16.5.2. y 16.5.3.)**

UNICA.- Se modifican los Anexos 16.5.2. y 16.5.3 de la Circular Unica de Fianzas.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 9 de agosto de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.

ANEXO 16.5.2.

SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DEL OTORGAMIENTO Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL CAMBIO DE DENOMINACION, DOMICILIO Y OPERACIONES DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS.

a) Otorgamiento de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-975/11	09/06/2011	Nationale Borg Reinsurance N.V., de Curazao, Antillas Holandesas, para proporcionar el servicio de reaseguro y reafianzamiento a los sectores asegurador y/o afianzador mexicanos. RGRE-1063-11-328552.
366-II-976/11	08/06/2011	Catlin Re Switzerland Ltd, de Zurich, Suiza, para proporcionar el servicio de reaseguro y reafianzamiento a los sectores asegurador y/o afianzador mexicanos. RGRE-1064-11-328553.

b) Cancelación de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-951/11	06/05/2011	Glacier Reinsurance AG., de Pfäffikon, Suiza. RGRE-915-06-327342.

c) Cambio de denominación o ubicación.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-959/11	24/05/2011	Alterra Insurance Europe Limited, de Dublín, Irlanda a Alterra Europe Public Limited Company, de Dublín, Irlanda. RGRE-903-05-327147.
366-II-960/11	24/05/2011	Alterra Reinsurance Europe Limited, de Dublín, Irlanda a Alterra Reinsurance Europe Public Limited Company, de Dublín, Irlanda. RGRE-968-08-327746.

d) ...

ANEXO 16.5.3.

SE DA A CONOCER LA INFORMACION QUE LAS REASEGURADORAS AUTORIZADAS PROPORCIONEN A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO RESPECTO DE LAS PERSONAS MORALES QUE SUSCRIBEN RIESGOS EN REASEGURO O RESPONSABILIDADES EN REAFIANZAMIENTO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION (SUSCRIPTORES FACULTADOS).

	Suscriptor Facultado	Entidad del Exterior	No. RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
...	...	...	...	...	...	...
46	AFL Insurance Brokers Limited, de Londres, Inglaterra.	Sindicato de Lloyd's SJC 2003, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad/ Suma asegurada de USD\$ 15,000,000 (100%), cualquier asegurado, lugar o envío.	Todo riesgo de obra de arte y especies aseguradas y reaseguradas. (Sujeto a términos, condiciones, exclusiones y limitaciones del contrato.)	15 de abril de 2011 al 14 de abril de 2012.
47	European Brokers Alliance Limited, de Londres, Inglaterra.	Sindicato de Lloyd's SJC 2003, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad/ Suma asegurada de USD\$ 15,000,000, (100%) cualquier asegurado, lugar o envío. Todas las sumas aseguradas de USD\$ 15,000,000 (100%) o más requerirán el acuerdo previo expreso de los suscriptores para todos los términos y condiciones.	Todo riesgo de obra de arte y especies aseguradas y reaseguradas. (Sujeto a términos, condiciones, exclusiones y limitaciones del contrato.)	1° de diciembre de 2010 al 30 de noviembre de 2011.
48	Flagstone Underwriters Latin America Limited, A.I., de San Juan, Puerto Rico.	Flagstone Reassurance Suisse, S.A, de Martigny, Suiza.	RGRE-938-07-327579	Con oficio 366-II-961/11 de 25 de mayo de 2011 de la S.H.C.P., se informa la terminación del acuerdo entre Flagstone Reassurance Suisse, S.A, de Martigny, Suiza y Flagstone Underwriters Latin America Limited, A.I., de San Juan, Puerto Rico, acuerdo dado a conocer en el numeral 29 del presente anexo.	Los negocios para México serán suscritos a través de Flagstone Reassurance Suisse, S.A. –Sucursal en Hamilton, Bermuda.	Cancelado a partir del 25 de mayo de 2011.

49	VK Underwriters, LLC, a división of VK Howden LLC, de Miami, Florida, Estados Unidos de América.	Everest Reinsurance Company, de Delaware, Estados Unidos de América.	RGRE-224-85-299918	50% de: Responsabilidad Civil cuya cobertura no será menor a USD\$ 5,000,000, por ocurrencia, reclamación, evento o según término definido o considerado en la póliza. Cobertura de fidelidad hasta un límite de USD\$ 1,000,000 para todas las pérdidas establecidas para todos los negocios sujetos a este contrato.	Responsabilidad Civil: a) Profesional b) Arquitectos, ingenieros y contratistas c) Abogados d) Misceláneos.	1° de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012.
		Odyssey America Reinsurance Corporation, de Stanford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-498-98-321014	50% de: Responsabilidad Civil cuya cobertura no será menor a USD\$ 5,000,000, por ocurrencia, reclamación, evento o según término definido o considerado en la póliza. Cobertura de fidelidad hasta un límite de USD\$ 1,000,000 para todas las pérdidas establecidas para todos los negocios sujetos a este contrato.	Responsabilidad Civil: a) Profesional b) Arquitectos, ingenieros y contratistas c) Abogados d) Misceláneos.	1° de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012.
		Barents Re Reinsurance Company, Inc., de Panamá, República de Panamá.	RGRE-1058-11-328512	Límite Máximo de Responsabilidad / Suma asegurada por cada reaseguro vinculado: USD\$ 5,000,000 ó su equivalente de moneda de todo y cada riesgo vinculado.	Incendio y/o riesgos nombrados o todo riesgo de pérdidas o daños físicos incluyendo reaseguro facultativo de rotura de maquinaria.	1° de marzo de 2011 al 10. de marzo de 2012.
50	Aspen Re America Inc., de Miami, Florida, Estados Unidos de América.	Aspen Insurance UK Limited, de Londres, Inglaterra.	RGRE-828-03-325968	USD\$260,000,000 por año calendario, con los siguientes sublímites: Contratos automáticos y facultativos de daños USD\$ 165,000,000 Contratos automáticos de responsabilidad civil USD\$ 70,000,000 Contratos facultativos de responsabilidad civil USD\$ 25,000,000.	Contratos automáticos y reaseguro facultativo de daños y responsabilidad civil.	1° de enero de 2008 y sin término definido (Suscriptor facultado vigente siempre y cuando la reaseguradora extranjera mantenga su inscripción en el RGRE.)

51	Chaucer Underwriting A/S, de Copenhague, Dinamarca.	Sindicato de Lloyd's CSL 1084, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	100% de una capacidad máxima de: A) € 10,000,000 cualquier programa. B) € 5,000,000 cualquier riesgo. C) € 25,000,000 cualquier riesgo. Di) € 1,000,000 cualquier contrato. Dii) € 5,000,000 cualquier programa. Ei) € 50,000,000 de pérdida máxima probable de cualquier riesgo o como acordado por suscriptores de Londres. Eii) € 7,000,000 de pérdida máxima probable. Eiii) € 14,000,000 de pérdida máxima probable, cualquier programa. F) € 6,250,000 cualquier programa o 20% de capas sin límite. G) € 6,250,000 cualquier programa o 20% de capas sin límite. H)USD\$75,000,000 cualquier declaración o todos los intereses combinados. Para aceptaciones en exceso de USD\$25,000,000 se requiere aprobación previa de los suscriptores de Londres. I)USD\$20,000,000 cualquier declaración o todos los intereses combinados.	Seguros no marítimos, reaseguro de daños, facultativo y contratos (incluyendo fracciones e incidentes marítimos y/o exposiciones de aviación como puede ocurrir y formar parte inseparable de la cobertura) como sigue: A) Reaseguro de exceso de pérdida catastrófico. B) Reaseguro de exceso de pérdida catastrófico por riesgo. C) Facultativo de Daños y reaseguro de diversos incluyendo coberturas facultativas obligatorias. Di) Contratos proporcionales de reaseguro para las áreas de daños de las compañías. Dii) Reaseguro Stop Loss y agregado para las áreas de daños de las compañías. Ei) Facultativo ramos técnicos siendo todo riesgo contratistas (CAR), todo riesgo de construcción (EAR), rotura de maquinaria (MB) y coberturas de pérdidas pecuniarias relacionadas (DISU, ALOP, LOP, BI). Eii) Contrato proporcional de reaseguro respecto a ramos técnicos siendo todo riesgo contratistas (CAR), todo riesgo de	1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

				J)USD\$20,000,000 cualquier declaración o todos los intereses combinados.	construcción (EAR), rotura de maquinaria (MB) y coberturas de pérdidas pecuniarias relacionadas (DISU, ALOP, LOP, BI). Eiii) Reaseguro de exceso de pérdida con respecto a ramos técnicos siendo todo riesgo contratistas (CAR), todo riesgo de construcción (EAR), rotura de maquinaria (MB) y coberturas de pérdidas pecuniarias relacionadas (DISU, ALOP, LOP, BI) F) Contratos de responsabilidad civil. G) Contratos de responsabilidad civil de Automóviles. H) Energía fuera de costa, energía dentro de la costa, incluyendo responsabilidad civil de energía y riesgos marítimos suscritos como parte del paquete de pólizas de energía. I) Carga, obras de arte, casco marítimo, responsabilidad civil marítima, reaseguro de exceso de pérdida marítimo. J) Riesgos políticos, terrorismo, guerra. Guerra en tierra puede ser suscrita previa presentación de las bases a los suscriptores de Londres. K) Reaseguro catastrófico de exceso de pérdida. L) Reaseguro por riesgo/catástrofe de exceso de pérdida.	

52	Validus Reaseguros, Inc., de Miami, Florida, Estados Unidos de América.	Sindicato de Lloyd's TAL 1183, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	100% de una capacidad de USD\$2,000,000.	Contratos proporcionales y no proporcionales de daños, marítimo, aviación y otros. Facultativo de daños, cascos marítimos, carga, guerra marítima y de aviación, violencia política, responsabilidad civil marítima y de energía, energía, de contingencia, instituciones financieras y construcción.	1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
53	VK Underwriters, LLC, a división of VK Howden LLC, de Miami, Florida, Estados Unidos de América.	Sindicato de Lloyd's NVA 2007, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	50% de un límite máximo de responsabilidad como sigue: Instalaciones y operaciones USD\$10,000,000 cualquier reclamación. Contaminación y productos USD\$10,000,000 con un máximo de USD\$30,000,000 en el agregado de la póliza. Empleados USD\$10,000,000 con un máximo de USD\$30,000,000 en el agregado de la póliza.	Reaseguro de responsabilidad civil general, por producto y de empleados.	1° de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012.
		Everest Reinsurance Company, de Delaware, Estados Unidos de América.	RGRE-224-85-299918	30% de un límite máximo de responsabilidad como sigue: Instalaciones y operaciones USD\$10,000,000 cualquier reclamación.	Reaseguro de responsabilidad civil general, por producto y de empleados.	1° de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012.

				Contaminación y productos USD\$10,000,000 con un máximo de USD\$30,000,000 en el agregado de la póliza. Empleados USD\$10,000,000 con un máximo de USD\$30,000,000 en el agregado de la póliza.		
		Odyssey America Reinsurance Corporation, de Stanford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-498-98-321014	20% de un límite máximo de responsabilidad como sigue: Instalaciones y operaciones USD\$10,000,000 cualquier reclamación. Contaminación y productos USD\$10,000,000 con un máximo de USD\$30,000,000 en el agregado de la póliza. Empleados USD\$10,000,000 con un máximo de USD\$30,000,000 en el agregado de la póliza.	Reaseguro de responsabilidad civil general, por producto y de empleados.	1° de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012.
54	Dutch Marine Insurance, de Rotterdam, Holanda.	Delta Lloyd Schadeverzekering N.V., de Amsterdam, Holanda.	RGRE-704-02-324844	€ 25,000,000 € 25,000,000	Transporte cascos: construcción, navegación interior, yates, material de trabajo (incl. WAM*) y casco marítimo. *Responsabilidad civil de vehículos de motor. Transporte mercancías: mercancías (general)/montaje para transporte, 'commodities', responsabilidad logística (incl. LPP y coberturas similares).	Indefinido a partir del 1° de junio de 2010, hasta aviso de terminación. (Suscriptor facultado vigente siempre y cuando la reaseguradora extranjera mantenga su inscripción en el RGRE).

CIRCULAR Modificatoria 36/11 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 36/11 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexos 17.4.2. y 17.4.3.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en concordancia con las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevar el citado Registro, realizando, entre otros, las inscripciones y cancelaciones de las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir con la diversificación de las responsabilidades de seguro y reaseguro que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros del país asuman; comunicando asimismo, los cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior.

Que las entidades del exterior, en términos de lo previsto en la Décima Quinta Bis de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país vigentes, así como en la Primera y Vigésima Primera de las Reglas para la autorización y operación de intermediarios de reaseguro vigentes, podrán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los suscriptores facultados con los que tengan celebrados acuerdos de aceptación de riesgos y/o responsabilidades en reaseguro y/o reafianzamiento en el país, así como los alcances y características otorgadas, resultando de especial importancia que la citada Secretaría, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas haga del conocimiento del sector asegurador y de los intermediarios de reaseguro sobre tales suscriptores facultados.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar los Anexos 17.4.2. y 17.4.3. de la Circular Unica de Seguros con la información relativa al otorgamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, el cambio de denominación, domicilio y operaciones de las reaseguradoras extranjeras autorizadas, así como la información que las reaseguradoras autorizadas proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de las personas morales que suscriben riesgos en reaseguro o responsabilidades en reafianzamiento, en su nombre y representación (suscriptores facultados).

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 36/11 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexos 17.4.2. y 17.4.3.)

UNICA.- Se modifican los Anexos 17.4.2. y 17.4.3. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 9 de agosto de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

ANEXO 17.4.2.

**SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DEL OTORGAMIENTO Y CANCELACION
DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS PARA
TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL CAMBIO DE DENOMINACION,
DOMICILIO Y OPERACIONES DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS.**

a) Otorgamiento de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-975/11	09/06/2011	Nationale Borg Reinsurance N.V., de Curazao, Antillas Holandesas, para proporcionar el servicio de reaseguro y reafianzamiento a los sectores asegurador y/o afianzador mexicanos. RGRE-1063-11-328552.
366-II-976/11	08/06/2011	Catlin Re Switzerland Ltd, de Zurich, Suiza, para proporcionar el servicio de reaseguro y reafianzamiento a los sectores asegurador y/o afianzador mexicanos. RGRE-1064-11-328553.

b) Cancelación de inscripción.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-951/11	06/05/2011	Glacier Reinsurance AG., de Pfäffikon, Suiza. RGRE-915-06-327342.

c) Cambio de denominación o ubicación.

Oficio de la SHCP	Fecha	Asunto
...	...	...
366-II-959/11	24/05/2011	Alterra Insurance Europe Limited, de Dublín, Irlanda a Alterra Europe Public Limited Company, de Dublín, Irlanda. RGRE-903-05-327147.
366-II-960/11	24/05/2011	Alterra Reinsurance Europe Limited, de Dublín, Irlanda a Alterra Reinsurance Europe Public Limited Company, de Dublín, Irlanda. RGRE-968-08-327746.

d) ...

ANEXO 17.4.3.

SE DA A CONOCER LA INFORMACION QUE LAS REASEGURADORAS AUTORIZADAS PROPORCIONEN A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO RESPECTO DE LAS PERSONAS MORALES QUE SUSCRIBEN RIESGOS EN REASEGURO O RESPONSABILIDADES EN REAFIANZAMIENTO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION (SUSCRIPTORES FACULTADOS).

	Suscriptor Facultado	Entidad del Exterior	No. RGRE	Límite de Responsabilidad	Riesgo	Vigencia
...	...	...	...	...	...	...
46	AFL Insurance Brokers Limited, de Londres, Inglaterra.	Sindicato de Lloyd's SJC 2003, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad/ Suma asegurada de USD\$ 15,000,000 (100%), cualquier asegurado, lugar o envío.	Todo riesgo de obra de arte y especies aseguradas y reaseguradas. (Sujeto a términos, condiciones, exclusiones y limitaciones del contrato.)	15 de abril de 2011 al 14 de abril de 2012.
47	European Brokers Alliance Limited, de Londres, Inglaterra.	Sindicato de Lloyd's SJC 2003, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	Límite Máximo de Responsabilidad/ Suma asegurada de USD\$ 15,000,000, (100%) cualquier asegurado, lugar o envío. Todas las sumas aseguradas de USD\$ 15,000,000 (100%) o más requerirán el acuerdo previo expreso de los suscriptores para todos los términos y condiciones.	Todo riesgo de obra de arte y especies aseguradas y reaseguradas. (Sujeto a términos, condiciones, exclusiones y limitaciones del contrato.)	1° de diciembre de 2010 al 30 de noviembre de 2011.
48	Flagstone Underwriters Latin America Limited, A.I., de San Juan, Puerto Rico.	Flagstone Reassurance Suisse, S.A, de Martigny, Suiza.	RGRE-938-07-327579	Con oficio 366-II-961/11 de 25 de mayo de 2011 de la S.H.C.P., se informa la terminación del acuerdo entre Flagstone Reassurance Suisse, S.A, de Martigny, Suiza y Flagstone Underwriters Latin America Limited, A.I., de San Juan, Puerto Rico, acuerdo dado a conocer en el numeral 29 del presente anexo.	Los negocios para México serán suscritos a través de Flagstone Reassurance Suisse, S.A. –Sucursal en Hamilton, Bermuda.	Cancelado a partir del 25 de mayo de 2011.
49	VK Underwriters, LLC, a division of VK Howden LLC, de Miami, Florida, Estados Unidos de América.	Everest Reinsurance Company, de Delaware, Estados Unidos de América.	RGRE-224-85-299918	50% de: Responsabilidad Civil cuya cobertura no será menor a USD\$ 5,000,000, por ocurrencia, reclamación, evento o según término definido o considerado en la póliza. Cobertura de fidelidad hasta un límite de USD\$ 1,000,000 para todas las pérdidas establecidas para todos los negocios sujetos a este contrato.	Responsabilidad Civil: a) Profesional b) Arquitectos, ingenieros y contratistas c) Abogados d) Misceláneos.	1° de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012.

		Odyssey America Reinsurance Corporation, de Stanford, Connecticut, Estados Unidos de América.	RGRE-498-98-321014	50% de: Responsabilidad Civil cuya cobertura no será menor a USD\$ 5,000,000, por ocurrencia, reclamación, evento o según término definido o considerado en la póliza. Cobertura de fidelidad hasta un límite de USD\$ 1,000,000 para todas las pérdidas establecidas para todos los negocios sujetos a este contrato.	Responsabilidad Civil: a) Profesional b) Arquitectos, ingenieros y contratistas c) Abogados d) Misceláneos.	1° de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012.
		Barents Re Reinsurance Company, Inc., de Panamá, República de Panamá.	RGRE-1058-11-328512	Límite Máximo de Responsabilidad / Suma asegurada por cada reaseguro vinculado: USD\$ 5,000,000 ó su equivalente de moneda de todo y cada riesgo vinculado.	Incendio y/o riesgos nombrados o todo riesgo de pérdidas o daños físicos incluyendo reaseguro facultativo de rotura de maquinaria.	1° de marzo de 2011 al 1° de marzo de 2012.
50	Aspen Re America Inc., de Miami, Florida, Estados Unidos de América.	Aspen Insurance UK Limited, de Londres, Inglaterra.	RGRE-828-03-325968	USD\$260,000,000 por año calendario, con los siguientes sublímites: Contratos automáticos y facultativos de daños USD\$ 165,000,000 Contratos automáticos de responsabilidad civil USD\$ 70,000,000 Contratos facultativos de responsabilidad civil USD\$ 25,000,000.	Contratos automáticos y reaseguro facultativo de daños y responsabilidad civil.	1° de enero de 2008 y sin término definido (Suscriptor facultado vigente siempre y cuando la reaseguradora extranjera mantenga su inscripción en el RGRE.)
51	Chaucer Underwriting A/S, de Copenhague, Dinamarca.	Sindicato de Lloyd's CSL 1084, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	100% de una capacidad máxima de: A) € 10,000,000 cualquier programa. B) € 5,000,000 cualquier riesgo. C) € 25,000,000 cualquier riesgo. Di) € 1,000,000 cualquier contrato. Dii) € 5,000,000 cualquier programa. Ei) € 50,000,000 de pérdida máxima probable de cualquier riesgo o como acordado por suscriptores de Londres.	Seguros no marítimos, reaseguro de daños, facultativo y contratos (incluyendo fracciones e incidentes marítimos y/o exposiciones de aviación como puede ocurrir y formar parte inseparable de la cobertura) como sigue: A) Reaseguro de exceso de pérdida catastrófico. B) Reaseguro de exceso de pérdida catastrófico por riesgo.	1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

				Eii) € 7,000,000 de pérdida máxima probable. Eiii) € 14,000,000 de pérdida máxima probable, cualquier programa. F) € 6,250,000 cualquier programa o 20% de capas sin límite. G) € 6,250,000 cualquier programa o 20% de capas sin límite. H) USD\$75,000,000 cualquier declaración o todos los intereses combinados. Para aceptaciones en exceso de USD\$25,000,000 se requiere aprobación previa de los suscriptores de Londres. I) USD\$20,000,000 cualquier declaración o todos los intereses combinados. J) USD\$20,000,000 cualquier declaración o todos los intereses combinados.	C) Facultativo de Daños y reaseguro de diversos incluyendo coberturas facultativas obligatorias. Di) Contratos proporcionales de reaseguro para las áreas de daños de las compañías. Dii) Reaseguro Stop Loss y agregado para las áreas de daños de las compañías. Ei) Facultativo ramos técnicos siendo todo riesgo contratistas (CAR), todo riesgo de construcción (EAR), rotura de maquinaria (MB) y coberturas de pérdidas pecuniarias relacionadas (DISU, ALOP, LOP, BI). Eii) Contrato proporcional de reaseguro respecto a ramos técnicos siendo todo riesgo contratistas (CAR), todo riesgo de construcción (EAR), rotura de maquinaria (MB) y coberturas de pérdidas pecuniarias relacionadas (DISU, ALOP, LOP, BI). Eiii) Reaseguro de exceso de pérdida con respecto a ramos técnicos siendo todo riesgo contratistas (CAR), todo riesgo de construcción (EAR), rotura de maquinaria (MB) y coberturas de pérdidas pecuniarias relacionadas (DISU, ALOP, LOP, BI) F) Contratos de responsabilidad civil. G) Contratos de responsabilidad civil de Automóviles. H) Energía fuera de costa, energía dentro de la costa, incluyendo responsabilidad civil de energía y riesgos	

					marítimos suscritos como parte del paquete de pólizas de energía. I) Carga, obras de arte, casco marítimo, responsabilidad civil marítima, reaseguro de exceso de pérdida marítimo. J) Riesgos políticos, terrorismo, guerra. Guerra en tierra puede ser suscrita previa presentación de las bases a los suscriptores de Londres. K) Reaseguro catastrófico de exceso de pérdida. L) Reaseguro por riesgo/catástrofe de exceso de pérdida.	
52	Validus Reaseguros, Inc., de Miami, Florida, Estados Unidos de América.	Sindicato de Lloyd's TAL 1183, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	100% de una capacidad de USD\$2,000,000.	Contratos proporcionales y no proporcionales de daños, marítimo, aviación y otros. Facultativo de daños, cascos marítimos, carga, guerra marítima y de aviación, violencia política, responsabilidad civil marítima y de energía, energía, de contingencia, instituciones financieras y construcción.	1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
53	VK Underwriters, LLC, a division of VK Howden LLC, de Miami, Florida, Estados Unidos de América.	Sindicato de Lloyd's NVA 2007, de Londres, Inglaterra.	RGRE-001-85-300001	50% de un límite máximo de responsabilidad como sigue: Instalaciones y operaciones USD\$10,000,000 cualquier reclamación. Contaminación y productos USD\$10,000,000 con un máximo de USD\$30,000,000 en el agregado de la póliza. Empleados USD\$10,000,000 con un máximo de USD\$30,000,000 en el agregado de la póliza.	Reaseguro de responsabilidad civil general, por producto y de empleados.	1° de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012.

[illegible]

SECRETARIA DE ECONOMIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-182-SCFI-2011, Vainilla de Papantla, extractos y derivados-Especificaciones, información comercial y métodos de ensayo (prueba).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-182-SCFI-2011, VAINILLA DE PAPANTLA, EXTRACTOS Y DERIVADOS-ESPECIFICACIONES, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE ENSAYO (PRUEBA).

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones XII y XV, 46, 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de seguridad e información comercial para lograr una efectiva protección del consumidor;

Que con fecha 25 de noviembre de 2010, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-182-SCFI-2010, "Vainilla de Papantla, extractos y derivados-Especificaciones, información comercial y métodos de ensayo (Prueba), la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2011, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

Que la manifestación de impacto regulatorio a que hace referencia el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fue sometida a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, emitiéndose el dictamen final aprobatorio por parte de dicha Comisión el 9 de diciembre de 2010;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de norma oficial mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, sobre el contenido del citado proyecto de norma oficial mexicana, por lo que se realizaron las modificaciones conducentes al proyecto de norma oficial mexicana;

Que con fecha 30 de junio de 2011, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la norma oficial mexicana NOM-182-SCFI-2011, Vainilla de Papantla, extractos y derivados-Especificaciones, información comercial y métodos de ensayo (Prueba);

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, expide la siguiente:

Norma Oficial Mexicana NOM-182-SCFI-2011, Vainilla de Papantla, extractos y derivados-Especificaciones, información comercial y métodos de ensayo (Prueba),

México, D.F., a 4 de julio de 2011.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-182-SCFI-2011, VAINILLA DE PAPANTLA, EXTRACTOS Y DERIVADOS-ESPECIFICACIONES, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE ENSAYO (PRUEBA)**PREFACIO**

En la elaboración de la presente norma oficial mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE).
- COLEGIO DE POSTGRADUADOS (COLPOS) – Campus Puebla.
Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas
- COMITE NACIONAL SISTEMA PRODUCTO VAINILLA, A.C.
Comité Estatal Sistema Producto Vainilla de Puebla, A.C.
Comité Estatal Sistema Producto Vainilla de Veracruz, A.C.
- COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (CTNNPAP).
- CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTORES DE VAINILLA, A.C. (CONAVAI)
- COORDINACION Y GESTION DE PROYECTOS/FUPPUE, A.C.
- CRYSTAL VANILLA, S.A. DE C.V.
- DESARROLLO AGROINDUSTRIAL GAYA, S.A. DE C.V.
- FUNDACION PRODUCE PUEBLA, A.C.
- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
Oficina Regional Centro.
- INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS
Centro de Investigación del Golfo Centro. Campo Experimental Ixtacuaco.
- INSTITUTO TECNOLOGICO DE TUXTEPEC
- GAYA VAI-MEX, S.A. DE C.V.
- GLOBAL FUNGI, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
- LABORATORIO QFB ITALO GAYA CAPELLINI, S.A. DE C.V.
- PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.
Dirección General de Verificación y Vigilancia.
Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor
- PRODUCTOS UVAVIÑA S.A. DE C.V.
- REPRESENTANTES DEL ESLABON DE BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE VAINILLA DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.
Subsecretaría de Agricultura.
Dirección General de Fomento a la Agricultura.
- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
- SECRETARIA DE ECONOMIA.
Dirección General de Normas.
- SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX)
- THE MEXICAN VANILLA PLANTATION, S.A. DE C.V.
- UNION DE ORGANIZACIONES VAINILLERAS INDIGENAS DEL PAPALOAPAN, S.C.
- UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, PUEBLA, A.C.
- VEINTE SOLES, S.P.R. DE R.L.

INDICE**NUMERO DEL CAPITULO**

0. INTRODUCCION
1. OBJETIVO
2. CAMPO DE APLICACION
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA
5. SIMBOLOS Y ABREVIATURAS
6. DESIGNACION Y CLASIFICACION
7. ESPECIFICACIONES
8. TOLERANCIAS
9. MUESTREO
10. METODOS DE PRUEBA
11. INFORMACION COMERCIAL
12. EVALUACION DE LA CONFORMIDAD
13. VIGILANCIA
14. BIBLIOGRAFIA
15. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

TRANSITORIO**0. Introducción**

La vainilla [Vanilla fragrans (Salisbury) Ames], syn. Vanilla planifolia Andrews, Vanilla planifolia Jackson, también conocida como "Quintse" en lengua Totonaca, que significa "la madre de todas las vainillas", es el aromatizante más importante de la industria alimentaria; en específico la Vainilla de Papantla es el producto más estimado en los mercados por sus propiedades intrínsecas; lo que ha dado lugar al uso indiscriminado de dicho nombre, arriesgando en muchas ocasiones la reputación del producto y su preferencia por el consumidor, tanto en el mercado nacional como en el internacional.

Ante esta situación y con fundamento en las disposiciones legales aplicables, en virtud de que la calidad y características que distinguen y hacen única a la Vainilla de Papantla son atribuibles al medio geográfico, a los factores naturales y a las prácticas de manejo, los cuales son requisitos indispensables para constituir una Denominación de Origen (DO), el sector productivo correspondiente toma la iniciativa de gestionar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial dicha Denominación, con la finalidad de regular, diferenciar y proteger a la Vainilla de Papantla.

Así, en apego a lo establecido en el Artículo 40, fracción XV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se elabora la presente norma oficial mexicana, como apoyo a la Denominación de Origen Vainilla de Papantla, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2009.

Los requisitos generales que deben cumplirse para la certificación de la Vainilla de Papantla, se establecen en esta norma oficial mexicana, por lo que a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma, el nombre "Vainilla de Papantla" será de uso exclusivo para los productos que se encuentren amparados por la Denominación de Origen correspondiente (véase 14, Bibliografía), por lo tanto su uso indebido será sancionado conforme a los lineamientos administrativos y legales aplicables.

1. Objetivo

Esta norma oficial mexicana establece las especificaciones que deben cumplir la vainilla verde, la vainilla beneficiada y los extractos o derivados de los frutos de la vainilla que se produzcan en la zona protegida con la Denominación de Origen para la Vainilla de Papantla, sus métodos de ensayo (prueba) e indicaciones de información comercial.

2. Campo de aplicación

Esta norma oficial mexicana es aplicable a la Vainilla de Papantla [*Vanilla fragrans* (Salisbury) Ames], syn. *Vanilla planifolia* Andrews, *Vanilla planifolia* Jackson, que se cultiva e industrializa dentro de la zona delimitada por la Denominación de Origen, tanto para el fruto verde, el fruto beneficiado así como para los extractos y/o derivados naturales de vainilla.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de la presente norma oficial mexicana deben consultarse las siguientes normas oficiales vigentes y normas mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010.
NOM-092-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1995.
NOM-110-SSA1-1994	Bienes y Servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 1995.
NOM-111-SSA1-1994	Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1995.
NOM-113-SSA1-1994	Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1995.
NOM-115-SSA1-1994	Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1995.
NOM-139-SCFI-1999	Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (<i>Vanilla spp</i>), derivados y sustitutos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2000.
NMX-F-473-SCFI-2006	Alimentos - Aceites y grasas vegetales o animales - Determinación sensorial de impurezas indeseables-Olor-Método de prueba (cancela a la NMX-F-473-1987). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2006.
NMX-F-616-NORMEX-2005	Alimentos-Submuestreo de Alimentos y bebidas no alcohólicas para métodos de prueba-Método de Prueba. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005.
NMX-FF-067-1988	Hortaliza en estado fresco-Determinación del tamaño con base a su longitud-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1988.
NMX-FF-074-SCFI-2009	Productos no industrializados para uso humano-Vainilla-[<i>Vanilla fragrans</i> (Salisbury) Ames]-Especificaciones y Métodos de Prueba. (Cancela a la NMX-FF-074-SCFI-1996). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2009.

4. Definiciones

Para la correcta aplicación de esta norma oficial mexicana se deben consultar las definiciones indicadas en la NMX-FF-074-SCFI-2009 (véase 3, Referencias); además de establecerse las siguientes:

4.1 Agentes de la Cadena Productiva

Personas o grupo de personas que participan directamente en todas o alguna etapa del proceso de la cadena productiva vainilla que va desde la producción primaria, proveedores de insumos y/o transformación.

4.2 Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

Lineamientos que incluyen procesos para controlar las condiciones operativas dentro de un establecimiento. La aplicación de BPM durante el proceso, mejoran las condiciones del beneficiado, disminuyendo las probabilidades de contaminación del fruto (véase 14, Bibliografía).

4.3 Humedad

Cantidad de agua extraída y recolectada según el método especificado en el inciso 8.1 de la norma mexicana NMX-FF-074-SCFI-2009. La cantidad de agua se expresa como la fracción másica, en porcentaje.

4.4 Extracto natural de Vainilla de Papantla

Líquido color ámbar de olor y sabor característicos, derivado de frutos de la vainilla, alcohol y agua, producido en la demarcación delimitada por la Denominación de Origen para Vainilla de Papantla.

La concentración del alcohol etílico no debe ser menor del 35% v/v. y debe contener, por lo menos una UCV.

4.5 Extracto natural concentrado de Vainilla de Papantla

Corresponde al contenido de vainillina (véase 4.19) después de pasar por un proceso de extracción del fruto beneficiado de la vainilla proveniente de la zona protegida con Denominación de Origen. Se designa como doble (2x), triple (3x), etc., según el número de UCV (véase 4.13).

4.6 Maquila

Proceso a través del cual se subcontrata a otra empresa o grupo de personas para la fabricación de extractos y/o productos derivados de vainilla que ofrecen al productor autorizado la oportunidad de reducir los costos, debido a que cuentan con mejores condiciones de infraestructura y las capacidades para su producción.

4.7 Oleorresinas de Vainilla de Papantla

Son los extractos de vainilla concentrados que se obtienen por la eliminación completa del solvente, producidas en la demarcación limitada por la Denominación de Origen para Vainilla de Papantla.

4.8 Padrón de productores y beneficiadores

Es el registro que contiene los datos de identificación de las unidades de producción y beneficios de vainilla que se encuentran en el territorio delimitado por la Declaratoria General de Protección a la Denominación de Origen "Vainilla de Papantla".

4.9 Polvo vainillado de Papantla o vainilla de Papantla en polvo

Es una mezcla de frutos de vainilla de Papantla molida u oleorresina de vainilla de Papantla o ambas, mezcladas con uno o más de los siguientes ingredientes: azúcar, dextrosa, lactosa, almidón comestible, jarabe de maíz deshidratado o goma de acacia.

4.10 Sazón

Término coloquial de madurez fisiológica, que designa el estado de desarrollo del fruto de la vainilla verde en el que la cápsula presenta color verde brillante y ha completado su crecimiento previo al inicio del proceso de maduración.

4.11 Secretaría

La Secretaría de Economía.

4.12 Tutor

Arbol, columna o poste que sirve de soporte y en su caso proporcione sombra a la planta de vainilla.

4.13 Unidad de concentración de vainilla (UCV)

Extracto obtenido a partir de 100 g de vaina de vainilla beneficiada en un litro de solvente, equivalente a por lo menos 0,11 g de solubles de vainilla en 100 ml de extracto.

4.14 Vainilla de Papantla beneficiada

Es el fruto de la vainilla que se ha sometido a un proceso de deshidratación mediante la aplicación de calor, permitiendo el desarrollo del aroma, color y sabor característicos transformada en la demarcación delimitada por la Denominación de Origen para Vainilla de Papantla.

4.15 Vainilla de Papantla entera

Fruto beneficiado sin dehiscencia, de color café oscuro o negruzco (mate o brillante) con olor y sabor característicos, producido en la demarcación limitada por la Denominación de Origen para Vainilla de Papantla.

4.16 Vainilla de Papantla verde

Fruto capsular, de diámetro variable, color verde brillante y forma piramidal, que comprende del periodo desde los dos meses después de la polinización hasta el momento del inicio del beneficio (despezonado), producida en la demarcación limitada por la Denominación de Origen para Vainilla de Papantla.

4.17 Vainilla genérica

Aquella que cumple con las especificaciones indicadas en la NMX-FF-074-SCFI-2009 (véase 3, Referencias) y que se produce fuera de la demarcación establecida por la Protección con Denominación de Origen.

4.18 Vainilla de Papantla molida

Frutos beneficiados de vainilla, cosechados y beneficiados en la zona de denominación que se someten a un proceso de molido. No deben presentar aditivos.

4.19 Vainillina

3-metoxi-4-hidroxibenzaldehído, es el principal saborizante de la vainilla.

4.20 Zona de la denominación

La zona geográfica señalada en la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen "Vainilla de Papantla".

5. Símbolos y abreviaturas

Para los efectos de esta norma oficial mexicana se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

b. s. base seca.

DO Denominación de Origen.

m/m masa en masa.

UCV unidad de concentración de vainilla.

PEC Procedimiento de la Evaluación de la Conformidad.

NMX Norma Mexicana.

NOM Norma Oficial Mexicana.

6. Designación y clasificación

6.1 El producto objeto de la presente norma oficial mexicana por su tipo de presentación se designa como:

- Vainilla de Papantla Beneficiada.
- Extracto de Vainilla de Papantla.
- Derivados de Vainilla de Papantla (polvo, jarabe de vainilla, pasta, etcétera).

6.2 Por su grado de calidad

Para efectos de la presente norma oficial mexicana la Vainilla de Papantla se clasifica en un solo grado de calidad.

7. Especificaciones

7.1 Vainilla de Papantla verde

El fruto de la vainilla de Papantla debe ser cosechado antes de madurar (sazón) y cumplir con las siguientes especificaciones generales:

- a) Ser cultivada en la zona de la DO;
- b) Proceder íntegramente de [*Vanilla fragans* (Salisbury) Ames] syn. *Vanilla planifolia* Andrews, syn. *Vanilla planifolia* Jackson;
- c) Estar entera;
- d) Estar exenta de señales visibles de descomposición, presencia de plagas o enfermedades;
- e) Estar exentos de olores y colores extraños.

7.2 Vaina de Papantla beneficiada

7.2.1 El beneficio debe realizarse en la zona de DO.

7.2.2 Debe cumplir con las especificaciones indicadas en la tabla 1. Estas especificaciones se verifican sensorialmente.

TABLA 1.- Especificaciones organolépticas del fruto de vainilla de Papantla beneficiada

Parámetros	Especificación
Apariencia	- Vaina Entera - Sin cortes ni rajadas - Libre de daño por plagas o enfermedades - Exenta de pudrición - Se permiten hasta 4 callos superficiales de hasta 3 mm cada uno, o área equivalente
Flexibilidad	Sin quiebre al enrollar la vaina.

7.2.3.1 Color

Café oscuro. Se permiten filamentos rojizos a café oscuro	Esta especificación se mide conforme a lo establecido en el Apéndice Informativo C de la NMX-FF-074-2009 (véase 3, Referencias)

7.2.3.2 Aroma

Característico de la vainilla de Papantla, exento de olores extraños.	Esta especificación se mide conforme a lo establecido en la NMX-F-473-SCFI-2006 (véase 3, Referencias)

7.3 Especificaciones fisicoquímicas para la vaina de Papantla beneficiada

La Vainilla de Papantla beneficiada debe cumplir con las especificaciones fisicoquímicas indicadas en la tabla 2 de la presente norma oficial mexicana:

TABLA 2.- Especificaciones fisicoquímicas del fruto de la Vainilla de Papantla beneficiada

Parámetros		Especificaciones	Método de ensayo (prueba)
Físicas	Longitud (cm)	Mayor a 15	NMX-FF-067-1988
	Humedad (%)	25-38	NMX-FF-074-SCFI-2009 inciso 8.1
Químicas	Vainillina (% en base seca)	2,0 mínimo	NMX-FF-074-SCFI-2009 inciso 8.2
	Acido hidroxibenzoico (ppm)	58-100	NMX-FF-074-SCFI-2009 inciso 8.2
	Acido vainillínico (ppm)	411-861	NMX-FF-074-SCFI-2009 inciso 8.2
	Hidroxibenzaldehído (ppm)	219-498	NMX-FF-074-SCFI-2009 inciso 8.2

7.4 Especificaciones Microbiológicas

7.4.1 Las muestras de laboratorio se prepararán acorde a lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-110-SSA1-1994 (véase, 3 Referencias).

7.4.2 En todas sus categorías y en cualquiera de sus presentaciones se deben tomar en cuenta las especificaciones indicadas en la tabla 3 de la presente norma oficial mexicana.

TABLA 3.- Especificaciones microbiológicas para la Vainilla de Papantla beneficiada

Parámetro	Especificaciones	Método de ensayo (prueba)
Bacterias mesofílicas aerobias UFC/g	100 UFC/g máximo	NOM-092-SSA1-1994
Mohos y levaduras UFC/g	10 UFC /g máximo	NOM-111-SSA1-1994
Coliformes totales en placa UFC/g	negativo	NOM-113 SSA1-1994
Salmonella	negativo en 25 g de muestra	NOM-115-SSA1-1994

7.5 Especificaciones de calidad para extractos y derivados de Vainilla de Papantla

7.5.1 La materia prima debe provenir íntegramente de frutos de vainilla producidos dentro de la zona protegida.

7.5.2 Tanto los extractos como los derivados de Vainilla de Papantla deben:

7.5.2.1 Estar exentos de color y aroma extraños.

7.5.2.2 Estar exentos de aromatizantes o saborizantes adicionales, sean éstos naturales o artificiales. Este parámetro se verifica conforme a lo indicado en el inciso 8.3 de la NMX-FF-074-SCFI-2009 (véase 3, Referencias).

7.5.2.3 Contener un mínimo de concentración de 1UCV. Este parámetro se verifica conforme a lo indicado en el inciso 8.3 de la NMX-FF-074-SCFI-2009 (véase 3, Referencias).

7.6 Especificaciones relativas a la autenticidad de la Vainilla de Papantla

7.6.1 Para hacer uso de la Denominación de Origen "Vainilla de Papantla" el propietario o el titular de la unidad de producción y/o el beneficio debe cumplir con los siguientes requisitos:

7.6.1.1 Demostrar ante el organismo de evaluación de la conformidad que la vainilla proviene del territorio delimitado por la Declaratoria General de Protección de "Vainilla de Papantla".

7.6.1.2 Demostrar en todo momento, que los extractos o productos derivados de la vainilla beneficiada, no han sido adulterados durante su elaboración mediante un sistema de trazabilidad.

7.6.2 Maquila

7.6.2.1 En el caso de establecerse contratos de maquila deben realizarse únicamente entre los agentes de la cadena productiva que cumplan con el inciso 7.6.1. Esta disposición debe indicarse en el contrato de maquila correspondiente. Es corresponsabilidad de las partes firmantes del contrato de maquila el cumplir los requisitos previstos en esta NOM, así como presentar un aviso de inicio de labores ante el organismo evaluador con treinta días de anticipación.

7.6.3 Envasado de la vainilla beneficiada y/o extracto

7.6.3.1 El agente de la cadena productiva de Vainilla de Papantla, responsable del envasado, debe demostrar, en todo momento, que el producto no ha sido adulterado desde su entrega a granel hasta el envasado final del mismo. Para tales efectos, debe presentar al organismo evaluador la evidencia documental del cumplimiento de los requisitos del inciso 7.6.1.

8. Tolerancias

Las tolerancias con respecto a la calidad, tamaño y color de la vainilla entera que no cumple las especificaciones de la categoría indicada, se determina en porcentaje de unidades masa (peso) sobre el total de productos contenidos en el mismo envase, mediante el conteo de unidades o por determinación de masa (peso) de los mismos respecto al envase admitiéndose las indicadas en la tabla 4 de la presente norma oficial mexicana.

TABLA 4.- Tolerancias en número o masa (peso) de la vainilla

Parámetro	Tolerancia de longitud (%)	Tolerancia de color (%)
Vainilla de Papantla	5	3

9. Muestreo

9.1 Para efectos de la presente norma oficial mexicana, el muestreo debe realizarse conforme al procedimiento descrito en la norma mexicana NMX-F-616-NORMEX-2005 (véase 3, Referencias).

10. Métodos de prueba

Para la verificación de las especificaciones fisicoquímicas deben aplicarse los métodos citados en el Capítulo 8, incisos 8.1, 8.2 y 8.3 de la NMX-FF-074-SCFI-2009 (véase 3, Referencias).

11. Información comercial

La Vainilla de Papantla, así como sus extractos y derivados preenvasados deben cumplir con la información comercial indicada en la norma oficial mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y la NOM-139-SCFI-1999 (véase 3, Referencias).

12. Evaluación de la conformidad**12.1 Términos y requisitos para la certificación**

La certificación de producto se otorgará únicamente por el Organismo de Certificación acreditado y aprobado para tal efecto, con base en los resultados obtenidos en los procesos de evaluación de la conformidad realizados por los organismos competentes (Unidad de Verificación y Laboratorio de Ensayo), para la comprobación del cumplimiento de las especificaciones y requisitos aplicables.

Para los efectos de certificación de la Vainilla de Papantla, sus extractos y sus derivados, además de cumplirse con las especificaciones de la presente norma oficial mexicana, se debe atender y proceder conforme a lo establecido en el PEC, sin perjuicio del cumplimiento de otros requisitos establecidos en el marco para la operación de la DO.

13. Vigilancia

La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana estará a cargo de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

14. Bibliografía

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Vainilla de Papantla. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2009.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de julio de 1992, última reforma publicada el 30 de abril de 2009.

Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio del 2006.

Acuerdo que adiciona al diverso por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, publicado el 17 de julio de 2006. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2010.

NOM-008-SCFI-2002	Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
NOM-037-FITO-1995	Por la que se establecen las especificaciones del proceso de producción y procesamiento de productos agrícolas orgánicos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1997.
NOM-093-SSA1-1994	Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 1995.
NOM-139-SCFI-1999	Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (<i>Vanilla spp</i>), derivados y sustitutos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2000.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010
NMX-F-083-1986	Alimentos – Determinación de Humedad en Productos Alimenticios. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 julio de 1986.
NMX-F-248-1975	Determinación de microorganismos en especias y condimentos de canela en polvo. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1976.
NMX-F-428-SCFI-1982	Alimentos-Determinación de humedad (Método rápido de la termobalanza). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 1982.
NMX-F-607-NORMEX-2002	Alimentos-Determinación de cenizas en alimentos-Métodos de Prueba (cancela a las NMX-F-542-1992 y NMX-F-066-S-1978) Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002.
NMX-F-608-NORMEX-2002	Alimentos-Determinación de proteínas en alimentos-Método de Prueba (cancela a la NMX-F-068-1980) Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002.
NMX-F-613-NORMEX-2003	Alimentos-Determinación de fibra cruda en alimentos-Métodos de Prueba (cancela a la NMX-F-090-S-1978) Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2003.
NMX-F-615-NORMEX-2004	Alimentos-Determinación de Extracto Etéreo (Método Soxhlet) en alimentos-Métodos de Prueba (Cancela a la NMX-F-089-S-1978). Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2004.
NMX-Z-012-1-1987	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 1: Información general y aplicaciones. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.
NMX-Z-012-2-1987	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.
NMX-Z-012-3-1987	Muestreo para la inspección por atributos. Parte 3: Regla de cálculo para la determinación de planes de muestreo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1987.

ISO 13301:2002	Sensory analysis -- Methodology -- General guidance for measuring odour, flavour and taste detection thresholds by a three-alternative forced-choice (3-AFC) procedure. International Organization for Standardization.
ISO 3493:1999	Vanilla-Vocabulary. International Organization for Standardization.
ISO 5565-1:1999	Vanilla [Vanilla fragrans (Salisbury) Ames] -- Part 1: Specification. International Organization for Standardization.
ISO 5565-2:1999	Vanilla [Vanilla fragrans (Salisbury) Ames] -- Part 2: Test methods. International Organization for Standardization.
UNE – ISO 13301:2007	Análisis sensorial. Metodología. Guía general para la medición del olor, de la sensación olfato-gustativa y del gusto mediante el procedimiento de elección forzosa de una entre tres alternativas. Asociación Española de Normalización y Certificación.

Manual de Buenas Prácticas Agrícolas. Guía para el agricultor. Subdirección de promoción y regulación de inocuidad de productos vegetales. 27 de enero de 2010. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Requisitos Generales para Reconocimiento de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria de Alimentos de Origen Agrícola. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (SENASICA). 2010

Agroentorno. La Vainilla. Retos y perspectivas de su cultivo.- Fundación Produce Veracruz. No. 76/Año 9/Julio 2006.

Agroentorno. Proyecto de Producción Intensiva de Vainilla.- Fundación Produce Veracruz. No. 49/Año 7/Enero 2004.

Mata, Bernardino y colaboradores. Agricultura con sabor cítrico y aroma de vainilla en la región del Totonacapan. Universidad Autónoma Chapingo, Dirección General de Investigación y Posgrado. Programa de Desarrollo Regional del Totonacapan, CIISMER –UACH. Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla. Fundación Produce Puebla, A.C. Marzo, 2007.

Paredes, Urbina Aída Max. Desarrollo e Implementación del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura para el Beneficio de Vainilla.- Tesis Profesional. Chapingo, Texcoco, Estado de México, junio 2007.

Salazar Rojas Víctor Manuel 2011. Estrategia de uso y conservación del germoplasma de Vanilla planifolia J. en la región Totonacapan Puebla-Veracruz. Tesis D.C. Programa en Estrategias para el Desarrollo Agrícola Regional, Colegio de Postgraduados – Campus Puebla. Puebla, México. 155 p.

15. Concordancia con normas internacionales

La presente norma oficial mexicana coincide totalmente en el Capítulo 4 Terminología, con las definiciones establecidas en la Norma Internacional ISO 3493:1999 Vanilla-Vocabulary.

La presente norma oficial mexicana coincide parcialmente en el Capítulo 7 Especificaciones, con los parámetros establecidos para humedad y contenido de vainillina para la vainilla en vaina en la Norma Internacional ISO 5565-1:1999 Vanilla [Vanilla fragrans (Salisbury) Ames] -- Part 1: Specification.

La presente norma oficial mexicana coincide totalmente en el Capítulo 10 Métodos de Prueba, con los métodos establecidos en la Norma Internacional ISO 5565-2:1999 Vanilla [Vanilla fragrans (Salisbury) Ames] - Part 2: Test methods.

TRANSITORIO

UNICO: La presente norma oficial mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de julio de 2011.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-O-177-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-O-177-SCFI-2011, LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROYECTOS DE SISTEMAS DE RIEGO (CANCELA A LAS NORMAS MEXICANAS NMX-O-177-SCFI-2002 Y NMX-O-180-SCFI-2003).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas y Equipos de Riego. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultada gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia-nmx.gob.mx>

La presente Norma Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-O-177-SCFI-2011	LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROYECTOS DE SISTEMAS DE RIEGO PRESURIZADO (CANCELA A LAS NORMAS MEXICANAS NMX-O-177-SCFI-2002 Y NMX-O-180-SCFI-2003)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los documentos, lineamientos y requisitos mínimos que deben conformar un proyecto ejecutivo de sistema de riego presurizado en cualquiera de sus modalidades, de manera que facilite su revisión y propicie su correcta construcción y operación.	
Esta Norma Mexicana aplica a todos los proyectos de riego presurizado que se diseñen para ser instalados en la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NRCS, NHCP, CODE 441; AUG-2000 "Irrigation system, microirrigation" Natural Resource ConservationService Practice Standard. - ASAE EP405.1 DEC 96; "Design and installation of microirrigation systems" American Society of Agricultural Engineering. - ASAE EP458 DEC 96; "Field evaluation of microirrigation systems" American Society of Agricultural Engineering. - The American Society of Agricultural Engineers, Desing and operation of farm irrigation systems. Edited by M. E. Jensen, Michigan, USA, 1983. - García Casillas, Ignacio. Sistemas de riego: por aspersión y goteo. Editorial: Trillas, México, 1997. - Food and Agriculture Organization of The United Nations, A. Phocaidés, "Handbook on pressurized irrigation techniques", Second Edition, Rome, 2007.	

México, D.F., a 22 de julio de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-324-SCFI-2011, PROY-NMX-Y-356-SCFI-2011 y PROY-NMX-Y-357-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-Y-324-SCFI-2011, ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE TIOGLUCOSIDOS EN PASTAS DE NABO Y CANOLA-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-Y-324-SCFI-2001); PROY-NMX-Y-356-SCFI-2011, ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE FIBRA DETERGENTE ACIDA-METODO DE PRUEBA Y PROY-NMX-Y-357-SCFI-2011, PRODUCTOS PARA USO AGROPECUARIO Y CONSUMO ANIMAL-INGREDIENTES PARA LA ALIMENTACION ANIMAL-METODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACION DE LA GRANULOMETRIA EN INGREDIENTES UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION ANIMAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, que se encuentra ubicado en calle Watteau número 70, colonia Nonoalco Mixcoac, código postal 03700, México, D.F., o a los correos electrónicos conafab@conafab.org o bermejo@conafab.org con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-Y-324-SCFI-2011	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE TIOGLUCOSIDOS EN PASTAS DE NABO Y CANOLA-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-Y-324-SCFI-2001).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo establecer el método de prueba para la determinación cuantitativa del contenido total de tioglucósidos presentes en pastas de semilla del género <i>Brassica spp.</i> , que se comercializan en el territorio nacional, para control de calidad con propósitos comerciales, técnicos y legales. Es aplicable a pasta de canola (<i>Brassica napus</i>) y pasta de nabo (<i>Brassica rapa</i>), utilizadas en la elaboración de alimentos balanceados para animales.	
PROY-NMX-Y-356-SCFI-2011	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE FIBRA DETERGENTE ACIDA-METODO DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como objetivo establecer el método de prueba para la determinación cuantitativa del contenido de fibra detergente ácida, que consiste principalmente de lignina y celulosa. Es aplicable a forrajes, excremento, alimentos difíciles de digerir, pajas, granos, cereales e ingredientes derivados de éstos.	
PROY-NMX-Y-357-SCFI-2011	PRODUCTOS PARA USO AGROPECUARIO Y CONSUMO ANIMAL-INGREDIENTES PARA LA ALIMENTACION ANIMAL-METODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACION DE LA GRANULOMETRIA EN INGREDIENTES UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION ANIMAL
Síntesis	
Este Proyecto de Norma especifica el procedimiento a seguir para determinar la granulometría o proporción de partículas de diferentes tamaños en ingredientes utilizados para la alimentación animal. El método de ensayo descrito corresponde al procedimiento de tamizado en seco y considera los principales factores que afectan la precisión del ensayo y sus resultados; también especifica los aspectos relacionados con los equipos, el procedimiento del ensayo y la presentación de los resultados. Es aplicable a procedimientos en donde se utilizan tamices con mallas de tela de alambre entretejido o láminas (placas) de metal perforado. Es de cobertura nacional.	

México, D.F., a 27 de julio de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se crean las oficinas regionales de pesca y acuicultura como parte de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, se establece su organización y circunscripción territorial, y se asignan las atribuciones y funciones que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 14, 16 y 35, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 4o., 7o. y 8o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, 1o., 2o., fracciones I, y XXV y, 3o., fracciones I y III, 6, fracciones I, y XIV, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y 1o., 2o., fracción XXXIV, 3o., 7o. y 8o. del Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, a las Subsecretarías, Oficialía Mayor, y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen su reglamento interior. Los acuerdos por los cuales se adscriban unidades administrativas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Que los artículos 6, fracciones I y XIV, y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establecen respectivamente que el Secretario podrá, fijar la política, coordinar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría; así como establecerá la estructura orgánica de éstos, mediante acuerdos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables señala que las atribuciones que dicha Ley otorga a la Federación en materia de pesca y acuicultura, serán ejercidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, la cual tiene como atribución la de regular, fomentar y administrar los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional; la de proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca y acuicultura sustentable, así como los planes y programas que de ella se deriven, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS OFICINAS REGIONALES DE PESCA Y ACUACULTURA COMO PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, SE ESTABLECE SU ORGANIZACION Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, Y SE ASIGNAN LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto crear las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura como parte de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en adelante la CONAPESCA; el establecer su organización y circunscripción territorial; así como el asignar a éstas las atribuciones y funciones que se indican en el artículo 4 del presente Acuerdo.

Artículo 2. Además de las unidades administrativas previstas en los artículos 8o. del Decreto por el que se crea la CONAPESCA y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio y 10 de julio de 2001, respectivamente, ésta contará con cinco Oficinas Regionales de Pesca y Acuacultura.

Artículo 3. Las Oficinas Regionales de Pesca y Acuacultura, se ubicarán en las entidades federativas y con la circunscripción territorial que a continuación se indica:

OFICINA REGIONAL	SEDE	CIRCUNSCRIPCION
1. Pacífico Norte	Culiacán, Sinaloa.	Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
2. Pacífico Sur	Guadalajara, Jalisco.	Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán y Oaxaca.
3. Golfo de México.	Veracruz, Veracruz.	Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.
4. Caribe	Mérida, Yucatán.	Campeche, Quintana Roo y Yucatán.
5. Aguas Interiores	México, D.F.	Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas.

Artículo 4. Se asigna a los Titulares de las Oficinas Regionales de Pesca y Acuacultura, las siguientes atribuciones y funciones, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. Ejecutar la política general de inspección y vigilancia en materia acuícola y pesquera;
- II. Coordinar las acciones para verificar la acreditación de la legal procedencia de los productos y subproductos pesqueros y acuícolas; así como supervisar el control de inventarios durante las épocas de veda;
- III. Supervisar y auxiliar en la operación de prácticas de visitas de inspección y verificación, en las materias de acuacultura y pesca;
- IV. Integrar y dictaminar las solicitudes de otorgamiento y modificación de los permisos en materia de pesca y acuacultura, así como proponer a la unidad administrativa competente de la CONAPESCA, su revocación, la declaración de caducidad y anulación de los mismos;
- V. Vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, los sitios de desembarque y acopio para las operaciones pesqueras y acuícolas y promover ante las autoridades competentes la ubicación de los mismos;
- VI. Auxiliar en la determinación de las zonas de captura y cultivo, en aguas interiores y frentes de playa, para la recolección de reproductores, así como las épocas y volúmenes a que deberá sujetarse la colecta;
- VII. Prestar la capacitación y servicios de asesoría a las organizaciones pesqueras y acuícolas que lo soliciten;

- VIII.** Colaborar en la supervisión de los programas a cargo de la CONAPESCA;
- IX.** Promover en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y de la CONAPESCA, así como con las entidades federativas, la ejecución de los programas de fortalecimiento de la cadena productiva, ordenamiento pesquero, organización y capacitación, investigación e infraestructura;
- X.** Supervisar la operación y auxiliar en la ejecución de los programas de administración y regulación pesquera y acuícola;
- XI.** Fomentar la promoción de actividades pesqueras y acuícolas, así como el desarrollo integral de quienes participen en dichas actividades, en colaboración con las unidades administrativas de la CONAPESCA; y
- XII.** Promover en coordinación con las unidades administrativas de la CONAPESCA, en la supervisión de la operación de los sistemas de registro, los estadísticos y los geográficos a nivel central y con la participación que corresponda al Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

Artículo 5. Los Titulares de las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura serán nombrados por el Oficial Mayor de la Secretaría a propuesta del Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca.

Artículo 6.- Las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura, dependerán del Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca.

Artículo 7. Los Titulares de las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura se auxiliarán para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Artículo 8. Los Titulares de las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura serán suplidos en sus ausencias, por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan en los asuntos de su respectiva competencia, o quien determine el Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca.

Artículo 9. Los usuarios que residan en lugar distinto de las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura, podrán presentar las solicitudes o promociones en cualquiera de las Oficinas de Pesca y Acuicultura que se encuentre más cercana a su domicilio, la cual la remitirá en un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción de ésta, a la Oficina Regional de Pesca y Acuicultura competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

SEGUNDO. Los recursos materiales, humanos y financieros con los que cuentan actualmente las Subdelegaciones de Pesca adscritas a las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se transfieren a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, con el objeto de crear las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura a las que alude el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Oficialía Mayor, Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, para que se realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. Los asuntos pendientes de resolver a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán su trámite y resolución por las Oficinas Regionales de Pesca y Acuicultura.

México, Distrito Federal, a 9 de agosto de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESPUESTAS a comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicado el 16 de febrero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 penúltimo párrafo de su Reglamento; 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; he tenido a bien ordenar la publicación de las respuestas a comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, "Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2011.

Una vez que los comentarios fueron analizados y discutidos en sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, de fecha 28 de junio de 2011, se resolvieron todos los comentarios recibidos y a través de este documento se emite la respuesta para los mismos, tal como lo marca la Ley de la materia.

Ciudad de México, D.F., a 2 de agosto de 2011.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE EL PLAZO DE CONSULTA PUBLICA, RESPECTO AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-034-SCT2/2010 "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE FEBRERO DE 2011

PROMOVENTE	NUMERAL	COMENTARIO	SE RESUELVE	SE MODIFICA PARA QUEDAR COMO SIGUE:
Ing. Mario Ananías Eb Valle, Jefe de la Unidad de Estudios, Centro SCT Colima, 24 de febrero, 2011	1	"Con respecto a la figura 12.- Ubicación de vibradores y reductor de velocidad para cruces de ferrocarril a nivel, de la Pág. 23 de 93. Es opinión de esta Unidad que el reductor de velocidad se coloque únicamente en un sentido de circulación y no en ambos como viene indicado en dicha figura, esto debido a que es necesario considera los factores como son el volumen de tránsito y la operación, ya que se tiene la necesidad de tener un tránsito continuo después de que los vehículos hayan pasado sobre el reductor de velocidad; de lo contrario se puede propiciar que se forme una fila de vehículos que en un momento dado podrían ubicarse sobre la vía del ferrocarril." (SIC)	NO PROCEDE.- Cuando en una carretera o vialidad urbana de dos carriles, uno por sentido de circulación, es necesario obligar a los conductores a reducir la velocidad del vehículo para que se detenga inmediatamente antes del inicio de un área de conflicto, en uno de los sentidos y se instala el Reductor de velocidad (RV) sólo en el carril de ese sentido, es común que varios conductores, para evadir el reductor de velocidad, invadan con su vehículo el carril de sentido opuesto, lo que incrementa la probabilidad de accidentes. Por ello y para desmotivar tal actitud, es conveniente que los reductores de velocidad se instalen de manera que abarquen los dos carriles y, en su caso, los acotamientos.	

			En el caso específico de los cruces a nivel con vías férreas, los vehículos deben hacer alto total antes de cruzar la vía. Los reductores de velocidad que se establecen están diseñados para que cualquier vehículo pase sobre ellos hasta con una velocidad de 40 km/h sin que sufran daño alguno. Dicha velocidad es mayor que la que puede alcanzar un vehículo pesado en la corta distancia entre la raya de alto donde los vehículos deben detenerse antes del cruce y el reductor de velocidad alojado después del cruce, de manera que, si el tránsito es alto y todos los vehículos se detienen antes del cruce, la fila se formará atrás de la raya de alto, lo que es preferible a que, por evadir el tope, algún vehículo invada el carril de sentido opuesto y provoque un accidente grave.	
Ing. Mario Ananías Eb Valle, Jefe de la Unidad de Estudios, Centro SCT Colima, 24 de febrero, 2011	2	"Con respecto a la figura B8.- Sistemas de control de velocidad para cruces a nivel con vía férreas, cuando las velocidades de operación o de proyecto sean de 40 y 60 km/h, de la Pág. 91 de 93. Es opinión de esta Unidad que a la señal informativa de recomendación SIR "REDUCTOR DE VELOCIDAD" se le adicione la señal preventiva SP-41 sin tablero adicional." (SIC)	NO PROCEDE.- La señal de recomendación SIR "REDUCTOR DE VELOCIDAD", cuyo único propósito es recordar al usuario la existencia del reductor de velocidad, debe ser colocada en el sitio donde se ubique dicho dispositivo, mientras que la señal preventiva SP-41 "REDUCTOR DE VELOCIDAD", por su naturaleza, debe tener las dimensiones establecidas en la Tabla 10 y debe ser colocada antes ese dispositivo, a la distancia indicada en la Tabla 12 de la NOM, por lo que no es posible añadirla a la señal de recomendación SIR "REDUCTOR DE VELOCIDAD", pues estaría en el mismo sitio donde se ubica el dispositivo y no tendría las dimensiones especificadas, contraviniendo la NOM.	

			Es cierto que la práctica propuesta por el Promover se utilizó desde que la SCT incorporó en su <i>Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras</i> la Adenda donde se estableció la señal SP-41, hace ya muchos años, cuando todavía no existía la NOM, con el propósito de facilitar que los usuarios conocieran y comprendieran esa señal, pero hoy todos ya están familiarizados con ella.	
Ing. J. Arnulfo Barrera Gutiérrez, Representante Legal, Forjas Metálicas, S.A. de C.V., 7 de abril, 2011	3	“1.-PAGINA 77, incisos 6.7.2. Señales Elevadas, DICE. 6.7.2.2. Estructura de soporte de las señales elevadas. Las estructuras de soporte para las señales elevadas dependen de su tipo, tamaño, ubicación y características del terreno para su cimentación, así como de las presiones y succiones debidas al viento a que están sujetas, por lo que en cada caso se debe elaborar un proyecto particular, como se explica a continuación. PROPUESTA DE TEXTO Estructura de soporte de las señales elevadas. Las estructuras para señales elevadas dependen de su tipo, tamaño, ubicación y características del terreno para su cimentación, así como de las presiones y succiones debidas al viento a que están sujetas. Se integran en conjunto los siguientes elementos.	PROCEDE.- Se considera que en la NOM sí es conveniente destacar que los tableros, postes, estructuras rigidizantes y de soporte, elementos de sujeción, tornillos y anclas deben ser de acero galvanizado, por lo que se resuelve incluir este requisito general, además de la referencia al Capítulo N CMT 5 02 002 Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	El subinciso 6.7.2.2. <i>Estructura de soporte de las señales elevadas</i>, se modifica para quedar: “Las estructuras de soporte para las señales elevadas dependen de su tipo, tamaño, ubicación y características del terreno para su cimentación, así como de las presiones y succiones debidas al viento a que están sujetas, por lo que en cada caso se debe elaborar un proyecto particular, como se explica en los apartados 6.7.2.2.1. y 6.7.2.2.2. Los tableros, postes, estructuras rigidizantes y de soporte, elementos de sujeción, tornillos y anclas deben ser de acero galvanizado conforme con lo indicado en el Capítulo N-CMT-5-02-002 Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Los elementos de sujeción y las estructuras rigidizantes pueden ser soldados al reverso de los tableros, en cuyo caso, las áreas soldadas deben ser limpiadas eliminando cualquier residuo de aceite, grasas y productos corrosivos, y pintadas con dos (2) capas de pintura rica en zinc, para disminuir el riesgo de corrosión.”

		Los tableros y perfiles para los postes, estructuras rigidizantes y de soporte, elementos de sujeción y tornillos y anclas; deben ser de acero galvanizado conforme con lo indicado en el Capítulo N CMT 5 02 002 Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los tableros deben estar sujetos a cada poste, mediante estructuras rigidizantes, de soporte y elementos de sujeción de acero galvanizado soldados al reverso de los tableros, en cuyo caso, las áreas soldadas deben ser limpiadas, eliminando cualquier residuo de aceite, grasas y productos corrosivos, y reparadas con tres (3) capas de pintura rica en zinc, para disminuir el riesgo de corrosión. Dichos elementos de sujeción deben fijarse a los postes con tornillos galvanizados para uso estructural. JUSTIFICACION: En concordancia a la norma N-CMT-0-02-002" (SIC)		
Ing. J. Arnulfo Barrera Gutiérrez, Representante Legal, Forjas Metálicas, S.A. de C.V., 7 de abril, 2011	4	"DICE. 6.7.2.2.1. Estudios. Es necesario contar con un estudio geotécnico del suelo de cimentación en el sitio de la estructura, con objeto de poder determinar la capacidad de carga del suelo, prevenir posibles asentamientos y deformaciones diferenciales, elegir el tipo de cimentación adecuado y recomendar el proceso de construcción más conveniente.	NO PROCEDE.- Es responsabilidad de quien elabore el proyecto de señalamiento fijar los valores para el diseño de la cimentación de señales elevadas. El promovente propone dos valores específicos de capacidad de carga del suelo (1,5 y 2,0 kg/cm²) para el diseño de las cimentaciones, pero no señala los criterios para optar por uno de ellos.	

		PROPUESTA DE TEXTO Estudios. Debido a las limitaciones que se tienen para realizar los estudios geotécnicos del suelo de cimentación en el sitio de cada estructura, con objeto de poder determinar la capacidad de carga del suelo, se deberá considerar capacidad de carga estandarizada de 1.5 kg/cm² y 2.0 kg/cm²; para los casos en que la capacidad de carga del sitio de desplante de cimentación de la estructura sea menor, se deberá mejorar el área del suelo de desplante de cimentación por cualquier método, hasta encontrarlas; cuando este sea mayor a 2.0 kg/cm² se deberá considerar esta capacidad de carga. Para las señales elevadas de mensaje cambiante (OD-13) y diagramáticas bajas, será necesario contar con un estudio geotécnico del suelo de cimentación en el sitio de la estructura, con objeto de poder determinar la capacidad de carga del suelo, prevenir posibles asentamientos y deformaciones diferenciales, elegir el tipo de cimentación adecuado y recomendar el proceso de construcción más conveniente. JUSTIFICACION Para efectos de estandarización y debido a que no es económicamente factible realizar estudios geotécnicos para cada proyecto, se propone trabajar con una capacidad de carga del suelo mínima de 1.5 Kg/cm², y cuando se encuentre en el terreno una menor capacidad de carga, el terreno deberá de mejorarse hasta conseguir la capacidad mínima fijada.	Sugiere que si la capacidad de carga es menos de 1,5 kg/cm² se debe mejorar el suelo de cimentación, pero para saber que la capacidad de carga es menor de ese valor es necesario contar con el estudio establecido. Asimismo, sugiere que si la capacidad de carga es mayor de 2,0 kg/cm² se use este valor, lo que llevaría a cimentaciones sobre diseñadas en la mayoría de los casos. Por lo anterior, se considera que sugerir capacidades de carga de diseño e integrar tablas de dimensionamiento y planos para proyectos tipo para las estructuras, puede ser objeto de un manual de diseño y no de una norma de carácter obligatorio. Además, cuando el señalamiento es para una carretera o vialidad urbana nueva, para su diseño suele ejecutarse un estudio geotécnico que determina la naturaleza de los suelos a lo largo de su trazo, con lo que es posible estimar las capacidades de carga en los sitios donde se desplanten las señales elevadas. Cuando se trate de una carretera o vialidad urbana existente donde haya que instalar una señal elevada en un sitio donde se carezca de ella, deberá hacerse el estudio necesario para diseñar su cimentación.	

		(SE ANEXA A SU CONSIDERACION, PARA INCLUIR EN NOM, TABLAS DE DIMENSIONAMIENTO DE CIMENTACIONES PARA SEÑALES DIAGRAMATICAS LA TABLA No. 5, EL PLANO 02 Y EL PLANO 03, PARA SEÑALES ELEVADAS SID-13 LA TABLA No. 8, TABLA No. 9, PLANO 07 Y PLANO 08, PARA SEÑALES SID-14 LA TABLA No. 12, TABLA No. 13 PLANO 12 Y PLANO 13, PARA SEÑALES SID-15 LA TABLA No. 16, TABLA No. 17, PLANO 16 Y PLANO 17, TANTO PARA ZONA COSTERA Y ZONA CENTRO, CONSIDERANDO SUELOS CON CAPACIDAD MINIMA DE CARGA DE 1.5 Kg/cm2." (SIC)		
Ing. J. Arnulfo Barrera Gutiérrez, Representante Legal, Forjas Metálicas, S.A. de C.V., 7 de abril, 2011	5	"DICE. 6.7.2.2.2. Diseño. Para el diseño de la estructura de soporte de la señal, se deben considerar la masa propia y la masa propia más la carga de viento como combinaciones de carga. Para determinar el factor de seguridad al volteo de la estructura, la presión en la base de apoyo y los esfuerzos generados en los elementos que la integran, se deben considerar las presiones y succiones debidas al viento según lo establecido en el Manual de Diseño de Obras Civiles de la Comisión Federal de Electricidad, en su parte referente a diseño por viento. Para el diseño de los elementos principales y de las conexiones de la estructura, se debe considerar lo establecido en el Manual de Diseño de Estructuras de Acero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	NO PROCEDE.- Es responsabilidad de quien elabore el proyecto de señalamiento diseñar la estructura de soporte para señales elevadas. El promovente propone dos velocidades específicas del viento para el diseño de las estructura de soporte (115 y 160 km/h) según dos zonas eólicas (zona centro y zona costera) indicadas en una figura desconocida. Sin embargo existen en el país zonas donde las velocidades del viento son menores que la mínima propuesta, aun para periodos de retorno de 50 años, en cuyo caso la estructura resultaría sobrediseñada y velocidades mayores que la máxima propuesta donde la estructura podría fallar. Por lo anterior, se considera que sugerir velocidades del viento e integrar tablas de dimensionamiento y planos para proyectos tipo para las estructuras, puede ser objeto de un manual de diseño y no de una norma de carácter obligatorio.	

		(SE ANEXA A SU CONSIDERACION PARA INCLUIR EN NOM TABLAS DE DIMENSIONAMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SEÑALES CON TABLEROS ESTANDAR SID-12 DIAGRAMATICAS LA TABLA No. 4 Y PLANO 01, PARA SEÑALES SID-13 LA TABLA No. 6, TABLA No. 7, PLANO 04, PLANO 05 Y PLANO 06, PARA LAS SEÑALES SID-14 LA TABLA No. 10, TABLA No. 11, PLANO 09, PLANO 10 Y PLANO 11, PARA LAS SEÑALES SID-15 LA TABLA No. 14, TABLA No. 15, PLANO 14 Y PLANO 15; TANTO PARA ZONA COSTERA Y ZONA CENTRO, DISEÑADAS CON PERFILES ESTRUCTURALES) PROPUESTA DE TEXTO Diseño. Para el diseño de la estructura de soporte de la señal, se deben considerar la masa propia y la masa propia más la carga de viento como combinaciones de carga. Para determinar el factor de seguridad al volteo de la estructura, la presión en la base de apoyo y los esfuerzos generados en los elementos que la integran, se deben considerar las presiones y succiones debidas al viento según lo establecido en el Manual de Diseño de Obras Civiles de la Comisión Federal de Electricidad, en su parte referente a diseño por viento, considerando geográficamente la república en dos zonas eólicas; zona centro velocidad de viento de 115 K/Hr. Y para zonas costeras velocidad de viento de 160 K/Hr. como se indica en		

		figura XXXX. Para los casos de diseño de estructuras de soporte de señales especiales por su dimensión o ubicación geográfica específica, se deberán considerar los valores indicados de la zona eólica en tablas de viento de CFE. Para el diseño y fabricación de los elementos principales y de las conexiones de la estructura, se deberá considerar conforme con lo indicado en el Capítulo N CMT 5 02 002 Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical, y el Manual de Diseño de Estructuras de Acero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. JUSTIFICACION Estandarizar las estructuras de las señales elevadas, considerando dos zonas de viento, Zona Centro y Zona Costera para una facilidad de manejo de estructuras de soporte.” (SIC)		
Ing. J. Arnulfo Barrera Gutiérrez, Representante Legal, Forjas Metálicas, S.A. de C.V., 7 de abril, 2011	6	“2. SEÑALES BAJAS. PAGINAS 46, 52, 54, 60, 64, 68, 71; Color. Se contraponen con lo indicado en el Capítulo N CMT 5 02 002/05 Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y lo señalado en inciso 6.7.1.2.1 de esta norma. DICE. El color del reverso del tablero y de la estructura de soporte debe ser gris mate que cumpla con el patrón aprobado por la Autoridad responsable de la carretera o vialidad urbana o acabado galvanizado.	PROCEDE.- En el apartado 6.7.1.2.1. de la NOM se establece que “los tableros y perfiles para los postes deben ser de acero galvanizado conforme con lo indicado en el Capítulo N-CMT-5-02-002 Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”, por lo que es válido el comentario, pues no resulta conveniente pintar de gris mate el acabado galvanizado, de manera que en los incisos 6.2.4., 6.3.4. y 6.5.5., así como el los subincisos 6.4.1.4., 6.4.2.5., 6.4.3.5., 6.4.4.5., 6.6.1.5. y 6.6.4.5. se elimina el texto	En los incisos 6.2.4., 6.3.4. y 6.5.5., así como los subincisos 6.4.1.4., 6.4.2.5., 6.4.3.5., 6.4.4.5., 6.6.1.5. y 6.6.4.5., referentes al color de las señales verticales, se modifican eliminando el texto “El color del reverso del tablero y de la estructura de soporte debe ser gris mate que cumpla con el patrón aprobado por la Autoridad responsable de la carretera o vialidad urbana o acabado galvanizado”

		PROPUESTA DE TEXTO El acabado de tablero y de la estructura de soporte debe ser de acero galvanizado conforme con lo indicado en el Capítulo N CMT 5 02 002 Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones Y Transportes. JUSTIFICACION Con la finalidad de estandarizar las señales se propone utilizar únicamente el acabado galvanizado y no utilizar pinturas mate, ya que el galvanizado por inmersión en caliente proporciona una mayor vida útil en el acero y evitar trabajos de mantenimiento en acabados con pintura. En concordancia con la especificación N CMT 5 02 002/05 Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical." (SIC)	"El color del reverso del tablero y de la estructura de soporte debe ser gris mate que cumpla con el patrón aprobado por la Autoridad responsable de la carretera o vialidad urbana o acabado galvanizado"	
Ing. J. Arnulfo Barrera Gutiérrez, Representante Legal, Forjas Metálicas, S.A. de C.V., 7 de abril, 2011	7	"3.- DIMENSIONES DE LOS TABLEROS DE SEÑALES SP Y SR TABLEROS DE 150 X 150. DICE. 6.2.1.1. Tableros de las señales. Con excepción de la señal "ESCOLARES" (SP-33), los tableros de las señales preventivas deben ser cuadrados, con ceja perimetral doblada de dos coma cinco (2,5) centímetros, con una diagonal en posición vertical y con las esquinas redondeadas. El radio para redondear las esquinas debe ser de	PROCEDE.- La ceja perimetral doblada de los tableros de las señales preventivas y restrictivas, de cualquier tipo, que en su caso sean mayores de 117 × 117 cm, no tienen una contribución importante en su rigidez, por lo que es conveniente que en esos casos los tableros, en lugar de la ceja, tengan en sus reversos marcos o largueros que los rigidicen.	Los subincisos 6.2.1.1. y 6.3.1.1., referentes a tableros de las señales preventivas y restrictivas, respectivamente, se modifican para quedar: "6.2.1.1. El filete debe ser de un (1) centímetro de ancho y debe contar con un radio interior para su curvatura de dos (2) centímetros para la esquina superior y las inferiores del pentágono. En el caso de que se utilicen señales preventivas con más de ciento diecisiete por ciento diecisiete (117 × 117) centímetros, en lugar de la ceja perimetral doblada deberán contar con marcos o largueros que rigidicen sus tableros."

		cuatro (4) centímetros, quedando el filete de un (1) centímetro de ancho con radio interior para su curvatura de dos (2) centímetros 6.3.1.1. Tableros de las señales. Todos los tableros de las señales restrictivas deben tener una ceja perimetral doblada de dos coma cinco (2,5) centímetros, con excepción del tablero de la señal de "SENTIDO DE CIRCULACION" en zona urbana, que se indica en la tabla 15. PROPUESTA DE TEXTO Todos los tableros de las señales restrictivas deben tener una ceja perimetral doblada de dos coma cinco (2,5) centímetros, con excepción del tablero de la señal de "SENTIDO DE CIRCULACION" en zona urbana, que se indica en la tabla 15 y los tableros de 150 x 150 debiéndose estructurar estos últimos mediante marcos y/o largueros con perfiles rígidizantes. JUSTIFICACION las dimensiones de tableros de señales bajas con ceja consideran anchos de fabricación en pies 3' y 4. que son anchos de rollos en ancho comercial, pero para la señal de 150 x 150 se parte de un rollo de 6' que ancho especial se fabrica solo por volumen, por lo que esta tipo de señal deberá rígidizarse mediante estructura en la parte posterior." (SIC)		Y "6.3.1.1 Todos los tableros de las señales restrictivas deben tener una ceja perimetral doblada de dos coma cinco (2,5) centímetros, con excepción del tablero de la señal de "SENTIDO DE CIRCULACION" en zona urbana, que se indica en la tabla 15. En el caso de que se utilicen señales restrictivas con más de ciento diecisiete por ciento diecisiete (117 × 117) centímetros, en lugar de la ceja perimetral doblada deberán contar con una estructura rigidizante compuesta con marcos o largueros que rigidicen sus tableros."

Ing. J. Arnulfo Barrera Gutiérrez, Representante Legal, Forjas Metálicas, S.A. de C.V., 7 de abril, 2011	8	"4.- Para todos los casos de señales bajas y elevadas en lo referente a la película reflejante (color), la NOM se refiere a coordenadas cromáticas tabla 13 y coeficiente mínimo de reflexión tabla 14, la Norma SCT N-CMT-5-03-001/05 además hace referencia a las características y calidad de la película reflejante, certificados y garantías PROPUESTA DE TEXTO La aplicación de película reflejante en tableros de señalamiento bajo o elevado; requiere cumplir estrictamente con recomendaciones del fabricante en su aplicación, como es, una adecuada limpieza de tableros, la aplicación en un ambiente controlado y la utilización de personal calificado, para garantizar una mayor vida útil de la señal. JUSTIFICACION La NOM no hace referencia a alguna especificación para aplicación de película reflejante en tableros de señalamiento bajo o elevado; por lo que se propone mencionar en norma especificación de aplicación de la película reflejante para dejar en claro en un reclamo de garantía si la falla es por colocación inadecuada o por mala calidad de película reflejante." (SIC)	PROCEDE.- De acuerdo con el capítulo 1 de la NOM, su objetivo es "establecer los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implantar el señalamiento vial de las carreteras y vialidades urbanas" y no el de especificar los procedimientos de fabricación de las señales bajas y elevadas, lo que es de la exclusiva responsabilidad de sus fabricantes, siempre y cuando las señales satisfagan dichos requisitos generales y cumplan con las especificaciones de construcción que establezca quien elabore el proyecto de señalamiento, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que el texto propuesto por el promovente no procede, sin embargo, con el propósito de orientar al proyectista en la formulación de dichas especificaciones, se resuelve hacer referencia en la NOM al Capítulo N-CMT-5-03-001 Calidad de Películas Reflejantes, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, que propone características de calidad de diferentes tipos de películas reflejantes, así como los certificados y garantías que emitan sus fabricantes y proveedores.	Los incisos 6.2.4., 6.3.4. y 6.5.5., así como los subincisos 6.4.1.4., 6.4.2.5., 6.4.3.5., 6.4.4.5., 6.6.2.4., 6.6.4.5. y B.2.2.2., referentes al color de las señales verticales, se modifican para quedar: "..... según el tipo de película reflejante que se utilice conforme con el Capítulo N-CMT-5-03-001 Calidad de Películas Reflejantes, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

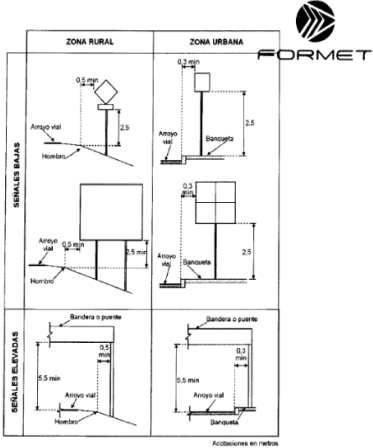
Ing. J. Arnulfo Barrera Gutiérrez, Representante Legal, Forjas Metálicas, S.A. de C.V., 7 de abril, 2011	9	“Para las los tableros de las señales bajas y elevadas, en la NOM no se especifica la calidad del acero, capa de galvanizado y calibre de la lámina. PROPUESTA DE TEXTO Los tableros para el señalamiento bajo y elevado deben ser de acero galvanizado calibre 16 conforme con lo indicado en el Capítulo N CMT 5 02 002/05 Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los tableros con ceja del señalamiento bajo deberán ser formados de un solo golpe, los elementos de sujeción deben ser engargolados a las cejas, mediante autorremachado o punció mecánica, de manera que no se dañe el galvanizado de ambos elementos y que se garantice la permanencia de la unión, Para tableros de señalamiento bajo y elevado sin ceja perimetral, los elementos de sujeción deben ser galvanizados y soldados al reverso de los tableros, en cuyo caso; antes de colocar la película reflejante se deberá limpiar de cualquier residuo de aceite, grasas y productos corrosivos, y en las áreas soldadas se deberá aplicar tres (3) capas de pintura rica en zinc, para disminuir el riesgo de corrosión y garantizar una correcta adherencia de la película reflejante, en todos los casos se deberá de considerar las recomendaciones de aplicación del fabricante de la película reflejante. JUSTIFICACION En concordancia con la especificación N CMT 5 02 002/05 Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical” (SIC)	NO PROCEDE.- De acuerdo con el capítulo 1 de la NOM, su objetivo es “establecer los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implantar el señalamiento vial de las carreteras y vialidades urbanas” y no el de especificar los procedimientos de fabricación ni los requisitos de calidad de los materiales con que se fabriquen las señales bajas y elevadas, requisitos que debe establecer quien elabore el proyecto de señalamiento, en las normas de calidad de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de manera que, con el propósito de orientar al proyectista en la formulación de dichas especificaciones, en el apartado 6.7.1.2.1. Estructuras de soporte para tableros de señales bajas, de la NOM, se hace referencia al Capítulo N-CMT-5-02-002 Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, que propone características de calidad de diferentes tipos de materiales para la fabricación de los tableros y estructuras de las señales verticales, por lo que el texto propuesto por el promovente no procede. Sin embargo, debido a que en la NOM se omitió indicar que los tableros y estructuras de las señales elevadas deben ser galvanizados, como se indica en la respuesta del comentario numeral 3 anterior, se resuelve incluir ese requisito general, haciendo referencia al citado Capítulo N-CMT-5-02-002, en el subinciso 6.7.2.2. de la NOM.	

Ing. J. Arnulfo Barrera Gutiérrez, Representante Legal, Forjas Metálicas, S.A. de C.V., 7 de abril, 2011	10	“5.- DIMENSIONES DE TABLEROS DE SEÑALES ELEVADAS SID-13, SID-14, SID-15, SID-12 DIAGRAMATICAS ELEVADAS Y OD-13 DE MENSAJE CAMBIABLE. Se observa que en caminos actualmente en operación tipo A-2, A-4, A-4s, incluso caminos con trazo tipo C, funcionan tableros de señalamiento elevado con dimensiones mayores a los especificados en Manual de Señalamiento de Calles y Carreteras de la SCT, lo que ofrece al usuario además de un mejor impacto visual, mayor seguridad, una mejor y mas rápida ubicación, así como legibilidad del señalamiento elevado particularmente de destino (SID), en contraste con tableros de señalamiento de menor dimensión instalados en los mismos caminos (tableros alargados de dimensiones austeras) y en muchos casos aun cuando se cumpla con la proporción de leyendas y símbolos en ancho y altura, en función de la velocidad (serie 1 con altura 300), no se tienen los espacios suficientes de fondo, entre renglones y símbolos para una correcta legibilidad, y aun mas cargada si se incluyen tablero de información combinada (SR), lo que confunde al usuario, y por otro lado da la impresión de señalamiento fuera de especificación.	PROCEDE.- Para el caso de las señales indicadoras de destino elevadas y con el propósito de homogenizar el criterio para instalar señales de tamaños mayores que los establecidos en la NOM, se resuelve modificar la nota 1 de su Tabla 18.	La nota 1 de la Tabla 18, se modifica para quedar: "En carreteras de dos o más carriles por sentido de circulación, con accesos controlados, para mejorar la visibilidad y legibilidad de las leyendas, previo estudio que lo justifique y con la aprobación de la Autoridad responsable de la carretera, se podrán utilizar letras y números de alturas mayores a las consideradas en el Capítulo VIII Letras y Números para Señales, del Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, hasta de 40 cm de altura, incrementando la dimensión vertical de los tableros en la misma proporción que la de las letras y números."

		En nuevos proyecto de señalamiento de entronques a nivel y/o desnivel para caminos tipo A-2, A-4. A4s, C, en caminos contruidos tipo A-2, A-4, A-4s, incluso caminos con trazo tipo C, actualmente se especifican tableros de mayores dimensiones a los indicados en NOM." "DICE. 6.4.2.2.2. Tableros de las señales elevadas. La altura de los tableros de las señales informativas de destino elevadas, se debe seleccionar conforme a lo establecido en la tabla 18. Si la señal se integra por más de un tablero y al menos uno de ellos lleva dos o tres renglones, la altura de todos los tableros debe ser la misma, dimensionada con base en el tablero de dos o tres renglones. La leyenda de los tableros de un renglón debe tener la misma altura de la letra utilizada en el tablero de dos o tres renglones y se coloca centrada verticalmente en el tablero. TABLA 18 - Altura del tablero de las señales informativas de destino elevadas <table> <tr> <th rowspan="2">Número de renglones</th><th rowspan="2">Altura del tablero (1)</th><th colspan="2">Uso</th></tr> <tr> <th>Tipo de carretera</th><th>Tipo de vialidad urbana</th></tr> <tr> <td>1</td><td>61</td><td rowspan="3">Carretera con un carril por sentido de circulación con ancho de arroyo vial hasta de 6.5 m</td><td rowspan="3">Vías secundarias</td></tr> <tr> <td>2</td><td>91</td></tr> <tr> <td>3</td><td>122</td></tr> <tr> <td>1</td><td>76</td><td rowspan="3">Carretera con un carril por sentido de circulación, con o sin carril adicional para el rebase, con ancho de arroyo vial mayor de 6.5 m</td><td rowspan="3">Avenidas principales (2)</td></tr> <tr> <td>2</td><td>122</td></tr> <tr> <td>3</td><td>183</td></tr> <tr> <td>1</td><td>76</td><td rowspan="3">Carretera de dos o más carriles por sentido de circulación</td><td rowspan="3">Vías de circulación continua (3)</td></tr> <tr> <td>2</td><td>122</td></tr> <tr> <td>3</td><td>152</td></tr> </table> (1) Cuando por las condiciones meteorológicas dominantes en un tramo de la carretera o vialidad urbana, para mejorar la visibilidad de las leyendas se utilizan letras con tamaño mayor al considerado en el Capítulo VIII Letras y Números para Señales del Manual de Disposiciones para el Control del Tráfico en Carreteras y Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la altura de los tableros se debe incrementar en la misma proporción que las letras. (2) Señal con flecha hacia abajo. (3) En el ámbito urbano, se podrá utilizar el tamaño inmediato inferior, únicamente cuando existan limitaciones de espacio para la colocación de las señales.	Número de renglones	Altura del tablero (1)	Uso		Tipo de carretera	Tipo de vialidad urbana	1	61	Carretera con un carril por sentido de circulación con ancho de arroyo vial hasta de 6.5 m	Vías secundarias	2	91	3	122	1	76	Carretera con un carril por sentido de circulación, con o sin carril adicional para el rebase, con ancho de arroyo vial mayor de 6.5 m	Avenidas principales (2)	2	122	3	183	1	76	Carretera de dos o más carriles por sentido de circulación	Vías de circulación continua (3)	2	122	3	152	
Número de renglones	Altura del tablero (1)	Uso																															
		Tipo de carretera	Tipo de vialidad urbana																														
1	61	Carretera con un carril por sentido de circulación con ancho de arroyo vial hasta de 6.5 m	Vías secundarias																														
2	91																																
3	122																																
1	76	Carretera con un carril por sentido de circulación, con o sin carril adicional para el rebase, con ancho de arroyo vial mayor de 6.5 m	Avenidas principales (2)																														
2	122																																
3	183																																
1	76	Carretera de dos o más carriles por sentido de circulación	Vías de circulación continua (3)																														
2	122																																
3	152																																

		PROPUESTA DE TEXTO Tableros de las señales elevadas. La altura de los tableros de las señales informativas de destino elevadas, se debe seleccionar conforme a lo establecido en la tabla 18. Si la señal se integra por más de un tablero y al menos uno de ellos lleva dos o tres renglones, la altura de todos los tableros debe ser la misma, dimensionada con base en el tablero de dos o tres renglones. La leyenda de los tableros de un renglón debe tener la misma altura de la letra utilizada en el tablero de dos o tres renglones y se coloca centrada verticalmente en el tablero. Si consideramos el criterio de la NOM para aumentar el tamaño de las señales bajas SP y SR con tableros de 150 x 150 cm, en carreteras con accesos controlados de alto volumen de tránsito; la aceptación de NOM que permite uso de leyendas con serie 1 con altura de letras y números mayores a las tabuladas, para una mejor visibilidad y legibilidad, y considerando que actualmente se encuentran en funcionamiento tableros de señalamiento elevado de mayores dimensiones (caminos actualmente en operación) y que aun se especifica en nuevos proyectos SCT de señalamiento, tableros de mayor dimensión, diseñados para leyendas		

		serie 1 altura de letras y números de 40 extrapoladas del manual SCT y permitidas por NOM; se propone para carreteras tipo A-2, A-4, A-4s uniformizar criterio y considerar las dimensiones de tableros de la señales elevadas actualmente operando (más grandes que lo que menciona la NOM) JUSTIFICACION r-Considerar una nueva Tabla 18, que incluya dimensiones de tableros mayores. (SE ANEXA TABLA DE DIMENSIONES DE TABLEROS ESPECIFICADOS Y FABRICADOS ACTUALMENTE TABLA No. 1)" (SIC)		
Ing. J. Arnulfo Barrera Gutiérrez, Representante Legal, Forjas Metálicas, S.A. de C.V., 7 de abril, 2011	11	"6.- ESTRUCTURA DE SOPORTE (BRAZO LARGO) DE SEÑALES ELEVADAS TIPO SID-13 Y SID-14. En referencia al señalamiento elevado zona rural tipo bandera sencilla y doble; la nom se refiere a la ubicación longitudinal del señalamiento y ubicación respecto a la sección del camino (figura 33); considerando la sección transversal de los caminos tipo A-2, A-4 Y A-4S con acotamiento, el tablero de la señal con brazo estándar queda en posición alineada sobre acotamiento de extrema derecha, debido a la corta longitud del brazo y es frecuente que no se perciba la señal, aun menos si se circula en carril izquierdo en carreteras de 4 carriles	NO PROCEDE.- Si el poste de una señal elevada en bandera o en bandera doble se coloca en las carreteras con acotamiento como lo establece la NOM, la señal sí queda sobre el acotamiento, que está libre de elementos que obstruyan la visibilidad de la señal, por lo que desde cualquier carril ella puede verse con claridad, particularmente del que está más próximo al acotamiento. Por ello, en el apartado 6.4.2.3.1., la NOM establece las señales previas que deben colocarse a una distancia no menor de 125 m de la intersección o de 200 m cuando sean elevadas en puente, con el propósito de que el usuario conozca oportunamente los destinos y prepare las maniobras necesarias para tomar la ruta deseada, sobre el carril más próximo al acotamiento.	

	DICE. 6.7.2.1. Ubicación de las señales elevadas. Las señales elevadas se deben colocar longitudinalmente como se establece en el inciso 6.4.2., para cada tipo de señal según su función y en el sentido lateral como se muestra en la figura 33 y se describe a continuación. la figura 33 y se describe a continuación. 6.7.2.1.1. Ubicación lateral de las señales. Los postes de las señales elevadas se deben colocar a un lado del arroyo vial. En carreteras, la señal se debe colocar de modo que la orilla interior de los postes quede a una distancia no menor de cincuenta (50) ni mayor de ciento cincuenta (150) centímetros del hombro más próximo a ella.  El diagrama ilustra la ubicación lateral de las señales de tránsito en dos contextos: Zona Rural y Zona Urbana. Se dividen en dos categorías principales: Señales Bajas y Señales Elevadas. En la Zona Rural, las señales bajas se sitúan a 0.5 m del arroyo vial y a 2.5 m del borde de la carretera. Las señales elevadas se colocan a 0.5 m del arroyo vial y a 2.5 m del borde de la carretera. En la Zona Urbana, las señales bajas se sitúan a 0.3 m del arroyo vial y a 2.5 m del borde de la carretera. Las señales elevadas se colocan a 0.3 m del arroyo vial y a 2.5 m del borde de la carretera. El diagrama también muestra la ubicación de las señales en las aceras y en los bordes de las calzadas. FIGURA 33 - Ejemplos de la ubicación lateral de las señales	Puede ser que al alargar la estructura de sostén tipo bandera para lograr que la señal quede sobre el carril más próximo al acotamiento, se mejore la visibilidad y se incremente la seguridad de los usuarios, sin embargo no se tienen evidencias de ello, por lo que, dado el incremento que esta acción podría tener en el costo del señalamiento, se considera inconveniente incluir en la NOM la propuesta del promovente, en tanto no se cuente con investigaciones o estudios que demuestre fehacientemente que sus beneficios sean superiores a los costos.	

		PROPUESTA DE TEXTO Ubicación de las señales elevadas. Las señales elevadas se deben colocar longitudinalmente como se establece en el inciso 6.4.2., para cada tipo de señal según su función y en el sentido lateral como se muestra en la figura 33 y se describe a continuación. (Corregir figura 33, incluir renglón ubicación de señales elevadas para carreteras con acotamiento tipo A-2, A-4, A-4s se propone alargar los brazos en +/- 200 cm). JUSTIFICACION Tomando en cuenta la velocidad de operación, el volumen de tránsito y el tipo de intersección, para el caso de caminos con acotamiento, se propone brazo largo para alinear tablero a carril de extrema derecha y/o izquierda en su caso." (SIC)		
Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	12	"Referencia: página 33, inciso 5.3.2, ¿cómo se pretende realizar este acabado si la aplicación del material reflejante es por gravedad? Nuestra recomendación es eliminar el acabado reflejante (aplicación de micro esfera) ya que en la cara vertical de la guarnición no adhiere por efectos de gravedad." (SIC)	PROCEDE.- En efecto, las esferas de vidrio, que son los elementos que le dan la propiedad de reflexión, se aplican sobre la pintura fresca recién colocada, por lo que en superficies verticales se escurren hasta el piso, perdiéndose dicha propiedad, por lo que se resuelve modificar los incisos 5.3.2. y 5.4.1. de la NOM, eliminando el requisito de la reflexión.	Los incisos 5.3.2. y 5.4.1., referentes a marcas para delinear guarniciones y a marcas en estructuras, respectivamente, se modifican para quedar: "5.3.2. Para delinear guarniciones (M-12.2) En caso de que se requiera delinear las guarniciones para su mejor visibilidad, éstas se deben pintar de blanco." Y "5.4.1. Marcas en estructuras (M-13.1) Dichas estructuras se deben pintar en su cara normal al sentido del tránsito como se muestra en la figura 22, hasta una altura de tres (3) metros, mediante franjas de treinta (30) centímetros de ancho inclinadas a cuarenta y cinco (45) grados, alternando los colores negro y blanco que esté dentro del área"

Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	13	“Referencia: página 37, inciso 5.8.1 “botones reflejantes y delimitadores”, las áreas mínimas de las caras reflejantes limita la participación sin ninguna razón ya que el índice que establece la norma vigente son los coeficientes de intensidad luminosa mínimos establecidos por la misma norma y no el área que contiene los materiales reflejantes; por lo que sugerimos: - o Eliminar éste requisito dentro de la norma, - o Mantener esta condicionante pero corrigiendo el área mínima considerada para botones con cristales reflejantes ya que el área efectiva que refleja no es la envolvente mencionada; con lo cual la norma sería “consecuente” con una marca en específico. - o Marcar la obligatoriedad por parte de la entidad convocante de realizar pruebas de intensidad luminosa en procesos licitatorios para la verificación de la presente norma, cuyo costo podrá reflejarse en los alcances de bases de licitación. - o La norma internacional ASTM, que este mismo proyecto de norma toma como base para establecer los requisitos de los botones reflejantes, no menciona como requisito el área de reflejante sino únicamente los coeficientes de intensidad luminosa.” (SIC)	PROCEDE.- Debido a que el coeficiente de intensidad luminosa es función de la superficie reflejante y de la intensidad de la luz reflejada, no es necesario establecer un superficie mínima de la cara reflejante, ya que si esas superficies son más pequeñas pero la intensidad de la luz que reflejan es mayor, se pueden lograr los coeficientes de intensidad luminosa especificados, por lo que se resuelve eliminar ese requisito.	El inciso 5.8.1. se modifica para quedar: “5.8.1. Botones reflejantes y delimitadores Son dispositivos forma de un haz luminoso. Los lados de las caras reflejantes tendrán las dimensiones adecuadas para que su reflexión cumpla con los coeficientes de intensidad luminosa inicial mínimos que se muestran en la tabla 6, según su color, conforme con lo indicado en el Título N-CMT-5-04 Botones y Botones Reflejantes, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. ”

Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	14	“Referencia: página 37, inciso 5.8.1 “botones reflejantes y delimitadores”, no se menciona en el proyecto de norma la utilización de marcas temporales previas al marcaje horizontal, consideramos importante permitir su uso, ya que son elementos útiles entre el proceso de aplicación de la superficie de rodamiento y previos al marcaje horizontal definitivo; permitiendo una mayor seguridad del tránsito vehicular en dicho periodo. Se adjunto ejemplo:” (SIC)  Especificaciones: • Dimensiones: 100 x 100 x 10 mm • Material: Polipropileno (PP) o Policarbonato (PC) • Color: Amarillo fluorescente • Forma: Rectangular con bordes redondeados • Montaje: Se fija al pavimento con un tornillo de seguridad • Uso: Para indicar zonas de peligro o obras de construcción • Mantenimiento: Limpiar regularmente con agua y jabón Requisitos de instalación: • Se debe instalar en zonas de tránsito vehicular • Se debe instalar en zonas de obras de construcción • Se debe instalar en zonas de peligro • Se debe instalar en zonas de tránsito vehicular	NO PROCEDE.- En el capítulo 7 de la NOM se establece que “.....En ningún caso se podrán abrir al tránsito vehicular los tramos concluidos de la carretera o vialidad urbana, si no cuentan por lo menos con el señalamiento horizontal indicado en dicho proyecto”. Las marcas temporales a que se refiere el promovente y que no necesariamente deben ser como las que propone, son de utilidad en desviaciones de zonas de obras viales, por lo que, en su caso, se han de considerar en la NOM correspondiente.	
Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	15	“Referencia: ceja perimetral en señalamiento vertical bajo, no se menciona el procedimiento por el cual se obtendrá la ceja por lo cual queda abierto a que no se cumpla con los estándares de calidad que requieren este tipo de dispositivos; recomendamos que se establezca que el proceso por el cual se obtenga la ceja perimetral sea el troquelado de la lámina por un solo golpe con lo cual se evitaría realizar cortes a la lámina y puntos de soldadura que serían susceptibles de oxidación, que reducen la vida útil del material reflejante y del propio acero. Al evitar puntos de oxidación se empatan las vidas útiles de los mismos.” (SIC)	NO PROCEDE.- De acuerdo con el capítulo 1 de la NOM, su objetivo es “establecer los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implantar el señalamiento vial de las carreteras y vialidades urbanas” y no el de especificar los procedimientos de fabricación de las señales, lo que es de la exclusiva responsabilidad de sus fabricantes, siempre y cuando las señales satisfagan dichos requisitos generales y cumplan con las especificaciones de construcción que establezca quien elabore el proyecto de señalamiento, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de manera que, con el propósito de orientar al proyectista en la formulación de dichas especificaciones, en el apartado 6.7.1.2.1. Estructuras de	

			soporte para tableros de señales bajas, de la NOM, se hace referencia al Capítulo N·CMT·5·02·002 Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical, de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, que propone lineamientos para la fabricación de los tableros de las señales.	
Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	16	“Referencia: ceja perimetral en señalamiento vertical bajo de 150 x 150 cms, por nuestra experiencia la ceja perimetral solicitada en dichos señalamientos no satisface el requisito de ser un elemento rigidizante por las dimensiones mismas del tablero; recomendamos eliminar este elemento y en su lugar ocupar elementos adicionales que permitirían cumplir con tal fin (perfiles tubular, ángulo, PTR). Anexamos ejemplo: De igual forma, para este tipo de señales nuestra experiencia indica que este tipo de tablero debe llevar una estructura más robusta para su soporte, por lo menos 2 postes PTR reforzado de 3"x3"x¼" galvanizados en base de concreto armado de f'c=200 kg/cm².” (SIC) 	PROCEDE.- Ver respuesta del comentario numeral 7 anterior. Se hace notar que el número de postes para soportar las señales bajas y sus dimensiones, están en función del tamaño de los tableros y se establecen en las tablas 23 y 24 de la NOM. Asimismo, la cimentación de los postes depende de las propiedades de los suelos en los que se desplanten, por lo que, en cada caso, quien elabore el proyecto de señalamiento debe decidir la forma de cimentarlos.	

				
Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	17	“Referencia: página 72, inciso 6.7.1.2.1. “estructuras de soporte para tableros de señales bajas”, menciona que “para tableros sin cejas perimetral, los elementos de sujeción deben ser soldados al reverso de los tableros, en cuyo caso, las áreas soldadas deben ser limpiadas eliminando cualquier residuo de aceite, grasas y productos corrosivos, y pintadas con dos (2) capas de pintura rica en zinc, para disminuir el riesgo de corrosión”. Lo cual contraviene la calidad de acabados de los tableros al utilizar soldadura, sugerimos que se elimine este requerimiento y que el proceso de fijación del tablero al poste se realice de manera directa del tablero con el poste mediante tornillería anti vandálica galvanizada.” (SIC)	NO PROCEDE.- Fijar los tableros sin ceja perimetral directamente a los postes mediante tornillos deteriora el material reflejante y reduce la legibilidad de la señal. En cambio, si los elementos de sujeción se sueldan correctamente al tablero antes de aplicar el material reflejante, éste no se deteriora y la señal se ve completa.	

Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	18	“Referencia: página 52, tabla 16 “dimensiones del tablero adicional de señales restrictivas”, la dimensión establecida para el tablero adicional de señales restrictivas de 61 x 61 cms no es proporcional conforme a la orientación de la señal ya instalada; las medidas deberían ser 25 x 61 y 40 x 61.” (SIC)	PROCEDE.- Efectivamente la Tabla 16 de la NOM está equivocada, por lo que se resuelve corregirla.	El tercer renglón de la Tabla 16 se corrige para quedar: <table><tr><td>61 x 61 ^[2]</td><td>25 x 61</td><td>40 x 61</td></tr></table>	61 x 61 ^[2]	25 x 61	40 x 61
61 x 61 ^[2]	25 x 61	40 x 61					
Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	19	“Referencia: página 54, inciso 6.4.2 “señales informativas de destino”, es importante mencionar el uso y existencia de señales de este tipo “mixta”; es decir, que en el mismo tablero contiene los destinos o de información general con un pictograma (máximo uno por tablero) permitiendo en la presente norma que refuerza la seguridad o información del destino (se adjuntan ejemplos). Por lo anterior recomendamos que se permita y establezca en la presente norma su utilización manteniendo dicha señalética adicional las medidas que corresponderían al tipo de vialidad en el cual se instalarían; es decir, esta señal mixta permite que en los casos donde el señalamiento bajo no es visible por el automovilista por posibles obstrucciones como vehículos de baja velocidad, follaje, maleza, etc.; informe de manera adecuada y oportuna de alguna restricción o precaución. Recomendamos que estos tableros “mixtos” deberán ser de una medida longitudinalmente mayor con la finalidad de que el área de leyenda y del pictograma mantengan la proporción de acuerdo a los requisitos de dimensiones que deben respetar ambos en la presente norma.” (SIC)	PROCEDE.- Con excepción del caso a que se refiere el subinciso 6.4.2.4. Contenido, de la NOM, no es conveniente colocar en un mismo sitio dos señales que tiene propósitos diferentes y que su ubicación en el sentido longitudinal de la carretera o vialidad urbana también es diferente, de acuerdo con los criterios establecidos, pues mezclarlas puede distraer la atención del conductor en la señal más importante. Por ejemplo, si se colocara una señal restrictiva junto con una señal informativa de destino, el conductor, por leer la leyenda de la segunda, puede dejar de percibir la restrictiva que tiene mayor importancia. Por ello, las señales “mixtas” que existan en las carreteras y vialidades urbanas sujetas a esta NOM, deberán ser retiradas a su entrada en vigor, conforme con lo indicado en su capítulo 13, con el propósito de no poner en riesgo la seguridad de los usuarios y colocar cada señal en el sitio conveniente de acuerdo con los criterios que establece. En cuanto a la obstrucción de la visibilidad de las señales bajas, por follaje, maleza u otro obstáculo posterior a la colocación de la señal, es obligación de quien deba conservar de la carretera o vialidad urbana, el retirar dichos	El apartado 6.7.1.1.1. Ubicación lateral de las señales, se modifica para quedar: “6.7.1.1.1. Ubicación lateral de las señales. Las señales bajas se deben colocar a un lado del arroyo vial En carreteras o vialidades urbanas con dos o más carriles por sentido de circulación, que sean de cuerpos separados o cuenten con camellón, las señales bajas deben colocarse paralelamente en ambos lados del arroyo vial.”			

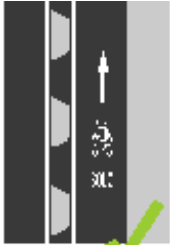
			obstáculos o, si el obstáculo es inamovible, reubicar la señal, pues cualquier accidente que se produzca por esa causa será su responsabilidad. En carreteras o vialidades urbanas de dos carriles, uno por sentido de circulación, los vehículos pesados no obstruyen la visibilidad de las señales bajas, pero en carreteras o vialidades urbanas de dos o más carriles por sentido, sí pueden obstruir la visibilidad de las que se coloque al lado derecho del arroyo vial, por lo que en este caso, cuando la carretera o vialidad sea de cuerpos separados o tengan camellón, estas señales deben colocarse en ambos lados del arroyo vial, por lo que se resuelve establecer en la NOM esta condición.	

Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	20	“Referencia: página 57, inciso 6.4.2.2.2, tabla 18 “tableros de señales elevadas”, la citada tabla establece la altura permitida de los tableros de las señales informativas de destino elevadas lo cual por nuestra experiencia en el ramo consideramos que tales restricciones no deben ser limitativas ya que en casos especiales donde las especificaciones de diseño de la vialidad y sobre todo por las condiciones particulares del proyecto se requiere que los tableros de este tipo de señales sean de una dimensión mayor a la establecida con la finalidad de que cumpla con su objetivo. Por lo cual, recomendamos que dicha tabla establezca las medidas mínimas que los tableros deben cumplir, por lo tanto la estructura de soporte de la misma deberá cumplir con el análisis correspondiente que asegure la estabilidad del mismo. Adjuntamos ejemplos de lo antes dicho:” (SIC) 	PROCEDE.- Ver respuesta del comentario numeral 10 anterior.	

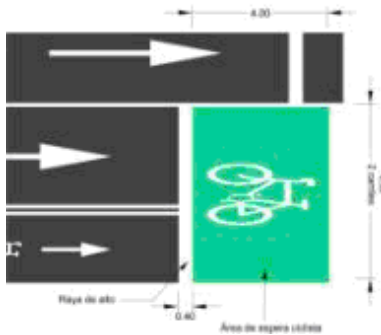
				
Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	21	“Referencia: Término Autoridad responsable de la carretera o vialidad urbana, consideramos que el término es ambiguo ya que por ende puede tratarse de: el concesionario, la operadora, la constructora, órgano gubernamental, Centros SCT, SCT Central, etc.) por lo cual los criterios de aplicación de la norma pueden variar en mucho; recomendamos que se defina con claridad a la Autoridad Responsable que emitirá los dictámenes necesarios.” (SIC)	NO PROCEDE.- En el capítulo 11. Vigilancia, se establece que “La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Servicios Técnicos, la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal y los Departamentos de Transporte Ferroviario de los Centros SCT, así como las autoridades estatales y municipales encargadas de proyectar, construir, operar y conservar las carreteras y vialidades urbanas, cada una en el ámbito de su competencia, son las autoridades responsables de vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.”, en consecuencia, son estas autoridades o las personas que ellas designen, las que, en su caso deben emitir los dictámenes.	
Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	22	“Referencia: página 67, inciso 6.6.1.1 “indicadores de obstáculos (OD-5)”, menciona que las esquinas son sin redondear lo cual es muy peligroso ya que en caso de un accidente las aristas son elementos de corte. Consideramos que se debería establecer que las esquinas de todo el señalamiento bajo debe ser redondeadas.” (SIC)	PROCEDE.- Aunque no se cuenta con investigaciones o estudios que demuestren que los tableros de los indicadores de obstáculos con esquinas redondeadas son menos peligrosos que los que tienen esquinas sin redondear, considerando que su posición vertical es tal que un peatón o un animal pudiera herirse con una esquina sin redondear y que el sobre costo de redondear las esquinas es despreciable, se resuelve establecer en la NOM que las esquinas de estos indicadores sean redondeadas.	El subinciso 6.6.1.1. Forma de los tableros, se modifica para quedar: “6.6.1.1. Forma de los tableros. Los tableros de los indicadores de obstáculos deben ser rectangulares, con su mayor dimensión en posición vertical, sin ceja y con las esquinas redondeadas. El radio para redondear las esquinas debe ser de cuatro (4) centímetros.

Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	23	“Referencia: página 68, inciso 6.6.4.1. “indicadores de curvas peligrosas (OD-12)”, menciona que las esquinas son sin redondear lo cual es muy peligroso ya que en caso de un accidente las aristas son elementos de corte. Consideramos que se debería establecer que las esquinas de todo el señalamiento bajo debe ser redondeadas.” (SIC)	PROCEDE.- Aunque no se cuenta con investigaciones o estudios que demuestren que los tableros de los indicadores de curvas peligrosas con esquinas redondeadas causan menos daño en un accidente que los que tienen esquinas sin redondear, considerando que sobre costo de redondear las esquinas es despreciable, se resuelve establecer en la NOM que las esquinas de estos indicadores sean redondeadas.	El subinciso 6.6.4.1. Forma de los tableros, se modifica para quedar: “6.6.4.1. Forma de los tableros. Los tableros de los indicadores de curvas peligrosas deben ser rectangulares, con su mayor dimensión en posición vertical y con las esquinas redondeadas. El radio para redondear las esquinas debe ser de cuatro (4) centímetros.
Ing. Miguel Angel Uribe Inda, Representante Legal, Semex, S.A. de C.V., 15 de abril, 2011	24	“Referencia: página 77, inciso 9 “bibliografía”, no se menciona la Adenda del Manual de la SCT. http://dgst.sct.gob.mx/fileadmin/Manuales/DispControlVel 01.pdf” (SIC)	PROCEDE.- Aunque la Adenda del Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, inherente al mismo, se resuelve mencionarlo en la bibliografía de la NOM	El punto b) del capítulo 9. Bibliografía se modifica para quedar: “b) Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, publicado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Quinta Edición, México, D.F., 1986, y su Adenda.”
Ing. Rogelio Alvarez Ocegueda, Subdirector de Tecnologías del Transporte, SETRAVI, Gobierno del Distrito Federal, 15 de abril, 2011	25	“Comentario 1 – Raya continua doble Dice 5.2.1.2.4. Raya continua doble (M-1.6): Se emplea para delimitar carriles en contrasentido, normalmente exclusivos para la circulación de ciertos tipos de vehículos automotores o para ciclovías compartidas y debe ser marcada en toda la longitud del carril, como se muestra en la figura 4 o de la ciclovía (figura 24). El ancho de las rayas debe ser el indicado en la tabla 4, según el tipo de vialidad y siempre de diez (10) centímetros para ciclovías. La separación entre rayas debe ser igual a su ancho y se deben complementar con delimitadores conforme a lo indicado en el párrafo 5.8., ubicados en el centro del espacio entre ellas.	PROCEDE.- Debido a que existen en el mercado delimitadores con formas y tamaños diferentes, según su utilización, se resuelve que la separación entre rayas sea igual a su ancho o, en el caso de que los delimitadores no quepan completamente entre ellas, su separación se debe incrementar de manera de que los delimitadores se alojen completamente entre las rayas.	El apartado 5.2.1.2.4. Raya continua doble (M-1.6), se modifica para quedar: “5.2.1.2.4. Raya continua doble (M-1.6): El ancho de las rayas debe ser el indicado en la tabla 4, según el tipo de vialidad y siempre de diez (10) centímetros para ciclovías y se deben complementar con delimitadores conforme a lo indicado en el párrafo 5.8., ubicados en el centro del espacio entre ellas. La separación entre rayas debe ser igual a su ancho o, en el caso de que los delimitadores no quepan entre ellas, su separación se debe incrementar lo suficiente para alojarlos completamente. ”

		Propuesta 5.2.1.2.4. Raya continua doble (M-1.6): Se emplea para delimitar carriles en contrasentido, normalmente exclusivos para la circulación de ciertos tipos de vehículos automotores o para ciclovías compartidas y debe ser marcada en toda la longitud del carril, como se muestra en la figura 4 o de la ciclovía (figura 24). El ancho de las rayas debe ser el indicado en la tabla 4, según el tipo de vialidad y siempre de diez (10) centímetros para ciclovías, y se deben complementar con delimitadores conforme a lo indicado en el párrafo 5.8., ubicados en el centro del espacio entre ellas. La separación entre rayas debe ser igual a su ancho o igual al ancho de los elementos que se utilicen para el confinamiento de carriles exclusivos. Justificación En el caso de carriles exclusivos para la circulación de transporte público y bicicletas se utilizan elementos para su confinamiento mayores a 10 centímetros de ancho por lo que en muchas ocasiones la raya continua doble queda por debajo de dichos dispositivos. Al separar las rayas dejando en la parte central el elemento de confinamiento, esta marca sirve para delimitar de forma más clara los límites del carril de circulación. Ejemplos de la utilización de la raya continua doble en ciclovías." (SIC)		

Ing. Rogelio Alvarez Ocegueda, Subdirector de Tecnologías del Transporte, SETRAVI, Gobierno del Distrito Federal, 15 de abril, 2011	26	“Comentario 2 – Area de espera ciclista Propuesta 0.0.0.0.0. Areas de espera ciclista (M-X): Se utilizan en las intersecciones semaforizadas de cualquier vía ciclista, para delimitar las áreas de espera ciclista, con objeto de permitir la posición adelantada en el arranque o para permitir que los ciclistas se posicionen en una vialidad transversal para realizar un movimiento de vuelta izquierda. Estas marcas deberán ser rectángulos de color verde delimitado por las rayas de <alto>, sus dimensiones son 4.00 m de alto con un ancho correspondiente a los dos primeros carriles de circulación (incluyendo el de circulación ciclista), en el centro tendrá un símbolo de bicicleta de 3.15 m por 1.80 m en color blanco. Justificación Las áreas de espera ciclista tienen gran utilidad, pues los usuarios que circulan en bicicleta requieren tener una posición adelantada cuando se espera la luz verde del semáforo. Esto les permite ser los primeros en arrancar evitando conflictos sobre todo con autos que giran a la derecha. En las intersecciones ocurre hasta el 74% del total de los accidentes ciclistas (Wachtel y Lewiston, 1994). Una gran	PROCEDE.- En las intersecciones con semáforo de las carreteras y vialidades urbanas que compartan sus arroyos viales con las ciclovías, se considera inconveniente establecer un área de espera ciclista que invada el carril contiguo a la ciclovía, como lo propone el promovente, pues debido a la diferencia entre las velocidades de operación de los vehículos motorizados y las bicicletas, éstas obstruirían el tránsito de aquéllos, lo que implicaría un riesgo para los ciclistas, sin embargo, cuando en la intersección se permita la vuelta derecha de los vehículos motorizados, para proteger a los ciclistas que la crucen es necesario facilitar que los conductores, antes de dar la vuelta, vean a los ciclistas, para lo que se requiere un área de espera ciclista confinada dentro de la ciclovía, por lo que se resuelve incluir en la NOM esta área de espera ciclista. En el caso donde se requiera un área de espera para ciclistas ésta debe estar pintada de verde en todo el ancho de la ciclovía y en una longitud de 4 m y con el pictograma del ciclista, sólo en el caso de cruce semaforizado de vueltas derechas, y en donde la ciclovía no esté confinada.	El inciso 5.2.6. Raya de alto (M-6), se modifica para quedar: “5.2.6. Raya de alto (M-6) Se utiliza en carreteras, vialidades urbanas y ciclovías En el caso de una ciclovía compartida, si el cruce a nivel tiene semáforo y se permite la vuelta derecha, inmediatamente antes de la raya de alto de la ciclovía, su pavimento se debe pintar de verde reflejante, en una longitud de cuatro (4) metros, para formar una “área de espera ciclista”, al centro de la cual conviene colocar una marca para identificar ciclovías (M-15) como la que se establece en el párrafo 5.6. ”

		mayoría de estos es porque los automovilistas no tenían en su campo visual a los ciclistas, la posición adelantada de los ciclistas evita este problema. Otro aspecto importante que se cubre con estas áreas es la vuelta a la izquierda, pues los ciclistas que normalmente circulan del lado derecho de la vía no pueden colocarse del lado izquierdo para realizar su giro de forma indirecta al colocarse en la vía transversal y esperan la luz verde del semáforo. La falta de estas áreas en la actualidad obliga a los ciclistas a utilizar el paso peatonal como área de espera. En Ciudad de México se ha comenzado a utilizar esta marca sin embargo por no estar dentro de la norma en algunas ocasiones no ha sido aplicada de forma correcta." (SIC) ÁREA DE ESPERA CICLISTA 		

Ing. Cutberto García Juárez, Servicio Técnico, 3M México S.A. de C.V., División de Sistemas de Seguridad de Tráfico, 16 de abril, 2011	27	"5.2 Marcas en el pavimento Dice: Se pintan o se colocan sobre el pavimento para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones. Deben ser de color reflejante, blanco, amarillo y verde, según su función, y cuando el pavimento por su color no proporcione el suficiente contraste con las marcas, se recomienda delinearlas en todo su contorno, con franjas negras de cinco (5) centímetros de ancho. Los colores blanco, amarillo y verde deben estar dentro del área correspondiente definida por las coordenadas cromáticas presentadas en la tabla 2. Cambio propuesto Adicionalmente a la tabla 2, de coordenadas que definen las áreas cromáticas de los colores usados en las marcas de pavimentos, y considerando que se hace mención de que los colores de dichas marcas deben ser reflejantes, proponemos se integren al cuerpo de la norma los valores de retroreflexión con que deben cumplir las citadas marcas en el pavimento. Para éste fin pueden considerarse como base la tabla 5, Retroreflexión de las pinturas para señalamiento horizontal, incluida en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT N.CMT.5.01.001 y/o la Tabla 3A-1 de la sección 3A.03, Maintaining Minimum Retroreflectivity of Longitudinal Pavement Markings, del Manual on Uniform Traffic Control Devices (MUTCD), publicado por la Federal Highway Administration de Estados Unidos." (SIC)	PROCEDE.- Se considera procedente incluir los coeficientes de reflexión de las pinturas reflejantes para marcas sobre el pavimento.	El párrafo 5.2. Marcas en el pavimento y la tabla 2 Coordinadas que definen las áreas cromáticas para los colores que se utilicen en las marcas y dispositivos para señalamiento horizontal, se modifican para quedar: "5.2. Marcas en el pavimento Los colores blanco, amarillo y verde deben estar dentro del área correspondiente definida por las coordenadas cromáticas presentadas en la tabla 2, con los coeficientes mínimos de reflexión que en la misma se indican, conforme con el Capítulo N-CMT-5-01-001 <i>Pinturas para Señalamiento Horizontal</i>, de la <i>Normativa para la Infraestructura del Transporte</i>, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes." y TABLA 2.- Coordenadas que definen las áreas cromáticas para los colores que se utilicen en las marcas y dispositivos para señalamiento horizontal, y coeficientes mínimos de reflexión <table><tr><th rowspan="3">Color</th><th rowspan="3">Punto R^a</th><th colspan="2">Coordenadas</th><th colspan="6">Coeficiente de reflexión mínimo (mcd / lx) / m²</th></tr><tr><th rowspan="2">x</th><th rowspan="2">y</th><th colspan="3">Pinturas base solvente y base agua</th><th colspan="3">Pintura termoplástica</th></tr><tr><th>Inicial</th><th>A 180 días</th><th>Vida de proyecto</th><th>Inicial</th><th>A 180 días</th><th>Vida de proyecto</th></tr><tr><td rowspan="4">Blanco</td><td>1</td><td>0.263</td><td>0.267</td><td rowspan="4">250</td><td rowspan="4">150</td><td rowspan="4">900</td><td rowspan="4">300</td><td rowspan="4">250</td><td rowspan="4">150</td></tr><tr><td>2</td><td>0.368</td><td>0.353</td></tr><tr><td>3</td><td>0.340</td><td>0.390</td></tr><tr><td>4</td><td>0.274</td><td>0.315</td></tr><tr><td rowspan="4">Amarillo</td><td>1</td><td>0.498</td><td>0.412</td><td rowspan="4">290</td><td rowspan="4">150</td><td rowspan="4">50</td><td rowspan="4">250</td><td rowspan="4">175</td><td rowspan="4">100</td></tr><tr><td>2</td><td>0.557</td><td>0.442</td></tr><tr><td>3</td><td>0.479</td><td>0.605</td></tr><tr><td>4</td><td>0.438</td><td>0.472</td></tr><tr><td rowspan="4">Verde</td><td>1</td><td>0.184</td><td>0.557</td><td rowspan="4">24</td><td rowspan="4">10</td><td rowspan="4">8</td><td rowspan="4">37</td><td rowspan="4">28</td><td rowspan="4">17</td></tr><tr><td>2</td><td>0.229</td><td>0.501</td></tr><tr><td>3</td><td>0.273</td><td>0.484</td></tr><tr><td>4</td><td>0.145</td><td>0.458</td></tr></table>	Color	Punto R ^a	Coordenadas		Coeficiente de reflexión mínimo (mcd / lx) / m ²						x	y	Pinturas base solvente y base agua			Pintura termoplástica			Inicial	A 180 días	Vida de proyecto	Inicial	A 180 días	Vida de proyecto	Blanco	1	0.263	0.267	250	150	900	300	250	150	2	0.368	0.353	3	0.340	0.390	4	0.274	0.315	Amarillo	1	0.498	0.412	290	150	50	250	175	100	2	0.557	0.442	3	0.479	0.605	4	0.438	0.472	Verde	1	0.184	0.557	24	10	8	37	28	17	2	0.229	0.501	3	0.273	0.484	4	0.145	0.458
Color	Punto R ^a	Coordenadas		Coeficiente de reflexión mínimo (mcd / lx) / m ²																																																																																	
		x	y	Pinturas base solvente y base agua			Pintura termoplástica																																																																														
				Inicial	A 180 días	Vida de proyecto	Inicial	A 180 días	Vida de proyecto																																																																												
Blanco	1	0.263	0.267	250	150	900	300	250	150																																																																												
	2	0.368	0.353																																																																																		
	3	0.340	0.390																																																																																		
	4	0.274	0.315																																																																																		
Amarillo	1	0.498	0.412	290	150	50	250	175	100																																																																												
	2	0.557	0.442																																																																																		
	3	0.479	0.605																																																																																		
	4	0.438	0.472																																																																																		
Verde	1	0.184	0.557	24	10	8	37	28	17																																																																												
	2	0.229	0.501																																																																																		
	3	0.273	0.484																																																																																		
	4	0.145	0.458																																																																																		

		TABLA 5.- Reflejebrillo de las pinturas para señalización horizontal <table><tr><th rowspan="3">Color</th><th colspan="6">Reflejebrillo seco</th></tr><tr><th colspan="3">Intensidad (cd/m²)</th><th colspan="3">Intensidad (cd/m²)</th></tr><tr><th colspan="3">Pinturas base solvente y agua</th><th colspan="3">Pinturas termoplásticas</th></tr><tr><th></th><th>Inicial</th><th>A 180 días</th><th>Vida de proyecto</th><th>Inicial</th><th>A 180 días</th><th>Vida de proyecto</th></tr><tr><td>Blanco</td><td>200</td><td>110</td><td>100</td><td>300</td><td>200</td><td>150</td></tr><tr><td>Amarillo</td><td>200</td><td>110</td><td>50</td><td>250</td><td>175</td><td>100</td></tr></table> De 2 a 4 veces el área de la superficie de la pintura <table><tr><th>Superficie (m²)</th><th>20</th><th>30</th><th>40</th></tr><tr><td>Superficie (m²)</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td></tr><tr><td>Superficie (m²)</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td></tr></table>	Color	Reflejebrillo seco						Intensidad (cd/m²)			Intensidad (cd/m²)			Pinturas base solvente y agua			Pinturas termoplásticas				Inicial	A 180 días	Vida de proyecto	Inicial	A 180 días	Vida de proyecto	Blanco	200	110	100	300	200	150	Amarillo	200	110	50	250	175	100	Superficie (m²)	20	30	40	Superficie (m²)	20	30	40	Superficie (m²)	20	30	40		
Color	Reflejebrillo seco																																																							
	Intensidad (cd/m²)			Intensidad (cd/m²)																																																				
	Pinturas base solvente y agua			Pinturas termoplásticas																																																				
	Inicial	A 180 días	Vida de proyecto	Inicial	A 180 días	Vida de proyecto																																																		
Blanco	200	110	100	300	200	150																																																		
Amarillo	200	110	50	250	175	100																																																		
Superficie (m²)	20	30	40																																																					
Superficie (m²)	20	30	40																																																					
Superficie (m²)	20	30	40																																																					
Ing. Cutberto García Juárez, Servicio Técnico, 3M México S.A. de C.V., División de Sistemas de Seguridad de Tráfico, 16 de abril, 2011	28	“5.8.1 Botones reflejantes y delimitadores Dice: Son dispositivos que tienen un elemento reflejante en una o en ambas caras, dispuestos de tal forma que al incidir en ellos la luz proveniente de los faros de los vehículos se refleje hacia los ojos del conductor en forma de un haz luminoso. Los lados de los botones reflejantes y delimitadores deben tener las dimensiones adecuadas para que la superficie de cada cara reflejante tenga como mínimo veinte (20) centímetros cuadrados. En botones con cristales reflejantes, el área se medirá como la que quede dentro de la envoltente que contenga a todos los cristales y no será menor de nueve (9) centímetros cuadrados. En cualquier caso, los lados de las caras reflejantes tendrán las dimensiones adecuadas para que su reflexión cumpla con los coeficientes de intensidad luminosa inicial mínimos que se muestran en la tabla 6, según su color.	PROCEDE.- Ver respuesta del comentario numeral 13 anterior.																																																					

		Cambio propuesto Son dispositivos que tienen un elemento reflejante en una o en ambas caras, dispuestos de tal forma que al incidir en ellos la luz proveniente de los faros de los vehículos se refleje hacia los ojos del conductor en forma de un haz luminoso. Los lados de las caras reflejantes tendrán las dimensiones adecuadas para que su reflexión cumpla con los coeficientes de intensidad luminosa inicial mínimos que se muestran en la tabla 6, según su color.” (SIC)		
Ing. Cutberto García Juárez, Servicio Técnico, 3M México S.A. de C.V., División de Sistemas de Seguridad de Tráfico, 16 de abril, 2011	29	“5.8.1 Botones reflejantes y delimitadores Dice: Los botones reflejantes y delimitadores se deben colocar adheridos al pavimento, sin perno, mediante un adhesivo que garantice su permanencia por lo menos seis meses y de acuerdo con lo indicado en las tablas 7 y 8, siempre en las carreteras de dos o más carriles por sentido de circulación. Cambio propuesto Considerando que la permanencia de los botones reflejantes sobre el pavimento depende de mucho más factores que el adhesivo que se utilice para su instalación, tales como el tránsito promedio diario anual y el cumplimiento de los pesos y dimensiones de los vehículos de carga, temperaturas y humedades relativas, grados de compactación de carpetas asfálticas, etc, proponemos que se elimine la garantía de permanencia de por lo menos seis meses.	NO PROCEDE.- La permanencia sobre el pavimento de los botones reflejantes y delimitadores, por lo menos 6 meses, es un requisito indispensable, por lo que habrán de colocarse con un adhesivo que soporte cualquier magnitud del tránsito, peso de los vehículos, temperatura y humedad relativa, considerando el tipo de pavimento.	

		En caso de ser necesario establecer un límite mínimo de durabilidad de los botones sobre el pavimento, proponemos que se incluyan en el cuerpo de la norma recomendaciones de los adhesivos que se deben usar para tal fin, considerando las normas: AASHTO M-237, Epoxy Resin Adhesives for Bonding Traffic Markers to Hardened Portland Cement and Asphalt Concrete, y el anexo A1 (Specification for bituminous adhesive for pavement markers) de la norma ASTM D-4280, Standard Specification for Extended Life Type, Nonplowable, Raised Retroreflective Pavement Markers1.” (SIC) AASHTO M-237 <i>Tipo I</i> De curado rápido, de alta viscosidad. Este tipo de adhesivos poseen de una rápida adhesión a las marcas en la superficie de concreto o asfalto. El curado de este producto es tan rápido que su rango en obra se puede cumplir a temperaturas superiores a los 15 grados centígrados y humedad relativa mayor al 50%. <i>Tipo II</i> De curado estándar, de alta viscosidad. Este tipo de adhesivos se utiliza para la colocación de señales reflectivas, es de curado estándar lo que permite mayor tiempo de trabajo para condiciones de temperatura y humedad relativa alta. <i>Tipo III</i> De curado rápido, de baja viscosidad, resistente al agua. Este tipo de adhesivos, por su baja viscosidad, se recomienda para colocar marcadores reflectivos en el pavimento. Es más resistente al agua que los tipos I, II y IV. <i>Tipo IV</i> Epoxi estándar para la colocación de señales reflectivas del tipo embebido y resistente a la limpieza mecánica de nieve. ASTM D-4280 A1.2 Classification A1.2.1 <i>Type I</i>—A hot-melt bituminous adhesive without polymer, fibers, or GTR (ground tire rubber) modification. A1.2.2 <i>Type II</i>—A hot-melt flexible bituminous adhesive modified with polymer excluding GTR. A1.2.3 <i>Type III</i>—A hot-melt flexible bituminous adhesive containing GTR.	

Ing. Cutberto García Juárez, Servicio Técnico, 3M México S.A. de C.V., División de Sistemas de Seguridad de Tráfico, 16 de abril, 2011

30

“Tabla 14

Se incluye la siguiente tabla:

TABLA 14.- Coeficientes mínimos de reflexión inicial para películas reflejantes	Color	Ángulo de observación θ° grados (°)	Tipo A ^{III} (De alta intensidad) Para carreteras de dos carriles y vías secundarias	Tipo B (De Muy Alta Intensidad) Para carreteras de cuatro o más carriles y vías primarias	Ángulo de entrada ϕ° grados (°)					
Coeficiente de reflexión (cd/m²) / m²										
Blanco	0,2	250	150	350	215					
	0,5	95	65	240	135					
	1	—	—	60	45					
Amarillo	0,2	170	100	255	162					
	0,5	75	45	190	100					
	1	—	—	60	34					
Naranja	0,2	100	60	145	82					
	0,5	35	25	90	50					
	1	—	—	30	17					
Rojo	0,2	45	25	75	43					
	0,5	15	10	45	27					
	1	—	—	16	9					
Verde	0,2	45	25	36	22					
	0,5	15	10	24	14					
	1	—	—	5	4,5					
Azul	0,2	20	11	17	12					
	0,5	7,5	5	11	6					
	1	—	—	3,6	2					
Verde lúmen Retroreflectante	0,2	260	135	305	170					
	0,5	120	55	190	110					
	1	—	—	64	36					

Cambio propuesto

En la tabla 14 se incluyen los coeficientes de reflexión inicial mínimos para películas reflejantes del tipo III (tipo A) y tipo IX (tipo B) de la norma ASTM D-4956. El 1º. de Agosto del 2009 dicha norma ASTM tuvo una actualización, incluyendo una película reflejante de muy alta eficiencia clasificada como tipo XI. Esta película es recomendada para su uso en la fabricación de señalamiento vertical y delineadores. Proponemos su inclusión en la tabla 14, como una película tipo C, para condiciones donde se requieran distancias de visibilidad y angularidades importantes.” (SIC)

NO PROCEDE.- Los valores incluidos en la NOM, son mínimos, por lo que cualquier película reflejante que supere esas condiciones cumplirá con la NOM y podrá ser utilizada.

		Normativa Interacional (ASTM D4956) TABLE 11 Type III Shading^a <table><tr><th>Observation Angle</th><th>Distance Angle</th><th>White</th><th>Yellow</th><th>Orange</th><th>Green</th><th>Red</th><th>Blue</th><th>Brown</th></tr><tr><td>0.1°</td><td>-0°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.1°</td><td>+30°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.2°</td><td>-0°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.2°</td><td>+30°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.3°</td><td>-0°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.3°</td><td>+30°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr></table> TABLE 12 Type IV Shading^a <table><tr><th>Observation Angle</th><th>Distance Angle</th><th>White</th><th>Yellow</th><th>Orange</th><th>Green</th><th>Red</th><th>Blue</th><th>Brown</th><th>Fluorescent Yellow-Green</th><th>Fluorescent Yellow</th><th>Fluorescent Orange</th></tr><tr><td>0.1°</td><td>-0°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.1°</td><td>+30°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.2°</td><td>-0°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.2°</td><td>+30°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.3°</td><td>-0°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.3°</td><td>+30°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr></table> TABLE 13 Type V Shading^a <table><tr><th>Observation Angle</th><th>Distance Angle</th><th>White</th><th>Yellow</th><th>Orange</th><th>Green</th><th>Red</th><th>Blue</th><th>Brown</th><th>Fluorescent Yellow-Green</th><th>Fluorescent Yellow</th><th>Fluorescent Orange</th></tr><tr><td>0.1°</td><td>-0°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.1°</td><td>+30°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.2°</td><td>-0°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.2°</td><td>+30°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.3°</td><td>-0°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.3°</td><td>+30°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>	Observation Angle	Distance Angle	White	Yellow	Orange	Green	Red	Blue	Brown	0.1°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	0.1°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	0.2°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	0.2°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	0.3°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	0.3°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	Observation Angle	Distance Angle	White	Yellow	Orange	Green	Red	Blue	Brown	Fluorescent Yellow-Green	Fluorescent Yellow	Fluorescent Orange	0.1°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.1°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.2°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.2°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.3°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.3°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Observation Angle	Distance Angle	White	Yellow	Orange	Green	Red	Blue	Brown	Fluorescent Yellow-Green	Fluorescent Yellow	Fluorescent Orange	0.1°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.1°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.2°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.2°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.3°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.3°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100		
Observation Angle	Distance Angle	White	Yellow	Orange	Green	Red	Blue	Brown																																																																																																																																																																																																																																			
0.1°	-0°	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																			
0.1°	+30°	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																			
0.2°	-0°	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																			
0.2°	+30°	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																			
0.3°	-0°	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																			
0.3°	+30°	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																			
Observation Angle	Distance Angle	White	Yellow	Orange	Green	Red	Blue	Brown	Fluorescent Yellow-Green	Fluorescent Yellow	Fluorescent Orange																																																																																																																																																																																																																																
0.1°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.1°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.2°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.2°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.3°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.3°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
Observation Angle	Distance Angle	White	Yellow	Orange	Green	Red	Blue	Brown	Fluorescent Yellow-Green	Fluorescent Yellow	Fluorescent Orange																																																																																																																																																																																																																																
0.1°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.1°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.2°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.2°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.3°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.3°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
Ing. Cutberto García Juárez, Servicio Técnico, 3M México S.A. de C.V., División de Sistemas de Seguridad de Tráfico, 16 de abril, 2011	31	"Tabla 14 La tabla 14 incorpora valores del coeficiente de reflexión inicial mínimo para películas reflejantes de color verde limón fluorescente. Considerando el comentario anterior (4), las películas tipo A (tipo III ASTM D-4956) no incluyen especificaciones para este color, por lo que se incluyeron las especificaciones de las películas tipo IV ASTM. TABLE 14 Type VI Shading^a <table><tr><th>Observation Angle</th><th>Distance Angle</th><th>White</th><th>Yellow</th><th>Orange</th><th>Green</th><th>Red</th><th>Blue</th><th>Brown</th><th>Fluorescent Yellow-Green</th><th>Fluorescent Yellow</th><th>Fluorescent Orange</th></tr><tr><td>0.1°</td><td>-0°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.1°</td><td>+30°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.2°</td><td>-0°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.2°</td><td>+30°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.3°</td><td>-0°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td>0.3°</td><td>+30°</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr></table> Cambio propuesto Para tener una mejor correspondencia entre especificaciones usadas como base (ASTM) y la norma 034, proponemos que el color verde limón fluorescente sólo se considere para películas tipo B (tipo IX ASTM). Si se considera incluir las películas tipo C (tipo XI) ASTM, el color verde limón fluorescente también tendría especificación del coeficiente de reflexión inicial mínimo (véase tabla 10 del cambio propuesto anterior)." (SIC)	Observation Angle	Distance Angle	White	Yellow	Orange	Green	Red	Blue	Brown	Fluorescent Yellow-Green	Fluorescent Yellow	Fluorescent Orange	0.1°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.1°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.2°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.2°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.3°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0.3°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	NO PROCEDE.- Ver respuesta del comentario numeral 30 anterior.																																																																																																																																																				
Observation Angle	Distance Angle	White	Yellow	Orange	Green	Red	Blue	Brown	Fluorescent Yellow-Green	Fluorescent Yellow	Fluorescent Orange																																																																																																																																																																																																																																
0.1°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.1°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.2°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.2°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.3°	-0°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																
0.3°	+30°	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100																																																																																																																																																																																																																																

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Liusa Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.- Expediente PS 04/2011.- Oficio 09/448/TQR-0846/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA: LIUSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1, 8, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, párrafos primero letra D y penúltimo párrafo de dicho artículo, 80 fracción I punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del quince de abril de dos mil nueve; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 09/448/TQR-0830/2011 de fecha dos de agosto de dos mil once, que se dictó en el expediente número PS. 04/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Liusa Construcciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuesta o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses,

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marco Antonio Moreno Bazán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora y Constructora Muñoz, S.A. de C.V. (Expediente PS 03/2011).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.- Expediente PS 03/2011.- Oficio 09/448/TQR-0843/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA: DISTRIBUIDORA Y CONSTRUCTORA MUÑOZ, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1, 8, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, párrafos primero letra D y penúltimo párrafo de dicho artículo, 80 fracción I punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del quince de abril de dos mil nueve; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 09/448/TQR-0832/2011 de fecha dos de agosto de dos mil once, que se dictó en el expediente número PS. 03/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Distribuidora y Constructora Muñoz, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuesta o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marco Antonio Moreno Bazán.**- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora y Constructora Muñoz, S.A. de C.V. (Expediente PS 02/2011)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.- Expediente PS 02/2011.- Oficio 09/448/TQR-0840/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA: DISTRIBUIDORA Y CONSTRUCTORA MUÑOZ, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las Entidades Federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 1, 8, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, párrafos primero letra D y penúltimo párrafo de dicho artículo, 80 fracción I punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del quince de abril de dos mil nueve; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 09/448/TQR-0829/2011 de fecha dos de agosto de dos mil once, que se dictó en el expediente número PS. 02/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Distribuidora y Constructora Muñoz, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuesta o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo y penúltimo párrafos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marco Antonio Moreno Bazán.**- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Equipos Avanzados de Precisión, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/6308/2011.- Expediente PISI-A-NL-NC-DS-0352/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD EQUIPOS AVANZADOS DE PRECISION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto del oficio número 00641/30.15/6301/2011, de fecha 4 de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-NL-NC-DS-0352/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad Equipos Avanzados de Precisión, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 año 5 meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de agosto de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.1651 M.N. (doce pesos con un mil seiscientos cincuenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 17 de agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8217, 4.8650 y 4.8650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 17 de Agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

NORMAS de la Comisión de Responsabilidades del Banco de México, en materia de sesiones, procedimientos administrativos e informes.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- Comisión de Responsabilidades.

NORMAS DE LA COMISION DE RESPONSABILIDADES DEL BANCO DE MEXICO, EN MATERIA DE SESIONES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E INFORMES.**TITULO PRIMERO****CAPITULO I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. Las presentes Normas tienen por objeto regular las sesiones de la Comisión de Responsabilidades del Banco de México, la sustanciación de los procedimientos administrativos previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como la rendición de informes que ordene la normatividad aplicable.

Artículo 2. La Comisión de Responsabilidades será presidida, en términos de los artículos 61, fracción I, de la Ley del Banco de México y 32, del Reglamento Interior del Banco de México, por el miembro de la Junta de Gobierno que participe en ella, y en los casos de ausencia o impedimento, presidirá la sesión quien hubiere sido designado por el Presidente para tal efecto. A falta de designación, presidirá quien tenga mayor antigüedad como integrante de la Comisión.

Artículo 3. Las resoluciones de la Comisión de Responsabilidades se emitirán por unanimidad o por mayoría de votos. El integrante de la Comisión de Responsabilidades que presida tendrá voto de calidad para el caso de empate.

Artículo 4. Para la validez de la sesión o audiencia se requerirá la asistencia de por lo menos dos de los integrantes de la Comisión de Responsabilidades. Tratándose de asuntos en los que algún integrante de dicho Organismo Colegiado esté impedido, la sesión o la audiencia se realizará con la asistencia de los restantes.

Artículo 5. La documentación relacionada con el ejercicio de las atribuciones de la Comisión de Responsabilidades, deberá ser presentada en días hábiles, dentro de un horario comprendido de las nueve a las diecisiete horas, en la oficina del Secretario de dicho Organismo Colegiado, con excepción de lo previsto en los artículos 29 y 30 de estas Normas.

Para efectos de las presentes Normas, se considerarán días inhábiles aquellos en que, conforme a la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deban suspenderse las labores en el Banco de México.

Artículo 6. Para el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión de Responsabilidades se auxiliará del personal adscrito a la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso del Banco de México.

Artículo 7. En el dictado de acuerdos y resoluciones se observarán las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en lo no previsto en ella, se aplicará el Código Federal de Procedimientos Civiles.

CAPITULO II**Atribuciones del Secretario**

Artículo 8. La Comisión de Responsabilidades del Banco de México contará con un Secretario y un Secretario Suplente, cargos que ocuparán el Director Jurídico y el Gerente Jurídico de lo Contencioso, respectivamente.

Cuando las presentes Normas y demás disposiciones aplicables refieran a alguna atribución del Secretario, y éste no pueda ejercerla por ausencia o por estar impedido para ello, se entenderá conferida dicha atribución al Gerente Jurídico de lo Contencioso, quien actuará en su carácter de Secretario en funciones.

Artículo 9. El Secretario tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Verificar el quórum de asistencia de la Comisión de Responsabilidades;
- II. Realizar el cómputo de la votación para el dictado de los acuerdos y resoluciones que correspondan;
- III. Convocar a sesiones de la Comisión, a petición de cualquiera de sus integrantes;

IV. Redactar y suscribir las actas de las sesiones de la Comisión de Responsabilidades, así como las relativas a las audiencias, acuerdos y resoluciones dictados durante la sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa de servidores públicos;

V. Comunicar los acuerdos y resoluciones de la Comisión de Responsabilidades, así como, en su caso, dar seguimiento a su cumplimiento;

VI. Poner a disposición del Secretario de la Junta de Gobierno, el expediente relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa de servidores públicos o al recurso de revocación que compete resolver a ésta;

VII. Certificar los extractos o copias de los documentos relacionados con el ejercicio de las atribuciones de la Comisión de Responsabilidades, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VIII. Recibir las comunicaciones dirigidas a la Comisión, incluyendo el recurso de revocación y la inconformidad, previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

IX. Realizar los actos que instruya la Comisión de Responsabilidades en ejercicio de sus atribuciones;

X. Atender los requerimientos que realice la Unidad de Enlace del Banco de México, respecto de asuntos que sean competencia de la Comisión de Responsabilidades, derivados de la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como del Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y

XI. Las demás que establezcan las presentes Normas, y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO III

Impedimentos, excusas y recusaciones

Artículo 10. Los integrantes de la Comisión de Responsabilidades, así como el Secretario deberán manifestar el impedimento que tengan para ejercer sus atribuciones, en los asuntos de la competencia de dicho Organismo Colegiado, cuando se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el Código Federal de Procedimientos Civiles, tales como:

I. Tener interés directo o indirecto en el asunto;

II. Tener dicho interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta, sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo;

III. Tener, el funcionario de que se trate, su cónyuge o sus hijos, relación de intimidad con el denunciante, quejoso, denunciado o defensor de éste, nacida de algún acto religioso o civil, sancionado o respetado por la costumbre;

IV. Ser pariente, por consanguinidad o afinidad, del denunciante, quejoso, denunciado o defensor de éste, en los mismos grados a que se refiere la fracción II de este artículo;

V. Ser, él, su cónyuge o alguno de sus hijos heredero, legatario, donante, donatario, accionista, socio, acreedor, deudor, fiado, fiador, arrendatario, arrendador, principal o dependiente del denunciante, quejoso, denunciado o defensor de éste, o administrador actual de sus bienes;

VI. Haber hecho promesas o amenazas, o manifestado de otro modo su odio o afecto respecto del denunciante, quejoso, denunciado o defensor de éste;

VII. Haber asistido a convites que diere o costeara especialmente para él alguno de los interesados en el procedimiento de responsabilidad administrativa o su defensor, después de comenzado el procedimiento, o tener mucha familiaridad con el denunciante, quejoso, denunciado o defensor de éste, o vivir con él, en su compañía, en una misma casa;

VIII. Admitir, él, su cónyuge o alguno de sus hijos, dádivas o servicios del denunciante, quejoso, denunciado o defensor de éste, después de iniciado el procedimiento;

IX. Haber externado por cualquier motivo, en su carácter de integrante de la Comisión de Responsabilidades, su opinión antes del fallo;

X. Seguir él o alguna de las personas de que trata la fracción II, contra el denunciante, quejoso, denunciado o defensor de éste, un proceso civil, como actor o demandado, o una causa criminal, como acusador, querellante o denunciante;

XI. Haber sido alguno de los interesados en el procedimiento de responsabilidad administrativa o su defensor, denunciante, quejoso, querellante o acusador del funcionario de que se trate, o de alguna de las personas mencionadas en la fracción II de este artículo;

XII. Ser, él o alguna de las personas de que trata la fracción II del presente artículo, contrario del denunciante, quejoso, denunciado o su defensor, en negocio que afecte sus derechos;

XIII. Seguir, él o alguna de las personas de que trata la fracción II de este precepto, algún proceso o procedimiento en que el denunciante, quejoso o denunciado, tenga facultades de decisión, o

XIV. Estar en una situación que pueda afectar su imparcialidad en forma análoga o más grave que las mencionadas.

Artículo 11. La excusa referida en el artículo anterior deberá manifestarse por escrito, con antelación a la fecha en que se tratará el asunto en el que se aduzca tener el impedimento, si es que se conocía éste, y de no ser así, podrá manifestarse en forma verbal en la misma sesión o audiencia, haciéndose constar ello en el acta respectiva.

Artículo 12. La excusa planteada sólo procederá cuando así lo determine expresamente la Comisión de Responsabilidades.

Cuando sea acordada favorablemente la excusa manifestada, continuarán conociendo del asunto los demás integrantes, así como el Secretario o, en su caso, el Secretario Suplente.

Artículo 13. Los interesados en los procedimientos previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, podrán solicitar la recusación de cualquier integrante de la Comisión de Responsabilidades, así como del Secretario o Secretario Suplente.

Artículo 14. La excusa o recusación se tramitará y resolverá ante la Comisión de Responsabilidades, sin participación del servidor público cuya excusa o recusación se promueve, de conformidad con lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Civiles, en lo que resulte aplicable.

CAPITULO IV

Notificaciones

Artículo 15. El Secretario designará notificadores de entre el personal adscrito a la Gerencia Jurídica de lo Contencioso del Banco de México, para que practiquen las notificaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa de servidores públicos.

Será medio de identificación de los notificadores la credencial que para tales efectos expida a su favor el Secretario, la cual deberá contener folio, fecha de expedición, adscripción, nombre completo, fotografía y firma del empleado del Banco de México que actúe como notificador.

El Secretario deberá dar cuenta anualmente a la Comisión de Responsabilidades, con las designaciones de notificadores que realice, así como de la cancelación de las credenciales que los identifiquen como tales.

Artículo 16. Para ser designado notificador de la Comisión de Responsabilidades se requiere:

I. Estar adscrito a la Gerencia Jurídica de lo Contencioso del Banco de México, y

II. Tener título profesional de licenciado en derecho o de abogado, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

Artículo 17. El Secretario podrá habilitar, previo acuerdo de la Comisión de Responsabilidades, a empleados del Banco de México que se encuentren adscritos a la Dirección Jurídica o a las Sucursales del propio Banco, para que practiquen las notificaciones que ordene la propia Comisión, sin que en este supuesto resulte aplicable el requisito previsto en el artículo 16, fracción II de estas Normas.

Artículo 18. La designación realizada estará vigente desde la fecha de expedición de la credencial referida en el artículo anterior, y quedará sin efectos desde el momento en que el notificador deje de estar adscrito a la Gerencia Jurídica de lo Contencioso del Banco de México, se separe de éste, disfrute de licencia o se le asigne a alguna de las comisiones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México.

Artículo 19. Las notificaciones se realizarán en los términos indicados por la Comisión de Responsabilidades, observándose lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Tratándose de notificaciones por rotulón, el notificador fijará éste en un lugar visible y de fácil acceso en las instalaciones del Banco de México, el cual contendrá el número del expediente, así como un extracto del acuerdo o resolución que deba notificarse, y asentará constancia de ese hecho en los expedientes respectivos.

TITULO SEGUNDO**SESIONES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE
LA COMISION DE RESPONSABILIDADES E INFORMES****CAPITULO I****Sesiones**

Artículo 20. Las sesiones de la Comisión de Responsabilidades tendrán verificativo previa convocatoria que realice el Secretario, a solicitud de cualquiera de los integrantes de la propia Comisión.

Artículo 21. Las sesiones se convocarán por lo menos con tres días hábiles bancarios de anticipación a su celebración. En casos de atención urgente, la convocatoria podrá realizarse previamente a la sesión para el mismo día.

Si todos los integrantes de la Comisión de Responsabilidades se encuentran presentes, no será necesaria la convocatoria.

Artículo 22. Las convocatorias deberán expresar el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión de la Comisión de Responsabilidades, así como el orden del día que se desahogará.

Artículo 23. La sesión se llevará conforme lo siguiente:

I. Se declarará abierta la sesión, previa verificación del quórum necesario para que legalmente proceda su celebración, por parte del Secretario;

II. Se desahogará el orden del día que motivó la sesión, y

III. Las resoluciones se tomarán observándose lo dispuesto en el artículo 3 de las presentes Normas.

Artículo 24. El desarrollo de las sesiones de la Comisión de Responsabilidades se asentará en fojas sueltas, membretadas, foliadas y suscritas por los integrantes del citado Organo Colegiado que hubieren intervenido, así como por el Secretario.

Artículo 25. Las actas y sus apéndices se ordenarán por año calendario, mismo que correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Los volúmenes de las actas y apéndices relativos a las sesiones de la Comisión de Responsabilidades quedarán bajo el resguardo del Secretario Suplente.

CAPITULO II**Del procedimiento de responsabilidad administrativa**

Artículo 26. Compete a la Comisión de Responsabilidades el conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como, en su caso, la imposición de las sanciones respectivas.

Lo anterior, con excepción de las resoluciones y sanciones que conforme a la Ley del Banco de México, compete determinar a la Junta de Gobierno.

Artículo 27. Cualquier persona podrá presentar ante el Secretario de la Comisión, quejas o denuncias por la presunta responsabilidad administrativa de servidores públicos del Banco de México, o de aquéllos que hayan dejado de ostentar dicho carácter.

Los servidores públicos deberán denunciar por escrito ante la Comisión de Responsabilidades, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegaren a advertir, respecto de cualquier servidor público del Banco de México, que pueda constituir responsabilidad administrativa, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 28. La presentación de las quejas y denuncias se realizará ante el Secretario de la Comisión, sin perjuicio de la atribución que los artículos 30, y 30 Bis, fracción V, del Reglamento Interior del Banco de México, le conceden a la Contraloría, así como a la Dirección de Control Interno.

Artículo 29. Las quejas o denuncias relacionadas con servidores públicos adscritos a las sucursales del Banco de México, podrán presentarse ante el Gerente o el titular de la Oficina de Administración, pertenecientes a la sucursal de que se trate, sin perjuicio de que igualmente puedan remitirse al Secretario de la Comisión de Responsabilidades, a la Contraloría o la Dirección de Control Interno del Banco de México, en términos del artículo 30 de estas Normas.

Los servidores públicos citados en el párrafo anterior entregarán acuse de la recepción de la queja o denuncia.

Para recibir las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, se observará lo dispuesto en el artículo 5 de las presentes Normas, por lo que se refiere al horario de recepción.

En todo caso, deberá hacerse constar en el escrito de queja o denuncia, la fecha y hora en que fue recibida, sin que el Gerente o el titular de la Oficina de Administración de que se trate, provean respecto de su admisión o desechamiento.

El Gerente de la sucursal de que se trate, o el titular de la Oficina de Administración que reciba la queja o denuncia, deberá remitirla al Secretario de la Comisión, a más tardar al día hábil bancario siguiente al de su recepción.

Artículo 30. Sin perjuicio de lo previsto en los dos artículos inmediatos que preceden, las quejas o denuncias podrán ser remitidas a la oficina del Secretario de la Comisión, por medio de correo certificado o mensajería especializada con acuse de recibo.

En el caso de este artículo y en el del 29, se podrá requerir al quejoso o denunciante para que ratifique personalmente su escrito.

Artículo 31. Las quejas o denuncias deberán:

- I. Presentarse por escrito;
- II. Señalar domicilio del quejoso o denunciante para recibir notificaciones;
- III. Expresar de manera breve y precisa los hechos constitutivos de la queja o denuncia, los cuales deberán contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público;
- IV. Mencionar y, en su caso, exhibir las pruebas con que cuente, o señalar el lugar o archivo en que se encuentran, y
- V. Contener nombre y firma del quejoso o denunciante.

Se tendrán por no presentadas las quejas o denuncias que no cubran los requisitos de las fracciones I y V precedentes.

También se tendrán por no presentadas las quejas o denuncias interpuestas cuando el quejoso o denunciante no pueda ser citado para ratificarlas por inexactitud en su nombre, falta de señalamiento del domicilio a que se refiere la fracción II anterior, o cuando éste resulte inexacto.

Si la queja o denuncia no cumple con los requisitos previstos en la fracción III, del artículo anterior, se requerirá al promovente por una sola vez, para que la aclare o amplíe, apercibido que de no hacerlo se desechará la queja o denuncia.

La Comisión de Responsabilidades podrá prevenir al promovente de la queja o denuncia, a fin de que proporcione la información o documentación que se encuentre relacionada con los datos expresados en los escritos que exhiba, distintos de los señalados en la fracción III del presente artículo, con el apercibimiento que de no desahogar el requerimiento, dentro del plazo que se le conceda para ello, no se tomarán en consideración las manifestaciones materia de la prevención.

Se desecharán las quejas, denuncias y promociones que sean notoriamente maliciosas o improcedentes, por no desprenderse de ellas elementos para establecer la presunta responsabilidad administrativa del servidor público, y se formará el expedientillo correspondiente.

Artículo 32. Cuando la queja o denuncia se refiera a servidores públicos ajenos al Banco de México, se remitirá a la autoridad competente, previo acuerdo que dicte la Comisión de Responsabilidades, formándose el expedientillo correspondiente.

Artículo 33. Cuando la queja o denuncia se refiera únicamente a presuntas faltas de naturaleza laboral, se remitirá a la unidad administrativa u órgano del Banco de México competente.

Si de la queja o denuncia se desprenden hechos que pudieran dar lugar a otro tipo de responsabilidades, además de la administrativa, se ordenará su desglose y se harán del conocimiento de la unidad administrativa u órgano competente del Banco de México, o bien, de la autoridad correspondiente.

Artículo 34. Cuando la queja o denuncia reúna los requisitos previstos en el artículo 31 de estas Normas, se admitirá a trámite y se ordenará notificar al presunto responsable, para los efectos señalados en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En la diligencia de notificación se entregará al presunto responsable la documentación que se señale en el auto admisorio y, en todo caso, copia del escrito de queja o denuncia, y de sus anexos, si los hubiere, a fin de que conozca los actos u omisiones que se le imputan.

Cuando se desconozca el domicilio particular del presunto responsable que deba notificarse personalmente, se dictarán los proveídos conducentes con el propósito de que se investigue su domicilio. Si a pesar de la investigación no se logra conocerlo, la primera notificación se hará por edictos.

Artículo 35. Las audiencias en el procedimiento de responsabilidad administrativa de servidores públicos, se realizarán en el lugar, fecha y hora que señale el proveído que ordene su celebración.

Artículo 36. En el evento de que el presunto responsable comparezca a la audiencia o diligencia asistido de dos o más defensores, deberá señalar cuál de ellos tendrá el derecho de hacer uso de la voz.

Si el presunto responsable no realizara dicha designación, lo hará la Comisión de Responsabilidades.

El denunciante, el presunto responsable, sus defensores, testigos, peritos y demás personas que comparezcan o asistan, no podrán utilizar dentro de la sala o lugar donde se desarrollen las audiencias o diligencias en el procedimiento, ningún medio electrónico de comunicación, videograbación, magnetofónico, o cualquier otro instrumento tecnológico por el que se pueda grabar, transmitir o reproducir la imagen, el sonido o ambos.

El Secretario hará de su conocimiento esta previsión al inicio de la audiencia o diligencia, y las correcciones disciplinarias para el caso de incumplimiento, las cuales podrán ser aplicadas, sin perjuicio de que las personas referidas sean retiradas de la audiencia o diligencia, para lo cual podrá solicitarse el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 37. La Comisión de Responsabilidades podrá requerir a los servidores públicos del Banco de México, así como a cualquier clase de autoridades, entes públicos o particulares, la información, documentación y servicios que estime necesarios, para la sustanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, inclusive aquella que se encuentre protegida bajo el secreto bancario, fiduciario o bursátil, sin que ello constituya violación a éstos, siempre que dicha información resulte necesaria para el ejercicio de las atribuciones de la propia Comisión.

Artículo 38. Tratándose de responsabilidades administrativas atribuidas a miembros de la Junta de Gobierno o a funcionarios que hubiere designado, la Comisión de Responsabilidades integrará el expediente, y una vez que estime contar con elementos de prueba suficientes, dictará proveído mediante el cual pondrá el expediente a disposición de la propia Junta de Gobierno, por conducto de su Secretario, a fin de que ésta determine, en su caso, las responsabilidades que resulten e imponga las sanciones correspondientes.

En estos casos, la Junta de Gobierno recibirá los alegatos que, en su caso, presente el o los presuntos responsables.

Cuando la Junta de Gobierno devuelva el expediente para la recepción de pruebas adicionales, corresponderá a la Comisión de Responsabilidades dictar los acuerdos y llevar a cabo las diligencias conducentes a tal efecto.

Artículo 39. Corresponderá al Secretario de la Comisión de Responsabilidades, la custodia de los expedientes y demás documentación relacionada con la sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa de servidores públicos.

El Secretario de la Comisión de Responsabilidades permitirá la consulta del expediente relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, dentro del horario señalado en el artículo 5 de las presentes Normas, a las siguientes personas: el presunto responsable, su defensor y autorizados, al denunciante o quejoso, a sus autorizados, así como a los demás terceros cuando su intervención resulte necesaria y se encuentre autorizada por acuerdo expreso de la Comisión.

Todas las consultas de los expedientes se realizarán en las oficinas del Banco de México.

Para efectos de este artículo, el Secretario podrá auxiliarse del personal adscrito a la Dirección Jurídica del Banco de México.

Artículo 40. El o los defensores que, en su caso, designe el presunto responsable, estarán autorizados para oír y recibir notificaciones en su nombre, recoger documentos e imponerse de los autos del expediente.

El presunto responsable podrá autorizar para los efectos referidos en el párrafo anterior, a personas distintas de su defensor.

El denunciante podrá designar autorizados para oír y recibir notificaciones en su nombre, recoger documentos e imponerse de los autos del expediente.

Artículo 41. Cuando la notificación se entienda con el defensor o con cualquiera de las personas que hubiere autorizado para tal efecto el presunto responsable, se tendrá a éste por legalmente notificado.

Cuando la notificación se entienda con cualquiera de los autorizados del denunciante, se tendrá a éste por legalmente notificado.

Artículo 42. El presunto responsable, sus defensores, así como el denunciante, podrán solicitar por escrito y a su costa, copia simple o certificada de las actuaciones que obren en el expediente, y deberán dejar constancia de su recepción.

Artículo 43. Para la integración de los expedientes formados con motivo de la presentación de quejas o denuncias, se observarán las disposiciones conducentes del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CAPITULO III

Recurso de revocación y ejecución de sanciones

Artículo 44. Compete a la Comisión de Responsabilidades conocer del recurso de revocación a que se refieren los artículos 25, 26 y 27, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con excepción del que corresponda resolver a la Junta de Gobierno del Banco de México.

Artículo 45. En todos los casos, el recurso deberá presentarse directamente ante el Secretario de la Comisión de Responsabilidades, sin que sean aplicables las formas de interposición establecidas en los artículos 29 y 30 de este ordenamiento.

Artículo 46. La ejecución de las sanciones se realizará en los términos señalados en la resolución, observando en todo caso lo dispuesto en los artículos 16, 30 y 40, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CAPITULO IV

Seguimiento Patrimonial y Procedimiento de Verificación de Situación Patrimonial

Artículo 47. La Comisión de Responsabilidades celebrará sesión cada año, a fin de que el Contralor del Banco de México, por conducto de la Oficina de Registro Patrimonial, presente el informe respecto del registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Banco Central que tengan la obligación de presentar las referidas declaraciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El seguimiento de la evolución de la situación patrimonial a que se refiere el párrafo precedente, se realizará conforme a los criterios que al efecto apruebe la Comisión de Responsabilidades.

Artículo 48. En el informe citado en el artículo anterior, la Oficina de Registro Patrimonial expresará lo siguiente:

I. El número de servidores públicos que hayan cumplido la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial y de datos curriculares, así como el número de aquéllos que hubieren incumplido dichas obligaciones;

II. El resultado de la aplicación de los criterios seguidos para verificar la evolución del patrimonio de los servidores públicos, con las inconsistencias o incongruencias contenidas en las declaraciones patrimoniales que las tuvieron, y

III. Todas aquellas cuestiones que estime deban hacerse del conocimiento de la Comisión de Responsabilidades.

Artículo 49. Si la Oficina de Registro Patrimonial reporta inconsistencias o incongruencias en las declaraciones de situación patrimonial, la Comisión de Responsabilidades la instruirá para que haga del conocimiento de los servidores públicos las inconsistencias o incongruencias detectadas en sus declaraciones, a fin de que realicen las aclaraciones correspondientes.

Asimismo, la Comisión de Responsabilidades requerirá a la Oficina de Registro Patrimonial para que le rinda un informe que contenga los resultados obtenidos de las aclaraciones que, en su caso, hubieran presentado los servidores públicos declarantes.

Artículo 50. Si en el informe que se rinda en términos del párrafo final del artículo anterior, la Oficina de Registro Patrimonial reporta elementos o datos que hagan presumir que el patrimonio de un servidor público es notoriamente superior a los ingresos lícitos que pudiera tener, el Contralor, por conducto de la Oficina de Registro Patrimonial, y previo acuerdo de la Comisión de Responsabilidades, realizará el procedimiento de investigación previsto en el artículo 42, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Al efecto, se citará personalmente al servidor público y le harán saber los hechos que motivan la investigación, señalándole las inconsistencias o incongruencias detectadas respecto de los bienes que integran su patrimonio, para que dentro del plazo de treinta días hábiles bancarios, contados a partir de la recepción del citatorio, formule las aclaraciones pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito ante dicha unidad administrativa.

La investigación no comprenderá hechos distintos de los que fueron objeto de las inconsistencias o incongruencias detectadas en la declaración de situación patrimonial del servidor público y los que les sean conexos.

Artículo 51. Para llevar a cabo la notificación mediante la cual se citará personalmente al servidor público, en términos del artículo 42, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Contraloría designará notificadores de entre su personal adscrito, que reúna el requisito señalado en la fracción II, del artículo 16 de las presentes Normas.

Será medio de identificación de los notificadores la credencial que para tales efectos expida a su favor el Contralor, la cual deberá contener folio, fecha de expedición, adscripción, nombre completo, fotografía y firma del empleado del Banco de México que actúe como notificador.

El Contralor dará cuenta anualmente a la Comisión de Responsabilidades con las designaciones de notificadores que realice, así como de la cancelación de las credenciales que los identifiquen como tales.

Las notificaciones se realizarán observando lo dispuesto en los capítulos II y III, del Título Séptimo, del Libro Primero, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Contra la práctica de la notificación respectiva, el servidor público podrá inconformarse ante la Comisión de Responsabilidades, en términos de lo previsto en el artículo 42, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Artículo 52. Conforme a las aclaraciones que el servidor público formule en términos del artículo 50 de estas Normas, la Oficina de Registro Patrimonial emitirá resolución en la que determinará:

- I. Si se trató de un error u omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial, o
- II. Si las inconsistencias o incongruencias detectadas, carecen de justificación o ésta es insuficiente.

Artículo 53. En el caso de la fracción I del artículo anterior, la Oficina de Registro Patrimonial hará del conocimiento de la Comisión de Responsabilidades, las razones por las que estimó que el servidor público incurrió en un error u omisión en la presentación de su declaración de situación patrimonial, haciendo del conocimiento del propio servidor público esta situación, previo acuerdo de la citada Comisión de Responsabilidades.

Artículo 54. Tratándose de lo previsto en la fracción II, del artículo 52 de las presentes Normas, cuando la Oficina de Registro Patrimonial determine que las inconsistencias o incongruencias carecen de justificación o ésta es insuficiente, el titular de dicha Oficina deberá presentar denuncia ante la Comisión de Responsabilidades, a fin de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, al existir elementos o datos que hagan presumir que el patrimonio de un servidor público es notoriamente superior a los ingresos lícitos que pudiera tener, debiendo observar lo dispuesto en los artículos 5, 27 y 31 de las presentes Normas.

El titular de la Oficina de Registro Patrimonial procederá de igual forma cuando, sin causa justificada, el servidor público no hubiere realizado las aclaraciones correspondientes, o no las hubiere presentado dentro del plazo otorgado para ello.

En los casos previstos en este artículo, deberán exhibirse con la denuncia las constancias de las que se desprendan las inconsistencias o incongruencias detectadas en la declaración patrimonial del servidor público de que se trate, las relativas a la notificación de los requerimientos practicados a este último, en términos de los artículos 49 y 50 de las presentes Normas, así como la demás documentación que se estime conducente.

Artículo 55. Tratándose de denuncias derivadas del seguimiento de la situación patrimonial de servidores públicos, la Comisión de Responsabilidades, con los datos aportados en la denuncia, instará a los titulares de la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso o de la Oficina de lo Contencioso, ambos del Banco de México, para que presenten la denuncia o querrela correspondiente ante el Ministerio Público, en términos de los artículos 19 y 37, párrafo final, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CAPITULO V

Informes

Artículo 56. La Comisión de Responsabilidades, por conducto de su Secretario, rendirá los informes que ordene la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 57. El Secretario hará del conocimiento de la Comisión de Responsabilidades los informes que hubiere rendido, de conformidad con las disposiciones conducentes.

Artículo 58. El Secretario dará cuenta a la Comisión de Responsabilidades, con los informes que sean presentados ante dicho Organo Colegiado, de conformidad con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan las “Normas de la Comisión de Responsabilidades del Banco de México, en materia de sesiones, procedimientos administrativos e informes”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de enero de dos mil ocho.

TERCERO. Los procedimientos administrativos que se encuentren pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las presentes disposiciones.

CUARTO. Las disposiciones de estas Normas que refieran a unidades administrativas o puestos del Banco de México que cambien de denominación, continuarán siendo aplicables y se entenderán referidas a la unidad administrativa o puesto en quien recaigan las atribuciones que confiere este ordenamiento.

La Comisión de Responsabilidades del Banco de México acordó en sesión celebrada el diecisiete de junio de dos mil once, expedir y publicar en el Diario Oficial de la Federación las presentes Normas, con fundamento en los artículos 61, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 3, fracción IX, 11 y 35, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

COMISION DE RESPONSABILIDADES DEL BANCO DE MEXICO: El Presidente, **Manuel Sánchez González**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Contralor, **Francisco Joaquín Moreno y Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario, **Humberto Enrique Ruiz Torres**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

NOTA Aclaratoria a la Circular número 902./004/2011, por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., publicada el veintiuno de julio de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Contraloría Interna.- Quejas y Responsabilidades.

NOTA ACLARATORIA A LA CIRCULAR 902./004/2011 FECHADA EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SUSCRITA POR EL TITULAR DE QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

En la Tercera Sección, página 2, cuarto párrafo, dice:

“En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución de fecha **veintidós** de junio de dos mil once, dictada en el expediente 40.902.05/007/2011...”

Debe decir:

“En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución de fecha **veintisiete** de junio de dos mil once, dictada en el expediente 40.902.05/007/2011...”

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Aguascalientes, Ags., a 8 de agosto de 2011.- El Titular, **Alonso Araoz de la Torre**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.
EDICTO**

Al margen sello Escudo Nacional, Publíquese tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en comunidad de San Vicente de la Cruz, perteneciente a la Exhacienda de San Juan del Rodeo, municipio de Guanajuato; mismo que tiene una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: En línea quebrada 52.66 metros, 19.10 metros y 26.77 metros con camino vecinal; Sur: 49.14 metros con Sóstenes Pérez Rocha; Oriente: 51.30 metros con Sóstenes Pérez Rocha y Poniente: En línea quebrada 13.70 metros, 29.67 metros y 1.61 metros con carretera; inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 75/2009-M, promovido por el Licenciado SANTIAGO ANTONIO PICCONE BERLANGA, Apoderado Legal del Instituto de EQUIPOS EXPLOSIVOS DEL NORESTE, S.A. de C.V., en contra de COMPAÑIA MINERA Y CONSTRUCTORA LOS SANTOS, S.A. de C.V.- Diligencia que se llevará a cabo a las catorce horas del 31 de agosto de 2011, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100, M.N.), valor pericial asignado a dicho inmueble, convóquese a postores y cítese acreedores.

Guanajuato, Gto., a 2 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. Luis Fernando Valadez Romero
Rúbrica.

(R.- 330918)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto quince julio dos mil once, convoca postores remate primera almoneda respecto de LA CASA CINCO MIL CIENTO CINCO, DE LA PRIVADA CUARENTA Y NUEVE "B" SUR, DEL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 196381 de folio electrónico, siendo postura legal la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las once horas cero minutos del día nueve de septiembre del dos mil once. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 1297/2010, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE RODRIGUEZ ALARCON.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y los Estrados de este Juzgado.

Ciudad Judicial, Pue., a 3 de agosto de 2011.
La Diligenciaria
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 330919)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A usted, MARIA ANGELICA ANAYA DE LA ROSA en su carácter de tercera perjudicada, dentro de los autos del juicio de amparo 475/2011, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso EDUARDO JAVIER CARPINTEYRO LAZCANO, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades; se le previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de agosto de 2011.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Julián Fierro Blanco

Rúbrica.

(R.- 330490)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 503/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra EDUARDO CID CID; autos veintisiete mayo, quince junio, cuatro de julio todos dos mil once, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble propiedad de EDUARDO CID CID: casa habitación sin numero, calle San Manuel, Colonia San Baltazar, Junta Auxiliar San Nicolás Tetitizintla, Tehuacan, Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidad \$290,667.24 M.N. Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse en audiencia de remate ONCE HORAS DEL DIA CINCO SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 7 de julio de 2011.

La C. Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 330591)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
H. Tribunal Superior de Justicia, Tlaxcala
Diligenciaria
EDICTO

Emplácese a MARIA JULIANA ALVARADO GUTIERREZ, por este medio, a efecto de que comparezca dentro del término de diez días siguientes a la última publicación, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con sede en el Estado de Tlaxcala, a defender sus derechos, dentro del Toca Civil de Apelación número 275/10, promovido por María Juliana Alvarado Gutiérrez y Alfredo Meza Cuahutle.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "el Universal", por tres veces en espacio de siete días cada uno.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 9 de mayo de 2011.

Diligenciaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala

Lic. Ana Laura Carreón Ponce

Rúbrica.

(R.- 330698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Luis Antonio Monzón Falcón
(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 1496/2010-IV-2, promovido por José Juan Avila Ríos, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Guanajuato capital y otras autoridades, actos que se hacen consistir en: el auto de formal prisión en contra del aquí quejoso.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero perjudicado Luis Antonio Monzón Falcón, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a éste por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 6 de julio de 2011.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Juan Gabriel Sánchez Iriarte

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Norma Rojas López

Rúbrica.

(R.- 330262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL

MORELIA, MICHOACÁN.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 1800/2009, promovido por CORPORATIVO SERCA, S.C., en contra de AMERICA GRACIELA GONZALEZ FLORES, se señalaron las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de Agosto del año en curso para la celebración de la Audiencia de Remate en su SEGUNDA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- La vivienda hab. no. 15 quince en cond. Horizontal casa marcada con el no. oficial 265 doscientos sesenta y cinco de la calle Margarita Maza de Juárez de la colonia Niño Artillero en el conjunto hab. den. Santa Teresita del distrito de Morelia, Michoacán, mismo que se registra bajo el número 013 del tomo 05432 de fecha 29 veintinueve de Julio del año 2002 dos mil dos a favor de América Graciela González Flores; sirviendo de base para el remate la suma de \$299,468.61 (doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 61/100 m.n.).

Sirviendo de base para el valor asignado del bien y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquense licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 22 de junio de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ana Sandra Guzmán García
Rúbrica.

(R.- 328858)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial

Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Auto Veintiuno de Junio del Dos Mil Once, decreta primera y publica almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos, identificado como: CASA MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y OCHO CALLE PASEO SIERRA COLORADA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOMAS DE ANGELOPOLIS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, UBICADO EN EL CIRCUITO LOMAS DE ANGELOPOLIS NUMERO TREINTA Y TRES, PERIFERICO ECOLOGICO NUMERO DIECISIETE MIL DOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, TANTO EN SU PARTE RAIZ COMO CONSTRUCCIONES EXISTENTES, siendo postura legal la cantidad de: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo convocándose postores mediante la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, quienes deben exhibir posturas y pujas hasta antes de las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate. Se previene parte demandada que puede liberar su bien, pagando íntegramente el monto de su responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a través de su apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de ALONSO DOSSETTI ALTIERI.

Expediente: 04/2008.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, y tabla de avisos del Juzgado en turno de Cholula Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 27 de junio de 2011.

Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 329509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REFINERIA 18 DE MARZO, ASOCIACION CIVIL.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca 292/2010-V, se recibió la demanda de amparo directo presentada por JESUS VILLEGAS LEYVA POR SI Y COMO REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE ACTORA, contra actos de esta Autoridad.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio de dos mil once, dictado dentro del cuaderno de antecedentes relativo al toca citado al rubro, toda vez que fue señalada como tercera perjudicada, se ordena convocarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo directo promovida por JESUS VILLEGAS LEYVA POR SI Y COMO REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTE ACTORA.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 11 de julio de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Rubén Pedrero Ruiz

Rúbrica.

(R.- 330156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMILIO PEREZ LIMON

En los autos del juicio de amparo número 220/2011-V, promovido por BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la ultima publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 330635)

Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil

Torreón, Coah.

EDICTO

En el expediente 1139/2007, que corresponde al Juicio Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Títulos de Crédito, promovido por ROGELIO MENDOZA CERDA en contra de CONTROLADORA MEXICANA DE CAFES, S.A. DE C.V., el C. Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, dictó con fecha dieciséis de junio de dos mil ocho, Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Han sido legalmente tramitados el Procedimiento Especial de Reposición de Título.

SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el último de los considerandos de esta resolución, se decreta la cancelación y reposición de las veinticinco acciones serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, cuyos demás datos se encuentran descritos en el escrito inicial.

TERCERO.- Se autoriza la cancelación y reposición de las veinticinco acciones serie "A" cuyos datos se encuentran precisados en el escrito inicial, a favor de ROGELIO MENDOZA CERDA, a cargo de CONTROLADORA DE CAFES, S.A. DE C.V., debiendo hacer ésta última las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de Cancelación.

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de la Entidad de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta Ciudad, por ante el C. Secretario, Licenciado JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES, que autoriza y da fe.

Torreón, Coah., a 14 de agosto de 2008.

El C. Secretario

Lic. Juan Elcifar González Flores

Rúbrica.

(R.- 330697)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 537/2011-2, promovido por Norma Patricia Sánchez Ramírez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos del Delegado de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal y otras autoridades, consistente en la resolución que autoriza en definitiva el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa PGR/DDF/SPE-XVI/162/11-01TRIPPGR/DDF/SPE-XVI/5615/08-10, en la que figura como probable responsable Esteven Gerald Meador Montgomery, señalado como tercero perjudicado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que el cuatro de agosto del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, conforme con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Víctor Manuel Martínez Mata

Rúbrica.

(R.- 330812)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Menor Mixto
Uriangato, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese por tres veces, dentro del término de nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Menor Civil en turno en Celaya, Guanajuato; anunciando Remate en Primer Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 115/2009-M del índice de este Juzgado Unico Menor Mixto, promovido inicialmente por el Licenciado Jesús Santoscoy Maldonado y continuado por los Licenciados José Luis Aburto Martínez y Ana María Martínez González, como endosatarios en procuración de José Luis Zavala García, en contra de Bernardino Camargo Mancera, sobre pago de pesos; convocándose a postores respecto al siguiente bien inmueble:

Porción de la fracción del predio rústico denominado "La Zanja" ubicado en poblado Rincón de Tamayo Municipio de Celaya, Guanajuato, con superficie de 225.00 doscientos veinticinco metros cuadrados cuenta predial R9586-001 que mide y linda: Al Norte: 7.50 siete metros cincuenta centímetros con José Maldonado Pérez, Al Sur: 7.50 siete metros con cincuenta centímetros con la calle Juárez, Al Oriente: 30.00 treinta metros con propiedad que se reserva el donante y al Poniente: 30.00 treinta metros con Ofelia Mancera de Mendoza. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato con folio real R7*110166 a nombre de Bernardino Camargo Mancera.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$858,000.00 ochocientos cincuenta y ocho mil pesos que fue el valor pericial asignado a tal bien raíz, en fecha cuatro de mayo del dos mil once, por la Arquitecto ma. De la Luz Camarena Ramírez.

La Almoneda en comento tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito calle Gerardo Pedraza número 87 de Uriangato, Guanajuato; a las diez horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del último edicto en el Diario Oficial de la Federación, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la aludida publicación y la Almoneda en comento.

Uriangato, Gto., a 18 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Unico Menor Mixto

Lic. Rosa María Vega González

Rúbrica.

(R.- 330873)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA: MARIA DEL ROSARIO MENDEZ HERNANDEZ.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 523/2010 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE) ANTES NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCION Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO FIDELIQ en contra de JOSE ANTONIO PEREZ LOMELI Y OTROS, se dictó proveído de primero de julio del dos mil once, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de la Tercera Perjudicada MARIA DEL ROSARIO MENDEZ HERNANDEZ, se ordenó emplazar a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, dictada en los autos del toca 523/2010, la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de julio de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 330903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
V

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
PUBLICACION DEL DECRETO DE CANCELACION

En los autos de la Jurisdicción Voluntaria 45/2011-V, promovida por Francisco Javier Yañez Herrera, se solicita al Diario Oficial de la Federación, publique por una sola ocasión un extracto del decreto de cancelación emitido en proveído de cinco de julio de dos mil once, cuyos términos son los siguientes:

"...Con fundamento en el artículo 44, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se decreta la cancelación del título de crédito de carácter nominativo consistente en la acción 000533, expedida por el Club de Golf Chapultepec, Sociedad Anónima, a favor de Mónica Circuit de Creel, que adquirió Francisco Javier Yañez Herrera, con motivo de su endoso en propiedad efectuado por la señora Mónica Circuit de Creel, derivado de un contrato de compra venta respecto de la mencionada acción que fue celebrado por ésta última y el promovente de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria...

...publíquese por una sola ocasión un extracto del decreto de cancelación, con el fin de que aquellos que tengan interés legítimo comparezcan si es su voluntad a oponerse a la cancelación y a la reposición del título de crédito citado, dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación..."

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México
Lic. Francisco Alejandro Cedillo Corona
Rúbrica.

(R.- 330905)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla

**Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO**

Resolución Juez Quinto Civil Ciudad de Puebla, expediente ejecutivo mercantil 217/2005, actor Víctor Edgar León Rueda, demandados Alejandro Gómez Vicuña y Juana Graciano Rosas, auto de fecha veintisiete de Junio de dos mil once, decreta remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en plaza del abeto edificio b-16 departamento 4 de la unidad habitacional San Bartolo de esta Ciudad de Puebla, se señala para su desahogo las doce horas del treinta de agosto de dos mil once, por lo que se convoca postores que deseen participar en la subasta, siendo la postura legal la cantidad de ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos cero centavos moneda nacional.

Puebla, Pue., a 5 de agosto de 2011.

Diligenciaria Non

Lic. Lidia Caporal de Matías
Rúbrica.

(R.- 330734)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila
Juicio Amparo Directo Laboral 732/2010**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL "COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL "OCTAVO CIRCUITO EN TORREON, COAHUILA."

TERCEROS PERJUDICADOS: LA SUCESION TESTAMENTARIA DE ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ, POR CONDUCTO DE SUS ALBACEAS MARIA OFELIA TAPIA GARCIA Y PATRICIA CECILIA TAPIA GARCIA, ASI COMO LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN CALLE LONDRES NUMERO 254, DE LA COLONIA SAN ISIDRO DE TORREON, COAHUILA.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 732/2010, promovido por el actor, aquí quejoso MIGUEL ANGEL GARCIA BRIVIESCAS, en contra del laudo pronunciado el once de marzo de dos mil diez, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, en el juicio laboral 4/1173/2008; se les ha señalado como terceros perjudicados en este juicio de garantías, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición de los mencionados terceros perjudicados, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coah., a 30 de junio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón
Rúbrica.

(R.- 329873)

Sinaloa

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil**Culiacán, Sin.****Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa****EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 1181/2008, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por el LIC. RAYMUNDO AGUILASOCHO RUBIO, en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de FAZAJ, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, PABLO ENRIQUE Y LUIS ERNESTO, ambos de apellidos ZAZUETA JACOBO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, Lote de Terreno con superficie de 195.00 metros cuadrados, marcado con el número 11 de la manzana IV, ubicado en Calle Francisco I. Madero y Armida Ochoa, colonia Ampliación de Cofradía de Navolato, Sinaloa, municipio de Navolato, Sinaloa e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa municipalidad, bajo la inscripción número 54, del libro No. 50, de la sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 15.00 metros y linda con C. Joel Saucedo Ochoa.

Al Sur mide 15.00 metros y linda con calle Francisco I. Madero.

Al Oriente mide 12.50 metros y linda con lote No. 12.

Al Poniente mide 13.50 metros y linda con lote No. 10.

Siendo la postura legal de \$ 122,200.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:30 horas del día 5 cinco de Septiembre del año 2011, dos mil once.

CONVOCAN DOSE A POSTORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. ASI COMO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SINALOA Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESE JUZGADO. (PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTES DE LETRA LEGIBLES Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS).

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de julio de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Angel Alaniz Nevarez

Rúbrica.

(R.- 330813)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 12-doce de septiembre del año 2011 dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 567/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido inicialmente por el ciudadano Fernando Antonio Ruíz Mercado, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Hipotecaria Comercial America, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, que comparece por sus propios derechos y a su vez como mandataria de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y continuado por la ciudadana Guadalupe Posada Rivera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ING Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Antes Hipotecaria Comercial America, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto

Limitado que comparece por sus propios derechos y a su vez como mandataria de la persona moral denominada Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en contra del ciudadano José Luis Salazar Oroz, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 360050068042, LOTE 14, MANZANA XV, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL REAL DEL LLANO, LOCALIZACION CALLE PASEO DE GUAYACAN NUM. 61, SUPERFICIE DE 126.0000 M2. COLINDA AL NORTE EN 7.0000 M CON LOTE 31, MANZANA XV, AL SUR EN 7.0000 M CON CALLE PASEO GUAYACAN, AL ESTE EN 18.0000 M CON LOTE 13, MANZANA XV Y AL OESTE EN 18.0000 M CON LOTE 30, MANZANA XV, CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: INSCRIPCION NUMERO 309810, VOLUMEN 10352, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO 1, CON FECHA 18-DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004-DOS MIL CUATRO. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$445,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial del referido inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la cantidad de \$296,666.66 (doscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado de Hermosillo, Sonora. En la inteligencia que no debe mediar menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, se hace del conocimiento, de aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate que deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 3 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 330916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1296/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GERONIMO VALDEZ LOPEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LORENA PEREZ DOMINGUEZ Y LUIS MACEDONIO GARCIA GARCIA, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada LORENA PEREZ DOMINGUEZ y LUIS MACEDONIO GARCIA GARCIA, consistente en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 520 DE LA CALLE COLORINES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 15, DE LA MANZANA NUMERO 15, TERCER SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO LOS COLORINES, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE TERRENO TOTAL DE 300.90 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.00 METROS CON EL NUMERO 26; AL SUR QUE ES SU FRENTE EN 12 METROS CON LA CALLE COLORINES; AL ORIENTE EN 25.49 METROS CON EL LOTE 14 Y AL PONIENTE 24.71 METROS CON EL LOTE 16. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES ORQUIDEA AL NORTE, COLORINES AL SUR; ROSA AL ORIENTE Y ORQUIDEA AL PONIENTE; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$4,200,000 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$2,800,000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 13 trece de Septiembre del año 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que

convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este recinto judicial, así como en los estrados del Juzgado Menor en Turno del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

8 de agosto de 2011.

C. Secretario

Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega

Rúbrica.

(R.- 330920)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

Dentro del expediente judicial 631/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Gerónimo Valdez López en contra de LEONEL ANTONIO ALANIS GARCIA y ALICIA DENI GONZALEZ JUAREZ se señalan las 12:00 horas del día 07 de Septiembre del año 2011, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los CC. LEONEL ANTONIO ALANIS GARCIA y ALICIA DENI GONZALEZ JUAREZ, respecto a los derechos de propiedad que le correspondan del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 10, DE LA MANZANA NUMERO 114, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL NORTE QUINTO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE ZUAZUA, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE TOTAL DE 500.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 11; AL SURESTE MIDE 16.67 METROS DANDO FRENTE CON LA CALLE CIRUELO; AL SUROESTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 9; AL NOROESTE MIDE 16.67 METROS Y COLINDA CON LIMITE DEL SECTOR. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON LA CALLE ORQUIDEA; AL SURESTE, CON LA CALLE CIRUELO, AL SUROESTE, CON LA CALLE AMAPOLA, Y AL NOROESTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO. Inscrito bajo el numero 285, Volumen 68, Libro 12, Sección I Propiedad, Unidad Zuazua, de fecha 04 de Noviembre del 2005. Servirá como postura legal la cantidad de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.

Monterrey, N.L., a 1 de agosto de 2011.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 330921)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Supremo Tribunal de Justicia
Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 668/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y/O RICARDO MANJARREZ PADILLA, APODERADOS GENERALES DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE SERGIO VITOLAS ORNELAS Y BLANCA FLOR SAENZ ORDOÑEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día seis de julio del año dos mil once, como lo pide, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, consistente en TERRENO URBANO LOTE 507-3D DEL DISTRITO DE RIEGO 05 EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NORTE 70.0000 METROS CON CARRETERA SEGUNDA; 2 AL 3 NOROESTE 58.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 3 AL 4 NOROESTE 142.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA, DEL 4 AL 5 NOROESTE 74.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 5 AL 6 SUR 186.0000 METROS CON LOTE 507-3-C; DEL 6 AL 1 OESTE 246.0000 METROS CON CARRETERA DE SEGUNDA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 64, A FOLIO 64, DEL LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, en la inteligencia que de conformidad con el artículo 475 Y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, entre tales publicaciones y la almoneda no podrán mediar menos de cinco días. Por otra parte se hace de su conocimiento la dirección electrónica y correo electrónico del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION para acceder a su menú de servicios siendo la dirección electrónica www.gobernacion.gob.mx y el correo electrónico dof@segob.gob.mx respectivamente, Director General Adjunto Alejandro López González, Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación, teléfono 5093-3200. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese Juzgado en la forma ordenada en el presente auto.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 11 de julio de 2011.

El Secretario

Lic. Eduardo Zacarías Gómez Bustamante

Rúbrica.

(R.- 330880)

**Juzgado Octavo de Distrito en el
Estado de Sonora, con residencia
en Ciudad Obregón
EDICTO**

En cumplimiento a lo acordado en auto de veintinueve de junio de dos mil once en el Juicio de Concurso Mercantil número 5/2010 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, promovido por "Granja Don Oscar, S.A. de C.V.", por este conducto se publica un extracto de la sentencia dictada el dieciocho de noviembre de dos mil diez, que en lo conducente dice:

"Ciudad Obregón, Sonora, a dieciocho de noviembre de dos mil diez.

VISTOS, para resolver los autos del juicio de concurso mercantil expediente 05/2010 promovido por Jesús Oscar Rivas Quintero en su carácter de Representante Legal de Granja Don Oscar, S.A. de C.V., y....

RESUELVE:

PRIMERO.- Es fundada la demanda planteada al haberse acreditado en autos que Granja Don Oscar, S.A. de C.V., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que con esta fecha dieciocho de Noviembre de dos mil diez, se declara en concurso mercantil a Granja Don Oscar, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio en calle Hidalgo número 303 poniente, Colonia Reforma en Navojoa, Sonora.

SEGUNDO.- Se declara abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales, sin perjuicio de lo demás ordenado por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles.

TERCERO.- Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días y a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe conciliador quien, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. En tanto se efectúa designación de conciliador, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

CUARTO.- Sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que del dictamen emitido por el visitador se desprende que son acreedores del comerciante: 2.5% Estatal, Morelos y García Morales, Colonia Reforma, en Navojoa, Sonora; Agropecuaria DASA S.A. de C.V., Nayarit 82, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora; Amelia Margarita Sánchez Arellano, Blvd. Rafael J. Almada 2104, Colonia Juárez, Navojoa, Sonora; Asesores en Planeación y Proyectos Integrales S.A. de C.V., Paseo del Lago 13, Colonia Valle Verde, Hermosillo, Sonora; Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Navojoa, Matamoros y Otero, Colonia Reforma; Auto Servicio AFA S.A. de C.V., Avenida Juárez 501, Colonia Reforma; Autobuses Los Mayitos S.A. de C.V., Rincón sin número, Colonia Centro, todos de Navojoa, Sonora; Autotransportes Tufesa S.A. de C.V., Guadalupe Victoria 327 Poniente, Ciudad Obregón, Sonora; Baltazar Rincón Ross, Severiano Talamante 3006, Colonia Juárez; Bicicletas Figa S.A. de C.V., calle García Morales 202 Norte, Colonia Centro; Cesantía y Vejez, calle Abasolo y Otero, Colonia Centro, todos de Navojoa, Sonora; Comercializadora Fenicios S.A. de C.V., calle Garmendia número 67, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora; Comisión Federal de Electricidad, Avenida Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez, en México, Distrito Federal; Corporativo Financiero Vimifos S.A. de C.V. S.F.O.L., Avenida Lázaro Cárdenas 3422-103, Colonia Zona Minerva, Guadalajara, Jalisco; Crédito Infonavit Adrián Rosas, calle Nainari y 5 de Febrero; Crédito Infonavit Carmen Rascón, calle Nainari y 5 de Febrero; Crédito Infonavit Gerardo Genovez, calle Nainari y 5 de Febrero; Crédito Infonavit Hilario Yocupicio, calle Nainari y 5 de Febrero; Crédito Infonavit Rosas Cruz, calle Nainari y 5 de Febrero, todos en Ciudad Obregón, Sonora; Daimler Financial Services México S. de R.L. de C.V., Paseo de los Tamarindos 90, Piso 16, Colonia Bosques de Las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal; DHL Express México S.A. de C.V., Avenida Fuerza Aérea Mexicana 540, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal; Diagnósticos Integrales en Patología Animal S.C., 5 de Febrero 876, Colonia Centro de Ciudad Obregón, Sonora; DIAPLISA S.A. de C.V., calle 10 1914, Colonia Ferrocarril, Guadalajara, Jalisco; Distribuidora Veterinaria Lazos S.A. de C.V., Zacatecas 139, Colonia Centro de Ciudad Obregón, Sonora; Enrique Horacio Pérez Gastélum, calle Campeche 282 en Ciudad Obregón, Sonora; Ernesto Balderrama López, calle Morelos 203 Oriente, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora; Fausto Marcos Gómez Villalobos, calle Cuauhtémoc sin número, Local 9, Colonia Constitución; FETASA Aceros S.A. de C.V., Pesqueira Sur y Agustín Sosa 1813, Colonia Juárez; Gas del Pacífico S.A. de C.V., carretera Navojoa-Huatabampo Kilómetro 5.9, Colonia Agrícola Río Mayo; Gasolinera La Joya S.A. de C.V., carretera Navojoa-Huatabampo número 270, todos de Navojoa, Sonora; Genética y Comercio Integral S.A. de C.V., calle Sufragio Efectivo 240 sur 1,

Colonia Centro de Ciudad Obregón, Sonora; Gerardo Valdivia Urrea, Yucatán número 703, Colonia Juárez, Navojoa, Sonora; Hypor México S. de R.L. de C.V., Avenida Manuel Acuña 3076-6, Colonia Providencia 1, 2 y 3, Guadalajara, Jalisco; IEPS Gasolineras, García Morales/Rayón y Quintana Roo, Colonia Centro de Navojoa, Sonora; IFV División Noroeste S.A. de C.V., Ignacio Ramírez 320-A, Colonia Sochiloo, Ciudad Obregón, Sonora; Impulsora de Transportes Mexicanos, S.A. de C.V., Blvd. Rosendo G. Castro 26 Poniente, Los Mochis, Sinaloa; Impulsora Veterinaria S.A. de C.V., Yaqui 403-A, Colonia Quinta Díaz, Ciudad Obregón, Sonora; INFONAVIT, calle Nainari y 5 de Febrero, Ciudad Obregón, Sonora; Instituto Mexicano del Seguro Social, calle Abasolo y Otero, Colonia Centro, Navojoa, Sonora; Insumos Teksa S.A. de C.V., calle Jalisco 653-A, Ciudad Obregón, Sonora; ISPT, calle García Morales entre Rayón y Quintana Roo, Colonia Centro de Navojoa, Sonora; ISPT saldo a favor de los Empleados, Carretera Internacional Los Mochis-Navojoa, Kilómetro 143, Navojoa, Sonora; Jesús Oscar Rivas Quintero, Carretera Internacional Los Mochis-Navojoa, Kilómetro 143, Navojoa, Sonora; Jorge Daniel Amaya Tequida, calle Hidalgo 111, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora; José Manuel Cuevas León, calle Río Tamesis 985, Colonia del Valle, Ciudad Obregón, Sonora; Llantas y Accesorios S.A. de C.V., calle Sufragio Efectivo 109, Colonia Centro de Ciudad Obregón, Sonora; Manuel de Jesús Cervantes Zepeda, calle Bachuchi número 1822, Ciudad Obregón, Sonora; MAPCO Materiales S.A. de C.V., calle Pesqueira y Manuel Doblado, Navojoa, Sonora; María de Lourdes Pacheco Sánchez, calle California 404, Colonia Juárez de Navojoa, Sonora; Martín Avalos Valdez, V, de Hutichaca 2118, Colonia Miravalle de Ciudad Obregón, Sonora; Mdm. Sociedad Anónima de Capital Variable, calle Toledo 101-B, Colonia Centro de Navojoa, Sonora; Miguel Angel Cortez González, calle Cocorit 1-A, Colonia Sonora de Navojoa, Sonora; Miguel Fermín Félix Sombra, Carretera Internacional Los Mochis-Navojoa, Kilómetro 143, Navojoa, Sonora; Miguel Razcón Razcón, Domicilio Conocido en Ejido Chihuahuita sin número, Ciudad Obregón, Sonora; MVZ Javier Jaime Covarrubias, calle Tamaulipas 939 Norte, Ciudad Obregón, Sonora; NR Finance México S.A. de C.V., Insurgentes Sur 1958 piso 4, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal; Paulino Quiros Rincón, Interseco. FFCC. Kilómetro 604 sur, Colonia Sonora, Código Postal 85890; Préstamos Soles, calle Chihuahua 125-3 B, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora; PROBITAS SC, calle Chihuahua 135, Colonia República Poniente, Saltillo, Coahuila; Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V., calle Lago Alberto 366, Colonia Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal; Rafael Flores Chávez, Avenida Allende Colonia Centro de Navojoa, Sonora; Raúl Armando González Cárdenas, calle Hidalgo 316 Poniente, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora; Retención ISR a terceros, calle García Morales entre Rayón y Quintana Roo, Colonia Centro, Navojoa, Sonora; Retención IVA a terceros, calle García Morales entre Rayón y Quintana Roo, Colonia Centro, Navojoa, Sonora; Rubén Rodrigo Pacheco Ruiz, calle Ignacio Comonfort 124 Poniente, Colonia Campestre, Ciudad Obregón, Sonora; SAR, calle Abasolo y Otero, Colonia Centro, Navojoa, Sonora; Sonora Agropecuaria S.A. de C.V., Empacadora TIF 57, Navojoa, Sonora; Teléfonos de México S.A. de C.V., Parque vía 198, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; TOPIGS México S.A. de C.V., Blvd. Anacleto González Flores 945-1, Colonia Centro, Tepatitlan de Morelos, Jalisco; Ventas Computacionales de Navojoa, S.A. de C.V., calle Pesqueira 100, Local 102, Colonia Centro, Navojoa, Sonora; VIMIFOS S.A. de C.V., Avenida Lázaro Cárdenas 3430 Piso 3, Colonia Jardines de los Arcos, Guadalajara, Jalisco.

QUINTO.- Expídase copia certificada de esta sentencia a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite.

SEXTO.- Se señala como fecha de retroacción del concurso el día veintiuno de febrero de dos mil diez. (270 días naturales antes de la fecha de la sentencia).

SEPTIMO.- Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, elaborando la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, en los demás documentos que permitan determinar su pasivo, en la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, así como, en su caso, en las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

OCTAVO.- Se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana, que aquellos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles. Lo aquí indicado se señala sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede.

NOVENO.- Se ordena al comerciante ponga de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones y gastos de registro previstos en la Ley de Concursos Mercantiles.

DECIMO.- Se ordena al comerciante permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.

DECIMO PRIMERO.- Se ordena al comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar a este juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.

DECIMO SEGUNDO.- Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, es decir, el mandamiento de embargo o ejecución de carácter laboral, en términos de lo dispuesto en la fracción XXIII, del apartado A, del artículo 123 constitucional y sus disposiciones reglamentarias, ampliando el monto de los salarios a los dos años anteriores al concurso mercantil.

DECIMO TERCERO.- Sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo anterior, las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal sino que se seguirán por el comerciante bajo la vigilancia del conciliador, para lo cual el concursado deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, como establece el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles.

DECIMO CUARTO.- Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación por una vez de un extracto de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Informador del Mayo" que es uno de los diarios de mayor circulación en la localidad donde tiene su domicilio la empresa Granja Don Oscar, S.A. de C.V., para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto así como los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del conciliador.

DECIMO QUINTO.- Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de Navojoa, Sonora, ciudad en la que se encuentra el domicilio del comerciante. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como girar los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios, y una vez elaborados, pónganse a disposición del conciliador.

DECIMO SEXTO.- Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia; si no hubieren sido denominados originalmente en UDIs, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia. Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIs sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada.

DECIMO SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al comerciante, al visitador y al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, asimismo, notifíquese esta sentencia por correo certificado con acuse de recibo, a las autoridades fiscales competentes y a los acreedores residentes en la República Mexicana de cuyos domicilios se tiene conocimiento. Notifíquese esta sentencia por medio de oficio al representante sindical de la empresa, y en su defecto, al Procurador de la Defensa del Trabajo. Las partes que no hayan sido notificadas en la forma que a cada uno corresponde, anteriormente ordenada, se entenderán notificados de la declaración del concurso mercantil en el día en que se haga la publicación señalada en el punto resolutivo DECIMO CUARTO.

Así lo resolvió y firma la Licenciada María del Rosario Alcántar Trujillo, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, ante la Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE."

Atentamente

Ciudad Obregón, Son., a 30 de junio de 2011.

Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María del Rosario Alcántar Trujillo

Rúbrica.

(R.- 330912)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
Sec. "B"
Exp. 258/2010
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RUBEN BANDA RODRIGUEZ Y ROCIO GUADARRAMA FLORES, expediente número 258/2010, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el diverso 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Publica Subasta, respecto al Inmueble ubicado en la UNIDAD "O" DE LA MANZANA UNO LOTE 8 DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO PRIVADA VALENCIA DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL UBICADO EN CAMINO SAN PABLO SIN NUMERO CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA EN SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio asignado por el perito de la demandada por resultar más alto, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8º Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS DEBIENDO PUBLICARSE TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAZ.

México, D.F., a 27 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. María Antonia Olmedo Cervantes

Rúbrica.

(R.- 330908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROLESA, S.A. DE C.V.

EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL 130/2010-A, PROMOVIDO POR LUIS MANUEL DEL TORO ESTRADA, SU SUCESION, EN SU CARACTER DE ACCIONISTA DE PROLESA, S.A. DE C.V, EN CONTRA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE PROLESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DEDISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EMITIO UNA RESOLUCION EN LA QUE ORDENA LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROLESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA QUE DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DENOMINADO REFORMA, MISMA QUE DEBERA LLEVARSE A CABO A LAS ONCE HORAS DEL LUNES CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA SALA DE JUNTAS PRINCIPAL DEL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO NUMERO VEINTICUATRO, SEXTO PISO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11000 DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, EN LA QUE DEBERAN TRATARSE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

...ORDEN DEL DIA

I. Remoción de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad. Remoción del Comisario de la sociedad. Ello con fundamento en el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Designación de Administrador Unico y de Comisario de la sociedad.

II. Resolución sobre el ejercicio de acciones de responsabilidad, tanto penal como civil y administrativa, en contra del señor Enrique del Toro Estrada, así como en contra de quienes de hecho o de derecho han ostentado y ejercido la administración de la sociedad hasta la fecha de esta Asamblea. Designación de la persona o personas que, conforme al artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habrán de ejercer las acciones de la responsabilidad, tanto civil como penal y administrativa, en contra del señor Enrique del Toro Estrada y demás personas que de hecho o de derecho, han ostentado y ejercido la administración de la sociedad hasta la fecha de esta Asamblea.

III. Otorgamiento de poder especial para (i) ejercer el derecho de voto respecto de acciones y/o partes sociales emitidas por sociedades de la que PROLESA, S.A. DE C.V., es o sea en cualquier tiempo accionista o socia; y, (ii) representar a la sociedad y ejercer cualesquiera derechos de la misma en cualesquiera asambleas generales y/o especiales de accionistas y/o socios de cualesquiera sociedades de las que PROLESA, S.A. DE C.V., es o sea en cualquier tiempo accionista o socia.

IV. Revocación y otorgamiento de poderes por la sociedad.

V. Adopción de resoluciones para resolver la situación financiera y legal de la sociedad.

VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea...

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 9 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín

Rúbrica.

(R.- 331062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca tercera almoneda remate inmueble ubicado en la fracción segregada del predio rústico Santa María Cuentla ubicado en San Andrés Cholula, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Cholula, Puebla, número de partida 408, foja 110, libro 1, tomo 169, propiedad Arturo Calixto Morales y Rosalía Antonia Chantes Formacio, postura legal de \$933,287.00, señalándose las 11:00 horas del 26 de agosto de 2011 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicación 18 de agosto 2011, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 101/2009, promueve Claudia Cuenca Tecpanecatl, endosataria en procuración de José Cuenca Nolasco, contra Arturo Calixto Morales y Rosalía Antonia Chantes Formacio.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Hugo Alberto Carmona Olguín

Rúbrica.

(R.- 330872)

AVISOS GENERALES

ISLA-MEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles concatenado con el artículo Décimo Primero y Décimo Segundo de los estatutos sociales, el que suscribe, ENOCH BARRIENTOS ALVAREZ, en mi calidad de Administrador Unico de "ISLA-MEX", Sociedad Anónima de Capital Variable, CONVOCO a los accionistas de la misma; para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de septiembre de dos mil once, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en: CALLE 18 DE MARZO S/N BARRIO NATIVITAS TULTITLAN ESTADO DE MEXICO; a las 11:00 A.M., cuya orden del día será el siguiente:

I. Presentación, modificación, discusión y, en su caso, aprobación de los informes del Administrador Unico a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes a los ejercicios sociales de: 2007, 2008, 2009 y 2010.

II. Determinar los emolumentos que corresponden al Administrador Unico. Así como la ratificación o, en su caso, la revocación del mismo para el ejercicio social de 2011.

III. Aprobación y aplicación del resultado contable; obtenido en el ejercicio social de 2007, 2008, 2009 y 2010.

IV. Nombramiento de delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea.

Toda documentación relacionada con el orden del día se encuentra a disposición de los señores accionistas de la sociedad.

Asimismo, se precisa y aclara, que se desprende del Artículo Segundo de los estatutos sociales, que el domicilio social de esta Sociedad, se encuentra en la Ciudad de México, Distrito Federal, sin que a la fecha se haya realizado la modificación a dichos estatutos, en virtud de que, actualmente el domicilio tanto social como fiscal, se encuentran ubicados en el domicilio señalado en el primer párrafo de esta convocatoria, encontrándose esta Sociedad, en el supuesto señalado en su Artículo Décimo Segundo inciso a) de sus estatutos sociales.

Tultitlán, Edo. de Méx., a 15 de agosto de 2011.

Administrador Unico

Enoch Barrientos Alvarez

Rúbrica.

(R.- 330910)

Estados Unidos Mexicanos

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca

Junta Especial No. Dos

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo del día veinticuatro de junio del año dos mil once, y en virtud de que el quejoso SINDICATO INDEPENDIENTE DEMOCRATICO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, promovió Demanda de Garantías, por la vía de Amparo Directo, en contra del laudo emitido por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, en fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, en el expediente laboral J.2/146/2007, mediante el que se absuelve al INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas indicadas bajos los incisos: A), B), C), D), E) Y D); así como los incisos A), B), C), D), E) Y F), del escrito aclaratorio presentado ante esta Junta el diez de abril de dos mil siete, por lo que la parte actora interpuso demanda de garantías, a la cual le correspondió el número TAD. J.2/39/2010, notificándose a la quejosa (actora) y a la demandada INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, Tercero Perjudicado; con excepción de los terceros perjudicados MARIA ELENA BARRERA TAPIA Y FEDERICO RUIZ SANCHEZ, a quienes por este medio se les notifica y emplaza a juicio de garantías, haciéndoles saber el derecho que les asiste si a sus intereses conviene para comparecer al juicio de Amparo, ante el H PRIMER TRIBUNAL COLEGIDO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Tribunal, con residencia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en términos de lo que establece el artículo 30, fracción II, último párrafo, de la Ley de Amparo en Vigor, en relación al artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federales en el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Junta Especial, ubicada en Rafael M. Hidalgo número 301, Esquina Prolongación de Ignacio López Rayón, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, Código Postal 50130, así como copia simple de la Demanda de Garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, se expide la presente, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.

El Secretario de Acuerdos de la Junta Especial Número Dos
de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca

Lic. Andrés Albarrán Ortiz

Rúbrica.

(R.- 330666)

BETANCOURT RAMIREZ Y ASOCIADOS, S.C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	
CLIENTES	14,500
RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES	<u>-14,500</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>
PASIVO	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>-50,000</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

México, D.F., a 12 de julio de 2011.

Liquidador

José Trinidad Ramírez Navarro

Rúbrica.

(R.- 329563)

EXHIBICION 2000, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DE 2011		NOMINA GLOBAL PEOPLE S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DE 2011	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>	Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>	Capital	<u>\$ 0</u>
México, D.F., a 21 de julio de 2011. Liquidador Gloria Martínez Balderrabano Rúbrica.		México, D.F., a 22 de julio de 2011. Liquidador Epifanio López Hernández Rúbrica.	
(R.- 329560)		(R.- 329717)	
ISNIABA ADMINISTRADORA S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 19 DE JULIO DE 2011		EXPORTACIONES ARTISTICAS, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 22 DE JULIO DE 2011	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>	Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo		Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>	Capital	<u>\$ 0</u>
México, D.F., a 26 de julio de 2011. Liquidador Fernando Sánchez Elizalde Rúbrica.		México, D.F., a 26 de julio de 2011. Liquidador Gloria Martínez Balderrabano Rúbrica.	
(R.- 329720)		(R.- 329722)	
SERVICIOS PARA CONCESIONES CARRETERAS, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 7 DE JULIO DE 2011		AVISO AL PUBLICO	
Activo		Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>	Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00	
Pasivo		Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00	
Capital	<u>\$ 0</u>	El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.	
México, D.F., a 15 de agosto de 2011. Liquidador Epifanio López Hernández Rúbrica.		Atentamente Diario Oficial de la Federación	
(R.- 330909)			

INMOBILIARIA ATAR, S.A. DE C.V.
CAR, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el presente aviso se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba mencionadas, mediante resoluciones adoptadas por sus correspondientes asambleas extraordinarias de accionistas, ambas celebradas el día 13 de julio de 2011, acordaron fusionarse subsistiendo como fusionante, Inmobiliaria Atar, S.A. de C.V. y dejando de existir, como fusionada, Car, S.A. de C.V.

Mediante las resoluciones tomadas en las mencionadas asambleas extraordinarias de accionistas, las sociedades convinieron que la fusión surta efectos ante terceros precisamente en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio de las actas de asambleas que la resolvieron, para lo cual se acordó el pago de todas las deudas de las dos sociedades que participan en la fusión, en términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De los acuerdos de fusión tomados mediante resolución de las asambleas extraordinarias de Inmobiliaria Atar, S.A. de C.V., y de Car, S.A. de C.V., ambas de fecha 13 de julio de 2011, se desprenden los siguientes puntos:

1. Los balances generales de las sociedades al 30 de junio de 2011, que se publican a continuación, son los que sirven de base para la fusión acordada.

2. La fusión surtirá efectos entre las sociedades que participan en la fusión a partir del 30 de junio de 2011 y ante terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión, tal y como los mismos fueron tomados mediante resolución de las asambleas extraordinarias de Inmobiliaria Atar, S.A. de C.V., y de Car, S.A. de C.V., ambas de fecha 13 de julio de 2011 en los términos del punto siguiente.

3. El pacto entre las sociedades a que se refiere el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por virtud del cual, Inmobiliaria Atar, S.A. de C.V., se obliga a pagar todas las posibles deudas a cargo de ambas sociedades participantes en la fusión.

4. Inmobiliaria Atar, S.A. de C.V. como fusionante adquirirá el dominio de todos los activos, y asumirá todos los activos de Car, S.A. de C.V., como fusionada, la cual dejará de existir.

México, D.F., a 13 de julio de 2011.

Delegado Especial

Armando Huitrón Orozco

Rúbrica.

INMOBILIARIA ATAR, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011
(cifras en pesos)

INGRESOS POR RENTAS	2,318,044
GASTO GENERALES:	
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	741,911
PREDIAL	268,973
AMORTIZACION	57,191
SUBTOTAL	1,068,075
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,519,553
PERDIDA NETA	(269,584)

INMOBILIARIA ATAR, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2011

ACTIVO	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	633,705
CUENTAS POR COBRAR:	
DEUDORES DIVERSOS	67,400
IMPUESTOS POR RECUPERAR	292,693
	360,093
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	993,798
A LARGO PLAZO	
PROPIEDADES	9'436,717
DEPRECIACION ACUMULADA	(514,211)
NETO	8'922,506
TOTAL DEL ACTIVO	9'916,304

PASIVO	
CIRCULANTE	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	8,319,500
IMPUESTOS POR PAGAR	4,785
SUMA DEL PASIVO CIRCULANTE	8,324,285
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	9,500
RESERVA LEGAL	1,900
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,850,203
RESULTADO DEL EJERCICIO	(269,584)
	1,580,619
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	1,592,019
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	9,916,304

CAR, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011
(cifras en pesos)

INGRESOS POR RENTAS	500,283
GASTO GENERALES:	
PREDIAL	158,662
AMORTIZACION	213,500
SUBTOTAL	372,162
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,551,410
PERDIDA DE OPERACION	(1,423,289)
OTROS PRODUCTOS	(800,000)
PERDIDA NETA	(623,289)

CAR, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2011

ACTIVO	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	679,718
CUENTAS POR COBRAR:	
DEUDORES DIVERSOS	3,480
IMPUESTOS POR RECUPERAR	887,519
PARTES RELACIONADAS	-
	890,999
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	1,570,717
A LARGO PLAZO	
PROPIEDADES	15,000,000
DEPRECIACION ACUMULADA	(3,878,583)
NETO	11,121,417
TOTAL DEL ACTIVO	12,692,134
PASIVO	
CIRCULANTE	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	14,666,214
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,400,791)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(623,289)
	(2,024,080)
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	(1,974,080)
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	12,692,134

(R.- 330882)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, ING. HECTOR LARIOS CORDOVA, DEL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO, DEL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA, EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, DR. JOSE SALVADOR VALENZUELA GUERRA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, organiza y desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales; en los que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. El 30 de mayo de 2008 y 31 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento legal, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARIA", así como a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia del control sanitario de productos del tabaco.
- III. El 20 de agosto de 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Sonora suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo tercero, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 bis, 18, 21, 287 de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o., 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36 de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. fracciones I, inciso f) y III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 68, 79, fracción XVI, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 6, 9, 22, fracciones I, II y V, 23, 24 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y los relativos de la Ley Estatal de Salud, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1, 5 y 8 de la Ley General para el Control del Tabaco, y artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley General de Salud.

- I.2 El Secretario de Salud fue designado, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y quien cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo de Coordinación con fundamento en los artículos 6o. y 7o., fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.3 Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a "LA SECRETARIA", en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.
- I.4 "LA COMISION" se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Miguel Angel Toscano Velasco, quien fue designado el 1 de abril de 2008 por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su titular está facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.6 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Lieja número 7, 1er. piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de su representante declara:

- II.1 Que es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- II.2 Que el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías, está facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y, el Secretario de Gobierno del Estado interviene en términos del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3 Que asisten al Titular del Poder Ejecutivo Estatal en la celebración del presente instrumento, el Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, C.P. Alejandro Arturo López Caballero, el Secretario de Salud Pública del Estado de Sonora, Dr. José Jesús Bernardo Campillo García, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 12, 22, fracciones II y V, 24 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.4 La Secretaría de Salud Pública, es una dependencia de la Administración Pública Directa del Poder Ejecutivo del Estado, según lo dispuesto por los artículos 4, 7, 22, fracción I y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas en el artículo 15 de la Ley de Salud del Estado de Sonora.
- II.5 Que el Secretario de Salud Pública del Estado de Sonora, Dr. José Jesús Bernardo Campillo García, acredita su carácter de Secretario de Salud Pública del Estado de Sonora con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2009, expedido por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, fracción I y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5, fracción II de la Ley de Salud para el Estado de Sonora.
- II.6 Que la Secretaría de Salud Pública, cuenta con una Unidad Administrativa denominada Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones en materia de control sanitario de productos del tabaco conforme lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Sonora; en términos de lo establecido por el artículo 5o., fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 5 de mayo de 2009.
- II.7 La Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentra debidamente representada por el Dr. José Salvador Valenzuela Guerra, titular de la citada Dirección, quien fue designado por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado, en fecha 19 de septiembre de 2009 y participa en la suscripción del presente documento en términos de los artículos 2 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública.
- II.8 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Centro de Gobierno Estatal, Boulevard Paseo del Canal y Comonfort, 1er. piso, ala Nte., colonia Centro, código postal 83280, Hermosillo, Sonora.

III. Declaran las Partes que:

III.1 Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.** Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de "LA COMISION", para el control sanitario de productos del tabaco, según lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá las facultades referidas al control sanitario de productos del tabaco, que corresponde a "LA SECRETARIA" en los términos definidos en las leyes y reglamentos, salvo las reservadas expresamente a "LA COMISION" conforme al presente Acuerdo de Coordinación y a la legislación aplicable.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo de Coordinación se refiere, prevé la participación de "EL EJECUTIVO ESTATAL" bajo los esquemas que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales firmados por las instancias que celebran el presente Acuerdo de Coordinación, forman parte integrante de su contexto.

El Anexo 1 enuncia los establecimientos cuyo control sanitario es competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios descritos en el mismo Anexo.

El Anexo 2 determina los trámites relacionados con el control sanitario de los productos del tabaco competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios establecidos en el mismo Anexo.

Ambos Anexos se sujetarán al "ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de los productos del tabaco, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco incluidas en los Anexos 1 y 2 que sean competencia de la Federación, de conformidad con los criterios de atención establecidos en los mismos.

TERCERA. Compromisos de "LA SECRETARIA" a través de "LA COMISION":

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION":

- I. Actualizará los criterios y procedimientos que debe observar "EL EJECUTIVO ESTATAL", los cuales se encuentran establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación;
- II. Autorizará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco;
- III. Absorberá en materia de control sanitario de productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitarias, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que "LAS PARTES" aprueben en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando las facultades que "EL EJECUTIVO ESTATAL", asume en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo de Coordinación;

- IV. Establecerá, de común acuerdo con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, los formatos en los que este último proporcionará información a “LA COMISION” sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Informará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;
- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, y
- VII. Participará con “EL EJECUTIVO ESTATAL” en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de productos del tabaco.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

CUARTA. Compromisos de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

- I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y los criterios y procedimientos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación;
- II. Remitirá a “LA COMISION”, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a “LA COMISION” y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;
- III. Aplicará los recursos que reciba de “LA SECRETARIA” por conducto de “LA COMISION” en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- IV. Proporcionará mensualmente a “LA COMISION”, en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con “LA COMISION” y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
- VI. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la implementación de estructuras administrativas correspondientes, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;
- VII. Permitirá la supervisión técnica por parte de “LA COMISION” para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;
- VIII. Informará periódicamente a “LA COMISION” sobre las acciones que deriven del control sanitario de productos del tabaco, y
- IX. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de la materia y acciones que repercuten en el objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes consienten sujetarse a los principios de actuación siguientes:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal, y
- IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad de atracción de “LA SECRETARIA”.

“LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. “LA SECRETARIA”, a través de “LA COMISION”, informará por escrito a “EL EJECUTIVO ESTATAL” el ejercicio de esta facultad de atracción.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” se compromete a colaborar con “LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SEPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

“LA SECRETARIA” por conducto de “LA COMISION” dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2005.

Para la efectiva coordinación de acciones, queda facultada la Secretaría de Salud Pública o, en su caso, la Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios a través del Secretario de Salud Pública del Estado de Sonora o, en su caso, el Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Estado para realizar lo conducente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos.

OCTAVA. Evaluación y seguimiento.

“LA SECRETARIA”, a través de “LA COMISION”, efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

“LA SECRETARIA”, por conducto de “LA COMISION”, elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y/o los programas específicos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a las entidades federativas seguirán perteneciendo a “LA COMISION”, y quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo de Coordinación entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico en materia de control sanitario de productos del tabaco, quedarán sin efectos.

DECIMA PRIMERA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEGUNDA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de las partes de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DECIMA TERCERA. Acceso a la Información.

Las partes Acuerdan respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su Reglamento, en lo que concierne al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA CUARTA. Vigencia.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de los Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial del Estado de Sonora.

DECIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito realizada a las otras partes con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DECIMA SEXTA. Caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de 11 fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado, **Héctor Larios Córdova**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, **Alejandro Arturo López Caballero**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública del Estado de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- El Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, **José Salvador Valenzuela Guerra**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 1**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, ING. HECTOR LARIOS CORDOVA, DEL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO, DEL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA, EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, DR. JOSE SALVADOR VALENZUELA GUERRA.

ESTABLECIMIENTOS

**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO**

1.- EXCLUSIVO COFEPRIS

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, también las realizará la COFEPRIS.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS.
- Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
- El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CRITERIO DE ATENCION
CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIE, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO	1
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACION)	1
CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO	3

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado, **Héctor Larios Córdova**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, **Alejandro Arturo López Caballero**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública del Estado de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- El Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, **José Salvador Valenzuela Guerra**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXO 2

CATALOGO DE TRAMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, ING. HECTOR LARIOS CORDOVA, DEL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO, DEL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA, EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, DR. JOSE SALVADOR VALENZUELA GUERRA.

CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRAMITES RELACIONADOS CON EL CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO

MODALIDADES Y COMPETENCIAS

1.- EXCLUSIVO COFEPRIS

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los

plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas. Lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

OBSERVACIONES

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COFEPRIS, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita la Comisión Federal.

CLAVE SCIAN	NOMBRE DEL TRAMITE	CLASIFICACION	CRITERIO DE ATENCION	No. RFTS
312221 312222	LICENCIA SANITARIA	ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO • ALTA • RENOVACION • MODIFICACION • BAJA	1	COFEPRIS-06-025 COFEPRIS-06-026 COFEPRIS-06-027 COFEPRIS-06-028
	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO • CON CONSTANCIA • CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA • RETORNO • MODIFICACION	1	COFEPRIS-02-004 COFEPRIS-02-005 COFEPRIS-02-007 COFEPRIS-02-008
	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE EXPORTACION PARA PRODUCTOS DE TABACO • LIBRE VENTA • CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS • MODIFICACION DE LIBRE VENTA • MODIFICACION DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS	1	COFEPRIS-02-010 COFEPRIS-02-011 COFEPRIS-02-012 COFEPRIS-02-013
		DENUNCIA • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	1 3	
		RECURSO DE REVISION (ACTO ADMINISTRATIVO) • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	1 2	COFEPRIS-08-001

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado, **Héctor Larios Córdova**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, **Alejandro Arturo López Caballero**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública del Estado de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- El Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, **José Salvador Valenzuela Guerra**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIM. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EL CONSEJERO JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO, LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PEREZ, Y EL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. RAUL GONZALEZ LOAIZA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, organiza y desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales; en los que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. El 30 de mayo de 2008 y 31 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento legal, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARIA", así como a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia del control sanitario de productos del tabaco.
- III. El 20 de agosto 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tabasco suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4o., párrafo tercero, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 bis, 18, 21, 287 de la Ley General de Salud; 1o., 2o., inciso C, fracción X, 6o., 7o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36 de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3o. fracciones I, inciso f) y III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 42, 51, fracciones XI y XX, 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 8, 12, fracción IX, 21, 26, 27, fracción I, 32, 39, 40, fracción I y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 4, 5 A), fracción XVII, 8 fracción III, 13 y los relativos de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**I. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:**

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1, 5 y 8 de la Ley General para el Control del Tabaco, y artículos 1o., 2o. y 3o. de la Ley General de Salud.
- I.2 El Secretario de Salud fue designado, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y quien cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo de Coordinación con fundamento en los artículos 6o. y 7o., fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.3 Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a "LA SECRETARIA", en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.

- I.4 “LA COMISION” se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Miguel Angel Toscano Velasco, quien fue designado el 1 de abril de 2008 por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su titular está facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.6 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. “EL EJECUTIVO ESTATAL” por conducto de su representante declara:

- II.1 Que es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2 Que el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Quím. Andrés Rafael Granier Melo, esta facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 51, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.3 Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado y su titular Lic. Humberto Domingo Mayans Canabal, interviene en la celebración del presente instrumento de conformidad con los artículos 51, fracción II, 52, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 5, 12, fracción IX, 21, 26, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 3 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4 Que la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido con los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26, fracción VI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría del Estado de Tabasco.
- II.5 Que el Dr. Luis Felipe Graham Zapata, acredita su carácter de Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, con el nombramiento de fecha 1 de enero de 2007, expedido por el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.6 Que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, y su titular, Lic. Miguel Alberto Romero Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 51 fracción II, 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 5, 12, fracción IX, 21, 22, 26, fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 3, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Consejería del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.7 Que la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cuenta con una Unidad Administrativa denominada Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones en materia de control sanitario de productos del tabaco conforme lo establecido en la Ley General para el Control de Tabaco, Ley General de Salud, y la Ley de Salud del Estado de Tabasco; en términos de lo establecido por los artículos 2, 6, 7, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Tabasco, publicado en un suplemento al Periódico Oficial 7042 de fecha 3 de marzo de 2010.
- II.8 Que la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentra debidamente representada por el Dr. Raúl González Loaiza, titular de la citada Dirección, quien fue designado por el Dr. Luis Felipe Graham Zapata, Secretario de Salud, en fecha 1 de enero de 2007 y participa en la suscripción del presente documento en términos de los artículos 29 y 31, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
- II.9 Que para los efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en la avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco.

III. Declaran las Partes que:

- III.1 Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.** Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de "LA COMISION", para el control sanitario de productos del tabaco, según lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá las facultades referidas al control sanitario de productos del tabaco, que corresponde a "LA SECRETARIA" en los términos definidos en las leyes y reglamentos, salvo las reservadas expresamente a "LA COMISION" conforme al presente Acuerdo de Coordinación y a la legislación aplicable.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo de Coordinación se refiere, prevé la participación de "EL EJECUTIVO ESTATAL" bajo los esquemas que se describen en los Anexos 1 y 2, los cuales firmados por las instancias que celebran el presente Acuerdo de Coordinación, forman parte integrante de su contexto.

El Anexo 1 enuncia los establecimientos cuyo control sanitario es competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios descritos en el mismo Anexo.

El Anexo 2 determina los trámites relacionados con el control sanitario de los productos del tabaco competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISION", respecto de los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios establecidos en el mismo Anexo.

Ambos Anexos se sujetarán al "ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de los productos del tabaco, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco incluidas en los Anexos 1 y 2 que sean competencia de la Federación, de conformidad con los criterios de atención establecidos en los mismos.

TERCERA. Compromisos de "LA SECRETARIA" a través de "LA COMISION":

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION":

- I. Actualizará los criterios y procedimientos que debe observar "EL EJECUTIVO ESTATAL", los cuales se encuentran establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Autorizará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco;
- III. Absorberá en materia de control sanitario de productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitarias, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISION" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que "LAS PARTES" aprueben en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando las facultades que "EL EJECUTIVO ESTATAL", asume en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Acuerdo de Coordinación;
- IV. Establecerá, de común acuerdo con "EL EJECUTIVO ESTATAL", los formatos en los que este último proporcionará información a "LA COMISION" sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Informará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;
- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación y;
- VII. Participará con "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de productos del tabaco.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

CUARTA. Compromisos de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con lo dispuesto por la cláusula segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y los criterios y procedimientos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.

- II. Remitirá a "LA COMISION", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada a "LA COMISION" y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;
- III. Aplicará los recursos que reciba de "LA SECRETARIA" por conducto de "LA COMISION" en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- IV. Proporcionará mensualmente a "LA COMISION", en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con "LA COMISION" y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
- VI. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la implementación de estructuras administrativas correspondientes, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;
- VII. Permitirá la supervisión técnica por parte de "LA COMISION" para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;
- VIII. Informará periódicamente a "LA COMISION" sobre las acciones que deriven del control sanitario de productos del tabaco, y
- IX. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de la materia y acciones que repercuten en el objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes consienten sujetarse a los principios de actuación siguientes:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal, y
- IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad de atracción de "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. "LA SECRETARIA", a través de "LA COMISION", informará por escrito a "EL EJECUTIVO ESTATAL" el ejercicio de esta facultad de atracción.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a colaborar con "LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SEPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

"LA SECRETARIA" por conducto de "LA COMISION" dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2005.

Para la efectiva coordinación de acciones, queda facultada la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través del Secretario de Salud o, en su caso, la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, para realizar lo conducente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos.

OCTAVA. Evaluación y seguimiento.

"LA SECRETARIA", a través de "LA COMISION", efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LA SECRETARIA", por conducto de "LA COMISION", elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y/o los programas específicos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a las entidades federativas seguirán perteneciendo a "LA COMISION", y quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. Vigencia de otros acuerdos y convenios en la materia.

Una vez que el presente Acuerdo de Coordinación entre en vigor, las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente instrumento jurídico en materia de control sanitario de productos del tabaco, quedarán sin efectos.

DECIMA PRIMERA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA SEGUNDA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de las partes de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DECIMA TERCERA. Acceso a la Información.

Las partes Acuerdan respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en lo que concierne al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA CUARTA. Vigencia.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de los Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial del Estado de Tabasco.

DECIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito realizada a las otras partes con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DECIMA SEXTA. Caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de 12 fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado: **Andrés Rafael Granier Melo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Humberto Domingo Mayans Canabal**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, **Miguel Alberto Romero Pérez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl González Loaiza**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS**ANEXO 1**

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIM. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EL CONSEJERO JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO, LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PEREZ, Y EL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. RAUL GONZALEZ LOAIZA.

ESTABLECIMIENTOS**CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO****1.- EXCLUSIVO COFEPRIS**

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, también las realizará la COFEPRIS.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS.
- Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- El dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a la entidad federativa.

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
- El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:
Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CRITERIO DE ATENCION
CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIE, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO	1
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACION)	1
CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO	3

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado: **Andrés Rafael Granier Melo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Humberto Domingo Mayans Canabal**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, **Miguel Alberto Romero Pérez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl González Loaiza**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXO 2

CATALOGO DE TRAMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIM. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EL CONSEJERO JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO, LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PEREZ, Y EL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. RAUL GONZALEZ LOAIZA.

CRITERIOS DE ATENCION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRAMITES RELACIONADOS CON EL CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO

MODALIDADES Y COMPETENCIAS

1.- EXCLUSIVO COFEPRIS

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas. Lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

OBSERVACIONES

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COFEPRIS, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita la Comisión Federal.

CLAVE SCIAN	NOMBRE DEL TRAMITE	CLASIFICACION	CRITERIO DE ATENCION	No. RFTS
312221 312222	LICENCIA SANITARIA	ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO • ALTA • RENOVACION • MODIFICACION • BAJA	1	COFEPRIS-06-025 COFEPRIS-06-026 COFEPRIS-06-027 COFEPRIS-06-028
	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS DEL TABACO • CON CONSTANCIA • CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA • RETORNO • MODIFICACION	1	COFEPRIS-02-004 COFEPRIS-02-005 COFEPRIS-02-007 COFEPRIS-02-008
	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS DE EXPORTACION PARA PRODUCTOS DE TABACO • LIBRE VENTA • CONFORMIDAD DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS • MODIFICACION DE LIBRE VENTA • MODIFICACION DE BUENAS PRACTICAS SANITARIAS	1	COFEPRIS-02-010 COFEPRIS-02-011 COFEPRIS-02-012 COFEPRIS-02-013
		DENUNCIA • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	1 3	
		RECURSO DE REVISION (ACTO ADMINISTRATIVO) • Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de este documento, a cargo de la COFEPRIS • Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de este documento, a cargo de las entidades federativas	1 2	COFEPRIS-08-001

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado: **Andrés Rafael Granier Melo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Humberto Domingo Mayans Canabal**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, **Miguel Alberto Romero Pérez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Raúl González Loaiza**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ING. RICARDO JIMENEZ HERRERA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2009, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, asistido por el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2o., 3o., 12 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 9o., fracciones I, IX, y XIV del Decreto 227 de fecha 26 de octubre de 1996; 21 fracciones I, III, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Colima, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 11 de mayo de 2010, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 3o., fracción V, 25 y 42 del Decreto que Reforma, Deroga y Adiciona Diversos Artículos del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “El Estado de Colima”, el día 23 de junio del año 2007, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de noviembre de 2009, expedido por el entonces Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, Dr. Saul Adame Barreto, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de promover el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en establecimientos industriales, comerciales y de servicios, con el objeto de proteger a la población contra riesgos sanitarios, aplicando dentro de su ámbito de competencia los procesos de regulación, control y fomento sanitario en materia de salubridad general, concurrentes y local, orientando sus acciones a la protección y promoción de la salud pública, así como a la prevención de riesgos sanitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Colima.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calzada Pedro A. Galván número 100, Zona Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 58 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2o., 3o., 12 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 38 de la Ley de Salud del Estado de Colima y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2010, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$717,156.30 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$307,352.70 (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)
TOTAL			\$1,024,509.00 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$717,156.30 (setecientos diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesos 30/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$307,352.70 (trescientos siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 70/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente.

- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en el Anexo 2, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, para solicitar la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARIA” la información referida en la fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita

la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Francisco Manuel Osorio Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Agustín Lara Esqueda**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ricardo Jiménez Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Colima

CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COL.-06/10

PROYECTOS (*)	FASSC		TOTAL
	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
Alimentos	426,336.00	76,838.19	503,174.19
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)		76,838.17	76,838.17
Productos Frontera	74,670.30	76,838.17	151,508.47
Manejo de Sustancias	175,350.00	76,838.17	252,188.17
Tabaco	40,800.00		40,800.00
TOTAL	717,156.30	307,352.70	1,024,509.00

(*) El Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios considera siete ámbitos de riesgo. Para el 2010, cinco proyectos que forman parte de dichos ámbitos fueron considerados como prioritarios por su impacto en materia de salud.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Francisco Manuel Osorio Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Agustín Lara Esqueda**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ricardo Jiménez Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 2
CONCEPTOS Y CALENDARIO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Colima
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COL.-06/10
- Protección contra Riesgos Sanitarios

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			426,336.00				426,336.00
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)							
Productos Frontera			74,670.30				74,670.30
Manejo de Sustancias			175,350.00				175,350.00
Tabaco			40,800.00				40,800.00
TOTAL			717,156.30				717,156.30

- Laboratorio Estatal de Salud Pública

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			76,838.19				76,838.19
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			76,838.17				76,838.17
Productos Frontera			76,838.17				76,838.17
Manejo de Sustancias			76,838.17				76,838.17
Tabaco							
TOTAL			307,352.70				307,352.70

- TOTAL

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			503,174.19				503,174.19
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			76,838.17				76,838.17
Productos Frontera			151,508.47				151,508.47
Manejo de Sustancias			252,188.17				252,188.17
Tabaco			40,800.00				40,800.00
TOTAL			1,024,509.00				1,024,509.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Francisco Manuel Osorio Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Agustín Lara Esqueda**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ricardo Jiménez Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Colima
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COL.-06/10

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.2. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar las actividades de clasificación de áreas de extracción de moluscos bivalvos y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.3. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el monitoreo de fitoplancton y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.4. Atención y reporte inmediato de situaciones de riesgo identificadas conforme a los lineamientos establecidos para su operación.		1	1	1	1	1	5
				1.5. Otra (s)							
			2. Planeación y programación	2.1. Informes de avances mensuales y final de la elaboración de un diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos.		1	1	1	1	1	5
				2.2. Otra (s)							
			3. Fortalecimiento de la capacidad técnico-operativa institucional	3.1. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación en octubre de 2010.				1			1
				3.2. Otra (s)							
			4. Realizar las acciones de fomento sanitario a fin de difundir la normatividad en materia de alimentos y su aplicación.	4.1. Informes de avances mensuales relacionados con las acciones estatales previamente programadas.		1	1	1	1	1	5
				4.2. Otra (s)							
			5. Fortalecimiento de los mecanismos de vinculación y coordinación con las diversas dependencias y organismos estatales	5.1. Informes de las acciones conjuntas en materia de alimentos que fueron atendidas con otras dependencias y organismos estatales.		1	1	1	1	1	5
				5.2. Otra (s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
		Establecer un programa de control sanitario para toda la cadena productiva de alimentos (de acuerdo con el Art. 194 LGS) basado en riesgos estatales.	6. Identificar los riesgos en materia de alimentos en cada una de las Entidades Federativas	6.1. Elaborar un diagnóstico a partir de la revisión cualitativa y cuantitativa de la información derivada de las acciones de control sanitario en materia de alimentos conforme a los lineamientos proporcionados por la COFEPRIS. El cual deberá contener: análisis detallado de la información, establecimiento de las prioridades estatales, necesidades de vinculación, concertación, capacitación, comunicación y difusión. Así como: -Identificación de los productos elaborados y las actividades desarrolladas en materia de alimentos que pudieran afectar la inocuidad - Identificar patrones de consumo (forma de preparación y consumo de alimentos en la entidad) - Información sobre brotes identificados en el sistema de salud del estado - Relación entre los productos y con el cumplimiento de las Prácticas de Higiene del establecimiento - Identificar alimentos que con mayor frecuencia están contaminados - Identificar las etapas del proceso o actividades cuyo cumplimiento es menor				1			1
			7. Diseñar el programa estatal de control sanitario basado en los riesgos estatales identificados.	7.1. Elaborar un documento conforme a las directrices establecidas por la COFEPRIS, el cual deberá contener al menos la siguiente información:- Capacidad real de atención con base en los recursos del estado- Planear las actividades orientadas hacia el control sanitario de productos de riesgo y actividades que contribuyan a lograr la inocuidad de los mismos.						1	1
				7.2 Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% de cumplimiento de las acciones programadas para Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100		100%	100%	100%	100%	100%	100%
% de cumplimiento de las acciones programadas para establecer un programa de control sanitario (de acuerdo con el Art. 194 LGS) basado en riesgos estatales = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100		100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS (COMPONENTE AGUA DE CALIDAD BACTERIOLOGICA)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados.	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.	1. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1 Realizar el muestreo (muestras cloro)		1,153	1,153	1,153	1,153	1,152	5,764
				1.2 Realizar visitas de verificación							
				1.3 Realizar acciones de vinculación y concertación							
				1.4 Realizar Comunicación de Riesgos							
				1.5 Otra (s) Muestras Bacteriológicas		24	24	24	24	20	116

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% De Eficiencia de Cloración		93.58%	93.64%	93.69%	93.75%	93.80%	93.67%
% De Cobertura de Vigilancia		83.59%	83.82%	84.05%	84.27%	84.50%	83.93%
% De Población sin riesgos sanitarios por consumo de agua		78.82%	78.86%	78.91%	78.95%	79.00%	78.89%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas							
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	
MANEJO DE SUSTANCIAS	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Estructurar un programa de vigilancia.	1. Actualizar al mes de octubre el padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.	1.1 Informe trimestral de avance en la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.			1				1	
				1.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.				1			1	
				1.3. Otra (s)								
			2. Actualizar al mes de diciembre el padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.	2.1 Informe trimestral de avances en la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.			1				1	
				2.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.						1	1	
				2.3 Otra (s)								
			3. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 2 de conformidad con el Acuerdo Especifico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	3.1 Realizar Visitas de verificación.		2	2	2	2	2	2	10
				3.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS.		2	2	2	2	2	2	10
				3.3 Informe trimestral y final de las visitas de verificación correspondientes a establecimientos en criterio de atención 2.			1				1	2
				3.4. Otra (s)								
			4. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 3 de conformidad con el Acuerdo Especifico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	4.1 Realizar Visitas de verificación.		5	5	5	5	5	5	25
				4.2 Dictaminación de las actas de verificación.		5	5	5	5	5	5	25
				4.3 Informe trimestral y final de las visitas de verificación correspondientes a establecimientos en criterio de atención 3.			1				1	2
				4.4. Otra (s)								
Indicador global de cumplimiento del objetivo específico												
% de cumplimiento de las acciones programadas para estructurar un programa de vigilancia sanitaria = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	Productos Frontera	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1. Realizar los monitoreos de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.2. Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.3. Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.4. Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.5. Otra (s)							

(*) Estas acciones se refieren a productos y servicios (alimentos y bebidas no alcohólicas, suplementos alimenticios, medicamentos, productos de perfumería y belleza, productos higiénicos, remedios herbolarios, servicios de embellecimiento) que fácilmente cruzan el margen del rubro en el que originalmente deberían estar clasificados.

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico						
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizado para productos para bajar de peso) = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100					100%	100%
					100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Control de la Oferta	1.1 Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad, el cual deberá contener el mecanismo de operación para el desarrollo de: a) Generar conciencia social b) Vinculación con Asociaciones, Cámaras, etc. c) Vinculación con órdenes de gobierno (Fortalecer la aplicación de normatividad estatal y la LGCT)			1			1	2
				1.2 Informe de avances y solicitud de la reproducción del material de fomento considerado en la estrategia del punto anterior.				1	1	1	3
				1.3. Otra (s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
		Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Regulación, Control Sanitario y Vinculación	2.1 Capacitar al personal verificador que realiza funciones en la materia de tabaco en cada Entidad Federativa. (Número de verificadores por Entidad Federativa)			3				3
				2.2 Notificar al particular en tiempo y forma, el informe y la orden de suspensión enviado por COFEPRIS		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				2.3 Número de establecimientos considerados en el padrón de establecimientos regulados incorporados en el SIIPRIS						16,067	16,067
				2.4 Concluir la entrega a los Establecimientos de las Guías para el Control de Tabaco proporcionadas por la COFEPRIS						46	46
				2.5 Concluir la entrega de las calcomanías para promover el cumplimiento de la normatividad en los Establecimientos							2,000
				2.6. Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento de Objetivo							
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para reducir el consumo de productos de tabaco = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para que los establecimientos cumplan con la normatividad = = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico.	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad y de la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia.	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados	1.1. Integrar el diagnóstico basal del montaje de métodos analíticos conforme a proyectos prioritarios.		1					1
				1.2. Presentar reporte trimestral sobre el avance en el montaje de métodos.					1		1

Indicador global de cumplimiento de Objetivo						
% Avance en el montaje de métodos analíticos = [(porcentaje de avance cumplido) / (porcentaje de avance comprometido)] * 100 (*)						
(*) Los rubros a calificar: 20% Capacitación (el personal está calificado y/o actualizado en la técnica), 15% Reactivos (cuenta con los insumos para hacer la prueba), 15% Equipo (cuenta con el equipo para hacer la prueba), 15% Infraestructura (cuenta con el espacio o infraestructura para hacer la prueba), 15% Montaje (desarrollo del montaje de la prueba), 5% Validación (validación concluida o en desarrollo de la prueba), 5% Incertidumbre (cuenta con cálculos para determinar la incertidumbre), 10% Autorización (cuenta con la prueba autorizada o en trámite de autorización).						
N.A.: No Aplica						
	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	80%	80%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Francisco Manuel Osorio Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Agustín Lara Esqueda**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Ricardo Jiménez Herrera**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL C. JAMES GOMEZ MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. ALBERT RAFAEL HERNANDEZ CASTELLANOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, asistido por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las

autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12, fracción II, 20, 27, fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 6 de junio de 2008, expedido por el Gobernador del Estado, Juan Sabines Guerrero, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12, fracción II, 20, 27, fracción XIII y 39, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1, 8 y 10 de la Ley Orgánica del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, personalidad jurídica de Secretario de Salud acreditada en “EL ACUERDO MARCO”, y como Director General del Instituto de Salud, se acredita mediante el nombramiento de fecha 23 de julio de 2009, expedido por el Gobernador del Estado, Juan Sabines Guerrero, el cual en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 9, fracción X y 34 del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de agosto de 2009, expedido por el Secretario de Salud, C. James Gómez Montes, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios; de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, se encuentran las de identificar y evaluar los riesgos a la salud derivados de los productos, actividades, establecimientos o servicios en materia de su competencia, apegarse al marco regulatorio para su manejo y emitir las medidas de prevención y de control de índole regulatorio y no regulatorio y evaluar el impacto de las mismas; aplicar el conjunto de medidas no regulatorias para promover la divulgación y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y para mejorar las condiciones de salud, con la colaboración y corresponsabilidad de la comunidad e instituciones públicas y privadas; vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos para la operación de los establecimientos, productos y servicios sujetos a regulación sanitaria; realizar visitas de verificación, emitir los dictámenes correspondientes y sustanciar en su caso el procedimiento respectivo por el incumplimiento de las disposiciones sanitarias y administrativas de carácter general; aplicar las medidas de seguridad y las sanciones que procedan.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calzada Ciudad Deportiva sin número, Unidad Administrativa, Edificio “C”, colonia Maya, código postal 29007, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 14 de la Ley de Salud del Estado de Chiapas; 9, 10, 12, fracción II, 20, 27, fracciones II y XII, 29 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 9, fracción X y 34 del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en el ejercicio fiscal 2010, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$4,602,160.20 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 20/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$3,068,106.80 (TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 80/100 M.N.)
TOTAL			\$7,670,267.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,602,160.20 (cuatro millones seiscientos dos mil ciento sesenta pesos 20/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de

\$3,068,106.80 (tres millones sesenta y ocho mil ciento seis pesos 80/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines objeto del presente Convenio

Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en el Anexo 2, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", para solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", cuando "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" no envíe a "LA SECRETARIA" la información referida en las fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula

Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Albert Rafael Hernández Castellanos**.- Rúbrica.

ANEXO 1 CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Chiapas
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-07/10

PROYECTOS (*)	FASSC		TOTAL
	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
Alimentos	3,348,280.80		3,348,280.80
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)	151,034.56		151,034.56
Productos Frontera	404,599.13		404,599.13
Manejo de Sustancias	379,791.13	3,068,106.80	3,447,897.93
Tabaco	318,454.58		318,454.58
TOTAL	4,602,160.20	3,068,106.80	7,670,267.00

(*) El Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios considera siete ámbitos de riesgo. Para el 2010, cinco proyectos que forman parte de dichos ámbitos fueron considerados como prioritarios por su impacto en materia de salud.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Albert Rafael Hernández Castellanos**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CONCEPTOS Y CALENDARIO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS.

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Chiapas

CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-07/10

- Protección contra Riesgos Sanitarios

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			3,348,280.80				3,348,280.80
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			151,034.56				151,034.56
Productos Frontera			404,599.13				404,599.13
Manejo de Sustancias			379,791.13				379,791.13
Tabaco			318,454.58				318,454.58
TOTAL			4,602,160.20				4,602,160.20

- Laboratorio Estatal de Salud Pública

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos							
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)							
Productos Frontera							
Manejo de Sustancias			3,068,106.80				3,068,106.80
Tabaco							
TOTAL			3,068,106.80				3,068,106.80

- TOTAL

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			3,348,280.80				3,348,280.80
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			151,034.56				151,034.56
Productos Frontera			404,599.13				404,599.13
Manejo de Sustancias			3,447,897.93				3,447,897.93
Tabaco			318,454.58				318,454.58
TOTAL			7,670,267.00				7,670,267.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jimenez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Albert Rafael Hernández Castellanos**.- Rúbrica.

ANEXO 3
PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Chiapas
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-07/10

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.2. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar las actividades de clasificación de áreas de extracción de moluscos bivalvos y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.3. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el monitoreo de fitoplancton y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.4. Atención y reporte inmediato de situaciones de riesgo identificadas conforme a los lineamientos establecidos para su operación.		1	1	1	1	1	5
				1.5. Otra (s)							
			2. Planeación y programación	2.1. Informes de avances mensuales y final de la elaboración de un diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos.		1	1	1	1	1	5
				2.2. Otra (s)							
			3. Fortalecimiento de la capacidad técnico-operativa institucional	3.1. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación en octubre de 2010.				1			1
				3.2. Otra (s)							
			4. Realizar las acciones de fomento sanitario a fin de difundir la normatividad en materia de alimentos y su aplicación.	4.1. Informes de avances mensuales relacionados con las acciones estatales previamente programadas.		1	1	1	1	1	5
				4.2. Otra (s)							
			5. Fortalecimiento de los mecanismos de vinculación y coordinación con las diversas dependencias y organismos estatales	5.1. Informes de las acciones conjuntas en materia de alimentos que fueron atendidas con otras dependencias y organismos estatales.		1	1	1	1	1	5
				5.2. Otra (s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
		Establecer un programa de control sanitario para toda la cadena productiva de alimentos (de acuerdo con el art. 194 LGS) basado en riesgos estatales.	6. Identificar los riesgos en materia de alimentos en cada una de las Entidades Federativas	6.1. Elaborar un diagnóstico a partir de la revisión cualitativa y cuantitativa de la información derivada de las acciones de control sanitario en materia de alimentos conforme a los lineamientos proporcionados por la COFEPRIS. El cual deberá contener: análisis detallado de la información, establecimiento de las prioridades estatales, necesidades de vinculación, concertación, capacitación, comunicación y difusión. Así como: -Identificación de los productos elaborados y las actividades desarrolladas en materia de alimentos que pudieran afectar la inocuidad - Identificar patrones de consumo (forma de preparación y consumo de alimentos en la entidad) - Información sobre brotes identificados en el sistema de salud del estado - Relación entre los productos y con el cumplimiento de las Prácticas de Higiene del establecimiento - Identificar alimentos que con mayor frecuencia están contaminados - Identificar las etapas del proceso o actividades cuyo cumplimiento es menor				1			1
				6.2. Otra (s)							
			7. Diseñar el programa estatal de control sanitario basado en los riesgos estatales identificados.	7.1. Elaborar un documento conforme a las directrices establecidas por la COFEPRIS, el cual deberá contener al menos la siguiente información:- Capacidad real de atención con base en los recursos del estado- Planear las actividades orientadas hacia el control sanitario de productos de riesgo y actividades que contribuyan a lograr la inocuidad de los mismos.						1	1
				7.2 Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% de cumplimiento de las acciones programadas para Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%
% de cumplimiento de las acciones programadas para establecer un programa de control sanitario (de acuerdo con el art. 194 LGS) basado en riesgos estatales = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS (COMPONENTE AGUA DE CALIDAD BACTERIOLOGICA)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados.	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.	1. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1 Realizar el muestreo (muestras cloro)		606	606	606	606	606	3,030
				1.2 Realizar visitas de verificación		23	24	23	22		92
				1.3 Realizar acciones de vinculación y concertación				1	1		2
				1.4 Realizar Comunicación de Riesgos							
				1.5 Otra (s) Muestras Bacteriológicas		51	51	48	51		201

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% De Eficiencia de Cloración		93.58%	93.64%	93.69%	93.75%	93.80%	93.67%
% De Cobertura de Vigilancia		83.59%	83.82%	84.05%	84.27%	84.50%	83.93%
% De Población sin riesgos sanitarios por consumo de agua		78.82%	78.86%	78.91%	78.95%	79.00%	78.89%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
MANEJO DE SUSTANCIAS	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Estructurar un programa de vigilancia.	1. Actualizar al mes de octubre el padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.	1.1 Informe trimestral de avance en la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.			1				1
				1.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.				1			1
				1.3. Otra (s)							
			2. Actualizar al mes de diciembre el padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.	2.1 Informe trimestral de avances en la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.			1				1
				2.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.						1	1
				2.3 Otra (s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
			3. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 2 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	3.1 Realizar Visitas de verificación.		2	2	2	2	2	10
				3.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS.		2	2	2	2	2	10
				3.3 Informe trimestral y final de las visitas de verificación correspondientes a establecimientos en criterio de atención 2.			1			1	2
				3.4. Otra (s)							
			4. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 3 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	4.1 Realizar Visitas de verificación.		5	5	5	5	5	25
				4.2 Dictaminación de las actas de verificación.		5	5	5	5	5	25
				4.3 Informe trimestral y final de las visitas de verificación correspondientes a establecimientos en criterio de atención 3.			1			1	2
				4.4. Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento del objetivo específico											
% de cumplimiento de las acciones programadas para estructurar un programa de vigilancia sanitaria = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	Productos Frontera	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1. Realizar los monitoreos de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.2. Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.3. Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.4. Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.5. Otra (s)							

(*) Estas acciones se refieren a productos y servicios (alimentos y bebidas no alcohólicas, suplementos alimenticios, medicamentos, productos de perfumería y belleza, productos higiénicos, remedios herbolarios, servicios de embellecimiento) que fácilmente cruzan el margen del rubro en el que originalmente deberían estar clasificados.

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico						
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizado para productos para bajar de peso) = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100		100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Control de la Oferta	1.1 Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad, el cual deberá contener el mecanismo de operación para el desarrollo de: a) Generar conciencia social b) Vinculación con Asociaciones, Cámaras, etc. c) Vinculación con órdenes de gobierno (Fortalecer la aplicación de normatividad estatal y la LGCT)			1			1	2
				1.2 Informe de avances y solicitud de la reproducción del material de fomento considerado en la estrategia del punto anterior.				1	1	1	3
				1.3. Otra(s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
		Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Regulación, Control Sanitario y Vinculación	2.1 Capacitar al personal verificador que realiza funciones en la materia de tabaco en cada Entidad Federativa. (Número de verificadores por Entidad Federativa)			10				10
				2.2 Notificar al particular en tiempo y forma, el informe y la orden de suspensión enviado por COFEPRIS		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				2.3 Número de establecimientos considerados en el padrón de establecimientos regulados incorporados en el SIIPRIS						7,088	7,088
				2.4 Concluir la entrega a los Establecimientos de las Guías para el Control de Tabaco proporcionadas por la COFEPRIS						1,500	1,500
				2.5 Concluir la entrega de las calcomanías para promover el cumplimiento de la normatividad en los Establecimientos						2,000	2,000
				2.6. Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento de Objetivo							
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para reducir el consumo de productos de tabaco = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para que los establecimientos cumplan con la normatividad = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico.	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad y de la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia.	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados	1.1. Integrar el diagnóstico basal del montaje de métodos analíticos conforme a proyectos prioritarios.		1					1
				1.2. Presentar reporte trimestral sobre el avance en el montaje de métodos.					1		1

Indicador global de cumplimiento de Objetivo						
% Avance en el montaje de métodos analíticos = [(porcentaje de avance cumplido) / (porcentaje de avance comprometido)] * 100 (*) (*) Los rubros a calificar: 20% Capacitación (el personal está calificado y/o actualizado en la técnica), 15% Reactivos (cuenta con los insumos para hacer la prueba), 15% Equipo (cuenta con el equipo para hacer la prueba), 15% Infraestructura (cuenta con el espacio o infraestructura para hacer la prueba), 15% Montaje (desarrollo del montaje de la prueba), 5% Validación (validación concluida o en desarrollo de la prueba), 5% Incertidumbre (cuenta con cálculos para determinar la incertidumbre), 10% Autorización (cuenta con la prueba autorizada o en trámite de autorización). N.A.: No Aplica						
	30%	15%	15%	15%	15%	90%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Albert Rafael Hernández Castellanos**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO SALUD, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. EMILIO ELIAS TERRAZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud, asistido por el Comisionado del Organó Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organó Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las

autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 11, 24 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 2, 3, 11, 24 y 27 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4 fracción II, 9 y 12 fracciones VII y VIII de la Ley Estatal de Salud de conformidad con los artículos transitorios tercero, sexto y séptimo del DECRETO No. 786-09 I P.O., por medio del cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de crear la Secretaría de Salud; se reforman y derogan diversos artículos de la Ley Estatal de Salud; se reforma el artículo 6, fracciones, II, III, IV, V y VI de la Ley del Instituto Chihuahuense de Salud, se reforman las fracciones VIII y X del artículo 4 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua; se reforma el artículo 5, fracción IV de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; se reforman diversos artículos de la Ley para la Prevención de las Adicciones, Tratamiento, Disminución de Daño y Reinserción Social de Personas con Adicción en el Estado de Chihuahua; se reforman los artículos 3, 6 y 7, primer párrafo de la Ley que crea el Premio de Prevención a las Adicciones en el Estado de Chihuahua; se reforma el artículo 20, derogándose los incisos b), c), d) y f) de la fracción I, así como el inciso b) de la fracción II y se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Chihuahua; se reforman diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, cargo que se acredita mediante nombramiento de fecha 24 de febrero de 2010, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Comisionado del Organismo Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el artículo 6, fracción XIV del Acuerdo No. 106 del C. Gobernador Constitucional del Estado, del cual se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COESPRIS-CHIH), y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 9 de mayo de 2005, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones del Organismo Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua (COESPRIS-CHIH), se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, conducir el Sistema Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de riesgos sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la COESPRIS-CHIH, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. 106 del C. Gobernador Constitucional del Estado del cual se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Edificio Héroes de la Revolución 6o. piso, Venustiano Carranza, número 803, colonia Obrera, código postal 31075, Chihuahua, Chihuahua.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 93, fracción XXII y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 2, 7, 8, 9, 24, 26, 27 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2010, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,476,232.40 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,650,821.60 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.)
TOTAL			\$4,127,054.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,476,232.40 (dos millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$1,650,821.60 (un millón seiscientos cincuenta mil ochocientos veintinueve pesos 60/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.
- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en el Anexo 2, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Comisionado del Organismo Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", para solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARIA" la información referida en la fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en

que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Emilio Elías Terrazas.-** Rúbrica.

ANEXO 1 CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Chihuahua
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-08/10

PROYECTOS (*)	FASSC		TOTAL
	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
Alimentos	1,207,049.00	825,410.80	2,032,459.80
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)	735,619.78	412,705.40	1,148,325.18
Productos Frontera	109,754.00		109,754.00
Manejo de Sustancias	123,809.62	412,705.40	536,515.02
Tabaco	300,000.00		300,000.00
TOTAL	2,476,232.40	1,650,821.60	4,127,054.00

(*) El Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios considera siete ámbitos de riesgo. Para el 2010, cinco proyectos que forman parte de dichos ámbitos fueron considerados como prioritarios por su impacto en materia de salud.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Emilio Elías Terrazas.-** Rúbrica.

ANEXO 2
CONCEPTOS Y CALENDARIO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS.

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Chihuahua

CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-08/10

- Protección contra Riesgos Sanitarios

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			1,207,049.00				1,207,049.00
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			735,619.78				735,619.78
Productos Frontera			109,754.00				109,754.00
Manejo de Sustancias			123,809.62				123,809.62
Tabaco			300,000.00				300,000.00
TOTAL			2,476,232.40				2,476,232.40

- Laboratorio Estatal de Salud Pública

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			825,410.80				825,410.80
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			412,705.40				412,705.40
Productos Frontera							
Manejo de Sustancias			412,705.40				412,705.40
Tabaco							
TOTAL			1,650,821.60				1,650,821.60

- TOTAL

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			2,032,459.80				2,032,459.80
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			1,148,325.18				1,148,325.18
Productos Frontera			109,754.00				109,754.00
Manejo de Sustancias			536,515.02				536,515.02
Tabaco			300,000.00				300,000.00
TOTAL			4,127,054.00				4,127,054.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Emilio Elías Terrazas.-** Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Chihuahua
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-08/10

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.2. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar las actividades de clasificación de áreas de extracción de moluscos bivalvos y emitir el informe mensual correspondiente.							
				1.3. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el monitoreo de fitoplancton y emitir el informe mensual correspondiente.							
				1.4. Atención y reporte inmediato de situaciones de riesgo identificadas conforme a los lineamientos establecidos para su operación.		1	1	1	1	1	5
				1.5. Otra (s)							
			2. Planeación y programación	2.1. Informes de avances mensuales y final de la elaboración de un diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos.		1	1	1	1	1	5
				2.2. Otra (s)							
			3. Fortalecimiento de la capacidad técnico-operativa institucional	3.1. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación en octubre de 2010.				1			1
				3.2. Otra (s)							
			4. Realizar las acciones de fomento sanitario a fin de difundir la normatividad en materia de alimentos y su aplicación.	4.1. Informes de avances mensuales relacionados con las acciones estatales previamente programadas.		1	1	1	1	1	5
				4.2. Otra (s)							
			5. Fortalecimiento de los mecanismos de vinculación y coordinación con las diversas dependencias y organismos estatales	5.1. Informes de las acciones conjuntas en materia de alimentos que fueron atendidas con otras dependencias y organismos estatales.		1	1	1	1	1	5
				5.2. Otra (s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
		Establecer un programa de control sanitario para toda la cadena productiva de alimentos (de acuerdo con el art. 194 LGS) basado en riesgos estatales.	6. Identificar los riesgos en materia de alimentos en cada una de las Entidades Federativas	6.1. Elaborar un diagnóstico a partir de la revisión cualitativa y cuantitativa de la información derivada de las acciones de control sanitario en materia de alimentos conforme a los lineamientos proporcionados por la COFEPRIS. El cual deberá contener: análisis detallado de la información, establecimiento de las prioridades estatales, necesidades de vinculación, concertación, capacitación, comunicación y difusión. Así como: -Identificación de los productos elaborados y las actividades desarrolladas en materia de alimentos que pudieran afectar la inocuidad - Identificar patrones de consumo (forma de preparación y consumo de alimentos en la entidad) - Información sobre brotes identificados en el sistema de salud del estado - Relación entre los productos y con el cumplimiento de las Prácticas de Higiene del establecimiento - Identificar alimentos que con mayor frecuencia están contaminados - Identificar las etapas del proceso o actividades cuyo cumplimiento es menor				1			1
				6.2. Otra (s)							
			7. Diseñar el programa estatal de control sanitario basado en los riesgos estatales identificados.	7.1. Elaborar un documento conforme a las directrices establecidas por la COFEPRIS, el cual deberá contener al menos la siguiente información: - Capacidad real de atención con base en los recursos del estado - Planear las actividades orientadas hacia el control sanitario de productos de riesgo y actividades que contribuyan a lograr la inocuidad de los mismos.						1	1
				7.2 Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% de cumplimiento de las acciones programadas para Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100					100%	100%	100%
% de cumplimiento de las acciones programadas para establecer un programa de control sanitario (de acuerdo con el art. 194 LGS) basado en riesgos estatales = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100					100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS (COMPONENTE AGUA DE CALIDAD BACTERIOLOGICA)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados.	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.	1. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1 Realizar el muestreo (muestras cloro)		376	376	376	376	375	1,879
				1.2 Realizar visitas de verificación							
				1.3 Realizar acciones de vinculación y concertación							
				1.4 Realizar Comunicación de Riesgos							
				1.5 Otra (s) Muestras Bacteriológicas		95	95	95	95	93	473

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% De Eficiencia de Cloración		93.58%	93.64%	93.69%	93.75%	93.80%	93.67%
% De Cobertura de Vigilancia		83.59%	83.82%	84.05%	84.27%	84.50%	83.93%
% De Población sin riesgos sanitarios por consumo de agua		78.82%	78.86%	78.91%	78.95%	79.00%	78.89%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
MANEJO DE SUSTANCIAS	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Estructurar un programa de vigilancia.	1. Actualizar al mes de octubre el padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.	1.1 Informe trimestral de avance en la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.			1				1
				1.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.				1			1
				1.3. Otra (s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
			2. Actualizar al mes de diciembre el padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.	2.1 Informe trimestral de avances en la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.			1				1
				2.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.						1	1
				2.3 Otra (s)							
			3. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 2 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	3.1 Realizar Visitas de verificación.		2	2	2	2	2	10
				3.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS.		2	2	2	2	2	10
				3.3 Informe trimestral y final de las visitas de verificación correspondientes a establecimientos en criterio de atención 2.			1			1	2
				3.4. Otra (s)							
			4. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 3 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	4.1 Realizar Visitas de verificación.		5	5	5	5	5	25
				4.2 Dictaminación de las actas de verificación.		5	5	5	5	5	25
				4.3 Informe trimestral y final de las visitas de verificación correspondientes a establecimientos en criterio de atención 3.			1			1	2
				4.4. Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento del objetivo específico							
% de cumplimiento de las acciones programadas para estructurar un programa de vigilancia sanitaria = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	Productos Frontera	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1. Realizar los monitoreos de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.2. Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.3. Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.4. Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.5. Otra (s)							

(*) Estas acciones se refieren a productos y servicios (alimentos y bebidas no alcohólicas, suplementos alimenticios, medicamentos, productos de perfumería y belleza, productos higiénicos, remedios herbolarios, servicios de embellecimiento) que fácilmente cruzan el margen del rubro en el que originalmente deberían estar clasificados.

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico								
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizado para productos para bajar de peso) = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Control de la Oferta	1.1 Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad, el cual deberá contener el mecanismo de operación para el desarrollo de: a) Generar conciencia social b) Vinculación con Asociaciones, Cámaras, etc. c) Vinculación con órdenes de gobierno (Fortalecer la aplicación de normatividad estatal y la LGCT)			1			1	2
				1.2 Informe de avances y solicitud de la reproducción del material de fomento considerado en la estrategia del punto anterior.				1	1	1	3
				1.3. Otra (s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
		Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Regulación, Control Sanitario y Vinculación	2.1 Capacitar al personal verificador que realiza funciones en la materia de tabaco en cada Entidad Federativa. (Número de verificadores por Entidad Federativa)			8				8
				2.2 Notificar al particular en tiempo y forma, el informe y la orden de suspensión enviado por COFEPRIS		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				2.3 Número de establecimientos considerados en el padrón de establecimientos regulados incorporados en el SIIPRIS						66,312	66,312
				2.4 Concluir la entrega a los Establecimientos de las Guías para el Control de Tabaco proporcionadas por la COFEPRIS						350	350
				2.5 Concluir la entrega de las calcomanías para promover el cumplimiento de la normatividad en los Establecimientos							2,000
				2.6 Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento de Objetivo											
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para reducir el consumo de productos de tabaco = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%	100%	100%	100%	100%
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para que los establecimientos cumplan con la normatividad = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico.	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad y de la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia.	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados	1.1. Integrar el diagnóstico basal del montaje de métodos analíticos conforme a proyectos prioritarios.		1					1
				1.2. Presentar reporte trimestral sobre el avance en el montaje de métodos.					1		1

Indicador global de cumplimiento de Objetivo											
% Avance en el montaje de métodos analíticos = [(porcentaje de avance cumplido) / (porcentaje de avance comprometido)] * 100 (*)						N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	80%	80%
(*) Los rubros a calificar: 20% Capacitación (el personal está calificado y/o actualizado en la técnica), 15% Reactivos (cuenta con los insumos para hacer la prueba), 15% Equipo (cuenta con el equipo para hacer la prueba), 15% Infraestructura (cuenta con el espacio o infraestructura para hacer la prueba), 15% Montaje (desarrollo del montaje de la prueba), 5% Validación (validación concluida o en desarrollo de la prueba), 5% Incertidumbre (cuenta con cálculos para determinar la incertidumbre), 10% Autorización (cuenta con la prueba autorizada o en trámite de autorización). N.A.: No Aplica											

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Emilio Elías Terrazas.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. ARMANDO LOPEZ CARDENAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL C. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de agosto de 2010, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, mismo que en copia fotostática simple se adjuntan al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y acredita su cargo mediante nombramientos de fecha 9 de julio de 2008, expedidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, mismos que en copia fotostática simple se adjuntan al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, se encuentran las de celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, y suscribir acuerdos o convenios de colaboración de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracción IX del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Xocongo número 225, 6o. piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, México, Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 y 3, fracción I, 5, 15, fracciones VII y VIII, 16, fracción IV, 17, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, fracción II de la Ley de Salud para el Distrito Federal; 7, fracción VII, 26, fracción XVI y 67, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2010, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$4,584,979.80 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$3,056,653.20 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)
TOTAL			\$7,641,633.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,584,979.80 (cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 80/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$3,056,653.20 (tres millones cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los programas previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización, previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado y validada, por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta fracción III de "EL ACUERDO MARCO").
- III. Registrar en su contabilidad, los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la cuenta pública local ante su congreso, asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar, a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en el Anexo 2, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar, trimestralmente a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, para solicitar la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARIA” la información referida en la fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Distrito Federal

CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-D.F.-10/10

PROYECTOS (*)	FASSC		TOTAL
	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
Alimentos	1,728,347.80	1,273,605.50	3,001,953.30
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)	2,548,112.55	1,018,884.40	3,566,996.95
Productos Frontera	42,801.10	764,163.30	806,964.40
Manejo de Sustancias	34,298.35		34,298.35
Tabaco	231,420.00		231,420.00
TOTAL	4,584,979.80	3,056,653.20	7,641,633.00

(*) El Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios considera siete ámbitos de riesgo. Para el 2010, cinco proyectos que forman parte de dichos ámbitos fueron considerados como prioritarios por su impacto en materia de salud.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.

ANEXO 2**CONCEPTOS Y CALENDARIO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS****RAMO 12: FASSC****ENTIDAD:** Distrito Federal**CONCEPTO:** Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-D.F.-10/10**- Protección contra Riesgos Sanitarios**

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			1,728,347.80				1,728,347.80
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			2,548,112.55				2,548,112.55
Productos Frontera			42,801.10				42,801.10
Manejo de Sustancias			34,298.35				34,298.35
Tabaco			231,420.00				231,420.00
TOTAL			4,584,979.80				4,584,979.80

- Laboratorio Estatal de Salud Pública

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			1,273,605.50				1,273,605.50
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			1,018,884.40				1,018,884.40
Productos Frontera			764,163.30				764,163.30
Manejo de Sustancias							
Tabaco							
TOTAL			3,056,653.20				3,056,653.20

- TOTAL

PROYECTOS	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Alimentos			3,001,953.30				3,001,953.30
Alimentos (Componente Agua de Calidad Bacteriológica)			3,566,996.95				3,566,996.95
Productos Frontera			806,964.40				806,964.40
Manejo de Sustancias			34,298.35				34,298.35
Tabaco			231,420.00				231,420.00
TOTAL			7,641,633.00				7,641,633.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO 3
PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Distrito Federal
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Proyectos Federales en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-D.F.-10/10

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.		1	1	1	1	1	5
				1.2. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar las actividades de clasificación de áreas de extracción de moluscos bivalvos y emitir el informe mensual correspondiente.							
				1.3. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el monitoreo de fitoplancton y emitir el informe mensual correspondiente.							
				1.4. Atención y reporte inmediato de situaciones de riesgo identificadas conforme a los lineamientos establecidos para su operación.		1	1	1	1	1	5
				1.5. Otra (s)							
			2. Planeación y programación	2.1. Informes de avances mensuales y final de la elaboración de un diagnóstico estatal de la situación sanitaria de los alimentos.		1	1	1	1	1	5
				2.2. Otra (s)							
			3. Fortalecimiento de la capacidad técnico-operativa institucional	3.1. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación en octubre de 2010.				1			1
				3.2. Otra (s)							
			4. Realizar las acciones de fomento sanitario a fin de difundir la normatividad en materia de alimentos y su aplicación.	4.1. Informes de avances mensuales relacionados con las acciones estatales previamente programadas.		1	1	1	1	1	5
				4.2. Otra (s)							
			5. Fortalecimiento de los mecanismos de vinculación y coordinación con las diversas dependencias y organismos estatales	5.1. Informes de las acciones conjuntas en materia de alimentos que fueron atendidas con otras dependencias y organismos estatales.		1	1	1	1	1	5
				5.2. Otra (s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
		Establecer un programa de control sanitario para toda la cadena productiva de alimentos (de acuerdo con el Art. 194 LGS) basado en riesgos estatales.	6. Identificar los riesgos en materia de alimentos en cada una de las Entidades Federativas	6.1. Elaborar un diagnóstico a partir de la revisión cualitativa y cuantitativa de la información derivada de las acciones de control sanitario en materia de alimentos conforme a los lineamientos proporcionados por la COFEPRIS. El cual deberá contener: análisis detallado de la información, establecimiento de las prioridades estatales, necesidades de vinculación, concertación, capacitación, comunicación y difusión. Así como: - Identificación de los productos elaborados y las actividades desarrolladas en materia de alimentos que pudieran afectar la inocuidad - Identificar patrones de consumo (forma de preparación y consumo de alimentos en la entidad) - Información sobre brotes identificados en el sistema de salud del estado - Relación entre los productos y con el cumplimiento de las Prácticas de Higiene del establecimiento - Identificar alimentos que con mayor frecuencia están contaminados - Identificar las etapas del proceso o actividades cuyo cumplimiento es menor				1			1
				6.2. Otra (s)							
			7. Diseñar el programa estatal de control sanitario basado en los riesgos estatales identificados.	7.1. Elaborar un documento conforme a las directrices establecidas por la COFEPRIS, el cual deberá contener al menos la siguiente información:- Capacidad real de atención con base en los recursos del estado- Planear las actividades orientadas hacia el control sanitario de productos de riesgo y actividades que contribuyan a lograr la inocuidad de los mismos.						1	1
				7.2 Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% de cumplimiento de las acciones programadas para Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100		100%	100%	100%	100%	100%	100%
% de cumplimiento de las acciones programadas para establecer un programa de control sanitario (de acuerdo con el art. 194 LGS) basado en riesgos estatales = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100		100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ALIMENTOS (COMPONENTE AGUA DE CALIDAD BACTERIOLOGICA)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados.	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.	1. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1 Realizar el muestreo (muestras cloro)		9,200	9,200	9,200	9,100	9,100	45,800
				1.2 Realizar visitas de verificación							
				1.3 Realizar acciones de vinculación y concertación		1	1	1	1	1	5
				1.4 Realizar Comunicación de Riesgos		1	1	1	1	1	5
				1.5 Otra (s) Muestras Bacteriológicas		191	191	191	191	190	954
				1.6 Otra (s) Atención y reporte inmediato de situaciones de riesgo identificadas conforme a los lineamientos establecidos para su operación.		2		2			4

Indicador global de cumplimiento de las acciones							
% De Eficiencia de Cloración		92.95%	93.01%	93.07%	93.14%	93.20%	93.07%
% De Cobertura de Vigilancia		81.09%	81.32%	81.55%	81.77%	82.00%	81.55%
% De Población sin riesgos sanitarios por consumo de agua		92.95%	93.01%	93.07%	93.14%	93.20%	93.07%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
MANEJO DE SUSTANCIAS	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Estructurar un programa de vigilancia.	1. Actualizar al mes de octubre el padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.	1.1 Informe trimestral de avance en la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.			1				1
				1.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que fabriquen y/o formulen plaguicidas.				1			1
				1.3. Otra (s)							
			2. Actualizar al mes de diciembre el padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.	2.1 Informe trimestral de avances en la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.			1				1
				2.2 Informe final de la actualización del padrón existente de establecimientos que almacenen, distribuyan y/o comercialicen plaguicidas.						1	1
				2.3 Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento del objetivo específico							
% de cumplimiento de las acciones programadas para estructurar un programa de vigilancia sanitaria = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100		100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	Productos Frontera	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1. Realizar los monitoreos de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.2. Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad (*)		5	5	5	5	5	25
				1.3. Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.4. Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				1.5. Otra (s)							

(*) Estas acciones se refieren a productos y servicios (alimentos y bebidas no alcohólicas, suplementos alimenticios, medicamentos, productos de perfumería y belleza, productos higiénicos, remedios herbolarios, servicios de embellecimiento) que fácilmente cruzan el margen del rubro en el que originalmente deberían estar clasificados.

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico								
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizado para productos para bajar de peso) = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Control de la Oferta	1.1 Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad, el cual deberá contener el mecanismo de operación para el desarrollo de: a) Generar conciencia social b) Vinculación con Asociaciones, Cámaras, etc. c) Vinculación con órdenes de gobierno (Fortalecer la aplicación de normatividad estatal y la LGCT)			1			1	2
				1.2 Informe de avances y solicitud de la reproducción del material de fomento considerado en la estrategia del punto anterior.				1	1	1	3
				1.3. Otra (s)							

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
		Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Regulación, Control Sanitario y Vinculación	2.1 Capacitar al personal verificador que realiza funciones en la materia de tabaco en cada Entidad Federativa. (Número de verificadores por Entidad Federativa)							
				2.2 Notificar al particular en tiempo y forma, el informe y la orden de suspensión enviado por COFEPRIS		100%	100%	100%	100%	100%	100%
				2.3 Número de establecimientos considerados en el padrón de establecimientos regulados incorporados en el SIIPRIS							
				2.4 Concluir la entrega a los Establecimientos de las Guías para el Control de Tabaco proporcionadas por la COFEPRIS							
				2.5 Concluir la entrega de las calcomanías para promover el cumplimiento de la normatividad en los Establecimientos							2,000
				2.6 Otra (s)							

Indicador global de cumplimiento de Objetivo							
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para reducir el consumo de productos de tabaco = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas para que los establecimientos cumplan con la normatividad = = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Metas						
					Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través del a ampliación del marco analítico.	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad y de la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia.	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados	1.1. Integrar el diagnóstico basal del montaje de métodos analíticos conforme a proyectos prioritarios.		1					1
				1.2. Presentar reporte trimestral sobre el avance en el montaje de métodos.					1		1

Indicador global de cumplimiento de Objetivo						
% Avance en el montaje de métodos analíticos = [(porcentaje de avance cumplido) / (porcentaje de avance comprometido)] * 100 (*) (*) Los rubros a calificar: 20% Capacitación (el personal está calificado y/o actualizado en la técnica), 15% Reactivos (cuenta con los insumos para hacer la prueba), 15% Equipo (cuenta con el equipo para hacer la prueba), 15% Infraestructura (cuenta con el espacio o infraestructura para hacer la prueba), 15% Montaje (desarrollo del montaje de la prueba), 5% Validación (validación concluida o en desarrollo de la prueba), 5% Incertidumbre (cuenta con cálculos para determinar la incertidumbre), 10% Autorización (cuenta con la prueba autorizada o en trámite de autorización). N.A.: No Aplica						
	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	80%	80%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/ 067 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se deroga la fracción II, del artículo tercero transitorio del Acuerdo A/304/09, por el cual se establece la organización y funcionamiento de las Agregadurías Legales, Agregadurías Regionales y Oficinas de Enlace de la Procuraduría General de la República en el exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 067 /11

ACUERDO DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCION II, DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL ACUERDO A/304/09, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AGREGADURIAS LEGALES, AGREGADURIAS REGIONALES Y OFICINAS DE ENLACE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL EXTERIOR.

MARISELA MORALES IBAÑEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, 5, 6, 11, 80, 81 y 82 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su objetivo 14, estrategia 14.2, establece la obligación de crear canales para el intercambio de información y de estrategias en materia de seguridad fronteriza, así como de trabajar con los países vecinos del norte y del sur conjuntamente para afinar mecanismos de intercambio de información con el fin de cerrar el paso a la delincuencia;

Que el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, en la estrategia 2.4, establece la obligación de fortalecer los sistemas de inteligencia, con el fin de mejorar los procedimientos de recolección, procesamiento y análisis de información ministerial, así como consolidar los sistemas de información en tiempo real, con el fin de generar productos de inteligencia que fortalezcan la actuación del Agente del Ministerio Público de la Federación;

Que la Oficina de "Enlace en EPIC, El Paso, Texas de la Agregaduría Regional en el Paso, Texas", cuenta con un representante de la Institución, que inició sus actividades formalmente en septiembre de 2008, en virtud de la invitación que extendió el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, a través de la Drug Enforcement Administration (DEA por sus siglas en inglés), a la Procuraduría General de la República, con el propósito de contar con enlaces en el interior de sus instalaciones, para el intercambio cotidiano de información e inteligencia, que coadyuve en el combate al crimen organizado en general;

Que el apoyo de la Oficina se dirige en particular al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el combate a la Delincuencia y a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, en las labores de análisis e investigación, respectivamente, así como en general a la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales y a la Agencia Federal de Investigación, con base en su participación primordial que es la facilitación de inteligencia en tiempo real y la identificación de objetivos significativos en común;

Que la oficina de Enlace en EPIC, desde el inicio de sus actividades ha facilitado y promovido el intercambio de información entre las veintitrés agencias estadounidenses de inteligencia, seguridad y procuración de justicia representadas;

Que este mecanismo, también ha posibilitado el intercambio de inteligencia en forma directa con el Representante de la Policía Nacional de Colombia en EPIC, lo que ha permitido una mayor coordinación entre unidades de investigación de los tres países, mediante un canal de comunicación seguro desde un mismo espacio;

Que las actividades de la Oficina de Enlace han permitido avanzar en temas relevantes, como: el acceso gradual a diversos bancos de datos de EPIC, así como a múltiples fuentes de información con ayuda de las agencias ahí representadas; la gestión y seguimiento de múltiples solicitudes de intercambio de información entre las autoridades de EPIC y las oficinas de esta institución; la generación de análisis sobre fenómenos delictivos y el diseño de estrategias; y la evaluación de amenazas reales o potenciales y la elaboración de reportes sobre situaciones coyunturales;

Que dar continuidad a la Oficina de Enlace en EPIC trae como beneficios: el acceso al Centro de Inteligencia Inter-agencial más importante de los Estados Unidos de América (EUA); la participación en el único mecanismo trilateral permanente (Colombia-EUA-México), articulado desde un mismo espacio;

la posibilidad de influir en una visión más integral del fenómeno del crimen organizado transnacional; la contribución al proceso de construcción de confianza y diálogo interinstitucional; y el acceso a datos de personas, lugares, bienes y organizaciones delictivas en tiempo real, tanto en forma bilateral como trilateral;

Que de igual manera, el 12 de marzo de 2011, se firmó el Memorándum de Cooperación entre la PGR y el EPIC, lo que ha permitido profundizar en el intercambio de información entre ambas entidades, así como fortalecer la presencia de la Procuraduría en dicho Centro de Inteligencia;

Que de conformidad con lo establecido en el régimen transitorio del Acuerdo A/304/09, la Oficina de mérito, tendría una duración de dos años, término que ya transcurrió. Sin embargo, por la importancia de sus funciones, se requiere darle continuidad, pues resulta estratégica en las tareas de inteligencia de la institución, y

Que por lo precedente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se DEROGA la fracción II, del artículo Tercero Transitorio, del Acuerdo A/304/09, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

“TERCERO.- ...

I. ...

II. **Se deroga.”**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal a 15 de agosto de 2011.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un logotipo, que dice: Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA HOMOLOGACION DE CRITERIOS PARA LA REGULACION E INSTRUMENTACION DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS INDICIOS, HUELLAS O VESTIGIOS DEL HECHO DELICTUOSO Y DE LOS INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, QUE CELEBRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA PGR”, REPRESENTADA POR LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA MAESTRA MARISELA MORALES IBAÑEZ, Y LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA PGJ” REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. CANDIDO OCHOA ROJAS, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su eje rector 1 “Estado de Derecho y Seguridad” en su párrafo noveno, que para mejorar el combate de los delitos, las policías, los ministerios públicos y los peritos deben establecer convenios de colaboración a nivel intranacional e internacional, con la finalidad de mejorar el combate a la delincuencia y la procuración de justicia;
- II. Asimismo, dispone en su objetivo 4 “Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz” y en su estrategia 4.1, volver más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por el Ministerio Público, de tal forma que se fortalezca la investigación ministerial y policial para lograr una mejor calidad en la integración de la averiguación previa;

- III. El Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2008, en su objetivo 2 "Elevar la calidad y eficacia en la integración de la averiguación previa" y en su estrategia 2.1 "Impulsar la investigación ministerial", señala que para consolidar la profesionalización del personal sustantivo y en especial de los Ministerios Públicos, así como para fortalecer la investigación ministerial, es necesaria la introducción de nuevos métodos y técnicas de investigación científica adecuada, así como implementar programas de actualización y especialización de los agentes del Ministerio Público, peritos y policía;
- IV. La implementación y transición al nuevo sistema de justicia penal de corte acusatorio, conlleva la utilización de nuevas herramientas jurídicas para que las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia combatan la delincuencia con mayor eficacia;
- V. El Código Federal de Procedimientos Penales establece en su artículo 123 Bis, que el Procurador General de la República mediante Acuerdo General emitirá lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos y productos del delito, en los que se detallarán los datos e información necesaria para asegurar la integridad de los mismos;
- VI. El 3 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/002/10, del Procurador General de la República por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, mismo que entró en vigor el 4 de abril del año en curso, en lo sucesivo **"EL ACUERDO"**;
- VII. Es función de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, promover la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia y la uniformidad de criterios jurídicos, lo que significará estandarizar los criterios de la aplicación de cadena de custodia, tanto para la investigación de delitos del fuero común como del ámbito federal, en beneficio de la procuración y administración de justicia, de conformidad con los artículos 25, fracciones XX y XXIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 17, fracción II, de sus Estatutos;
- VIII. Los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, establecen que para el óptimo funcionamiento de los objetivos de la Conferencia, se constituyen diversos Comités, entre ellos el Comité Técnico de Investigación Científica Ministerial, en cuyas funciones se encuentran las de promover la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia; unificar criterios de investigación científica en cadena de custodia y, en general, homologar la forma de investigación criminal, y
- IX. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé que las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal y los Estados establecerán las funciones que realizarán las unidades operativas de investigación que podrán ser, entre otras, el preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** conviene celebrar el presente Instrumento al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. **"LA PGR"** es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a su Titular, el Procurador General de la República, les atribuyen los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y las demás disposiciones aplicables;
- II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracciones I, III y XIII y 6, fracciones IX y X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dicha Institución se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio;
- III. **"LA PGJ"** se encuentra debidamente facultada para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y su respectiva Ley Orgánica, contando en el caso que legalmente se requiere con la autorización del Gobierno del Estado;
- IV. **"LAS PARTES"** tienen pleno conocimiento del contenido de los Antecedentes que se mencionan en el presente Instrumento, y

- V. Que **“LA PGJ”** tiene interés en homologar los criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia, para la investigación de delitos del fuero común, mediante la adopción de los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, establecidos en **“EL ACUERDO”**, por lo que han decidido celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto homologar los criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia por parte de **“LA PGJ”**, mediante la adopción de los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, a que se refiere **“EL ACUERDO”**.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, **“LA PGJ”** conviene en efectuar las siguientes acciones:

- I. Elaborar y dar seguimiento a los proyectos de iniciativas de reforma a la legislación correspondiente, así como los proyectos de modificación de las disposiciones administrativas para homologar la regulación de la cadena de custodia;
- II. Tomar como instrumento de referencia **“EL ACUERDO”**, salvo aquellos puntos en los que sea necesaria una reforma legal previa;
- III. Elaborar y ejecutar programas de capacitación en materia de cadena de custodia, y
- IV. Desarrollar talleres de homologación de criterios en aplicación de la cadena de custodia entre **“LAS PARTES”**.

TERCERA.- **“LA PGJ”**, en el respectivo ámbito de su competencia y considerando las disposiciones vigentes en materia de cadena de custodia, se compromete a presentar ante el Poder Ejecutivo de su Estado, los proyectos de iniciativas de reforma a la legislación local, que podrán contemplar los siguientes temas:

- a. Regulación de la cadena de custodia como un registro;
- b. Definición de etapas de la cadena de custodia: (preservación del lugar de los hechos o del hallazgo, procesamiento de los indicios o evidencias y las formas de su terminación);
- c. Determinación de los sujetos obligados al cumplimiento de la cadena de custodia;
- d. Clasificación de responsabilidades administrativas y penales;
- e. Fijación del valor probatorio de los indicios o evidencias en los casos de inaplicación o aplicación inadecuada de la cadena de custodia;
- f. Aportación voluntaria de muestras biológicas (fluido corporal, vello o cabello, y cadáveres) al Ministerio Público o previa autorización judicial;
- g. Validación de actuaciones o diligencias en materia de cadena de custodia de otras autoridades locales o federales, y
- h. Emisión de lineamientos en materia de cadena de custodia por el Titular de la Procuraduría General de Justicia o su equivalente.

CUARTA.- **“LA PGJ”**, para la adopción e instrumentación de lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos y productos del delito, tomará como referencia **“EL ACUERDO”**, su guía, formatos y el protocolo de cadena de custodia, que se anexan al presente Convenio. (Anexo único)

QUINTA.- **“LAS PARTES”** de manera coordinada organizarán en el ámbito de sus respectivas competencias, seminarios, cursos y mesas de debate para capacitar y en su caso actualizar, en materia de cadena de custodia, a los sujetos obligados a su cumplimiento, para lo cual podrán suscribir acuerdos específicos, convenios y bases de colaboración complementarias al presente Instrumento.

Dicha capacitación comprenderá, como mínimo, los temas siguientes:

- a. La preservación del lugar de los hechos o del hallazgo, dirigida a los sujetos obligados que por sus funciones, son los primeros en tener contacto con el lugar de los hechos o del hallazgo, y
- b. El procesamiento de los indicios o evidencia, dirigida los sujetos obligados en realizar las acciones necesarias para preservar los indicios que pueden estar relacionados con los hechos que se investigan.

SEXTA.- “LA PGR”, proporcionará la asesoría técnico-jurídica necesaria para la ejecución de los compromisos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio a **“LA PGJ”** cuando así lo solicite.

SEPTIMA.- “LA PGJ” conviene que en un plazo de 45 días contados a partir de la suscripción del presente Instrumento, remitirán a la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de **“LA PGR”** la normatividad vigente y un listado de las mejores prácticas aplicables en materia de cadena de custodia.

La Dirección General de Normatividad de **“LA PGR”**, identificará las mejores prácticas utilizadas por la Federación y las entidades federativas para la elaborar un instrumento que las armonice y compile, para su adopción por **“LAS PARTES”** en términos del presente Convenio.

OCTAVA.- “LAS PARTES” convienen en que el Comité Técnico de Investigación Científica Ministerial, será la instancia encargada de coordinar los trabajos tendentes a homologar los criterios de cadena de custodia entre la Federación y las entidades federativas.

NOVENA.- Para dar seguimiento a los trabajos derivados del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designarán formalmente a los servidores públicos competentes, con cargo no menor a Director General, y lo comunicarán por escrito a la otra parte.

DECIMA.- “LAS PARTES” firmantes convienen que la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de **“LA PGR”**, se encargará de la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Instrumento, quien en su carácter de Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, podrá realizar las acciones conducentes.

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las estrategias y acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente Instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral o administrativo, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral o administrativa que le corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- “LA PGR” por su parte, realizará las gestiones necesarias para la publicación de este Instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA TERCERA.- Este Convenio iniciará su vigencia a partir del día siguiente en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y no afectará las obligaciones contraídas por **“LAS PARTES”** mediante otros instrumentos de colaboración y coordinación, que continuarán en vigor mientras que no se opongan al presente Instrumento.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” informarán a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de las modificaciones a sus ordenamientos legales y administrativos realizados para el adecuado cumplimiento de este Convenio.

Asimismo, por conducto de la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **“LA PGR”** notificará a **“LA PGJ”** de los cambios o actualizaciones que sufran los ordenamientos legales y administrativos federales relacionados con la cadena de custodia.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES” se comprometen a resolver amigablemente y de común acuerdo cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como a realizar las acciones necesarias para ejecutar los compromisos adquiridos.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a propuesta por escrito de cualquiera de **“LAS PARTES”**.

DECIMA SEPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en que el resguardo del presente Convenio de Colaboración quede a cargo de **“LA PGR”**, en las oficinas de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional.

DECIMA OCTAVA.- “LA PGR” se obliga a enviar a **“LA PGJ”**, a través de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional, copia certificada del presente Instrumento, una vez suscrito por **“LAS PARTES”**.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al calce y al margen los que en el intervienen, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas; a diez de junio de dos mil once.- Las partes: la Procuradora General de la República y Presidenta de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **Marisela Morales Ibáñez.- Rúbrica.-** El Procurador General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, **Cándido Ochoa Rojas.- Rúbrica.**

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

REGLAMENTO de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LA OBSERVANCIA Y OBJETO

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto regular la conducción y desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como la actuación de sus integrantes durante las mismas, para el logro de los objetivos y metas programadas por el Consejo.

Artículo 2. La interpretación y aplicación del presente Reglamento se hará conforme a los criterios establecidos en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Artículo 3. La Junta de Gobierno, por conducto de la persona titular de la Presidencia, será la autoridad competente para la interpretación del presente Reglamento, así como para proponer las reformas que permitan su mejora y actualización.

Artículo 4. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por acuerdo de la Junta de Gobierno.

CAPITULO II

DE LAS DEFINICIONES

ARTICULO 5. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. La Ley: La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- II. La Junta: La Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- III. La Asamblea: La Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- IV. El Consejo: El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- V. La persona Titular de la Presidencia: A la persona titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y de la Junta de Gobierno;
- VI. Estatuto: Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- VII. Reglamento: Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- VIII. Integrante: La persona que integre la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en representación del Poder Ejecutivo Federal o de la Asamblea Consultiva;
- IX. Suplente: La persona que sustituya temporalmente a un integrante de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación;
- X. Persona invitada permanente: La persona que sea invitada permanente de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, según lo establece el artículo 23 de la Ley, y
- XI. Medios Electrónicos: Los dispositivos tecnológicos para transmitir información, a través de computadoras, líneas telefónicas, transmisión de video en tiempo real, o cualquier otra que permita el avance tecnológico.

TITULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES

CAPITULO I

DE SU ESTRUCTURA

Artículo 6. La Junta de Gobierno estará integrada por cinco personas representantes del Poder Ejecutivo Federal y por cinco personas integrantes designados por la Asamblea Consultiva.

Las personas representantes del Poder Ejecutivo Federal son los siguientes:

- I. Una de la Secretaría de Gobernación;
- II. Una de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. Una de la Secretaría de Salud;
- IV. Una de la Secretaría de Educación Pública, y
- V. Una de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Las personas representantes del Ejecutivo Federal deberán tener nivel de Subsecretario y sus respectivos suplentes el nivel inferior jerárquico inmediato.

Los integrantes designados por la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados por otro periodo igual. Este cargo tendrá el carácter de honorífico.

Serán personas invitadas permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, una persona representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Mexicano de la Juventud, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Asimismo, serán personas invitadas, las y los Servidores Públicos que la persona Titular de la Presidencia considere que en razón de sus funciones y/o experiencia, pueden ayudar en el logro de los objetivos y metas del Consejo.

CAPITULO II

DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA

Artículo 7.- La persona Titular de la Presidencia, quien presidirá el Consejo y la Junta de Gobierno, además de contar con las atribuciones propias de un integrante, tendrá las siguientes:

- I. Convocar a las personas integrantes de la Junta de Gobierno y personas invitadas permanentes y presidir las sesiones;
- II. Someter a consideración de las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la presencia virtual a través de medios electrónicos de alguno de los integrantes de la Junta;
- III. Declarar el inicio y el término de la sesión, en su caso, acordar el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en términos de lo previsto en este Reglamento;
- IV. Decretar los recesos que considere necesarios durante el desarrollo de una sesión;
- V. Tomar las decisiones y medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones;
- VI. Conceder el uso de la palabra;
- VII. Someter a consideración de las personas integrantes de la Junta de Gobierno, si los temas del orden del día han sido suficientemente discutidos;
- VIII. Someter a votación de las personas integrantes de la Junta de Gobierno, los proyectos de acuerdo y resolución;
- IX. Vigilar la aplicación de este Reglamento;
- X. Declarar a la Junta de Gobierno en sesión permanente, cuando así lo acuerde la mayoría de sus miembros;
- XI. Declarar, por causa de fuerza mayor, la suspensión temporal o definitiva de la sesión;
- XII. Firmar, junto con la persona Titular de la Secretaría Técnica, todos los acuerdos y resoluciones que apruebe la Junta de Gobierno, y
- XIII. Las demás que le confiera la Ley, el Estatuto, este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO III

DE LA PERSONA TITULAR DE SECRETARIA TECNICA

Artículo 8.- La Junta de Gobierno contará con una persona que funja como titular de la Secretaría Técnica que será la persona titular de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, quien actuará en cumplimiento de las funciones que le asigne el artículo 39, fracción XI, del Estatuto.

Artículo 9.- La persona Titular de la Secretaría Técnica tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el proyecto de orden del día de cada sesión;
- II. Enviar a las personas integrantes e invitadas permanentes los documentos y anexos del orden del día junto con la convocatoria;
- III. Pasar lista de asistencia durante la sesión y llevar el registro de ella;
- IV. Auxiliar a la persona Titular de la Presidencia en el ejercicio de sus funciones;
- V. Declarar la existencia del quórum legal, en términos del primer párrafo del artículo 25 de la Ley;
- VI. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día;
- VII. Elaborar el proyecto de acta de la sesión, someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno y, en su caso, incorporar las observaciones planteadas a la misma por sus integrantes y personas invitadas permanentes;
- VIII. Dar cuenta de los escritos que se presentan a la Junta de Gobierno;
- IX. Tomar las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- X. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno; en cada sesión ordinaria, o cuando lo solicite alguno de sus integrantes o personas invitadas permanentes;
- XI. Firmar, junto con la persona Titular de la Presidencia, los acuerdos, resoluciones y el acta de las sesiones que se aprueben;
- XII. Llevar el registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobados por la Junta de Gobierno y un archivo de los mismos;
- XIII. Expedir las certificaciones que le soliciten las personas integrantes de la Junta de Gobierno y personas invitadas permanentes;
- XIV. Coadyuvar en la integración y actualización del presente Reglamento, y
- XV. Las demás que le confiere la Ley, el Estatuto, este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO IV

DE LOS INTEGRANTES

Artículo 10.- Las personas integrantes de la Junta de Gobierno tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno de forma presencial, de manera virtual por medios electrónicos o a través de su respectivo/a suplente;
 - II. Analizar el orden del día y los documentos relativos a los asuntos a tratar, así como emitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes;
 - III. Solicitar a la persona Titular de la Presidencia, de ser el caso, incluir algún tema en el proyecto de orden del día con anticipación a la fecha señalada para su celebración, acompañando los documentos necesarios para ello;
 - IV. Solicitar a la persona Titular de la Presidencia, que convoque a sesión extraordinaria cuando exista un asunto que así lo amerite;
 - V. Participar libremente en las discusiones sobre los asuntos y temas que se traten en las sesiones;
 - VI. Emitir su voto en los asuntos que lo requieran;
 - VII. Poder disentir del acuerdo que adopte la mayoría y solicitar, en su caso, que su opinión se inserte en el acta;
 - VIII. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día;
 - IX. Designar un suplente para que asista a las sesiones de la Junta de Gobierno en su representación, sólo en caso de que alguna persona integrante no pueda asistir a la sesión a la que se le convocó. Procurando que sea una persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior, en el caso de las personas representantes del Poder Ejecutivo Federal. Para las personas integrantes de la Asamblea Consultiva, cada Asambleísta contará con su respectiva suplencia;
- La designación deberá hacerse del conocimiento de la persona Titular de la Presidencia mediante escrito o medios electrónicos, presentado antes del inicio de la sesión, y
- X. Las demás que les confiera la Ley, el Estatuto, este Reglamento y otras disposiciones aplicables

CAPITULO V**DE LAS PERSONAS INVITADAS PERMANENTES**

Artículo 11. Son atribuciones de las personas invitadas permanentes de la Junta de Gobierno:

- I. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno por sí o a través de su suplente;
- II. Participar libremente en las discusiones sobre los asuntos y temas que se traten en las sesiones;
- III. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos previamente distribuidos y que forman parte del orden del día;
- IV. Designar un suplente para que asista a las sesiones de la Junta de Gobierno en su representación, sólo en caso de que algún invitado no pueda asistir a la sesión a la que se le convocó. Procurando que sea una persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior.

La designación deberá hacerse del conocimiento de la persona Titular de la Presidencia mediante escrito o medios electrónicos presentado antes del inicio de la sesión, y

V. Las demás que les confiera la Ley, el Estatuto, este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 12. El Consejo a través de su titular podrá sugerir a la Junta de Gobierno las personas que por su trayectoria en la sociedad civil, en la academia o por su responsabilidad en la Administración Pública pudieran ser invitadas a las sesiones de la Junta.

TITULO TERCERO**DE SU FUNCIONAMIENTO****CAPITULO I****DE LAS SESIONES**

Artículo 13. Las sesiones que lleve a cabo la Junta de Gobierno, podrán ser ordinarias o extraordinarias.

I. Las sesiones ordinarias se calendarizarán en la primera sesión del año, y se celebrarán, por lo menos cada tres meses, previa convocatoria.

El calendario de sesiones la Junta de Gobierno se publicará en la página web del Consejo, una vez aprobado por la Junta de Gobierno.

II. Las sesiones extraordinarias tienen por objeto tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria y serán convocadas por la persona Titular de la Presidencia cuando lo estime necesario o a petición de alguna de las personas integrantes la Junta de Gobierno.

En las sesiones extraordinarias sólo podrán desahogarse los asuntos por los cuales fueron convocadas.

CAPITULO II**DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 14.- La convocatoria a sesión deberá contener el día y la hora en que la misma se deba celebrar, su carácter ordinario o extraordinario y un proyecto de orden del día formulado por la persona Titular de la Secretaría Técnica, para ser aprobado y desahogado. A dicha convocatoria se acompañarán los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.

La notificación de las convocatorias y el envío de sus anexos podrán realizarse por medio de mensajería, fax o correo electrónico.

Artículo 15. Para la celebración de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse por escrito o por medios electrónicos a las personas integrantes de la Junta de Gobierno y personas invitadas permanentes por lo menos con cinco días hábiles de anticipación y, en su caso, a las personas invitadas, por lo menos con dos días naturales de anticipación a la fecha fijada para la sesión.

Artículo 16. En el caso de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá expedirse por lo menos con cinco días naturales de anticipación a la fecha de su celebración. En estos casos la convocatoria deberá enviarse por escrito o por medios electrónicos a las personas integrantes de la Junta de Gobierno y personas invitadas permanentes.

Artículo 17. En lo posible se procurará que, tratándose de la documentación que deba acompañarse para la discusión de los asuntos incluidos en el proyecto de orden del día, así como la información relacionada, se distribuya a través de medios magnéticos o vía correo electrónico institucional.

CAPITULO III

DEL QUORUM

Artículo 18.- Para que la Junta de Gobierno pueda sesionar, es necesario que estén presentes más de la mitad de sus integrantes, incluida la persona Titular de la Presidencia.

Artículo 19. El día y hora fijados para la sesión, se reunirán los integrantes de la Junta de Gobierno y la persona Titular de la Secretaría Técnica determinará la existencia del quórum, asentándolo en el acta respectiva.

Artículo 20. Si llegada la hora prevista para la sesión no estuvieren la mayoría de las personas integrantes la Junta de Gobierno, es decir la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, y por ende, no se reuniera el quórum, pero estuviere el Presidente, éste en acuerdo con las personas integrantes de la Junta, dará un plazo de espera. Si transcurrido dicho plazo aún no se lograra la integración del quórum, la persona Titular de la Presidencia, o en su caso la persona Titular de la Secretaría Técnica, tomará las medidas necesarias para el diferimiento de la sesión, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

En este supuesto, la persona Titular de la Presidencia previo acuerdo de las personas integrantes de la Junta de Gobierno y personas invitadas permanentes, iniciará una reunión de trabajo con las personas presentes y el resultado de la reunión, podrá tomarse como base para la toma de acuerdos en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

CAPITULO IV

DE LAS AUSENCIAS E INASISTENCIAS

Artículo 21. Las ausencias temporales de la persona Titular de la Presidencia en la Junta de Gobierno se cubrirán por la persona titular de la Dirección General Adjunta que aquélla designe para ese propósito.

Artículo 22.- En caso de que la persona Titular de la Presidencia se ausente momentáneamente de la sesión, la persona integrante designada por el Presidente, le auxiliará en la conducción de la sesión con el propósito de no interrumpir su desarrollo.

Artículo 23. En caso de ausencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno a la sesión, sus funciones serán realizadas por alguna de las personas titulares de las Direcciones Generales Adjuntas o Direcciones de Área del Consejo, previa designación de la persona Titular de la Presidencia.

Artículo 24.- En el caso de las personas designadas por la Asamblea Consultiva, es causa de separación del cargo de integrante de la Junta de Gobierno, dejar de asistir consecutivamente a tres sesiones sin causa justificada. En este caso, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, se dará aviso a la Asamblea Consultiva para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 25. La persona Titular de la Presidencia informará a los órganos públicos que cuentan con representantes en la Junta de Gobierno de sus inasistencias, a fin de que dichos órganos tomen las medidas pertinentes.

CAPITULO V

DE LA DISCUSION DE LOS ASUNTOS

Artículo 26. Iniciada la sesión, a petición de la persona Titular de la Presidencia, la persona Titular de la Secretaría Técnica dará cuenta a las personas integrantes de la Junta de Gobierno del contenido del proyecto de orden del día. A solicitud de cualquiera de las personas integrantes, podrá modificarse, previo acuerdo de la Junta.

Artículo 27. Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados.

Artículo 28. Durante la sesión, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados y, en su caso, votados, salvo cuando la propia Junta de Gobierno acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto.

Artículo 29.- En cada punto del orden del día, la persona Titular de la Presidencia cederá la palabra ordenadamente a las personas integrantes, invitadas permanentes e invitadas de la Junta de Gobierno que quieran hacer uso de ésta, y cuando lo estime procedente preguntará si está suficientemente discutido el asunto.

Concluido el intercambio de opiniones, la persona Titular de la Presidencia preguntará a las personas integrantes e invitadas permanentes de la Junta de Gobierno si está suficientemente discutido el asunto. En su caso, la Junta de Gobierno se dará por enterada o se pasará a la votación correspondiente.

Si ninguna persona solicita la palabra, se procederá a la votación o se dará por enterada la Junta de Gobierno, según sea el caso.

CAPITULO VI

DE LA VOTACION

Artículo 30.- Discutido el asunto se procederá a su votación, los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno serán aprobados con la mayoría de votos de las personas integrantes presentes.

En caso de empate, la persona Titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

CAPITULO VII

DE LA SUSPENSION

Artículo 31. La persona Titular de la Presidencia podrá declarar la suspensión de la sesión cuando dejen de prevalecer las condiciones que garanticen su buen desarrollo o la libre expresión de las ideas, previa verificación de la persona Titular de la Secretaría Técnica de tal situación.

Artículo 32. La suspensión podrá ser temporal o definitiva. Para el caso de suspensión temporal la persona Titular de la Presidencia declarará un receso y señalará la hora en que se reanudará la sesión. En el caso de suspensión definitiva de la sesión, la persona Titular de la Presidencia citará para su continuación dentro de las veinticuatro horas siguientes, o bien, cuando se haya superado la causa que motivó dicha suspensión.

CAPITULO VIII

DE LAS ACTAS

Artículo 33. De cada sesión se elaborará un proyecto de acta que contendrá la fecha y hora, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, un resumen de las intervenciones de las personas oradoras y el sentido del voto de las personas integrantes de la Junta de Gobierno, así como los acuerdos y resoluciones aprobadas.

El acta aprobada deberá incluir las modificaciones que las personas integrantes de la Junta de Gobierno hayan aprobado, en su caso.

El proyecto de acta tendrá el carácter de anexo a que se refiere el artículo 11 de este Reglamento y será sometido para su aprobación en la sesión siguiente.

CAPITULO IX

MODIFICACION DEL REGLAMENTO

ARTICULO 34. La modificación de este Reglamento deberá realizarse en sesión ordinaria o extraordinaria.

ARTICULO 35. Para aprobar propuestas de modificación a este Reglamento se requiere de la presencia de la mitad más una de las personas integrantes de la Junta de Gobierno.

ARTICULO 36. Las propuestas de modificación podrán ser presentadas por cualquiera de las personas integrantes o invitados/as permanentes de la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Se deroga el Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno aprobado en la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno el día 24 de mayo de 2004, así como todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Aprobado por las personas integrantes de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en la segunda sesión ordinaria del día 2 de junio de 2011, en el salón de usos múltiples del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en calle Dante número 14, colonia Anzures, en la Ciudad de México.

México, D.F., a 18 de agosto de 2011.- El Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y de su Junta de Gobierno, **Ricardo Antonio Bucio Mújica**.- Rúbrica.

(R.- 330660)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

CONVOCATORIA MULTIPLE 001-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer sin número esquina Calzada de los Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01 (246) 4620049, extensiones 120 y 132, y fax 01 246 4623165, a partir del día 18 al 30 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000881-N1-2011	18/08/2011	29/08/2011 10:00 horas	30/08/2011 10:00 horas	5/09/2011 10:00 horas	19/09/2011 14:00 horas

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Ampliación al sistema de agua potable para la localidad de Ranchería de Pocitos del Municipio de Atltzayanca en el Estado de Tlaxcala	Ranchería de Pocitos del Municipio de Atltzayanca en el Estado de Tlaxcala	100 días naturales	23/09/2011 9:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000881-N2-2011	18/08/2011	29/08/2011 10:00 horas	30/08/2011 13:00 horas	5/09/2011 13:00 horas	19/09/2011 17:00 horas

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Ampliación de la red de drenaje y alcantarillado, primera etapa, en la localidad de Ranchería de Pocitos del Municipio de Atltzayanca en el Estado de Tlaxcala	Ranchería de Pocitos del Municipio de Atltzayanca en el Estado de Tlaxcala	100 días naturales	23/09/2011 9:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000881-N3-2011	18/08/2011	29/08/2011 10:00 horas	30/08/2011 17:00 horas	5/09/2011 17:00 horas	19/09/2011 18:00 horas

Jueves 18 de agosto
2011

PLANIFICACION

CONVOCATORIA

2

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Pavimento de adoquín para la calle Allende de la localidad de Santiago Tlacoachcalco, Municipio de Tepeyanco en el Estado de Tlaxcala. Rehabilitación de red de agua potable en la Av. Tlaxcala de la localidad de San Francisco Tepeyanco, Municipio de Tepeyanco en el Estado de Tlaxcala. Rehabilitación de red para drenaje Sanitario en la Av. Tlaxcala en la localidad de san Francisco Tepeyanco, Municipio de Tepeyanco en el Estado de Tlaxcala. Construcción de guarnición para la calle Allende en la localidad de Santiago Tlacoachcalco, Municipio de Tepeyanco en el Estado de Tlaxcala.	Santiago Tlacoachcalco, Municipio de Tepeyanco, en el Estado de Tlaxcala. San Francisco Tepeyanco, Municipio de Tepeyanco, en el Estado de Tlaxcala. Santiago Tlacoachcalco, Municipio de Tepeyanco, en el Estado de Tlaxcala.	90 días naturales	23/09/2011 9:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000881-N4-2011	18/08/2011	30/08/2011 10:00 horas	31/08/2011 10:00 horas	6/09/2011 10:00 horas	20/09/2011 14:00 horas

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Ampliación de red para agua potable en Av. Los Fresnos de la localidad de Tepeyanco, Municipio de Tepeyanco en el Estado de Tlaxcala. Ampliación de red para agua potable en la Av. Del Bosque de la localidad de La Aurora, Municipio de Tepeyanco en el Estado de Tlaxcala. Pavimento de adoquín en la calle Matamoros de la localidad de Hueyotlipan, Municipio de Hueyotlipan en el Estado de Tlaxcala.	Tepeyanco, Municipio de Tepeyanco en el Estado de Tlaxcala. Tepeyanco, Municipio de Tepeyanco en el Estado de Tlaxcala. Hueyotlipan, Municipio de Hueyotlipan en el Estado de Tlaxcala.	90 días naturales	23/09/2010 9:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000881-N5-2011	18/08/2011	30/08/2011 10:00 horas	31/08/2011 13:00 horas	6/09/2011 13:00 horas	20/09/2011 17:00 horas

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Ampliación de red de energía eléctrica para la 5ta. Sección, colonia Agrícola de Dolores del Municipio de Tetla de la Solidaridad, en el Estado de Tlaxcala. Ampliación de red de energía eléctrica para la localidad de José María Morelos y Pavón del Municipio de Tetla de la Solidaridad, en el Estado de Tlaxcala.	5ta. Sección colonia Agrícola de Dolores, Municipio de Tetla de la Solidaridad en el Estado de Tlaxcala Localidad de José María Morelos y Pavón, Municipio de Tetla de la Solidaridad en el Estado de Tlaxcala.	90 días naturales	23/09/2011 9:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000881-N6-2011	18/08/2011	30/08/2011 10:00 horas	31/08/2011 17:00 horas	6/09/2011 17:00 horas	20/09/2011 18:00 horas

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de San Mateo Huexoyucan, del Municipio de Panotla en el Estado de Tlaxcala	San Mateo Huexoyucan, Municipio de Panotla en el Estado de Tlaxcala	90 días naturales	23/09/2011 9:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000881-N7-2011	18/08/2011	31/08/2011 10:00 horas	1/09/2011 10:00 horas	7/09/2011 10:00 horas	21/09/2011 14:00 horas

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Ampliación de red de distribución de agua potable para la localidad de Terrenate del Municipio de Terrenate en el Estado de Tlaxcala. Ampliación de red de distribución de agua potable para la localidad de Toluca de Guadalupe del Municipio de Terrenate en el Estado de Tlaxcala.	Terrenate, Municipio de Terrenate en el Estado de Tlaxcala. Toluca de Guadalupe, Municipio de Terrenate en el Estado de Tlaxcala.	90 días naturales	23/09/2010 9:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el Estado de Tlaxcala, ubicada en el domicilio arriba señalado.

TLAXCALA, TLAX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
LIC. JEANNETTE ILEANA ZARATE CHAGOYA
RUBRICA.

(R.- 331055)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I, 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado de Puebla, ubicada en Calle 2 Sur número 3906, colonia Huexotitla, código postal 72534, Puebla, Puebla, teléfonos 01 (222) 2 11 38 94 y fax 01 (222) 2 11 38 94, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencia número LO-020000008-N1-2011

Descripción de la licitación	Construcción de 28,150.62 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,182 viviendas de 18 localidades del Municipio de Atempan, en el Estado de Puebla.
Volumen de licitación	28,150.62 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2011, 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de Atempan, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional presencia número LO-020000008-N2-2011

Descripción de la licitación	Construcción de 24,657.92 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 1,065 viviendas de 42 localidades del Municipio de Hueytamalco, Nauzontla y Zongozotla, en el Estado de Puebla.
Volumen de licitación	24,657.92 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2011, 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de Hueytamalco, Nauzontla y Zongozotla,
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional presencia número LO-020000008-N3-2011

Descripción de la licitación	Construcción de 22,987.99 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 994 viviendas de 40 localidades de los Municipios de Chignautla y Aquixtla, en el Estado de Puebla.
Volumen de licitación	22,987.99 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2011, 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de Chignautla y Aquixtla, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencia número LO-020000008-N4-2011

Descripción de la licitación	Construcción de 14,026.00 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 663 viviendas de 25 localidades de los Municipios de Tlapanalá, Soltepec, San José Chiapa y La Magdalena Tlatlauquitepec, en el Estado de Puebla.
Volumen de licitación	14,026.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2011, 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de Tlapanalá, Soltepec, San José Chiapa y La Magdalena Tlatlauquitepec, Puebla
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 18:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en Avenida Paseo de la Reforma número 51, Penthouse, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, D.F., a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los cuadros correspondientes.

PUEBLA, PUE., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE PUEBLA

C. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC

RUBRICA.

(R.- 331053)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

CONVOCATORIA MULTIPLE 002-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer sin número esquina Calzada de los Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01 (246) 4620049, extensiones 120 y 132, y fax 01 246 4623165, a partir del día 18 de agosto al 1 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000881-N8-2011	18/08/2011	31/08/2011 10:00 horas	1/09/2011 13:00 horas	7/09/2011 13:00 horas	21/09/2011 17:00 horas

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Ampliación de red para drenaje sanitario de la calle Emiliano Zapata de la localidad de, 5a. Sección colonia Agrícola de Dolores, del Municipio de Tetla de la Solidaridad, en el Estado de Tlaxcala	5a. Sección, colonia Agrícola de Dolores, Municipio de Tetla de la Solidaridad, en el Estado de Tlaxcala	90 días naturales	26/09/2011 9:00 horas

		Ampliación de red para agua potable en la Prolongación del Blvd. Ignacio Zaragoza de la Localidad de, 5a. Sección, colonia Agrícola de Dolores, del Municipio de Tetla de la Solidaridad, en el Estado de Tlaxcala. Remodelación y ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario "El Tetel" en la Localidad de San José Tetel, del Municipio de Yauhquemehcan, en el Estado de Tlaxcala	5a. Sección, colonia Agrícola de Dolores, Municipio de Tetla de la Solidaridad, en el Estado de Tlaxcala San José Tetel, Municipio de Yauhquemehcan, en el Estado de Tlaxcala		

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000881-N9-2011	18/08/2011	31/08/2011 10:00 horas	1/09/2011 17:00 horas	7/09/2011 17:00 horas	21/09/2011 18:00 horas

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Construcción de salón de usos múltiples primera etapa, del Barrio de Guadalupe, Municipio de Atltzayanca, en el Estado de Tlaxcala	Barrio de Guadalupe, Municipio de Atltzayanca, en el Estado de Tlaxcala	90 días naturales	26/09/2010 9:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000881-N10-2011	18/08/2011	1/09/2011 10:00 horas	2/09/2011 10:00 horas	8/09/2011 10:00 horas	22/09/2011 14:00 horas

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Construcción de cancha de futbol rápido, de la localidad de Xaltocan, Municipio de Xaltocan, en el Estado de Tlaxcala	Xaltocan, Municipio de Xaltocan, en el Estado de Tlaxcala	90 días naturales	26/09/2011 9:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tlaxcala, ubicada en el domicilio arriba señalado.

TLAXCALA, TLAX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION FEDERAL
DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
LIC. JEANNETTE ILEANA ZARATE CHAGOYA
RUBRICA.

(R.- 331054)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/2011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 71 4 62 20 y fax 01 (667) 71 4 63 00, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000005-N12-2011	18/08/2011	27/08/2011	24/08/2011 10:00 Hrs.	26/08/2011 10:00 Hrs.	2/09/2011 10:00 Hrs.	8/09/2011 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de módulo de vivienda de 40 dormitorios, en la unidad de trabajo: "Esmeralda", de la localidad Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno) y la Construcción de 2 (dos) Módulos de Vivienda con 36 dormitorios c/u, en la unidad de trabajo: "Lo de Beltrán" de la localidad General Angel Flores (La Palma), ambas del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	Unidad de trabajo: "Esmeralda", de la localidad Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno) y unidad de trabajo: "Lo de Beltrán" de la localidad General Angel Flores (La Palma), ambas del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa	114 días naturales Inicio: 9 de septiembre de 2011 Término: 31 de diciembre de 2011	9/09/2011 15:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000005-N13-2011	18/08/2011	27/08/2011	24/08/2011 11:00 Hrs.	26/08/2011 14:00 Hrs.	2/09/2011 16:00 Hrs.	8/09/2011 14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de Módulo de Vivienda de 40 dormitorios con baños, en la unidad de trabajo: "Acapulco", de la localidad Costa Rica y la Construcción de Módulo de Vivienda de 40 dormitorios, en la unidad de trabajo: "Fraga (El Conejo)", de la localidad Costa Rica, ambas del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Unidad de trabajo: "Acapulco", de la localidad Costa Rica y unidad de trabajo: "Fraga (El Conejo)", de la localidad Costa Rica, ambas del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	114 días naturales Inicio: 9 de septiembre de 2011 Término: 31 de diciembre de 2011	9/09/2011 17:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000005-N14-2011	18/08/2011	27/08/2011	25/08/2011 10:00 Hrs.	26/08/2011 17:00 Hrs.	5/09/2011 11:00 Hrs.	9/09/2011 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 4 (cuatro) Módulos de Vivienda con 16 dormitorios c/u, en la unidad de trabajo: "Tayoltita", de la localidad Tayoltita, y la Construcción de 4 (cuatro) módulos de vivienda con 16 dormitorios c/u, en la unidad de trabajo: "Retama", de la localidad Pueblo Nuevo y además la Construcción de Módulo de Vivienda de 20 dormitorios en la unidad de trabajo: "Santa Fe IV", de la localidad La Cruz, todos dentro del Municipio de Elota, Estado de Sinaloa	Unidad de trabajo: "Tayoltita", de la localidad Tayoltita, unidad de trabajo: "Retama", de la localidad Pueblo Nuevo y unidad de trabajo: "Santa Fe IV", de la localidad La Cruz, todas las localidades dentro del Municipio de Elota, Estado de Sinaloa	113 días naturales Inicio: 10 de septiembre de 2011 Término: 31 de diciembre de 2011	10/09/2011 12:00 Hrs.

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, ubicada en el domicilio arriba señalado.

CULIACAN, SIN., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA
C. CESAR GONSALO ARMENTA SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 331048)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 segundo párrafo de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020000999-N59-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la Sedesol, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 53-28-50-00, extensiones 52431, 52433, 52417 y 52469, fax 53-28-50-00, extensión 52433, los días del 18 de agosto al 2 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato relativo a la adquisición de uniformes y materiales utilitarios con la imagen institucional para la Sedesol.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	23/agosto/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita programada.
Presentación y apertura de proposiciones	5/septiembre/2011, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Auditorio de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la convocatoria publicada en CompraNet.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RODOLFO AGUILAR STONE
RUBRICA.

(R.- 331051)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00018-N22-2011, LO-016B00018-N23-2011, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para su consulta en; las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en Calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Ote., colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfono 01(871) 747 93 94 al 98, extensión 1450, de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00018-N22-2011

Descripción de la licitación	Estudios básicos complementarios y proyecto ejecutivo para la construcción de la presa derivadora "La Angostura" en el Municipio de Rodeo, en la Región Lagunera, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 12:00 horas.
Visita al sitio del estudio	25/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 16:00 horas.

Licitación LO-016B00018-N23-2011

Descripción de la licitación	Estudios básicos complementarios y proyecto ejecutivo para la construcción de la presa derivadora "La Flor" en el Municipio de Nazas, en la Región Lagunera, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio del estudio	25/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 10:00 horas.

TORREON, COAH., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. CELSO CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 330951)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local en México, ubicadas en Conjunto SEDAGRO ex Rancho San Lorenzo, edificio C-102, planta baja, Metepec, Estado de México, código postal 52140, teléfonos (01722) 232-26-60 y 232-26-36, de 9:00 a 14:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N15-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en la Presa La Concepción, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Visita a instalaciones	22/08/2011; 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23/08/2011; 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011; 9:30 Hrs.

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N16-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en la Presa Los Alamos, Municipio de Jilotepec, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Visita a instalaciones	22/08/2011; 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23/08/2011; 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011; 11:00 Hrs.

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N17-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación en la cortina de la Presa Santa Elena, Municipio de Jilotepec, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Visita a instalaciones	22/08/2011; 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23/08/2011; 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011; 12:30 Hrs.

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N18-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento en la Presa El Moral, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Visita a instalaciones	22/08/2011; 8:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23/08/2011; 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011; 14:00 Hrs.

METEPEC, EDO. MEX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR LOCAL

MTRO. SANTIAGO GONZALEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 330940)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se publicaron en CompraNet el día 18 de agosto de 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Federalismo y bulevar Culiacán, sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, 713-20-91 y fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N82-2011	Construcción de la obra civil de la planta de bombeo km 28 del C.P.V.F. para 3,800 ha. (Primera etapa en cárcamo) ubicada en los ejidos Producto de la Revolución, Joaquín Amaro, Las Vacas, Francisco I. Madero y José Ma. Morelos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	24/08/2011 9:00 horas	26/08/2011 10:00 horas	2/09/2011 9:00 horas
LO-016B00002-N83-2011	Supervisión de obras y control de calidad en la construcción de la obra civil de la planta de bombeo km 28 del C.P.V.F. para 3,800 ha. (Primera etapa en cárcamo) ubicada en los ejidos Producto de la Revolución, Joaquín Amaro, Las Vacas, Francisco I. Madero y José Ma. Morelos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	24/08/2011 9:00 horas	26/08/2011 12:00 horas	2/09/2011 12:30 horas
LO-016B00002-N84-2011	Conservación y mantenimiento de las obras electromecánica y civil de la presa Josefa Ortiz de Domínguez, casa campamento, oficinas, canal Tramo Muerto, canal de Interconexión y canal principal Fuerte Mayo del Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Municipio de Ahome y El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	24/08/2011 9:00 horas	26/08/2011 10:00 horas	2/09/2011 16:00 horas

LO-016B00002-N85-2011	Rehabilitación de cadena de Levante lateral izq. de la compuerta de servicio no. 1 de la obra de toma de la presa "Miguel Hidalgo y Costilla" del Distrito de Riego no. 075 Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	26/08/2011 9:00 horas	29/08/2011 10:00 horas	05/09/2011 9:00 horas
LO-016B00002-N86-2011	Conservación y mantenimiento de las obras electromecánica y civil de las presas derivadoras y de almacenamiento del Distrito de Riego no. 063-Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	26/08/2011 9:00 horas	29/08/2011 10:00 horas	5/09/2011 12:30 horas
LO-016B00002-N87-2011	Conservación de pavimento segunda etapa, de la explanada de la Presa Adolfo López Mateos correspondiente al Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	26/08/2011 9:00 horas	29/08/2011 10:00 horas	5/09/2011 12:30 horas
LO-016B00002-N88-2011	Conservación y mejoramiento de obra civil y eléctrica de edificios de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola y del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	26/08/2011 9:00 horas	30/08/2011 10:00 horas	6/09/2011 16:00 horas
LO-016B00002-N89-2011	Revestimiento del Arroyo Libramiento La Cruz, en la ciudad de la Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	26/08/2011 9:00 horas	30/08/2011 10:00 horas	6/09/2011 9:00 horas
LO-016B00002-N90-2011	Supervisión y control de calidad de la obra de revestimiento del Arroyo Libramiento La Cruz, en la ciudad de la Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	26/08/2011 9:00 horas	30/08/2011 11:00 horas	6/09/2011 12:30 horas

CULIACAN, SIN., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. DALVINGH ITURRIOS CORRALES
RUBRICA.

(R.- 330939)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constitución número 4103, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LA-016B00028-N9-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de medidores en canales para los Distritos de Riego 004, Don Martín, 006 Palestina, Coah., y 025 Bajo Río Bravo, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Partida 1 25/08/2011 a las 10:00 horas. Partida 2 25/08/2011 a las 10:00 horas. Partida 3 25/08/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011 a las 13:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 330725)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009000060-N23-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Coyoacán número 1895, colonia Acacias, 2o. piso, código postal 03240, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 54-82-42-88, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009000060-N23-2011

Descripción de la licitación	"Pabellón de México, para el XXIV Congreso Mundial de Carreteras, que se celebrará en la ciudad de México, del 26 al 30 de septiembre de 2011".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2011.
Visita a instalaciones	18/08/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
ING. LUIS HUMBERTO IBARROLA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 331047)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "TAMAULIPAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro S.C.T. "Tamaulipas", avenida América Española número 273, colonia Centro, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; del 18 de agosto de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N1-2011

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto ejecutivo para la rehabilitación del Puente "Purificación Oriente", km 44+900, tramo Ciudad Victoria-Jiménez, carretera Ciudad Victoria-Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS A. ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 330843)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 018, 019 y 020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales abiertas presenciales números 03121001-018-11, 03121001-019-11 y 03121001-020-11, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5514-8547 y fax 5208-9768, a partir del día 18 de agosto de 2011, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Mobiliario de oficina.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	24/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación internacional	Equipo de oficina y cámaras fotográficas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación internacional	Equipo de telecomunicaciones.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

OFICIAL MAYOR

C.P. LETICIA ARCE PAREDES

RUBRICA.

(R.- 331043)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA DE LA TERCERA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/007/2011

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de material eléctrico y ferretería.

Tercera licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/007/2011	Adquisición de material eléctrico y ferretería	Del 18 al 24 de agosto de 2011	\$1,200.00	31 de agosto de 2011 10:00 horas	8 de septiembre de 2011 11:00 horas	22 de septiembre de 2011 10:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Rendición de Cuentas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado,
 - b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC., y
 - c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. ALFONSO FERNANDEZ CRUCES
RUBRICA.

(R.- 330906)

FINANCIERA RURAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional mixta número LA-006HAN001-N56-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., teléfono 5230-1600, extensiones 1251 y 2460, de 9:00 a 15:00 horas, conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación LA-006HAN001-N56-2011	Adquisición de equipo de administración, para oficina central de la Financiera Rural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 18/08/2011 al 31/08/2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en Agrarismo 227, planta baja, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
RUBRICA.

(R.- 331001)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-009-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para mantener el suministro de energía eléctrica en el ámbito del área San Andrés de la zona de Distribución Universidad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N125-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 10:00 Hrs. en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	29/08/2011, 10:00 Hrs. partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicada en Avenida México No. 1258, Colonia Santa Teresa, delegación Magdalena Contreras, México, D.F. C.P.10710
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 13:00 Hrs. en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.
Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para mantener el suministro de energía eléctrica en el ámbito del área Taxqueña I de la zona de Distribución Universidad.

Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N126-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 12:00 Hrs. en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	29/08/2011, 10:00 Hrs. partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicada en Avenida México No. 1258, colonia Santa Teresa, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F. C.P. 10710.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 17:00 Hrs. en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para mantener el suministro de energía eléctrica en el ámbito del área Contreras de la Zona de Distribución Universidad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N127-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 16:00 Hrs. en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	30/08/2011, 10:00 Hrs. partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicada en Avenida México No. 1258, colonia Santa Teresa, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F. C.P. 10710.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 10:00 Hrs. en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración primer piso.

Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para mantener el suministro de energía eléctrica en el ámbito del área Universidad de la zona de Distribución Universidad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N128-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 18:00 Hrs. en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	30/08/2011, 10:00 Hrs. partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicada en Avenida México No. 1258, colonia Santa Teresa, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F. C.P. 10710.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 13:00 Hrs. en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración primer piso.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 331031)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
CENTRAL HIDROELECTRICA AGUAMILPA SOLIDARIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados.

La publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública No. LO-018TOQ994-N25-2011

Objeto de la licitación	Limpieza de caminos de acceso y locales de la Central Hidroeléctrica El Cajón en el Estado de Nayarit.
Volumen de obra (aspectos significativos)	520 de limpieza y carga de material con retroexcavadora 520 horas de acarreo de material con camión volteo. 80 servicios de limpieza manual con cuadrillas de 12 ayudantes generales y un cabo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos	17/08/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011, 12:00 horas.
Emisión de fallo	1/09/2011, 15:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	8/09/2011, 15:00 horas.

Los horarios que se indican en esta convocatoria corresponden a la hora del Centro de México.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación por Internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 12 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
L.C.P. PATRICIA GARCIA ROBLEDO
RUBRICA.

(R.- 330913)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-010-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para garantizar el suministro y continuidad del servicio de energía eléctrica en el ámbito de la Zona de Distribución Lomas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N129-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	4/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 8:00 Hrs. en la sala de juntas de las oficinas de comisión federal de electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519.
Visita al sitio de los trabajos	29/08/2011, 10:00 Hrs. partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519.

Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para garantizar el suministro y continuidad del servicio de energía eléctrica en el ámbito de la Zona de Distribución Universidad, Area Taxqueña II.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N130-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	4/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 10:00 Hrs. en la sala de juntas de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519.
Visita al sitio de los trabajos	29/08/2011, 10:00 Hrs. partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicada en Av. México No. 1259, Col. Santa Teresa, C.P. 10710, Deleg. Magdalena Contreras.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 12:00 Hrs. en la sala de juntas de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519.

Objeto de la licitación	Mantenimiento y trabajos necesarios para garantizar el suministro y continuidad del servicio de energía eléctrica en el ámbito de la Zona de Distribución Universidad, Area Coyoacán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

Número de licitación	LO-018TOQ115-N131-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	4/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 12:00 Hrs. en la sala de juntas de las oficinas de comisión federal de electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519.
Visita al sitio de los trabajos	29/08/2011, 10:00 Hrs. partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicada en Av. México No. 1259, Col. Santa Teresa, C.P. 10710, Deleg. Magdalena Contreras.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 18:00 Hrs. en la sala de juntas de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 331026)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-010-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de Circuito Subterráneo Santa María Industrial Partners (4.3 km-3f-4h al-xlp750kcm)
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N115-2011
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011
Visita al sitio de los trabajos	23/08/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Atizapán, ubicado en Carretera México-Cuautitlán km 22.5, Col. Lechería, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Junta de aclaraciones	24/08/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicada en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de Circuito Subterráneo Lago de Guadalupe (2.5 km-3f4h-xlp750kcm)
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N116-2011
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/11
Visita al sitio de los trabajos	23/08/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Atizapán, ubicado en Carretera México-Cuautitlán km 22.5, Col. Lechería, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Junta de aclaraciones	24/08/2011, 12:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 12:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de Centro de Operación Logística Azteca
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N117-2011
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/11
Visita al sitio de los trabajos	23/08/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Planeación Divisional, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829 (piso 3), Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	24/08/2011, 17:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 17:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
18 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JAIME UBER FLORES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 330960)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

FUERA DE LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA No. LA-018TOQ064-I120-2011

REF. 18164100-013-11

RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera Federal Cardel-Nautla en laguna Verde, Ver., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados Mixta número LA-018TOQ064-I120-2011 REF. 18164100-013-11 para los servicios consistentes en "Servicios de un nivel III en exámenes no destructivos en los métodos de líquidos penetrantes, partículas magnéticas, examinación visual, ultrasonido y radiografía, para realizar actividades de revisión y firma de procedimientos (como especialista Nivel III) de CFE y proveedores, planes y programas de examinación del Departamento de Mantenimiento IES/PND de acuerdo con los procedimientos PAM-01, PAM-02, PAG-02 y en cumplimiento con los requisitos del Código ASME sección XI Edición 1998 con adendas hasta el año 2000 y Edición 2004 sin adendas y la práctica recomendada ANSI/ASNT-CP 189 edición de 1995, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, emisión de fallo: 14 de septiembre de 2011 a las 15:00 horas la cual fue publicada en CompraNet el día 8 de agosto de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 330804)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 17**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N19-2011 (18164092-017-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días lunes a viernes del 18 al 31 de agosto de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N19-2011.
Descripción de la licitación	"Prueba tecnológica perfilado sísmico 2D en pozo geotérmico de Los Azufres, Mich."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No se requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LIC. ARMANDO ORNELAS CELIS

RUBRICA.

(R.- 330665)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-019/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Adecuación y remodelación del Centro Técnico Santa Julia, en la Zona de Distribución Pachuca, Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N105-2011	16/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Ramón G. Bonfil No. 400, colonia Santa Julia, Pachuca, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 23/08/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 horas del 31/08/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de conductor convencional por conductor de capacidad expandida 115 kv-1C- 8.06 km CCE-PA, en la LST Industrial-Fuertes e Industrial-Puebla Dos.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N106-2011	16/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 horas del 24/08/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 horas del 1/09/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de conductor convencional por conductor de capacidad expandida 115 kv-1C-3.74 km CCE-PA, en la LST Fuertes-Puebla Uno.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N107-2011	16/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 horas del 25/08/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 horas del 2/09/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de mejoras en diferentes poblaciones del Area de Distribución Calpulalpan de la Zona de Distribución Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N108-2011	16/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	11:00 horas del 26/08/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 5/09/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras para atender solicitudes del servicio de energía eléctrica, en el ámbito de la Zona de Distribución Tula, Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N109-2011	16/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tula, ubicadas en Carretera Tula-San Marcos km 1.5, colonia San Lorenzo, Tula, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 29/08/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Boulevard Tula-Iturbe s/n, Plaza San Carlos Segundo Nivel, colonia El Salitre, Tula Allende, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 6/09/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Adecuación y remodelación del Centro de Atención al Cliente y Distribución Atotonilco, en la Zona de Distribución Pachuca.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N110-2011	16/08/11

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Ramón G. Bonfil No. 400, colonia Santa Julia, Pachuca, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 30/08/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Ramón G. Bonfil No. 400, colonia Santa Julia, Pachuca, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 7/09/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 16 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 331034)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional mixta número DGN/23/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 18 al 25 de agosto del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-N210-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de cuchillas de operación en grupo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	25/agosto/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/septiembre/2011, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 330888)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION OCCIDENTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LO-018TOQ010-N147-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		
Construcción de muro a base de tabicón 11x14x28 cm en la conducción: Captación Atemajac-Tanque regulador de la C.H. Valentín Gómez Farías, en el tramo del arroyo El Caballito al entronque con la Calle 16 de Septiembre, colonia Villa de Guadalupe, en el Municipio de Zapopan, Jalisco		
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ010-N147-2011	12 de agosto de 2011	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19 de agosto de 2011 a las 10:00 horas	22 de agosto de 2011 a las 10:00 horas	29 de agosto de 2011 a las 10:00 horas
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx .	

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina Regional de Concursos de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Occidente, ubicada en Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco. El punto de reunión para la visita al sitio será en el Departamento Civil de la C.H. Valentín Gómez Farías, ubicada en avenida Malinali sin número, Mesa Colorada Poniente, código postal 45204, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 330917)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018TOQ003-N296-2011 (LN-5296/11)**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ003-N296-2011 (LN-5296/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, del día 11 de agosto de 2011 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-N296-2011 (LN-5296/11) Aros de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2011 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 330967)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA No. LA-018TOQ057-T63-2011****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en avenida Irapuato sin número, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, de la convocatoria de Licitación pública internacional mixta número LA-018TOQ057-T63-2011, para el suministro de 5 Torres para Líneas de Transmisión, publicada el día 18 de agosto de 2011 en la página de CompraNet la cual puede ser consultada en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y se desarrollará conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
LA-018TOQ057-T63-2011	19 de septiembre de 2011, 11:00 horas.	27 de septiembre de 2011, 11:00 horas.	4 de octubre de 2011, 17:00 horas.

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

RESIDENTE REGIONAL

JESUS GARCIA ORDOÑEZ

RUBRICA.

(R.- 330938)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**MÚLTIPLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que indican a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras ubicado en las instalaciones del CENTER (Centro de Atención Regional de CFE) con domicilio en calzada Héctor Terán Terán número 1420, Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, Baja California, código postal 21380, teléfonos (686) 905-5014, 905-5017 y 905 5018, fax (686) 552-5494, los días del 18 de agosto al 6 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos LPI Diferenciada 1 bajo la cobertura de los tratados 18164029-010-11 (LA-018TOQ018-T114-2011).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	24/agosto/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/agosto/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/agosto/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Interruptores de potencia LPI diferenciada 1 bajo la cobertura de los tratados 18164029-011-11 (LA-018TOQ018-T116-2011).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	23/agosto/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/agosto/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de poda de árbol y cajeteo LPI diferenciada 1 bajo la cobertura de los tratados 18164029-012-11 (LA-018TOQ018-T115-2011).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	31/agosto/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/septiembre/2011, 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS

C.P. MARIA DE JESUS DON JUAN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 330676)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública internacional (diferencia 1), número LA-018TOQ025-T141-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Central Termoeléctrica Manzanillo, Departamento de Abastecimientos Ejido de Campos sin número, código postal 28809, Manzanillo, Colima, teléfono 01 (314)-33-1-03-70 extensión 73561 y fax 01 (314)-33-1-03-11, los días del 25 de julio al 29 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes y servicios para el proyecto de reducción de fugas en Precalentador de aire tipo Ljungstrom, para la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Manzanillo II.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/julio/2011.
Junta de aclaraciones	29/Ago./11, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/Ago./11 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/Sep./11, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
CENTRAL TERMOELECTRICA MANZANILLO
ING. ISMAEL MARTINEZ VIZCARRA
RUBRICA.

(R.- 330688)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION GOLFO CENTRO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ009-T72-2011
AVISO DE FALLO

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que los licitantes ganadores de la Licitación pública internacional número LA-018TOQ009-T72-2011 para los servicios de reacondicionamiento de 1 transformador de potencia 12/16/20 MVA, 115-13.8 kV ubicado en la Zona Valles y reparación total de 3 transformadores de potencia, ubicados en las zonas Mante, Victoria y almacén Divisional, son: Voltran, S.A. de C.V. para la partida 1, con un importe total de \$3'460,360.00 (tres millones cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y para la partida 4, con un importe total de \$1'136,588.80 (un millón ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.); Transformadores Monterrey, S.A. de C.V. para la partida 2, con un importe total de \$518,876.00 (quinientos dieciocho mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.); Equipo Industrial y Servicio, S.A. de C.V., para la partida 3 con un importe total de \$1'136,588.80 (un millón ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.); el fallo de la licitación se emitió el día 21 de junio de 2011.

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 330867)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. 004/11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de tratados LO-018T4L010-T7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la convocante ubicado en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01(782) 8261244, los días hábiles, de lunes a viernes, y con horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción distribuidor vial en el Activo Integral Poza Rica-Altamira
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
1ª Junta de aclaraciones	30/08/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2011, 9:15 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 330627)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015/11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LA-018T4L006-N26-2011, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de reparación general de accesorios para motores de combustión interna diferentes marcas y modelos para el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a las instalaciones	31/08/2011, 10:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 12:00 horas, Sala No. 1.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 10:00 horas, Sala No. 5.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	5/10/2011, 17:00 horas, Sala No. 4.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las Salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
 RUBRICA.

(R.- 330966)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016/11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LA-018T4L006-N27-2011, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Reparación de neumáticos a unidades automotrices en el Area Veracruz y Tinajas del Activo Integral Veracruz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 10:00 horas Sala No. 4.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 10:00 horas Sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	29/09/2011, 17:00 horas Sala No. 4.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 330964)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE

TEL. (01-938) 38-112-00 EXT. 2-24-75 Y 2-24-78

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**BAJO LA COBERTURA DEL TLC****CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, número 18575035-517-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>

Descripción de los servicios	Servicio integral de deshidratación de crudo ligero en la Región Marina Suroeste.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.

Plazo de ejecución	943 días naturales del 1 de enero de 2012 al 31 de julio de 2014.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 26 de agosto de 2011.
Visita al sitio	22 de agosto de 2011 a las 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones - precalificación	24 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.
Segunda junta de aclaraciones - precalificación	26 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.
Evento de recepción de documentos para precalificación	5 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Tercera y última junta de aclaraciones - bases	6 de octubre de 2011 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.

La visita al sitio se efectuará en la fecha y hora indicadas en el rubro correspondiente del cuadro superior, en el Laboratorio de Control de Calidad Terminal Marítima de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, ubicada en Ranchería "El Limón", sin número, código postal 86600.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el rubro correspondiente del cuadro superior. La junta de aclaraciones, evento de recepción de documentos para la precalificación y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de licitaciones número 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

La moneda en que se deberá presentar la proposición será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La licitación tendrá una etapa de precalificación relacionada con el objeto de la contratación, como una primera etapa de evaluación de este procedimiento de contratación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS

C.P. LUIS MANUEL GALVAN ARCOS

RUBRICA.

(R.- 330994)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 025**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número 18575004-525-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Rehabilitación de motores y transformadores de unidades de bombeo mecánico e instalaciones diversas del Activo Integral Poza Rica-Altamira".
Visita a las instalaciones	30/08/2011, 10:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	1/09/2011, 17:00 horas. Sala número 4.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	2/09/2011
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 9:30 horas. Sala número 4.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	26/09/2011, 17:00 horas. Sala número 4.

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, entrada puerta 1, edificio "D" frente a Talleres Generales de Construcción y Mantenimiento, en Poza Rica, Veracruz.
- Los eventos posteriores a la visita a las instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo será de 83 días naturales, y la vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 330970)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**CONVOCATORIA No. 027**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-527-11, en la modalidad de plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Adquisición de motores de combustión interna para las instalaciones del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
Primera junta de aclaraciones	24/08/2011, 16:00 Hrs. Sala No. 1.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	26/08/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 9:30 Hrs. Sala No. 4.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	15/09/2011, 16:00 Hrs. Sala No. 4.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo para la entrega de los bienes será de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la formalización del contrato y la vigencia será hasta el 25 de octubre de 2011.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 330969)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 036

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que se indica a continuación:

Licitación pública nacional No. 18575107-545-11.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación. Partida 1, Partida 2 y Partida 3.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	83 (ochenta y tres) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones primer nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 23 de agosto de 2011. Hora: 10:00 Hrs.
Lugar, fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	Lugar: sala de licitaciones primer nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 7 de septiembre de 2011. Hora: 16:00 Hrs.

Información para la licitación:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección: <http://www.pep.pemex.com>, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensión 5-10-55, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V o inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada como tal en el documento 10, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GAFSM, SAF

C. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 330975)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION

DIVISION NORTE

CONVOCATORIA No. 052

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción II, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública nacional número 18575051-564-11.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Trabajos de instalación de cabezales soldables en los pozos de la Región Norte"	Variable	Lugar: sala de juntas número 1 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 25 de agosto de 2011. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE

LIC. ARTURO HERNANDEZ ABID

RUBRICA.

(R.- 330971)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública internacional TLC, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, número 18575095-539-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromecánicos diversos de la Región Sur. Paquete CP-01.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto IV del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2011. 9:00 horas. Sala 2 H.
Entrega de documentación para precalificación	12 de septiembre de 2011. 9:00 horas. Sala 3 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 AGOSTO DE 2011.

E. D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 330799)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública internacional TLC, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio Suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, número 18575095-540-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	"Rehabilitación y mantenimiento correctivo a equipos de contraincendio, de pozos de captación de agua, de presas A.P.I. y de servicios generales en baterías y compresoras del Activo Integral Bellota Jujo y/u otros de la Región Sur".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto IV del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2011. 12:00 horas. Sala 2 H.
Entrega de documentación para precalificación	1 de septiembre de 2011. 12:00 horas. Sala 1 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: Pesos mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 AGOSTO DE 2011.

E. D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 330801)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México, número 18575055-541-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de válvulas de diferentes diámetros para el CAE Tuzandepetl de la GTDH, Region Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha límite establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2011, 12:00 horas, sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 330789)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575109-519-11**CONVOCATORIA No. 519/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la Licitación pública nacional número 18575109-519-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "suministro de anticongelante a base de monoetilenglicol".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Junta de aclaraciones	24/Ago./11, 10:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	9/Sep./11, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	28/Sep./11, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	13/Oct./11.
Plazo de entrega de los bienes a partir del día siguiente de la formalización del contrato	45 días naturales

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Alcances: protección del equipo motocompresor de posibles congelamientos en la temporada invernal, aumentar la confiabilidad operativa y disminuir costos de mantenimiento.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 330984)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-520-11**CONVOCATORIA No. 520/11**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional número 18575109-520-11 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "Conservación de válvulas en ductos del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>, o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	31/Ago./11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	01/Sep./11, 10:00 horas. Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	27/Sep./11, 9:00 horas. Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	14/Oct./11, 12:00 horas. Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	28/Oct./11.
Plazo de ejecución de los trabajos	793 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Ductos y Soporte Operativo, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: los servicios tiene como objetivo mantener la integridad mecánica de los ductos que operan en el Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPAS., A 18 DE AGOSTO 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 330978)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-521-11**CONVOCATORIA No. 521/11**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional número 18575109-521-11 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "Rehabilitación, acondicionamiento y lubricación de árboles de válvulas del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	31/Ago./11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/Sep./11, 12:00 horas, Sala 2.
Presentación y apertura de proposiciones	28/Sep./11, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	17/Oct./11, 12:00 horas, Sala 2.
Fecha estimada para formalizar el contrato	31/Oct./11.
Plazo de ejecución de los trabajos	790 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Separación y Bombeo, A.I.B., ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: actividades de rehabilitación, acondicionamiento y lubricación de árboles de válvulas, aumentando la confiabilidad operativa y disminuyendo costos de mantenimiento correctivo.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 18 DE AGOSTO 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 330997)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS

CONVOCATORIA No. 522-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-522-11

Descripción de los servicios	Plazo de ejecución	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de equipo de laboratorio	60 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 26 de agosto de 2011, Hora: 11:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 15 de septiembre de 2011, en la dirección: www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste: Edificio Administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 7:30 a 15:30 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas son peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 330973)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-522-11**CONVOCATORIA No. 522/11**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional número 18575109-522-11 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Adquisición de refacciones para bombas recíprocas de la marca Oilwell y de inyección de la marca Texteam y Check Point del A.I.B."

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>, o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Junta de aclaraciones	1/Sep./11, 10:00 horas. Sala 2.
Presentación y apertura de proposiciones	28/Sep./11, 9:00 horas. Sala 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	17/Oct./11, 12:00 horas. Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	31/Oct./11.
Plazo de entrega de los bienes a partir del día siguiente hábil de la formalización del contrato	45 días naturales.

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en las salas de juntas del Área de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Alcances: adquisición de refacciones para el mantenimiento correctivo de los equipos de inyección y bombeo, permitiendo asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos así como aumentar la vida útil de los activos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 18 DE AGOSTO 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 330976)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18575110-542-11**CONVOCATORIA No. 542/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la Licitación pública nacional número 18575110-542-11, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "reacondicionamiento a sistemas eléctricos en las instalaciones de producción e infraestructura del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	23/08/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/08/11, 10:00 horas, Sala 2.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/11, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	7/10/11, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	21/10/11.
Plazo de ejecución de los trabajos	799 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Sección de instalaciones (taller eléctrico), A.I.B., ubicada en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: Realizar el mantenimiento a los sistemas eléctricos de alta, media y baja tensión del Activo Integral Burgos, para atender y controlar las fallas y daños suscitados en los mismos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 330982)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. 18575069-549-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS PARA COLGAR TUBERIAS DE REVESTIMIENTO CORTAS, EXTENSIONES Y COMPLEMENTOS, PARA LOS POZOS PETROLEROS DE LA REGION SUR, PAQUETE "A".
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
VIGENCIA ESTIMADA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	23/08/2011, 9:30 HORAS, SALA 2 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (1er. ACTO)	4/10/2011, 9:30 HORAS, SALA 2 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 24527 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS: DOLAR AMERICANO Y PESO MEXICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 330890)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO MODIFICATORIO

Resumen de convocatoria		Fecha de publicación de la convocatoria
		11/08/2011
Nota	No. de licitación	No. de registro en Diario Oficial
1	LA-018T4L003-T40-2011	R.- 330548

Dice:	
Número de la licitación	LA-018T4L003-T40-2011

Debe Decir:	
Número de la licitación	LA-018T4L003-T43-2011

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE

LUIS GUILLERMO GUERRERO DEL ANGEL

RUBRICA.

(R.- 330959)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CN-CS-005-11

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la Licitación pública nacional número LO-018T4O013-N7-2011, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, misma que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O013-N7-2011 electrónica	18 de agosto de 2011	Rehabilitación de la techumbre del almacén general y casa de compresores de la Terminal Refrigerada de Salina Cruz, Oaxaca	23 de agosto de 2011 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
25 de agosto de 2011 10:00 Hrs.	2 de septiembre de 2011 10:00 Hrs.	13 de septiembre de 2011 14:00 Hrs.	23 de septiembre de 2011 14:00 Hrs.	28 de septiembre de 2011

Los interesados en participar podrán acudir al Departamento de Obra Pública (edificio "I"), ubicado en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, s/n, s/c, código postal 96340, Cosoleacaque, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COSOLEACAQUE, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 330892)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-OF-LPM-013-11

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la Licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578025-518-11	\$ 1,200.00	2/09/2011	Rehabilitación de los cabezales de desfogue de la planta de estireno, líneas de desfogue del tren de aromáticos y líneas de desfogue del tren derivados del etano, hacia el área de quemadores del Complejo Petroquímico Cangrejera.	23/08/2011 10:00 horas

Junta de aclaraciones (precalificación)	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Junta de aclaraciones (bases de concurso)	Segunda junta de aclaraciones (bases versión final)
25/08/2011 10:00 horas	26/08/2011 9:00 horas	2/09/2011 10:00 horas	5/09/2011 10:00 horas	12/09/2011 10:00 horas

Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Resultado técnico y apertura de proposiciones económicas
22/09/2011 10:00 horas	3/10/2011 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/convocatoria, Base de Licitación o en la Subgerencia de Obra Pública en el edificio sede de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas número 100, nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 211-1375, los días hábiles; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Subgerencia de Obra Pública en el edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante, los días hábiles; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, para pagos electrónicos a nombre de Pemex Petroquímica, Banco: BBVA Bancomer, cuenta: 0162378531, cuenta clabe: 012790001623785313.
- La forma de pago es cheque certificado o de caja, de institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles, en horario: 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación 18578025-518-11 es de 455 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- Se otorgará un anticipo de 0.00% (no se otorga).
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Cangrejera.
- La junta de aclaraciones para las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES
ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA
 RUBRICA.

(R.- 330889)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la Licitación pública nacional número LO-018T4O012-N5-2011, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, misma que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los Trabajos	Visita de obra
LO-018T4O012-N5-2011 electrónica	18 de agosto de 2011	Construcción de casas de cambio de las plantas de tratamiento de aguas (UDAS), efluentes y quemadores en el Complejo Petroquímico Morelos	23 de agosto de 2011 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
25 de agosto de 2011 10:00 horas	6 de septiembre de 2011 10:00 horas	23 de septiembre de 2011 14:00 horas	7 de octubre de 2011 14:00 horas	17 de octubre de 2011

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en la Jefatura de obra pública, en el interior del Complejo Petroquímico Morelos a un costado de la entrada principal y frente al servicio médico, en Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01-921-2114000, extensión 34-582, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COATZACOALCOS, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES
ING. FELIPE RAMIREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 330901)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA, RESERVADA DE LOS TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional mixta número LA-018T4O006-N22-2011, reservada de los tratados de libre comercio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la "ventanilla de atención a proveedores" de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio II administrativo del Complejo Petroquímico Independencia, con domicilio en el kilómetro 76.5 de la carreta federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, México; código postal 74000, teléfono (01-248)4850256 y 4840763, fax número (01-248) 4850360; en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 18 de agosto al 5 de septiembre de 2011.

Objeto de la licitación	Adquisición de ropa de trabajo para personal del CPI para los años 2011-2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Fecha visita al sitio	No hay visita al sitio.
Fecha junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	6 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 331008)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 12

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18PGPB001-018-11, BAJO TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción II de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-018-11, para la adquisición de: Sistema de Control Distribuido Digital para la Planta Fraccionadora de Hidrocarburos del CPG Cactus, incluye instalación, pruebas, configuración, puesta en operación y capacitación, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de Entrega: Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Avenida Marina Nacional número 329, Edificio B-1, P.B., colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com, de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de \$2,197.00 M.N. incluido el IVA. y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta Convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: 30 de agosto de 2011 a las 16:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones (en el Complejo Procesador de Gas Cactus)	23 de agosto de 2011 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	25 de agosto de 2011 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	29 de agosto de 2011 a las 12:00 horas
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	9 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas
Resultado técnico y administrativo y apertura de proposiciones económicas	19 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas
Todos los eventos de esta licitación, excepto la visita a instalaciones, se realizarán en: sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal 11311.	

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Dólares de los Estados Unidos de América.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 331005)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 001

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública nacional:

P1LN203025, para la contratación "mantenimiento e inspección en dique seco por clasificación del remolcador Pemex XL"

P1LN203026, para la contratación "reparación en seco del Chalan Pemex 589 de 16,000 barriles de capacidad"

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: personas físicas y morales de origen mexicanas.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega de los servicios: en las instalaciones propuestas por el prestador de servicios en dique seco o varadero nacional, localizado en cualquier puerto nacional dentro del Golfo de California y Costa del Pacífico del Estado de Sinaloa y Baja California.

Plazo de ejecución de los servicios: para la Licitación pública nacional número P1LN203025 deben ser 40 (cuarenta) días naturales, a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Para la Licitación pública nacional número P1LN203026 deben ser 35 (treinta y cinco) días naturales, a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en Camino Muelle Pemex Fraccionamiento Las Batuecas si número en Guaymas, Sonora, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a las 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: para la licitación pública número P1LN203025 \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) Para la licitación pública número P1LN203026 \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Forma de pago: mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Terminal de Operación Marítima Portuaria Guaymas, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Mediante pagos en sucursal, traspasos y transferencia bancaria en Banco BBVA Bancomer, cuenta 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, a Nombre de PEMEX REFINACION – GRF – LICITACIONES.

Fecha límite para adquirirlas: a partir de la fecha de publicación y hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN203025

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita del servicio	22 agosto 2011 a las 9:00 Hrs.	instalaciones de API en Ensenada, B.C., sitas en Blvd. Teniente Azueta No. 224, Recinto Portuario, C.P. 22800, Ensenada, B.C.
Junta de aclaraciones	22 agosto 2011 a las 11:00 Hrs.	instalaciones de API en Ensenada, B.C., sitas en Blvd. Teniente Azueta No. 224, Recinto Portuario C.P. 22800, Ensenada, B.C.
Presentación y apertura de propuestas	29 agosto 2011 a las 13:00 Hrs	Sala de junta de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Guaymas
Fallo	31 agosto 2011 a las 13:00 Hrs.	Sala de junta de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Guaymas
Plazo para suscripción del contrato	Del 2 al 21 de septiembre 2011 a las 9:00 Hrs.	Sala de junta de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Guaymas

Cronograma de la Licitación: P1LN203026

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita del servicio	24 agosto 2011 a las 10:00 Hrs	instalaciones de la TOMP Guaymas, sitas en Fraccionamiento Las Batuecas S/N, Camino a Muelle Pemex, C.P. 85430

Junta de aclaraciones	24 agosto 2011 a las 12:00 Hrs	instalaciones de la TOMP Guaymas, sitas en Fraccionamiento Las Batuecas S/N, Camino a Muelle Pemex, C.P. 85430
Presentación y apertura de propuestas	31 agosto 2011 a las 10:00 Hrs	Sala de junta de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Guaymas
Fallo	2 septiembre 2011 a las 12:00 Hrs.	Sala de junta de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Guaymas
Plazo para suscripción del contrato	Del 2 al 21 de septiembre 2011 a las 9:00 Hrs.	Sala de junta de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Guaymas

Aspectos generales

El idioma: en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas que asistan a los eventos de la presente licitación, para tener acceso en las casetas de control deberán portar su equipo de protección personal, ropa tipo industrial, camisa de manga larga, pantalón (no mezclilla), zapato industrial (no tenis), lentes y casco.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex-Refinación.

GUAYMAS, SON., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
RESPONSABLE
SUPERINTENDENTE GENERAL TOMP GUAYMAS
ING. CRISTIAN PARDO MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 331000)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA MULTIPL ERGLC-SSS-039/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales tipo presencial, siguientes:

P1LN653082.- Adquisición e instalación de filtros de partículas dúplex tipo cartucho para limpieza de corriente LPG amargo a la entrada del absorbedor DA-602, en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LN655083.- Adquisición de sellos mecánicos de diferentes características para las bombas centrífugas instaladas en las áreas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LN656084.- Adquisición de sellos mecánicos para diferentes bombas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LN664085.- Adquisición de 2 compresores reciprocantes de aire acoplados a motores eléctricos para la Planta HDK de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LN654087.- Adquisición de removedor de hidrocarburo para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24 extensión 25247, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN653082.- Adquisición e instalación de filtros de partículas dúplex

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de agosto de 2011 a las 9:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	5 de septiembre de 2011 a las 13:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	6 al 9 de septiembre de 2011	
Fallo	15 de septiembre de 2011 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	19 al 22 de septiembre de 2011	

Plazo de entrega: 70 (setenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LN655083.- Sellos mecánicos

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuaran en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	6 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	7 al 9 de septiembre de 2011	
Fallo	15 de septiembre de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	19 al 22 de septiembre de 2011	

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LN656084.- Sellos mecánicos

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	31 de agosto al 4 de septiembre de 2011	
Fallo	13 de septiembre de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	15 al 19 de septiembre de 2011	

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LN664085.- Dos compresores recíprocos

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2011 a las 12:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	6 de septiembre de 2011 a las 12:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	7 al 9 de septiembre de 2011	
Fallo	14 de septiembre de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	15 al 20 de septiembre de 2011	

Plazo de entrega: 75 (setenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LN654087.- Removedor de hidrocarburo

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2011 a las 12:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar No. 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	1 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	2 al 5 de septiembre de 2011	
Fallo	12 de septiembre de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	14 al 19 de septiembre de 2011	

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Demás Normativa Aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 330896)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA: 017-2011

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de dos contratos de obra sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-044-2011:

número de procedimiento de la Licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-044-2011, para la contratación de la obra correspondiente a la: "Restauración de los Enfriadores 5E-11, 5E-16 y 5E-26 de la Planta Desparafinadora No. 2 "U-5" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, de Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-045-2011:

Número de procedimiento de la Licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-045-2011, para la Contratación de la Obra correspondiente a la: "Instalación, configuración, suministro y puesta en marcha de instrumentación de campo de compabloc's y medidores de flujo, incluye integración de señalización en SCD de la Planta Primaria No. 5 (AA) y de la Planta Preparadora de Carga No. 3 (AI) de la Ref. Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Guanajuato."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de petróleo mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 0146464872737, extensión 32953, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: La adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las Bases de Licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: No aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-044-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25-08-11 8:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	24-08-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	5-09-11 8:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 6-09-11 al 18-09-11	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	19-09-11 19:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	28-09-11	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 28 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-045-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25-08-11 12:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de Obra	24-08-11 12:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	5-09-11 12:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 6-09-11 Al 18-09-11	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	19-09-11 19:30 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	28-09-11	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 30 (treinta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 28 de septiembre de 2011.

Aspectos Generales

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Residente de Obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F. o bien en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 331016)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS 023-2011**

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación pública nacional, para la adjudicación de nueve contratos de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-100-2011:

Número de procedimiento de la Licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-100-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio de integración de los planes de ambientación de bombas al SCD de la Planta Catalítica "FCC" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-101-2011:

Número de procedimiento de la Licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-101-2011, para la contratación del servicio correspondiente a la: "Actualización del análisis de riesgos de procesos de acuerdo a la DG-SASIPA-SI-02741 de la planta hidrodesulfuradora de diesel U-14 (HDD) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-102-2011:

Número de procedimiento de la Licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-102-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio para dar mantenimiento preventivo, correctivo y prueba hidrostática de equipos autónomos de aire de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-103-2011:

Número de procedimiento de la Licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-103-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio para revisión y mantenimiento de motores de combustión interna de las bombas estacionarias y motobomba de contraincendio de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-104-2011:

Número de procedimiento de la Licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-104-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio para reparación, mantenimiento y suministro de material de HFS Hidrosub número 7000117991 y 7000222511 con motores de combustión interna Volvo TWDGIOV (2002) modelo 6068TF150A (2001) del Departamento de Contraincendio de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-105-2011:

Número de procedimiento de la Licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-105-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio de inspección y recargado de las cápsulas de los extintores de fuego y prueba hidrostática de cilindros de nitrógeno y bióxido de carbono de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-106-2011:

Número de procedimiento de la Licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-106-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Mantenimiento al sistema y tableros del paro y arranque de las bombas estacionarias de contraincendio Norte, contraincendio Sur, planta U-10 y alquilación, e integración de señales a estaciones de contraincendio de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-107-2011:

Número de procedimiento de la Licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-107-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o verificación de tituladores Kam, Orion, Metrohm; peachímetros y conductímetros y baños a temperatura constante marca Koehler, en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-108-2011:

Número de procedimiento de la Licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-108-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio de rehabilitación de alumbrado perimetral y Calzadas de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646417269, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-100-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23-08-11 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	23-08-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	5-09-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 6-09-11 al 11-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	12-09-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	23-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 23 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-101-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23-08-11 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	23-08-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	5-09-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 6-09-11 al 11-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	12-09-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	23-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 50 (cincuenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 23 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-102-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23-08-11 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	23-08-11 11:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	5-09-11 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 6-09-11 al 11-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	12-09-11 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	23-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 50 (cincuenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 23 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-103-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23-08-11 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	23-08-11 11:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	5-09-11 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 6-09-11 al 11-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	12-09-11 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Fecha probable de formalización	23-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 50 (cincuenta) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 23 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-104-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24-08-11 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	24-08-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	6-09-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 7-09-11 al 13-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	14-09-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	27-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 50 (cincuenta) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 27 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-105-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24-08-11 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	24-08-11 11:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	6-09-11 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 7-09-11 al 13-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	14-09-11 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	27-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 50 (cincuenta) días naturales.
Fecha estimada de inicio: 27 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-106-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25-08-11 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	25-08-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	7-09-11 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 8-09-11 al 14-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	15-09-11 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	28-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 50 (cincuenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 28 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-107-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25-08-11 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	25-08-11 11:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	7-09-11 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 8-09-11 al 14-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	15-09-11 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	28-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 461 (cuatrocientos sesenta y un) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 28 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-108-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26-08-11 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	26-08-11 11:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	8-09-11 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 9-09-11 al 14-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	15-09-11 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	28-09-11	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 461 (cuatrocientos sesenta y un) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 28 de septiembre de 2011.

Aspectos generales:

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 331019)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
(PRESENCIAL)
CONVOCATORIA DE SERVICIOS: 024-2011**

Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional, para la adjudicación de un contrato de Servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPI-RSAL-CS-109-2011:

Número de procedimiento de la Licitación pública nacional LPI-RSAL-CS-109-2011, para la Contratación del Servicio correspondiente al: "Manejo y disposición final mediante coprocesamiento y/o reuso reciclaje, a través de empresas autorizadas por la SEMARNAT, de sosas agotadas de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en la salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de ejecución de los servicios: Al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la Ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: Se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646472737 extensión 32043, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a las 14:00 horas, en el portal de Petróleos Mexicanos www.pemex.com y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: No aplica.

Fecha límite para adquirirlas: A más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPI-RSAL-CS-109-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26-08-11 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	26-08-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	8-09-11 8:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 9-08-11 Al 21-08-11	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	22-08-11 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	3-10-11	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 90 (noventa) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 3 de octubre de 2011.

Aspectos generales

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F. o bien las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 331012)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 036/11 (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P1LI534067 para la adquisición de: sistemas de lubricación por niebla, para la planta Hidros número 2 U-400, U-500 y U-700.

Licitación número P1LI541068 para la adquisición de: herramienta de corte para tambor V-31001, para la planta Coquizadora.

Licitación número P1LI535069 para la adquisición de: equipos de recuperación de hidrocarburos, para el área de efluentes.

Licitación número P1LI543070 para la adquisición de: sellos mecánicos, para la planta Combinada número 1 y 2, planta Catalítica número 1.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L. colonia: S/C, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 0181-81552932 conmutador: 01828-2690100 extensión 22572 / 22577, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a las 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N. (Incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación – GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Departamento de adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación número P1LI534067:

Evento: P1LI534067	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	26/09/2011, 9:00 Hrs.

Análisis y evaluación de las propuestas.	30/09/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	3/10/2011, 10:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P1LI534067: 45 días naturales.

Licitación número P1LI541068:

Evento: P1LI541068	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	26/09/2011, 11:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	30/09/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	3/10/2011, 11:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P1LI541068: 45 días naturales.

Licitación No. P1LI535069:

Evento: P1LI535069	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	27/09/2011, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	4/10/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	5/10/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P1LI535069: 30 días naturales.

Licitación número P1LI543070:

Evento: P1LI543070	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	26/09/2011, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	30/09/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	3/10/2011, 14:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega o ejecución: P1LI543070: 45 días naturales.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda en peso mexicano, dólar americano o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 8 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 330991)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 037/11
LICITACION P1LI535071**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional P1LI535071, para la adquisición de bienes consistentes en placa de acero al carbón para la restauración del tanque de almacenamiento TV-252-V2 del área de Tratamientos de Agua, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC'S.

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., teléfono 0181-81552934 conmutador 01828-2690100 extensión 22598, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a las 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta 0176549403, Clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Fecha límite para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Departamento de Adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo.

Cronograma de la licitación No. P1LI535071:

Evento:	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	24/08/2011, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	5/09/2011, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	13/09/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	14/09/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 14 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato.

Aspectos generales

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 8 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 330988)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZAROCARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-040/11**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI656086.- Adquisición de ventiladores completos de tiro forzado de flujo axial, unidad completa acoplada a motor eléctrico por medio de poleas y bandas para aplicación de soloaires EC-151 A/B//C Y EC-153- A/B/C, en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI656086.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011 a las 12:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	8 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	9 al 14 de septiembre de 2011	
Fallo	21 de septiembre de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	23 al 28 de septiembre de 2011	

Plazo de entrega: 70 días contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 330899)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL P1LI593095
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-043/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional diferenciada de conformidad con algunos de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P1LI593095 para la adquisición de "Equipo recuperador de hidrocarburos", de conformidad con lo siguiente:

fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 40 (cuarenta) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI593095, para la adquisición de: equipo recuperador de hidrocarburos.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	7 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	23 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólar americano o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. EDUARDO MURO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 330878)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA: 041/11

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P1LN578032, Licitación No. RMAD-LPN-S-125-2011 para la contratación Servicio de rehabilitación y mantenimiento a válvulas tipo compuerta, de retención, globo y de seguridad de la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero, Tamps. bajo la modalidad de contrato abierto, año 2011.

Número de procedimiento de licitación P1LN575033, licitación número RMAD-LPN-S-126-2011 para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cromatógrafos de gases marca Hewlett-Packard del laboratorio de la Refinería Francisco I. Madero.; bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

Número de procedimiento de licitación P1LN578033, Licitación No. RMAD-LPN-S-127-2011 para la contratación del Servicio de rehabilitación de sellos secos mecánicos de los compresores de las plantas Catalítica I, U-502, Catalítica II y U-500 de la Refinería Francisco I. Madero; bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-125-2011 (P1LN578032): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2011.

RMAD-LPN-S-126-2011 (P1LN575033): desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2012.

RMAD-LPN-S-127-2011 (P1LN578033): partida 1: 15 días naturales, partida 2: 30 días naturales, partida 3: 42 días naturales y partida 4: 35 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-125-2011 (P1LN578032):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	23 de agosto de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	5 de septiembre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	12 de septiembre de 2011, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-126-2011 (P1LN575033):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	23 de agosto de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	5 de septiembre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	12 de septiembre de 2011, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-127-2011 (P1LN578033):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	23 de agosto de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	5 de septiembre de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	9 de septiembre de 2011, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 18 de agosto de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA.
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 331014)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 042/11**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación P1TI578011, licitación número RMAD-LPI-S-128-2011 para el servicio de rehabilitación general de bombas centrífugas en talleres del fabricante marca Sundyne, instaladas en las plantas de procesos y servicios principales de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

Número de procedimiento de licitación P1TI575015, licitación número RMAD-LPI-S-129-2011 para el servicio de mantenimiento integral al extractor de haces de cambiadores de calor Peinemann 40 T 7000 X 2000E del área de mantenimiento de plantas de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-128-2011 (P1TI578011): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2012.

RMAD-LPI-S-129-2011 (P1TI575015): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2012.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P1TI578011, licitación número RMAD-LPI-S-128-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	23 de agosto de 2011 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2011 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	5 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	12 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P1TI575015, licitación número RMAD-LPI-S-129-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	23 de agosto de 2011 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2011 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	5 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	12 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación

a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 18 de agosto de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 331002)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL REYNOSA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional bajo tratados número LA-018T4I009-T3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 018999094007, extensión 53731 y fax 018999094007 extensión 53731, los días lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados para las localidades adscritas a la Región Reynosa de Petróleos Mexicanos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 1:00 p.m.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 11:00 a.m.

REYNOSA, TAMPS., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL REYNOSA

DR. JOSE ISLAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 330935)**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9098, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I025-T29-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en operación de un sistema de comunicación satelital integrado por 7 estaciones remotas de autoposicionamiento para las plataformas de perforación en la División Marina.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	23/08/2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE

ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 331041)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 016-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-T105-2011 ASA-LPI-019/11

Descripción de la licitación	Adquisición de motobombas verticales y bombas para manejo de combustible de aviación, así como refacciones para equipo de combustible de aviación (pernos, paletas y sellos mecánicos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/11.
Junta de aclaraciones	7/09/11, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/11, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I106-2011 ASA-LPI-020/11

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para equipo de combustible de aviación (manómetros, pilas recargables, transmisores, pistones neumáticos, pistolas de aluminio, codos, coples, conexiones, sellos, portasellos y discos de ruptura).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/11.
Junta de aclaraciones	24/08/11, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/11, 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I107-2011 ASA-LPI-021/11

Descripción de la licitación	Adquisición de material para laboratorio de combustible de aviación, cintas petroleras, hidrómetros y kits para prueba de agua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/11.
Junta de aclaraciones	23/08/11, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/11, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I108-2011 ASA-LPI-022/11

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, configuración y puesta en punto de un sistema de medición automatizado de volumen en tanques, para la Estación de Combustibles de Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/11.

Junta de aclaraciones	26/08/11, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/11, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-T109-2011 ASA-LPI-023/11

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, configuración y puesta a punto de un sistema de control de combustible en plataforma (Sistema de Registro a Pie de Avión) para estaciones de combustibles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/11.
Junta de aclaraciones	23/08/11, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/11, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N110-2011 ASA-LPNS-029/11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas contra incendio en las estaciones de combustible de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/11
Junta de aclaraciones	19/08/11, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/11, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DE AREA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES
OSCAR BRAUER ARAUJO
RUBRICA.

(R.- 331009)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LA-009JZL010-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en domicilio conocido, Pantanal, código postal 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfonos 01 (311) 214-1840 y 50 extensión 4905 y fax extensión 4913, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de pintura de tráfico para el Aeropuerto Internacional de Tepic.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/08/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2011, 10:00 horas.

XALISCO, NAY., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC
ROGELIO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 331003)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620 México, D.F., con el siguiente horario: de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL001-N99-2011

Descripción de la licitación	Supervisión y administración técnica de la obra: Remodelación del edificio del SEI y rehabilitación del camino de acceso a pista en el Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2011
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2011, 9:30 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL001-N100-2011

Descripción de la licitación	Remodelación del edificio del SEI y rehabilitación del camino de acceso a pista en el Aeropuerto Internacional de Nuevo Laredo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2011
Junta de aclaraciones	24/08/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	23/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2011, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION
Y CONSERVACION
ING. GUILLERMO MEDINA MERE
RUBRICA.

(R.- 331006)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas números LA-011L4J999-N296-2011 y LA-011L4J999-N297-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800 extensión 1587, correo electrónico gruiz@admon.cinvestav.mx, a partir del 18 de agosto de 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos para eventos académicos del Cinvestav.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2011, 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material gráfico para eventos académicos y para la promoción de las actividades sustantivas del Cinvestav.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 331040)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W996-N1-2011, para la adquisición de materiales para construcción y rehabilitación de aulas y sanitarios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 10 número 225-A x 21 y 23-A colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfonos (01-9999) 81-37-77 O (01-9999) 81-07-39, a partir del día 10 de agosto los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, del año en curso.

Volumen a adquirir: 7 partidas

- 6, 339 Pza. Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados.
- 35, 732 Pza. Productos minerales no metálicos.
- 1, 326 M³ Productos minerales no metálicos.
- 2,234 Bulto Cal, yeso y productos de yeso.
- 4, 630 Bulto Cemento y productos de cemento.
- 14, 524 Piezas Artículos metálicos para la construcción.
- 4, 893 Kg. Artículos metálicos para la construcción.
- 2, 050 M². Artículos metálicos para la construcción.
- 2, 514 Ml. Artículos metálicos para la construcción.
- 3, 485 Pza. Material eléctrico y electrónico.
- 16, 304 ML Material eléctrico y electrónico.
- 6, 276 Lt. Otros materiales y artículos de construcción y reparación.
- 2, 962 Piezas Otros materiales y artículos de construcción y reparación.
- 247 Kg. Otros materiales y artículos de construcción y reparación.
- 454 Ml. Otros materiales y artículos de construcción y reparación.
- 40.5 Rollo Otros materiales y artículos de construcción y reparación.
- 135 M². Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Convocatoria:

Día:	10	Mes: agosto	Año: 2011

Junta de aclaraciones:

Día:	16	Mes: agosto	Año: 2011	Hora: 10:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación de CONAFE en el Estado de Yucatán, ubicada en Calle 10 No. 225-A x 21 y 23-A colonia Chuburná de Hidalgo C.P. 97200, Mérida, Yucatán.			

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	25	Mes: agosto	Año: 2011	Hora: 11:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación de CONAFE en el Estado de Yucatán, ubicada en Calle 10 No. 225-A x 21 y 23-A colonia Chuburná de Hidalgo C.P. 97200, Mérida, Yucatán.			

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica.

Se acepta el envío de propuestas por mensajería. Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE AGOSTO DE 2011.

JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MARIA JOSE LARA CANUL

RUBRICA.

(R.- 330874)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W999-N1-2011, para la adquisición de materiales de construcción, eléctrico, hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 1ra. Cerrada de Sánchez Magallanes número 107, colonia Nueva Villahermosa, Centro. Villahermosa, Tabasco, código postal 86070, teléfono (993) 3144254-3140500, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Volumen a adquirir: 5 partidas

Partida A. Región Chontalpa

Partida B. Región sierra

Partida C. Región Pantanos

Partida D. Región Ríos

Partida E. Región Centro

Convocatoria:

Día:	16	Mes:	Agosto	Año:	2011

Junta de aclaraciones:

Día:	24	Mes:	Agosto	Año:	2011	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas en el Piso 2 de Oficinas del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	31	Mes:	Agosto	Año:	2011	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas en el piso 2 de oficinas del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 16 DE AGOSTO DE 2011.

JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. ELENA ESTRADA LORENZO

RUBRICA.

(R.- 331007)

Jueves 18 de agosto
2011

DIARIO OFICIAL

Secretaría de Educación
177

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION NAYARIT LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LA-006AYB011-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, código postal 63135, Tepic, Nayarit, teléfonos 311-213-31-25 y 311-213-01-28, extensión y fax 311-214-63-69, los días de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-006AYB011-N1-2011	Adquisición de material escolar, de oficina y didáctico para los 38 albergues escolares indígenas en el Estado de Nayarit (presencial).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 10:00:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación en Nayarit de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sita en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 10 DE AGOSTO DE 2011.
DELEGADO DE LA CDI EN NAYARIT
SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 330977)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas: Licitación pública internacional mixta, bajo los T.L.C. número LPI-00637094-009-11, adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio y la Licitación pública nacional mixta número LPN-00637094-010-11, adquisición de mobiliario, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Delegación Tlalpan, México, D.F., en el Departamento de Adquisiciones, teléfonos 56-06-09-88 y 56-06-16-73, de 9:00 a 13:30 horas. En días hábiles.

Descripción de la Licitación pública internacional mixta, bajo los T.L.C.	LPI-00637094-009-11, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	19/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 11:00 horas.
Descripción de la Licitación pública nacional mixta.	LPN-00637094-010-11, para la adquisición de mobiliario.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JUAN CARLOS CASTELLANOS CASTELLANOS
RUBRICA.

(R.- 331025)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 y 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 31 de su Reglamento, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 001

Numero de licitación	LO-019GYR093-N2-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones, para el mantenimiento mayor de quirófanos en el H.G.R. No 220 primera fase.
Volumen de licitación	824 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/08/2011 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2011 10:00 horas.

Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esquina Hidalgo, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos 01-722-2-14-60-24, 2-14-53-11 y 2-79-89-00 extensión 1021, los días de lunes a viernes, hasta el 26 de agosto del año en curso.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez esquina Hidalgo, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfonos 01-722-2-14-60-24, 2-14-53-11 y 2-79-89-00 extensión 1021.

La visita a las instalaciones será: horario indicado en el H.G.R. No. 220 ubicado en Paseo Tolloca 620 Oriente, colonia Vértice, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO

RUBRICA.

(R.- 330816)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en boulevard Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 717 4800, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 003-11

Número de licitación	LA-019GYR074-N14-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Mínimo 32,000 copias, máximo 80,000 copias.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	22/08/2011, 9:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011, 9:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR074-N16-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de consumo (papelería, útiles de oficina, material diverso e impresos, consumibles de equipo médico).
Volumen a adquirir	Mínimo 707 piezas, máximo 1,768 627 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	22/08/2011, 10:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011, 10:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR074-N17-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de agua de garrafón.
Volumen a adquirir	Mínimo 1,920 garrafones, máximo 4,800 garrafones.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	22/08/2011, 12:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011, 12:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR074-N18-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de víveres (carne de pollo).
Volumen a adquirir	Mínimo 1,242 kilos, máximo 4,896 kilos.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	22/08/2011, 15:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011, 15:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Licitación pública nacional bajo el amparo del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, se realiza con la autorización del Director del Hospital de Gineco Pediatría UMAE número 48. Doctor Arturo Estrada Escalante con fecha del día 9 del mes de agosto de 2011 y con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48

DR. ARTURO ESTRADA ESCALANTE

RUBRICA.

(R.- 330823)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR044-N18-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Impermeabilización de azoteas en Unidades de las Delegaciones de Yucatán, UMAE Yucatán, Chiapas y Oaxaca.
Volumen a adquirir	26,834 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2011, 10:00 horas.

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en las Unidades y domicilios que se especifican a continuación:

DELEGACION	UNIDAD	DOMICILIO
IMSS		
U.M.A.E. Mérida, Yucatán	U.M.A.E. Yucatán	Calle 34 No. 439 x 41 Col. Industrial, Mérida Yucatán
Yucatán	U.M.A.A. No. 1	Avenida 7 No. 432 x 58 y 60 colonia Residencial Pensiones, Mérida, Yucatán.

	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Calle 47 x 43 colonia Centro, Tizimín, Yucatán.
	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Calle 26 No. 319 x 17 colonia Carrillo Puerto, Motul, Yucatán.
	U.M.F. No. 56	Calle 65 No. 403 x 44 y 46 colonia Centro, Mérida, Yucatán.
	U.M.F. No. 57	Avenida 7 x 34 colonia Pensiones, Mérida, Yucatán.
	U.M.F. No. 58	Calle 42 No. 999 x 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, Mérida, Yucatán.
	H.G.R. No. 1	Calle 41 No. 439 x 34 y 36 colonia Industrial, Mérida, Yucatán.
Oaxaca	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	Niños Héroes de Chapultepec No. 621, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.
	H.G.Z. No. 2 Salina Cruz, Oax.	Carretera transistmica S/N Esq. Nicolás Bravo, Salina Cruz, Oaxaca.
	Subdelegación administrativa Salina Cruz	Calle Puebla Esq. Carretera transistmica S/N Col. Hidalgo Poniente, Salina Cruz, Oaxaca.
	H.G.Z. No. 3 Tuxtepec	Carretera a Valle nacional S/N, Tuxtepec, Oaxaca.
	U.M.F. No. 64 Tuxtepec	Carretera a Valle nacional S/N Tuxtepec, Oaxaca.
	H.G.S.Z. No. 41 Bahías de Huatulco	Av. Chahue S/N Sta. Cruz Huatulco, Oaxaca.
	U.M.F. 32 Puerto Escondido	2a. Poniente S/N, Col. Centro, Puerto Escondido, Oaxaca.
	U.M.F. 26 Pinotepa nacional	4a. Oriente S/N, Pinotepa Nacional, Oaxaca.
	U.M.F. 1 Oaxaca	Jacobo Dalevuelta Esq. Díaz Quintas, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca.
	C.S.S. Las Flores	Prol. de pinos S/N, Col. Las Flores, Oaxaca, Oaxaca.
	U.M.F. No. 58 Teotitlán de Flores Magón	Calzada de Guadalupe No. 5, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.
	UMF No. 12 Santo Domingo Ingenio	Calle San Antonio Esq. La Esperanza, Santo Domingo Ingenio, Oaxaca
	UMF No. 21 Tamazulapam del Progreso	Carretera Internacional km 39+722, Tamazulapam del Progreso, Teposcolula, Oaxaca.
Chiapas	H.G.Z. No. 1 Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N, Col. Centro, Tapachula, Chiapas.
	H.G.Z. No. 2 Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa S/N, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
	H.G.S.Z. No. 15 Tonalá	Km 67.800 Carretera Tonalá-Arriaga, Chiapas.
	H.G.S.Z. No. 19 Huixtla	Esq. Abasolo y Carretera Costera S/N, Huixtla, Chiapas
	U.M.F. No. 11 Tapachula	Carretera Costera y Río Coatancito S/N, Col. Centro, Tapachula, Chiapas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se colocará un ejemplar impreso puesto a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- El evento de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se realizará, en el día y hora que se especifica en la licitación arriba convocada, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec número 621, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

La reducción de plazo fue autorizada por el Ing. José Gonzalo Escobar González, Jefe de Servicios Administrativos, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 330818)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-019GYR028-N38-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34 y 35 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. licitación	LO-019GYR028-N38-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de Servicio para el mantenimiento integral al Hospital General de Zona No.196.
Volumen a adquirir	1,350.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2011; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de agosto de 2011; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2011, 10:00 horas.

- Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- El lugar de reunión para la visita a las instalaciones será: la Oficina de la Jefatura de Conservación del Hospital General Regional número 196, ubicado en avenida Central y calle Santa Prisca, colonia La Ladera, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 330819)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO 11o., COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR040-T29-2011

FECHA DE EMISION DEL FALLO
2/08/2011

ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACION PARA EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE TEATROS Y SALAS DE ESPECTACULOS DEL IMSS (TEATRO DE LA NACION)

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
GENERACION DE SISTEMAS PARA EL ESPECTACULO S. DE R.L. DE C.V.	SASTRERIA No. 18, COL. MORELOS, MEXICO, D.F., C.P. 15270	2	\$169,978.00
CORAL SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.	AVENIDA INSURGENTES SUR 1863, 301B GUADALUPE INN, MEXICO, D.F. C.P. 01020	8	\$522,183.89
AVETRONIC S.A. DE C.V.	NORTE 27 No. 66-1, COL. NUEVA VALLEJO, MEXICO, D.F., C.P. 07750	6	\$228,455.00

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
L.C.P. SERGIO SANTANA PUENTES
RUBRICA.

(R.- 330820)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional mixta número 06820002-006-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500 extensiones 4522 y 4922, fax extensión 4592, a partir del 15 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-006-11	Adquisición de bienes para los programas de mantenimiento del edificio de SHF, en seis partidas, mediante contrato abierto.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2011.
Junta de aclaraciones	23/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. RENE CONDE AYALA

RUBRICA.

(R.- 330883)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LA-018TQA001-N145-2011 para la contratación del "Servicio de limpieza a las instalaciones y áreas comunes de oficinas centrales de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien Mariano Escobedo número 366, piso 8, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N145-2011
Objeto de la licitación	Servicio de limpieza a las instalaciones y áreas comunes de oficinas centrales de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2011 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	22 de agosto de 2011 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 330957)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-020VSS016-N1-2011, LO-020VSS016-N2-2011, LO-020VSS016-N3-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrell, código postal 91050, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71418 y fax 01-228-814-57-29, extensión 71452, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-020VSS016-N1-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de techumbre, impermeabilización, piso interior, acceso a patio de maniobras bajantes pluviales y aleros metálicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	22/08/2011, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2011, 9:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-020VSS016-N2-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de albañilería, techumbre, canalón de lámina, instalación eléctrica, piso interior, drenaje pluvial, sanitarios, sala de juntas, instalación hidráulica, portón de entrada, cerca de malla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	23/08/2011, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2011, 12:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-020VSS016-N3-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de albañilería, impermeabilización, drenaje pluvial y rehabilitación de sanitarios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	24/08/2011, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2011, 15:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SUCURSAL VERACRUZ
ELOY SIMAN OTERO
RUBRICA.

(R.- 330946)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LO-009J2X002-N4-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien carretera a la Barra Norte kilómetro 6.5 colonia Ejido la Calzada, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, teléfono (783) 1023030 en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario; de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2X002-N4-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Escolleras Norte y Sur en el Puerto de Tuxpan, Ver.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-agosto-2011.
Junta de aclaraciones	25-agosto-2011 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25-agosto-2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2-septiembre-2011 10:00 horas.

TUXPAN, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALFREDO LORENZO SANCHEZ HEVIA

RUBRICA.

(R.- 330922)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LO-009J3E002-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 18 de agosto de 2011 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01229 9232170 extensión 73035, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de vía doble del puente Río Medio a cruce carretera del km 4+540 al 9+000.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/agosto/2011.
Visita de obra	29/agosto/2011 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	29/agosto/2011 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5/septiembre/2011 10:00 Hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro en Veracruz, Ver. Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 330744)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional LO-009KDN002-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o [CompraNet 5.0](#), o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Reestructuración del Rodaje Bravo 7 y reestructuración de Rodaje Coca 1 y Coca 2 y Ampliación de filetes y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	18/08/2011.
Visita al lugar de los trabajos	26/08/2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/08/2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ING. ENRIQUE TAKAHASHI VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 331045)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 014
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional LO-009KDN002-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o [CompraNet 5.0](#), o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a la impermeabilización, sustitución de juntas de lámina, sustitución de cubiertas y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	18/08/2011.
Visita al lugar de los trabajos	26/08/2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/08/2011 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ING. ENRIQUE TAKAHASHI VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 331049)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 015
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional LO-009KDN002-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o [CompraNet 5.0](#), o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión y control total de la obra rehabilitación de la pista 05R-23L y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	18/08/2011.
Visita al lugar de los trabajos	26/08/2011 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/08/2011 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ING. ENRIQUE TAKAHASHI VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 331052)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS
DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION MIXTA PUBLICA NACIONAL
AVISO DE CANCELACION

Convocatoria
09
Aviso de cancelación
01

Fecha de publicación de la convocatoria
2/08/2011
No. de Registro en Diario Oficial
R.- 329927

Ubicación del documento
Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cancela, por causas de fuerza mayor, la licitación mixta pública nacional No. LA-012NEF001-N9-2011 para calificación de instalación, operación y funcionamiento de equipos del I.N.H. e I.N.V.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ARMANDO PRECIADO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 331011)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública nacional mixta número LA-016BOO009-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso, ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00, extensiones 1985 o 1987, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicios de cómputo de la Comisión nacional del Agua".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2011.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES

RUBRICA.

(R.- 331044)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

DIRECCION LOCAL HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional mixta número 16101021-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, código postal 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 71 86080, extensión 101 y fax (01771) 71 30895, los días hábiles, del año en curso, de 9:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria No. 16101021-003-11.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR LOCAL HIDALGO

JOSE LUIS MATIA SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 331036)

COMISION NACIONAL DEL AGUA**DISTRITO DE RIEGO 034
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AV. SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL No. 90, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98604, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO 492-923-55-00, EXT. 1410 Y 1411 Y FAX 492-923-55-02, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 17:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DEL SECTOR MOMAX DE LA PRESA EXCAME, DEL DISTRITO DE RIEGO 034, ESTADO DE ZACATECAS.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18/AGO./2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/AGO./2011.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	25/AGO./2011.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1/SEP./2011.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA EXCAME, DEL DISTRITO DE RIEGO 034, ESTADO DE ZACATECAS.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18/AGO./2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/AGO./2011.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	25/AGO./2011.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1/SEP./2011.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE UN SECTOR DE LA PRESA EL CAZADERO, DEL DISTRITO DE RIEGO 034, ESTADO DE ZACATECAS.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18/AGO./2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	26/AGO./2011.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	26/AGO./2011.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2/SEP./2011.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
EL DIRECTOR LOCAL
LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ
RUBRICA.

(R.- 330933)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-008I00002-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01(669) 915-69-00 extensión 58805 y fax 01(669) 915-69-00, extensión 58808, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Ramón Corral Avila, con cargo de Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, el día 3 de agosto de 2011.

Licitación pública nacional mixta, con reducción de plazos número LA-008I00002-N14-2011.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de difusión en radio y televisión de un spot de 30 segundos de la campaña "Pesca y Acuacultura Competitivas 2011" (Núm. 08150002-008-11)
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2011
Junta de aclaraciones	19/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2011, 10:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
C.P. J. ANGEL MANZANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 330961)

**SERVICIOS A LA NAVEGACION EN
EL ESPACIO AEREO MEXICANO**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número 009C00001-006-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5575 y 5786 5570 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Radar meteorológico Doppler nuevo para el Aeropuerto de México, D.F. Con instalación y puesta en operación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/08/2011.
Junta de aclaraciones	22/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	-
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA
RUBRICA.

(R.- 330897)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "4"
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PACHUCA
 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y JARDINERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00027-N3-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Pachuca kilómetro 84.5, colonia Carlos Roviroza, código postal 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 7171415 extensión 61416, los días de lunes a viernes, del mes de agosto del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

No. De Licitación LA-006E00027-N3-2011

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza y Jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/08/2011, 9:00 Hrs. a los inmuebles ubicados en Actopan, Ixmiquilpan, Tula de Allende, Tizayuca, Cd. Sahagún, Tulancingo de Bravo y Pachuca, Hgo.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 10:00 horas

PACHUCA, HGO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PACHUCA
LIC. ERNESTO CRUZ SANTOS
 RUBRICA.

(R.- 330877)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. COLMEX-LPN-OP-01-11

El Colegio de México, A.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, en el Reglamento de Obras y Servicios relacionadas con las Mismas de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la Licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-OP-01-11, correspondiente a la contratación de obra pública a precio alzado proyecto integral, para el "diseño, construcción, equipamiento y puesta en operación de una planta de tratamiento de aguas residuales y un sistema de riego en El Colegio de México, A.C." para el ejercicio 2011, la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica: <http://www.colmex.mx>, o bien, la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, código postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2921.

Descripción de la licitación	"Diseño, construcción, equipamiento y puesta en operación de una planta de tratamiento de aguas residuales y un sistema de riego en El Colegio de México, A. C.", en el ejercicio 2011.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de agosto de 2011.
Visita a las instalaciones	23 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO.
DR. ALVARO BAILLET GALLARDO
 RUBRICA.

(R.- 331042)

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA
No. PA-909024988-N2-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III y 28 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el numeral 4.2.1 Inciso J) de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental y Ordenamientos Ecológicos 2011; y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional abierta mixta número PA-909024988-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Medellín número 202, piso 1, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., teléfono 52-65-07-80, extensiones 1440 y 1441, fax 52-64-88-17; del 18 al 25 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de camioneta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	25/agosto/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	1/septiembre/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
LA ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
LIC. LETICIA LOPEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 330987)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA 004
RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación; LO-902006998-N6-2011 y número de contrato C-PRON/CREDITO-11-MXL-SI-42
Obra: 10010036569 reconstrucción del corredor Palaco (tramo del kilómetro 9+380 al 10+380), Mexicali, B.C.
Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de reconstrucción del corredor Palaco, tramo del kilómetro 9+380 al 10+380, en Mexicali, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos	18 de agosto de 2011 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	9 de septiembre de 2011 a las 16:30 horas.
Inicio de los trabajos	26 de septiembre de 2011.
Terminación de los trabajos	22 de febrero de 2012.

La presente convocatoria apareció publicada en Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), el día 9 de agosto de 2011.

MEXICALI, B.C., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIO
C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 330911)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 031

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para el "Suministro e instalación de equipo médico para la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-031-11	\$1,100.00	30/08/2011	29/08/2011 12:00 horas	5/09/2011 12:00 horas	12/09/2011 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Bomba de infusión	3	Equipo
2	Chaisse-longe	1	Equipo
3	Mesa de exploración	10	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- Visita a instalaciones los días 22 y 23 de agosto de 2011 en Mexicali, Tijuana y Ensenada, de conformidad con lo indicado en el punto 5.1 de las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2011 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 5 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas en la Recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 5 de septiembre de 2011, y el acto de apertura de propuestas económicas será el día 12 de septiembre de 2011, ambas a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: el indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FRANCISCO ANTONIO GARCIA BURGOS

RUBRICA.

(R.- 330861)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública internacional abierto número LA-902052984-I5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4536 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 10:00:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA

RUBRICA.

(R.- 330995)**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LA-902052984-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4536 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina para las Unidades Médicas del ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 10:00:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA

RUBRICA.

(R.- 330996)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECUSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública internacional abierta número LA-902052984-I7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4536 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para el mantenimiento de equipo médico en las unidades hospitalarias del ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 11:00:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA

RUBRICA.

(R.- 330993)**H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LO-808019998-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, Camino a la Presa Chuvíscar número 1108, colonia Campesina Nueva, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días 18 al 30 de agosto del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque Oscar Flores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Visita a instalaciones	29/08/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO

RUBRICA.

(R.- 330914)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-908052996-T3-2011 (SH/II/011/2011)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-11

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO DESTINADO AL CENTRO DE CAPACITACION AMBIENTAL Y JARDIN BOTANICO, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-T3-2011 (SH/II/011/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PERSONAL	11	EQUIPO
5	TELEVISION DE PLASMA DE 42"	1	EQUIPO
11	PANTALLA DE PROYECCION MOTORIZADA	1	EQUIPO
15	PIZARRON INTERACTIVO	1	EQUIPO
17	SONIDO MULTIMEDIA	1	PAQUETE

Y 12 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA
DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18 DE AGOSTO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 330992)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) 34008001-017-11, 34008001-018-11, 34008001-019-11, 34008001-020-11, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Patricio Trueba de Regil sin número, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981-81-193-00, extensión 2625, del 18 al 27 de agosto de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 34008001-017-11	Mejoramiento de la imagen urbana de Champotón segunda etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de agosto de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional 34008001-018-11	Mejoramiento de la imagen urbana de Ciudad del Carmen segunda etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de agosto de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional 34008001-019-11	Construcción del pabellón de gimnasias que forma parte del proyecto, construcción, adecuación y equipamiento del CEDAR (Centro de Alto Rendimiento).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de agosto de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional 34008001-020-11	Ampliación y rehabilitación de la villa deportiva que forma parte del proyecto, construcción, adecuación y equipamiento del CEDAR (Centro de Alto Rendimiento).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de agosto de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 18 DE AGOSTO DE 2011.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRAS

ARQ ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 331072)

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA “ANTONIO NARRO”

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones:

Licitación pública nacional: 29001001-001-11, ropa de trabajo.

Fecha límite para adquirir bases		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo definitivo	
25/08/2011		26/08/2011 10:00 horas	2/09/2011 10:00 horas	7/09/2011 14:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
10	Pantalón de mezclilla estilo vaquero, corte recto trabajo duro, 100% algodón, 14 onzas según muestra siglas en bolsillo trasero			705	Pieza

Consta de 36 partidas en total.

Licitación pública nacional: 29001001-002-11, bienes informáticos.

Fecha límite para adquirir bases		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo definitivo	
25/08/2011		26/08/2011 13:00 horas	2/09/2011 13:00 horas	7/09/2011 15:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Equipos de cómputo de escritorio con procesador i5-2400 disco duro de 250 GB, memoria RAM de 4 GB, y unidad óptica de DVD dual monitor de 19"			182	pieza

Consta de 9 partidas en total

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, código postal 25315, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4110208, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, o en www.uaaan.mx.
- Los actos se llevarán a cabo en las fechas y horas previamente establecidas en el calendario presentado, en la sala de juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el edificio Central Administrativo, en la sede la Universidad, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se darán anticipos por parte de la Universidad.
- La garantías: garantía de cumplimiento: por el 10% del monto total del contrato adjudicado, antes de IVA. Serán constituidas a favor de la UAAAN.
- Criterios de evaluación: Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos, en las bases de la licitación.
- Lugar de entrega: en el Departamento de Compras y Almacén, en el domicilio de la convocante, Saltillo, Coahuila, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 7 de octubre de 2011.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

MC. MARIA ELENA GONGORA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 330955)

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones:

Licitación pública nacional: 29001001-004-11, barda perimetral.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo definitivo	
19/08/2011	22/08/2011 10:00 horas.	30/08/2011 10:00 horas.	5/09/2011 10:00 horas.	9/09/2011 14:00 horas.	
Inciso				Cantidad	U.M
1	Colocación de paneles prefabricados de concreto de F`C 320K/CM2 con fibras de polipropileno panel 5" de espesor, 3.60 M de longitud y 2.44 M. de altura así como tapas prefabricadas para columnas, acabados decorativos sellado acrílico a dos manos en ambos lados del panel, incluye: fabricación, transporte, instalación, trazo, nivelación y excavación para cimientos de .60M x .60M x 1.50M de profundidad en terreno tipo I y II. Colocación de concreto F`C 150K/CM2 en cimentaciones y empotrado en perfil W4 x 13 de 2M de longitud como soporte fondeado anticorrosivo así como su nivelación de terreno, materiales, maquinaria y mano de obra			1,217	MI

Consta de IV incisos en total.

Licitación pública nacional: 29001001-005-11, barda perimetral en fachada principal y lateral de la UAAAN-UL.

Fecha límite para adquirir bases		Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo definitivo	
22/08/2011		23/08/2011 11:00 horas.	30/08/2011 13:00 horas.	5/09/2011 13:00 horas.	9/09/2011 15:00 horas.	
Inciso	Descripción				Cantidad	U.M
2.01	Barda prefabricada verti-crete de concreto integrada por columna prefabricada de concreto armado f'c=280kg/cm2 de 50x50 cms. x 2.44 m de altura de sección "H" con acabado integral tipo piedra o stucco, panel de 3.65*2.44m con un espesor de 10cm. De concreto armado f'c=280kg/cm2 con acabado integral tipo piedra o stucco, incluye: remates en columnas con capuchas de concreto de 60x60cm, cimentación, fletes y colocación.				1,434	MI

Consta de VIII incisos en total.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en: la página de la Universidad www.uaaan.mx o en las instalaciones de la misma en Calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, código postal 25315, Saltillo, Coahuila, teléfono: 01 844 1411608, de lunes a viernes en horario de oficina.
- Los actos se llevarán a cabo en las fechas y horas previamente establecidas en el calendario presentado, en la sala de juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el edificio Central Administrativo, en la sede de la Universidad, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se darán anticipos por parte de la Universidad.
- Las garantías: garantía de cumplimiento y de vicios ocultos: por el 10% del monto total del contrato adjudicado antes de IVA. serán constituidas a favor de la UAAAN.
- Criterios de evaluación: solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos, en las bases de la licitación.
- Lugar de la obra: la licitación 04 en el domicilio de la convocante, Saltillo, Coahuila y la licitación 05 en Periférico y Carretera Santa Fe en Torreón, Coahuila.
- Terminación de la obra: 9 de diciembre de 2011.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la LOSRM.

SALTILLO, COAH., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

MC. MARIA ELENA GONGORA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 330956)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 36007001-027-11, 36007001-028-11, 36007001-029-11 y 36007001-030-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 (312)31 435 54 y 31 301 50, los días 18, 19, 22 y 23 de agosto del año en curso de 9:00 a 12:00 horas

Descripción licitación	Pavimentación concreto hidráulico rehabilitación agua y drenaje calles Sonora y Av. Amado Nervo, Armería, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2011, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	1/09/2011, 9:00 horas.

Descripción licitación	Pavimentación concreto hidráulico calle Bahía de Juluapan, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2011, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	1/09/2011, 10:30 horas.

Descripción licitación	Pavimentación de concreto hidráulico calle Río Balsas, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2011, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	1/09/2011, 12:00 horas.

Descripción licitación	Pavimentación de concreto calle Constitución, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/08/2011, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	1/09/2011, 13:30 horas.

COLIMA, COL., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA
 RUBRICA.

(R.- 330757)

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARMERIA, COLIMA
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ARMERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional números LO-806001995-N1-2011 y LO-806001995-N2-2011, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Colima número 66, colonia Centro, código postal 28300, Armería, Colima, teléfono 313-322-0111 y fax 313-322-0111, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la infraestructura de drenaje en varias calles de la Zona Centro de la Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2011, 14:41, horas.
Junta de aclaraciones	15/08/2001, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/08/2011, 10:00 horas, en las oficinas de Comapal, sitas en calle Colima número 66, colonia Centro de la ciudad de Armería, Colima.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de red de drenaje sanitario en varias calles de la comunidad de Rincón de López.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2011, 14:44, horas.
Junta de aclaraciones	15/08/2001, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/08/2011, 12:00 horas, en las oficinas de Comapal, sitas en calle Colima número 66, colonia Centro de la ciudad de Armería, Colima.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2011, 12:00 horas.

ARMERIA, COL., A 12 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

C. RICARDO GIL TRUJILLO

RUBRICA.

(R.- 330968)

Jueves 18 de agosto
2011

PLANIFICACION

COORDINADOR

2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, sita en calle Central y 2a. Norte sin número, colonia Centro, código postal 29000, Palacio Municipal 2o. piso en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	37301005-001-11.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para elementos de Seguridad Pública Municipal en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00 horas.

Número de la licitación	37301005-002-11.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento de radios, cámara de video vigilancia, equipo de cómputo y línea telefónica de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SETH YASSIR VAZQUEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 330932)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LO-810005987-N34-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calle Blas Corral número 204 sur, zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 150-06-00, extensión 2066 y fax 01 (618) 150-06-03, los días a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y sábados de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colector pluvial Pablo de Alvarado 1a. etapa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de agosto de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2011, a las 13:00 horas.

DURANGO, DGO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA

RUBRICA.

(R.- 330999)

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

No. DGOPM/LP/SECTUR/2011-004

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra: 6a. Etapa de mejoramiento de la imagen urbana de infraestructura y equipamiento de Guanajuato, 1a. Etapa de mejoramiento de imagen urbana de la Calle Juárez, número de licitación LO-811015993-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obra Pública, ubicadas en carretera Libre Guanajuato-Silao kilómetro 5, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (473) 7310950 al 52, extensión 129.

Descripción de la licitación LO-027DAC001-N2701-2011	6a. Etapa de mejoramiento de la imagen urbana de infraestructura y equipamiento de Guanajuato, 1a. Etapa de mejoramiento de imagen urbana de la calle Juárez.
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	22/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE OBRA PUBLICA

ING. CESAR FLORES GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 330924)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, GUERRERO**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta, estará a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, cita en plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 39960, en San Marcos, Gro., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. Teléfono 01 (745) 45 30810 y fax 45 31 642.

Descripción de la licitación No. MSM/LP/004/11	Ampliación de red eléctrica; calle Emilio Vázquez, Col. Aterrizaje. Y la ampliación de red eléctrica col. El Mirador en la localidad de San Marcos, del Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Capital contable mínimo requerido	\$4,000,000.00
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. MSM/LP/005/11	Ampliación de red eléctrica; Comunidad Monte Alto (cancha de futbol) en la localidad de Monte Alto, del Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Capital contable mínimo requerido	\$2,500,000.00
Junta de aclaraciones	27/08/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	27/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 12:00 horas.

SAN MARCOS, GRO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS, GUERRERO
LIC. ARTURO HEREDIA AGATON
RUBRICA.

(R.- 330927)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN
COMUNIDADES RURALES III (Prossapys III)

2512/OC-ME

LICITACION PUBLICA**LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)****LLAMADOS Nos. 2 (LO-913023989-N32-2011, LO-913023989-N33-2011, LO-913023989-N34-2011, LO-913023989-N35-2011, LO-913023989-N36-2011, LO-913023989-N37-2011, LO-913023989-N38-2011, LO-913023989-N39-2011, LO-913023989-N40-2011, LO-913023989-N41-2011, LO-913023989-N42-2011, LO-913023989-N43-2011 Y LO-913023989-N44-2011)****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número pendiente de pendiente.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos.

Nombre de contrato: Construcción de línea de conducción en varias localidades del Municipio de Jacala de Ledezma.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-23/2011.

Nombre de contrato: Construcción del sistema integral de agua potable (4a. Etapa) en la comunidad de La Calera, Municipio de Pacula.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-24/2011.

Nombre de contrato: Sistema de agua potable en la comunidad de Hueyapa, Municipio de Tlanchinol.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-25/2011.

Nombre de contrato: Sistema de agua potable en la comunidad de El Cobrecito.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-26/2011.

Nombre de contrato: Sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Plomosas, Municipio de Jacala de Ledezma.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-27/2011.

Nombre de contrato: Construcción de red de drenaje sanitario en la comunidad de Bondojito, Municipio de Huichapan.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-28/2011.

Nombre de contrato: Perforación exploratoria de pozo de agua potable en las comunidades de Tulancalco e Ignacio Zaragoza, Municipio de Ajacuba.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-29/2011.

Nombre de contrato: Modernización de la red de agua potable para la comunidad de El Espíritu, Municipio de Ixmiquilpan.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-30/2011.

Nombre de contrato: Perforación de pozo para agua potable en la localidad de El Boyé, Municipio de Ixmiquilpan.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-31/2011.

Nombre de contrato: Construcción de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa María Amealco, Municipio de Chapantongo.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-32/2011.

Nombre de contrato: Ampliación de red de drenaje sanitario en la comunidad de Nequeteje, Ixmiquilpan.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-33/2011.

Nombre de contrato: Construcción de la red de drenaje sanitario en Quixpedhe, Municipio de Ixmiquilpan.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-34/2011.

Nombre de contrato: Construcción de drenaje sanitario en Bangandhó, Municipio de Ixmiquilpan.

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-35/2011.

1. La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado de Hidalgo invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o, a través de CompraNet, si así se permite, para:

LO-913023989-N32-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de línea de conducción en varias localidades del Municipio de Jacala de Ledezma	Localidades del Municipio de Jacala de Ledezma	101 días Inicia: 22-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
1-septiembre-2011 12:00 p.m.	1-septiembre-2011 1:00 p.m.	7-septiembre-2011 9:00 a.m.	7-septiembre-2011 9:00 a.m.	14-septiembre-2011 9:00 a.m.

LO-913023989-N33-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del sistema integral de agua potable (4a. Etapa) en la comunidad de La Calera, Municipio de Pacula	Comunidad de La Calera, Municipio de Pacula	101 días Inicia: 22-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
1-septiembre-2011 12:00 p.m.	1-septiembre-2011 1:00 p.m.	7-septiembre-2011 11:00 a.m.	7-septiembre-2011 11:00 a.m.	14-septiembre-2011 9:30 a.m.

LO-913023989-N34-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Sistema de agua potable en la comunidad de Hueyapa, Municipio de Tlanchinol	Comunidad de Hueyapa, Municipio de Tlanchinol	101 días Inicia: 22-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
1-septiembre-2011 12:00 p.m.	1-septiembre-2011 1:00 p.m.	7-septiembre-2011 1:00 p.m.	7-septiembre-2011 1:00 p.m.	14-septiembre-2011 10:00 a.m.

LO-913023989-N35-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Sistema de agua potable en la comunidad de El Cobrecito	Comunidad de El Cobrecito, Zimapan	101 días Inicia: 22-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
1-septiembre-2011 12:00 p.m.	1-septiembre-2011 1:00 p.m.	7-septiembre-2011 3:00 p.m.	7-septiembre-2011 3:00 p.m.	14-septiembre-2011 10:30 a.m.

LO-913023989-N36-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Plomosas, Municipio de Jacala de Ledezma	Localidad de Plomosas, Municipio de Jacala de Ledezma	100 días Inicia: 23-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
2-septiembre-2011 12:00 p.m.	2-septiembre-2011 1:00 p.m.	8-septiembre-2011 9:00 a.m.	8-septiembre-2011 9:00 a.m.	15-septiembre-2011 9:00 a.m.

LO-913023989-N37-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de red de drenaje sanitario en la comunidad de Bondojito, Municipio de Huichapan	Comunidad de Bondojito, Municipio de Huichapan	100 días Inicia: 23-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
2-septiembre-2011 12:00 p.m.	2-septiembre-2011 1:00 p.m.	8-septiembre-2011 11:00 a.m.	8-septiembre-2011 11:00 a.m.	15-septiembre-2011 9:30 a.m.

LO-913023989-N38-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Perforación exploratoria de pozo de agua potable en las comunidades de Tulancingo e Ignacio Zaragoza, Municipio de Ajacuba	Comunidades de Tulancingo e Ignacio Zaragoza, Municipio de Ajacuba	100 días Inicia: 23-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
2-septiembre-2011 10:00 a.m.	2-septiembre-2011 11:00 a.m.	8-septiembre-2011 1:00 p.m.	8-septiembre-2011 1:00 p.m.	15-septiembre-2011 10:00 a.m.

LO-913023989-N39-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Modernización de la red de agua potable para la comunidad de El Espíritu, Municipio de Ixmiquilpan	Comunidad de El Espíritu, Municipio de Ixmiquilpan	100 días Inicia: 23-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
2-septiembre-2011 10:00 p.m.	2-septiembre-2011 11:00 a.m.	8-septiembre-2011 3:00 p.m.	8-septiembre-2011 3:00 p.m.	15-septiembre-2011 10:30 a.m.

LO-913023989-N40-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Perforación de pozo para agua potable en la localidad de El Boyé, Municipio de Ixmiquilpan	Localidad de El Boyé, Municipio de Ixmiquilpan	99 días Inicia: 24-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
3-septiembre-2011 10:00 p.m.	3-septiembre-2011 11:00 a.m.	9-septiembre-2011 9:00 a.m.	9-septiembre-2011 9:00 a.m.	17-septiembre-2011 9:00 a.m.

LO-913023989-N41-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de alcantarillado sanitario en la localidad de Santa María Amealco, Municipio de Chapantongo	Localidad de Santa María Amealco, Municipio de Chapantongo	99 días Inicia: 24-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
3-septiembre-2011 10:00 a.m.	3-septiembre-2011 11:00 a.m.	9-septiembre-2011 11:00 a.m.	9-septiembre-2011 11:00 a.m.	17-septiembre-2011 9:30 a.m.

LO-913023989-N42-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Ampliación de red de drenaje sanitario en la comunidad de Nequeteje, Ixmiquilpan	Comunidad de Nequeteje, Ixmiquilpan	99 días Inicia: 24-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
3-septiembre-2011 10:00 a.m.	3-septiembre-2011 11:00 a.m.	9-septiembre-2011 1:00 p.m.	9-septiembre-2011 1:00 p.m.	17-septiembre-2011 10:00 a.m.

LO-913023989-N43-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de la red de drenaje sanitario en Quixpedhe, Municipio de Ixmiquilpan	Localidad de Quixpedhe, Municipio de Ixmiquilpan	99 días Inicia: 24-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
3-septiembre-2011 10:00 a.m.	3-septiembre-2011 11:00 a.m.	9-septiembre-2011 3:00 p.m.	9-septiembre-2011 3:00 p.m.	17-septiembre-2011 10:30 a.m.

LO-913023989-N44-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de drenaje sanitario en Bangandhó Municipio de Ixmiquilpan	Localidad de Bangandhó Municipio de Ixmiquilpan	96 días Inicia: 27-septiembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
6-septiembre-2011 10:00 a.m.	6-septiembre-2011 11:00 a.m.	12-septiembre-2011 9:00 a.m.	12-septiembre-2011 9:00 a.m.	19-septiembre-2011 9:00 a.m.

El oferente deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega / construcción es el plazo de entrega /construcción es como se indica en los cuadros anteriores.

Nota.- La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado de Hidalgo no tiene oficina licitadora certificada por CompraNet, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9 y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado de Hidalgo, Departamento de Licitaciones, con atención al licenciado Gerardo Macías Chiapa, e-mail: direcciongengeneral@ceaa-hidalgo.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 a.m. a 4:30 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
- Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos dos años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el

párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.

Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado o, a través de CompraNet en su dirección electrónica.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Robirosa, Pachuca de Soto Hidalgo, código postal 42080, Estados Unidos Mexicanos a más tardar la fecha, día y hora indicados en el cuadro del numeral 2 "Fecha límite para presentar propuestas". El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a la hora, día y fecha, e indicados en el cuadro del numeral 2 "Apertura de proposiciones" en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Robirosa, Pachuca de Soto Hidalgo, código postal 42080.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Robirosa, Pachuca de Soto Hidalgo, código postal 42080, teléfono (771) 7158390, extensión 101, y fax (771) 7158390.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE MARIA VILLEGAS PARGA

RUBRICA.

(R.- 330980)

H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HIDALGO

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública nacional número LO-805701928-001-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en las oficinas de la Dirección de Obras públicas ubicadas en plaza del artículo 115 sin número, código postal 43780 kilómetro 73 carretera México-Tuxpan, Singuilucan, Hidalgo, México, teléfonos 01 775 75 52919 y 52902, los días del 16 al 23 de agosto del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Mejoramiento de vivienda (recamara adicional).
Volumen de la obra	Los detalles se especifican en la convocatoria a la licitación pública.
Junta de aclaraciones	23/08/2011 a las 11:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	23/08/2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011 a las 11:00 Hrs.
Fallo	29/08/2011 a las 14:00 Hrs.

SINGUILUCAN, HGO., A 16 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROMAN ALVAREZ CHAVARRIA

RUBRICA.

(R.- 330947)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas descritas al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923, 7135850, extensiones 1100 y 1133, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N31-2011

Descripción de la licitación	Impresiones.
Volumen a adquirir	17 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	5 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2011, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N32-2011

Descripción de la licitación	Muebles de oficina y estantería.
Volumen a adquirir	8 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	5 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011, 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2011, 11:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I33-2011

Descripción de la licitación	Equipo de administración.
Volumen a adquirir	6 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	7 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2011, 9:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I34-2011

Descripción de la licitación	Equipos y aparatos audiovisuales.
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	7 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2011, 10:30 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I35-2011

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	6 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	7 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2011, 12:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I36-2011

Descripción de la licitación	Patentes, regalías y otros (software).
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	7 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011, 13:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2011, 13:30 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I37-2011

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	18 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	7 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de septiembre de 2011, 15:00 Hrs.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I38-2011

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	13 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-012000997-N39-2011

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestre.
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	5 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011, 13:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2011, 13:30 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO

RUBRICA.

(R.- 330981)

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002/2011**

El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26 fracción I; 26 bis fracción I; 27; 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convoca a las personas físicas y morales con capacidad legal a participar en la(s) licitación(es) pública nacional que a continuación se indica, bajo las siguientes

Bases

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
44002002-003-11	18/08/2011	24/06/2011	30/06/2011 11:00 horas	30/08/2011 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida
9	000000000	Mobiliario escolar	Pza.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
44002002-004-11	18/08/2011	25/08/2011	25/08/2011 11:00 horas	31/08/2011 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida
67	000000000	Mobiliario para hospitales, clínicas y laboratorios	Pza.

- El anexo a las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, en las oficinas de la convocante ubicadas en boulevard. Isidro Fabela Norte número 900 colonia Tres Caminos, Toluca, Estado de México. Código postal 50020, se contará con un ejemplar impreso exclusivamente para consulta dentro del horario de las 9:00 a 17:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicada, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicada, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.
- El idioma en que deberán elaborarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: según bases.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente que ampare la entrega total de los bienes; no se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. así como en los supuestos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
L.C. NESTOR IGNACIO ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 331030)

MUNICIPIO DE OZUMBA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2009-2012
ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DEL AGUA Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 02/2011

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27, 29, 30 FRAC. I, Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA SIGUIENTE LICITACION:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
HAO/DGAYOP/LIC-PUB/FED/R-20/01/2011	\$4,000.00	23/AGO./2011	23/AGO./2011 12:00 HORAS	23/AGO./2011 15:00 HORAS	29/AGO./2011 12:00 HORAS	29/AGO./2011 15:00 HORAS

CLAVE	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
REP/R-20/01/2011	"PARQUE RECREATIVO INFANTIL Y JUVENIL ATZOMPAN", UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OZUMBA	1/SEP./2011	31/12/2011	\$3'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: EN LA CALLE ALFREDO DEL MAZO SIN NUMERO, ENTRE CALLE LOS PINOS Y CALLE EMILIANO ZAPATA, CODIGO POSTAL 56800. EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OZUMBA, ESTADO DE MEXICO.
- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA INFORMACION, CONSULTA Y VENTA, EN LA OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL DEL AGUA Y OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN LA PLANTA ALTA, EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL DE OZUMBA, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 56800, TELEFONOS 5979760104 Y 5979760050, ATENCION DEL ING. LEONEL MIGUEL BRUGADA, DIRECTOR DEL AGUA Y OBRAS PUBLICAS, OZUMBA, ESTADO DE MEXICO, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE ATENCION: DE LUNES A VIERNES, DE 9:30 A 15:30 HORAS.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS PARA LIQUIDAR LOS TRABAJOS, ES TRIPARTITA: DEL PROGRAMA FEDERAL RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL, RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS; DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO 2011 Y MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS (PAGIM), DEL EJERCICIO 2011.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL DE AGUA Y OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN LA PLANTA ALTA, EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL DE OZUMBA, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 56800, OZUMBA, ESTADO DE MEXICO.

OZUMBA, EDO. DE MEX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OZUMBA
ESTADO DE MEXICO
LIC. LUIS ALFREDO GALICIA ARRIETA
RUBRICA.

(R.- 330979)

MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA No. 03/2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 115 fracción II y IV y 134, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 42 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en Adquisiciones, el Municipio de Zumpango, Estado de México.

Convoca

A los interesados, Asociaciones Civiles que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación pública nacional para el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que promueve la Secretaría de Desarrollo Social, en las acciones bajo la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria. La convocatoria contiene las bases respectivas de participación y acciones a desarrollar, disponibles para consulta en la oficina de la Dirección de Administración, ubicada en planta baja, sito en plaza Juárez sin número, colonia Centro, código postal 55600, Zumpango, Estado de México, teléfonos (01591) 9170009 y 9170010, extensión 104, en las plazas principales y lugares de mayor concurrencia en el Municipio, así como en la página de CompraNet publicada a partir de esta publicación.

Descripción de la licitación: promover y apoyar proyectos que fomenten la participación social. Impulsar la Organización y participación de los ciudadanos en la elaboración de proyectos y planes orientados al Rescate de los Espacios Públicos del Municipio de Zumpango, que promuevan su uso y sentido de pertenencia. Promover el desarrollo de actividades cívicas, artístico-culturales y deportivas para el aprovechamiento del tiempo libre y recreación, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales, en tres Proyectos de Espacios Públicos del Municipio conforme a lo siguiente:

Conceptos:		Proyectos:		
No. de procedimiento		MZU/DA/SEDESOL-REP/LPN/004/2011	MZU/DA/SEDESOL-REP/LPN/005/2011	MZU/DA/SEDESOL-REP/LPN/006/2011
Nombre del espacio público		Plaza Santa Lucía	Plaza Cívica San Miguel	Parque Recreativo Wenseslao (sic) Labra
Localidad/colonia		Santa Lucía	San Miguel	Santiago 2da. Sección
Ubicación (dirección)		C. 16 de Septiembre s/n	C. Alfredo del Mazo Esq. Majuali	C. Ave del Paraíso s/n
Programa (modalidad)		Participación Social y Seguridad Comunitaria	Participación Social y Seguridad Comunitaria	Participación Social y Seguridad Comunitaria
Subprogramas	01 Organización social y seguridad comunitaria.	No. obra: 15120ESC001	No. obra: 15120ESC004	No. obra: 15120ESC008
	02 Prevención de conductas psicosociales y promoción de la equidad de género	No. obra: 15120ESC002	No. obra: 15120ESC005	No. obra: 15120ESC009
Junta de aclaraciones		22 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.	22 de agosto de 2011 a las 11:00 Hrs.	22 de agosto de 2011 a las 12:00 Hrs.
Acto de presentación y apertura de proposiciones		29 de agosto de 2011 a las 11:00 Hrs.	29 de agosto de 2011 a las 12:00 Hrs.	29 de agosto de 2011 a las 13:00 Hrs.

Los requisitos que deberán presentar y cumplir los interesados, así como los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y demás indicaciones referentes a los procedimientos, se encuentran descritos en las bases de cada proyecto.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social”.

ZUMPANGO, EDO. DE MEX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C. JOSE LUIS JUAREZ GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 331056)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE CONCURSOS Y LICITACIONES

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por C. Luis Enrique Martínez Ventura, con cargo de Presidente Municipal Constitucional el día 15 de agosto de 2011.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número 44303002-003-11 y 44303002-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alfredo del Mazo esquina avenida Tezozomoc sin número, colonia Alfredo Baranda, código postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad, México, teléfono 59711177, extensión 150 y fax 59711183, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:30 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de tres unidades tipo pick-up para la Dirección de Seguridad pública Municipal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	23/08/2011 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011 09:00 horas.

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación	Kit de uniformes, adquisición de pantalones camisolas y calzado, Municipio Valle de Chalco Solidaridad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	23/08/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011 10:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS MARIO QUIROZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 330948)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE VALES DE DESPENSA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
44128002-003-11	\$.01 COSTO EN CompraNet: \$.01	23/08/2011	NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/08/2011 12:00 HORAS	26/08/2011 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660800000	PRODUCTOS IMPRESOS VALES DE DESPENSA	100,000	VALE

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA NOPALTEPEC SIN NUMERO, COLONIA FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, CODIGO POSTAL 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO 58737337, EXTENSIONES 144 Y 149, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A 17.00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES SIN COSTO. EN CompraNet, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS, EN TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, EDIFICIO A, AVENIDA NOPALTEPEC SIN NUMERO, COLONIA FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, CODIGO POSTAL 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS, EN TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, AVENIDA NOPALTEPEC SIN NUMERO, COLONIA FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, CODIGO POSTAL 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI AREA DE RECURSOS HUMANOS SITO, AVENIDA NOPALTEPEC SIN NUMERO, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54748, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 17:00 HORAS. EN EL HORARIO DE ENTREGA DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 17:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: AL DIA SIGUIENTE HABIL DE LA SOLICITUD DE LOS VALES.
- EL PAGO SE REALIZARA: PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS VALES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M.B.A. JORGE LUIS SERRATO SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 331046)

SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-917015988-N4-2001
(46004001-007-11)
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LA-917015988-N4-2001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Morelos Sur número 70, colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, código postal 62070, teléfono 01 (777)-314-43-82, extensión 126 y fax extensiones 131 y 107, los días del 18 al 26 de agosto del año en curso, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Segunda etapa del Eje de Difusión del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Morelos de la Secretaría Ejecutiva de Enlace para Asuntos de Justicia Penal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LIC. JOSE JESUS ULISES LOPEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 331004)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LA-918038999-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Tepic-Xalisco sin número, Ciudad de la Cultura Amado Nervo, código postal 63150, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 211-88-00, extensiones 8750 o 8746 y 211-88-34, los días 18, 19, 22 y 23 de agosto del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 10:00 horas.

TEPIC, NAY., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES UAN
M.V.Z. POMPILO ARTEAGA NOCHEBUENA
RUBRICA.

(R.- 331038)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. NAY-CEA-LPN-003/11

Licitación pública nacional número 47102001-075-11.

Nombre de la obra: ampliación de la planta de tratamiento “La Cantera”, en la localidad de Tepic, Municipio del M.N., Nayarit.

Licitación pública nacional número 47102001-076-11.

Nombre de la obra: construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Lo de Marcos, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Licitación pública nacional número 47102001-077-11.

Nombre de la obra: construcción de planta (llave en mano), a precio alzado, en la localidad de San Francisco, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-075-11	Sin costo	27/agosto/11	27/agosto/11 a las 12:30 horas en la sala de juntas CEAPA	26/agosto/11 a las 9:00 horas en la CEAPA	1/septiembre/11 10:00 horas sala de juntas CEAPA	Tratamiento de aguas residuales

Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tepic, Nayarit	Consiste en fabricación y colado de concreto simple F'c=250 kg/cm ² en losas, muros andador y losa de clorificador, 627.65 m ³ ., suministro y colocación de acero de refuerzo F'y=4200 kg/cm ² en estructuras, 74,584.12 kg., impermeabilización superficial con mortero cemento-arena 1:5 e impermeabilizante integral en polvo (festergral o similar), 2455.80 m ² ., suministro y colocación de barandal de protección de 1.0 mts de altura con verticales a cada 1.15 mts, 650.72 ml., Suministro, instalación y prueba de criba estática para manejar 25 LPS construida en placa de acero inoxidable 304, malla con abertura de 1.5 mm, 2.00 partida, suministro e instalación de unidad soplador, con motor GAEMDPA 5 m 2850 RPM, 6.00 Pzas., suministro, instalación y pruebas de bomba sumergible para suministro de aguas negras con motor de 10 HP de potencia marca FLYGT o similar, 4.00 Pzas.	8/Sept./ 2011 16/Dic./ 2011	100 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-076-11	Sin costo	27/agosto/11	27/agosto/11 a las 13:00 horas en la sala de juntas CEAPA	26/agosto/11 a las 9:00 horas en la CEAPA	1/septiembre/11 12:00 horas sala de juntas CEAPA	Tratamiento de aguas residuales

Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tepic, Nayarit	Consiste en fabricación y colado de concreto simple $F'c=250 \text{ kg/cm}^2$ resistente a los sulfatos y a aguas agresivas, vibrado y curado con membrana, 605.89 m^3 ., suministro y colocación de acero de refuerzo $F_y=4500 \text{ kg/cm}^2$ en estructuras, $26,057.08 \text{ kg}$., Suministro e instalación de aireador sumergible de 5HP de capacidad, construido tanto el cuerpo como la unidad de aireación en hierro gris. Motor inundado en aceite 440 volts, 3 fases, 60 Hz, 6.00 Pzas., suministro, instalación y prueba de 4 mamparas y 2 vertedores, fabricados en placa de aluminio de 1/8" de espesor, reforzadas de acero inoxidable de 1/8" de espesor, 1.00 parida., suministro, instalación y prueba de filtro banda prensa marca Intereco, modelo EDOM 500, ancho de banda de 0.5 m de monofilamento poliéster, armazón de acero al carbón galvanizado en caliente, partes en contacto con líquido de acero inoxidable 304, 1.00 Pza., suministro e instalación de rastras rotatorias marca Lozwill GT modelo CT-03 o similar en sedimentador de 30.00 mts de diámetro, profundidad en la parte recta de 3.10 mts., pendiente de 8%, velocidad de rastras de 0.053 RPM, 2.00 lote., cimbra de madera para acabados aparentes en muros y losas con altura de obras falsas hasta de 5.00 mts, $3,829.20 \text{ m}^2$., suministro y colocación de impermeabilizante integral en polvo a razón de 2.5 kg/saco de cemento, 10,008 kg.	8/Sept./ 2011 16/Dic./ 2011	100 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
47102001-077-11	Sin costo	27/agosto/11	27/agosto/11 a las 13:30 horas en la sala de juntas CEAPA	26/agosto/11 a las 9:00 horas en la CEAPA	1/septiembre/11 14:00 horas sala de juntas CEAPA	Tratamiento de aguas residuales

Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tepic, Nayarit	Consiste en diseño, equipamiento, puesta en marcha y operación	8/Sept./ 2011 16/Dic./ 2011	100 días	\$2'000,000.00

TEPIC, NAY., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO ESPINOZA AOKI
RUBRICA.

(R.- 330944)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N41-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la carretera: Libramiento-Ixtepec, con una longitud de 8.06 kilómetros del kilómetro 0+000 al 8+060, por los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas el día 17 de septiembre de 2010, en la Localidad de Ixtepec, en el Municipio de Ixtepec, ubicado en el Estado de Puebla.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	24/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/08/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
 PUEBLA, PUE., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 330986)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N42-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la carretera entronque carretero kilómetro 67 (Puebla-Jalapa)-Guadalupe Victoria-Quimixtlán-Chichiquila, con una longitud de 17.00 kilómetros del kilómetro 16+000 al 33+000 por daños ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas el día 17 de septiembre de 2010 en las localidades de Guadalupe Victoria y Francisco I. Madero, en los municipios de Guadalupe Victoria y Chilchotla, ubicados en el Estado de Puebla.
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011
Junta de aclaraciones	24/08/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/08/2011, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 16:30 horas

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
 PUEBLA, PUE., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 330983)

INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 50 2 01 50 extensión 185 y fax 01 951 50 2 01 72, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 49122001-018-11

Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales, San Pablo Huixtepec, San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oax., Construcción de: laboratorio de medios, un estudio de televisión y obra exterior.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	23/08/2011 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 49122001-019-11

Descripción de la licitación	Colegio de Bachilleres de Oaxaca No. 61, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax., Construcción de: Cuatro aulas didácticas de 2 entre ejes cada una, un laboratorio de usos múltiples y un anexo (dirección provisional) de 2 entre ejes. Estructura U1-C y obra exterior.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	23/08/2011 12:00horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2011 12:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL IOCIFED

ING. HECTOR RUIZ LUNA

RUBRICA.

(R.- 330934)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras públicas, sita en calzada Porfirio Díaz número 243, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfonos 01 (951) 5 15 09 69, 5 15 13 52 y 5 15 22 31, extensión 110, los días 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N32-2011.
Descripción de la licitación:	* Construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de Guadalupe Victoria Segunda Sección (La Mina) en el Municipio de Oaxaca de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	22/08/2011, 12:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	22/08/2011, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2011, 9:00 Hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

EL SINDICO PRIMERO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
C. LIC. FELIPE HEREDIA MARIN
RUBRICA.

(R.- 330985)

MUNICIPIO DE QUERETARO**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Bernardo Quintana 10,000, fraccionamiento Centro Sur, primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700, extensión 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 51302003-015-11

Descripción de la licitación	5-11-090 Restauración y acondicionamiento del teatro alameda (tercera etapa).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	19/08/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 9:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. SANTIAGO MARTINEZ MONTES
RUBRICA.

(R.- 330937)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacional abierto LA-923022997-I2-2011 y LA-923022997-I3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Efraín Aguilar número 210, colonia Centro, código postal 77000, Ciudad Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838350011, extensión 218 y fax 019838350011, extensión 254, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	LA-923022997-I2-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de hipoclorito de sodio y calcio y ácido tricloro isocianúrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 10:00:00 horas.

No. de la licitación	LA-923022997-I3-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de bombas dosificadoras para hipoclorito de sodio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 14:00:00 horas.

CIUDAD CHETUMAL, Q. ROO, A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL
C.P. JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO
RUBRICA.

(R.- 330876)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número 53301005-008-11 y 53301005-009-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en bulevar Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, S.L.P. teléfono 01 444 834 54 32 al 36, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de agosto del año en curso, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	A) Reposición de red de drenaje y agua potable de calle Aquiles Serdán, tramo de Damián Carmona a Pedro Moreno, Barrio de Santiago, San Luis Potosí, S.L.P. B) Pavimentación de calle Aquiles Serdán, tramo de Damián Carmona a Pedro Moreno, Barrio de Santiago, San Luis Potosí, S. L. P.	A) Reposición de red de drenaje y agua potable de calle Manuel G. Azcárate, tramo de Urbano Villalón a Alonso de la Puente, colonia Himno Nacional 2a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P. B) Pavimentación de calle Manuel G. Azcárate, tramo de Urbano Villalón a Alonso de la Puente, colonia Himno Nacional 2a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.
No. de licitación	53301005-008-11	53301005-009-11
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la ciudad.	18/08/2011	18/08/2011
Junta de aclaraciones	23/08/2011, 11:00 horas	23/08/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	23/08/2011, 9:00 horas	23/08/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2011, 10:00 horas	31/08/2011, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS MANUEL MANCILLA VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 330949)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Interapas convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de las siguientes obras y cuyas convocatorias que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Interapas, sita en prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número LO-824028997-N1-2011

Descripción de la licitación	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario en diversas calles y colonias de la zona Norte de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2011, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, a las 10:00 horas.

Licitación número LO-824028997-N2-2011

Descripción de la licitación	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario en diversas calles y colonias de la zona Sur de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, a las 12:00 horas.

Licitación número LO-824028997-N3-2011

Descripción de la licitación	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario en diversas calles y colonias de la Ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	26/08/2011, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, a las 18:00 horas.

Licitación número LO-824028997-N4-2011

Descripción de la licitación	Reposición de losas y tapas de cajas de válvulas, brocales de pozos de visita, bocas de tormenta, descarga domiciliaria y rehabilitación de drenaje principal en diversas colonias de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/08/2011, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, a las 10:00 horas.

Licitación número LO-824028997-N5-2011

Descripción de la licitación	Reposición de losas y tapas de cajas de válvulas, brocales de pozos de visita, bocas de tormenta, descarga domiciliaria y rehabilitación de drenaje principal en diversas colonias de la Ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/08/2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, a las 12:00 horas.

Licitación número LO-824028997-N6-2011

Descripción de la licitación	Reposición de pavimentos derivado de sustitución de tomas y redes de agua potable en diversas colonias de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	29/08/2011, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, a las 18:00 horas.

Licitación número LO-824028997-N7-2011

Descripción de la licitación	Reposición de pavimentos derivado de sustitución de tomas y redes de agua potable en diversas colonias de la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31/08/2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, a las 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO JOSE MUÑIZ PEREYRA
RUBRICA.

(R.- 330923)

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS
CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,
SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
(INTERAPAS)**

**DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción IV, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos de su Reglamento El INTERAPAS convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la adquisición de los siguientes bienes y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien las oficinas de INTERAPAS, sita en Prolongación Santos Degollado número 108, colonia Francisco González Bocanegra, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número LA-824028997-N8-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de 12,007 micromedidores para agua potable Sistema de INTERAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	31/09/2011, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, a las 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JOSE MUÑIZ PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 330925)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 004 números de licitaciones, LO-925004998-N10-2011, LO-925004998-N11-2011, LO-925004998-N12-2011, LO-925004998-N13-2011 y LO-925004998-N14-2011.

Las bases en que se desarrollará el procedimiento de esta licitación pública, se encuentran disponibles en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), así como en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, sita en el primer piso de la Unidad Administrativa ubicada en avenida Insurgentes, sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, de esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, en días hábiles, y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Para solicitar más información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número: LO-925004998-N10-2011

Descripción de la obra:	Suministro e instalación de aire acondicionado, en el Hospital General de 30 camas, ubicado en la localidad de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	18/08/2011.

Visita al sitio de los trabajos:	31/08/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	31/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	6/09/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-925004998-N11-2011

Descripción de la obra:	Conclusión de edificios A, B, D y C, del Hospital General de 50 camas, ubicado en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	18/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	31/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones:	31/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	6/09/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-925004998-N12-2011

Descripción de la obra:	Conclusión de obra exterior en el Hospital General de 50 camas, ubicado en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	18/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	31/08/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones:	31/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	6/09/2011, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-925004998-N13-2011

Descripción de la obra:	Conclusión del suministro e instalación del sistema de Voz, Datos, Circuito Cerrado de Televisión y Sonido, en el Hospital General de 50 camas, ubicado en la localidad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	18/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	31/08/2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones:	31/08/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	6/09/2011, 16:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-925004998-N14-2011

Descripción de la obra:	Conclusión del Hospital General de 30 camas, ubicado en la localidad de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	18/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	1/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	1/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	7/09/2011, 10:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
 RUBRICA.

(R.- 330954)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS
CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 003 números de licitaciones LO-925004998-N6-2011, LO-925004998-N7-2011, LO-925004998-N8-2011, LO-925004998-N9-2011. Las bases en que se desarrollará el procedimiento de esta licitación pública, se encuentran disponibles en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), así como en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, sita en el primer piso de la Unidad Administrativa ubicada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, de esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, en días hábiles, y en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número: LO-925004998-N6-2011

Descripción de la obra:	Regeneración de fachadas en 9 casas -Séptima etapa- para el mejoramiento de la imagen turística del centro histórico de la cabecera municipal de Cosalá (Pueblo Mágico), Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	30/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	5/09/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-925004998-N7-2011

Descripción de la obra:	Pavimentación con piedra pórfida, en 8 calles –séptima etapa-, para el mejoramiento de la imagen turística del centro histórico de la cabecera municipal de Cosalá (Pueblo Mágico), Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	18/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	30/08/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	5/09/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-925004998-N8-2011

Descripción de la obra:	Pavimentación con adoquín y piedra ahogada en calle Gabriel Leyva, –segunda etapa-, para el mejoramiento de la imagen turística de la Localidad de Teacapán, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	18/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	30/08/2011, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30/08/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	5/09/2011, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-925004998-N9-2011

Descripción de la obra:	Electrificación de red subterránea y alumbrado público, - quinta etapa-, para el mejoramiento de la imagen urbana turística del centro histórico, en la cabecera municipal de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	18/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos:	30/08/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30/08/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	5/09/2011, 16:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
 RUBRICA.

(R.- 330958)

MUNICIPIO DE AHOME

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825001976-N5-2011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL MUNICIPIO DE AHOME, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LO-825001976-N5-2011	26/08/2011, 8:00 HRS.	26/08/2011, 11:00 HRS.	1/09/2011, 10:00 HRS.

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
(159AH11PR) CONSTRUCCION DE 46 UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA RURAL (UBVR), EN COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	12/09/2011	95 DIAS NATURALES

LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA: OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL, SITA EN DEGOLLADO Y CUAUHEMOC SIN NUMERO, EN LOS MOCHIS, SINALOA. LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS, PLANTA BAJA DE EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA MARCIAL ORDOÑEZ NUMERO 240 PONIENTE, ENTRE CALLE GUILLERMO PRIETO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN LOS MOCHIS, SINALOA. LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ADQUISICION EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>; (CompraNet 5.0), Y EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL, SITA EN DEGOLLADO Y CUAUHEMOC SIN NUMERO, LOS MOCHIS, SINALOA. LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN CompraNet FUE EL 18 DE AGOSTO DE 2011.

LOS MOCHIS, SIN., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. GERARDO PEÑA AVILES

RUBRICA.

(R.- 330962)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con números 56306005-006-11 LP-04/AR-006F/11, 56306005-007-11 LP-04/AR-007F/11, 56306005-008-11 LP-04/AR-008F/11, 56306005-009-11 LP-04/AR-009F/11, 56306005-010-11 LP-04/AR-010F/11, 56306005-011-11 LP-04/AR-011F/11, 56306005-012-11 LP-04/AR-012F/11 y 56306005-013-11 LP-04/AR-013F/11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación de Paseo Tabasco 1401 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 3417, del día 18 hasta el 27 de agosto del año en curso, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: 56306005-006-11 LP-04/AR-006F/11

Descripción de la licitación	FVIICTRO0372.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico de Macultepec-Colegio de Bachilleres Plantel 37, del km 0+000 al 1+200 Localidad: 0176.- Vi. Macultepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-Ago.-11.
Junta de aclaraciones	25-Ago.-11, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24-Ago.-11, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1-Sep.-11, 10:00 Hrs.

Número de licitación: 56306005-007-11 LP-04/AR-007F/11

Descripción de la licitación	FVIICTRO0373.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del centro de transferencia-Anacleto Canabal 3a. Sección, del km 0+000 al 0+250, del km 0+400 al 0+480 y del km 0+600 al 1+200 Localidad: 0035.- Ra. Anacleto Canabal 3a. Sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-Ago.-11.
Junta de aclaraciones	25-Ago.-11, 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	24-Ago.-11, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1-Sep.-11, 11:30 Hrs.

Número de licitación: 56306005-008-11 LP-04/AR-008F/11

Descripción de la licitación	FVIICTRO0374.- Reconstrucción de terracerías y pavimento asfáltico del e.c. (Villahermosa-Escárcega)-La Pera, Ra. La Manga II, del km 0+000 al 1+100 Localidad: 0186.- Ra. La Manga 2a. Sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-Ago.-11.
Junta de aclaraciones	25-Ago.-11, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24-Ago.-11, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1-Sep.-11, 13:00 Hrs.

Número de licitación: 56306005-009-11 LP-04/AR-009F/11

Descripción de la licitación	FVIICTRO0420.- Reconstrucción de camino a nivel de revestimiento del e.c. (Tamulte-Buenavista)-Ra. Estancia, Tamulte de las Sabanas, del km 0+000 al 1+150 Localidad: 0089.- Ra. Estancia (T.S.).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-Ago.-11.

Junta de aclaraciones	25-Ago.-11, 14:30 Hrs.
Visita a instalaciones	24-Ago.-11, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1-Sep.-11, 14:30 Hrs.

Número de licitación: 56306005-010-11 LP-04/AR-010F/11

Descripción de la licitación	FVIICTRO0421.- Reconstrucción de camino a nivel de revestimiento de Medellín y Pigua 3a. Sección-Medellín y Pigua 4a. Sección, El Aguacate del km 0+000 al 6+400 Localidad: 0271.- Medellín y Pigua 4a. Sección (El Aguacate).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-Ago.-11.
Junta de aclaraciones	26-Ago.-11, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25-Ago.-11, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2-Sep.-11, 10:00 Hrs.

Número de licitación: 56306005-011-11 LP-04/AR-011F/11

Descripción de la licitación	FVIICTRO0198.- Reconstrucción de terracerías y revestimiento, El Bajío-Ra. Estanzuela 1a. Sección, del km 0+000 al 1+200 Localidad: 0092.- Ra. Estanzuela 1a. Sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-Ago.-11.
Junta de aclaraciones	26-Ago.-11, 11:30 Hrs.
Visita a instalaciones	25-Ago.-11, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2-Sep.-11, 11:30 Hrs.

Número de licitación: 56306005-012-11 LP-04/AR-012F/11

Descripción de la licitación	FVIICTRO0199.- Reconstrucción y estabilización de terracerías y revestimiento Ra. Santa Catalina, del km 0+000 al 6+000 Localidad: 0069.- Ra. Santa Catalina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-Ago.-11.
Junta de aclaraciones	26-Ago.-11, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	25-Ago.-11, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2-Sep.-11, 13:00 Hrs.

Número de licitación: 56306005-013-11 LP-04/AR-013F/11

Descripción de la licitación	FVIICTRO0425.- Reconstrucción de puente Cajón, Ra. Anacleto Canabal 3a. Sección-Flores del Trópico, km 0+100 Localidad: 0032.- Ra. Anacleto Canabal 3a. Sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-Ago.-11.
Junta de aclaraciones	26-Ago.-11, 14:30 Hrs.
Visita a instalaciones	25-Ago.-11, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2-Sep.-11, 14:30 Hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE AGOSTO DE 2011.
EL DIRECTOR
ARQ. CUAUHTEMOC MUÑOZ CALDERA
RUBRICA.

(R.- 330915)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LA-927004005-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 250, colonia Magisterial, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono 9933129780, extensión y fax 9933129780 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional de medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011
Junta de aclaraciones	25/08/2011, 10:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2011, 10:30:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. JOSE MANUEL PIÑA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 330989)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N24-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación bulevar Práxedes Balboa y Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N24-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de drenaje sanitario (primera etapa), en Jaumave, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de agosto de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2011, 15:00 horas.
Bases disponibles	Del 18 al 30 de agosto de 2011.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CESAR ABRAHAM RAMIREZ ROSAS

RUBRICA.

(R.- 330952)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LO-929032995-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala en el Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos ubicado en boulevard Revolución número 47 (cuarenta y siete) de la Población de San Buenaventura Atempán, Municipio y Estado de Tlaxcala, código postal 90010, teléfono 01 246 46 4 08 79, de lunes a viernes, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa para el ejercicio fiscal 2011, construcción de 30 unidades básicas de vivienda rural en terreno del beneficiario 34 m ² de construcción, localidad: San José Aztatla, Municipio: Contla de Juan Cuamatzi, Estado: Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2011.
Junta de aclaraciones	23/08/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número LO-929032995-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala en el Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos ubicado en boulevard Revolución número 47 (cuarenta y siete) de la Población de San Buenaventura Atempán, Municipio y Estado de Tlaxcala, código postal 90010, teléfono 01 246 46 4 08 79, de lunes a viernes, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa para el ejercicio fiscal 2011, construcción de 16 unidades básicas de vivienda rural en terreno del beneficiario 34 m ² de construcción, localidad: Santa María Aquiahuac, Municipio: Contla de Juan Cuamatzi, Estado: Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2011.
Junta de aclaraciones	23/08/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2011, 13:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 16 AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. CESAR RODOLFO LOPEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 330881)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SEDESOL-PF-2011-DGOP-002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3 fracción III, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37 y 40 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de obra con recursos federales provenientes del Fondo Desastres Naturales (FONDEN) celebrada el 29 de abril de 2011, mediante el cual se autorizaron recursos para atender los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvia severa ocurrida los días 17 y 18 de septiembre de 2010.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
59013004-002-11	Gratuito	21/08/2011	22/08/2011 10:00 horas	22/08/2011 17:00 horas	31/08/2011 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
00000	Proyecto integral de la reconstrucción del puente en la Localidad y Municipio de Paso de Ovejas, Ver. (Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra)	20-09-2011	17-03-2012	\$15'000,000.00

Ubicación de la obra: en la localidad y Municipio de Paso de Ovejas, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Paso de Ovejas a las 10:00 horas (optativa).

La junta de aclaraciones: será: las oficinas de la convocante a las 17:00 horas (optativa).

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social, sitas en la avenida Vista Hermosa número 5, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, Xalapa, Ver., teléfono 01(228) 812-79-75, extensión 122 y fax 01(228) 812-79-75, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La inscripción será mediante solicitud de participación, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en el avenida Vista Hermosa número 5, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, Xalapa, Ver., Los licitantes que opten inscribirse en CompraNet, deberán presentar su comprobante de inscripción, mismo que deberán remitir a la convocante vía fax al teléfono (228) 8.12.79.75, extensión 122, a efecto de que los alcances del proyecto integral se encuentren disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante, y deberá efectuarlo con debida anticipación a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones.

- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados, en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en la avenida Vistahermosa número 5, primer piso, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, código postal 91190, Xalapa, Ver.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de la misma.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: para la presente licitación no se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Secretaría de Desarrollo Social en atención al C. Director General de Obras Públicas del Estado, indicando el número y descripción de esta licitación;
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación;
 - d) Cédula de identificación fiscal, e
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun, las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número;
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a lo siguiente:
 - a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del auditor externo, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
 - b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales ejercicio 2011, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
 - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.
- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo a la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:
 - a) Deberá contar con 2 contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación, y

- b) currículum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución a un radio de 15 kilómetros de la periferia de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de sus estados financieros de la empresa; reservándose la convocante el derecho de verificar, lo declarado por el proponente;
- 7.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la Administración Pública, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 9.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
 - Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y/o quincenales, por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. JOAQUIN CABALLERO ROSIÑOL
RUBRICA.

(R.- 330904)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONTRALORIA GENERAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL A PLAZO REDUCIDO RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional presencial a plazo reducido, para la adquisición de bienes informáticos y equipo de administración, cuya convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en CompraNet y en la página de la convocante, en las direcciones electrónicas siguientes: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://www.cgever.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicada en el 1er. piso del edificio localizado en la calle de Felipe Carrillo Puerto número 20, zona Centro, código postal 91000, de la ciudad de Xalapa, Veracruz; teléfonos 01228 8410717 o 8121374, de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

No. de licitación	59001001-002-11.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos y equipo de administración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en el CompraNet	18 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2011 a las 11:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Contraloría General, ubicada en el segundo piso del Edificio localizado en Felipe Carrillo Puerto No. 20, colonia Centro, C.P. 91000, en Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VER., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.P. HECTOR E. MANCISIDOR REBOLLEDO
RUBRICA.

(R.- 330930)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales sita en kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-76-34, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012NBS001-N22-2011

Descripción de la licitación	Servicio médico integral para la realización de hemodinamia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	26/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2011, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples del área de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya s/n, C.P. 97134, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL
DR. LUIS ALBERTO NAVARRETE JAIMES
RUBRICA.

(R.- 331074)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

CONSEJERIA JURIDICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisiciones sita en Calle 59 número 549 por 68, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-242357, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional CJ-DA-LPN-001-11

CompraNet número 56247

Descripción de la licitación	Servicio de la planeación integral para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Yucatán.
Importe del servicio a contratar	\$1,740,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica sita en la Calle 59 número 549 por 68, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional CJ-DA-LPN-002-11

CompraNet número 56355

Descripción de la licitación	Servicio de diseño e implementación de un modelo de gestión de las instituciones que integran el Sistema de Justicia Penal, en el Estado de Yucatán.
Importe del servicio a contratar	\$4,529,800.00.
Fecha de publicación en CompraNet	18/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica sita en la Calle 59 número 549 por 68, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 18 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LA CONSEJERIA JURIDICA

LIC. AIDA ISELA MOGUEL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 331073)

